This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Soc. 2431 e.8/46 d13/46

K. 9. 31

COLECCION

DE DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA,

POR

LOS SEÑORES MARQUESES DE PIDAL Y DE MIRAFLORES Y D. MIGUEL SALVÁ,
Individuos de la Academia de la Historia.

TOMO XLVI.

MADRID.
IMPRENTA DE LA VIUDA DE CALERO.
Calle de Santa Isabel, núm. 26.

1865.

CONTINUACION

DE LOS DOCUMENTOS

RELATIVOS

A DON PEDRO GIRON,

TERCER DUQUE DE OSUNA.

CCCCLIV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 18 de mayo de 1617.

Recibida á 19 de julio de 1617.

Responde á S. M. sobre los medios de proveer el ejército de Lombardía.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

V. M. me manda por su real carta que le informe con lo que podré asistir en Lombardía, y de donde podré sacar dinero deste reino. Digo, señor, que la infantería que hay

de este tercio y la caballería lijera y hombres darmas, que este reino paga, se podrá allí sustentar. Quedo con toda diligencia buscando de donde podrá sacarse el dinero; y lo que se me ofrece decir á V. M. es, que si no lo busco, ni me lo han dejado, ni lo hay, que estas cuentas se deben hacer ántes de comenzar las guerras, porque despues no tiene eso lugar, y ménos cuando la guerra la mueve otro, que se ha de salir á la defensa sin consideracion ninguna; y para responder á los que justamente dicen á V. M. el gasto y trabajo de su reino, no pienso que darán ejemplo de que haya habido guerra en el mundo con comodidad y descanso, pues Dios la da por castigo y no por beneficio. El duque de Saboya por mantener su reputacion destruye sus tierras; y el dia que con ella hiciere paces, ó saliere con lo que pretende, volverá á cobrarlo, y antepone á su reputacion el descanso y riqueza de sus vasallos, mientras dura la guerra. Francia ¿cuántas veces se ha destruido y vuelto despues á rehacerse? En Flándes no se vé otra cosa, ni en cuantas partes hay ejércitos; de forma, señor, que lo que se ha de considerar es, si conviene que los haya y mantenellos V. M. de su real hacienda y de la de sus vasallos, sin que en el tiempo que se trujere la guerra se gaste en otra cosa que en fenecella. Si hay quien sepa otro arbitrio para que V. M. sustente ejércitos, enriquezca vasallos y adelante su patrimonio todo junto, mande V. M. que se me avise, que holgaré de sabello y de ejecutallo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 18 de mayo, 1617.—El duque y conde de Ureña.

CCCCLV.

Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio de Arostegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado, fechada en Nápoles á 23 de mayo de 1617.

Que los holandeses habian pasado el Estrecho sin ser molestados y desembarcado las tropas en Venecia.—El alférez Urquiza.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

Hállome con algunas cartas de Vm., á quien debo respuesta, que la mas fresca es de 9 de abril; y con todas ellas he recibido los despachos que me acusa de S. M., á que con este correo satisfaré, en lo que pide mas priesa.

Los bajeles holandeses que trujeron el socorro á Venecia, pasaron todos el Estrecho muy á su salvo, y la gente ha desembarcado en aquella ciudad y en el Friuli, como el marqués de Bedmar habrá avisado, y sin que mis bajeles tampoco pudiesen encontrarlos por mas diligencias que hicieron.

Con los ordinarios no se envían pliegos para nadie, y se estará para adelante con el mismo cuidado de que no vayan como Vm. lo avisa.

El alférez Urquiza ha llegado, y muy obligado á la merced que Vm. le ha hecho, que he estimado como es razon, por lo que lo merece: héle dado una compañía de infantería, con que está muy contento. En lo demás que se ofrece me remito á las que van para S. M. Dios guarde á Vm. muchos años. De Nápoles 23 de mayo, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Está rubricado.*

Sobre.—A Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado, en Madrid.

En la carpeta se lée el decreto siguiente:

Que se le avise muy en particular y con todas ocasiones del socorro que agora se previene en Holanda para que prevenga el paso, ya que se erró la otra suerte.—*Está rubricado.*

CCCCLVI.

En la carpeta dice:

Dos copias de cartas del señor duque de Osuna para don Pedro de Leiva mi señor, y en esta conformidad.

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva, á 29 de mayo de 1617.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

Con los bajeles que ahí se halla V. S. es menester salir á buscar la armada veneciana que anda en esas costas, pues es vergüenza que con cinco mill hombres, y entre ellos dos mill españoles, osen parecer en esas marinas, no trayendo ellos en todo tres mil hombres, contando los enfermos y gente de arco y flecha. V. S. salga luego, y encontrándolos pelée con ellos, pues lleva 19 galeras, que desherrando los forzados puede cada una pelear con dos, y 12 bajeles que pueden pelear con 50; y habiendo saltado

esta gente en tierras de S. M. no hay que esperar, pues cuando S. M. pierda todo puede armar mañana otro tanto, y no puede ser tan á su salvo que ellos no queden destruidos, ni en llegando á abordar hay que hacer caso de su gente; vienen llenos de barcones y sin gente en ellos: yo pienso que esta hallará ya á V. S. fuera segun razon. Dios guarde á V. S. De Nápoles 29 de mayo, 1617.

De mano del duque.

V. S. no espere mas, que esclavos y forzados lleva que bastan á deshacer toda la armada.—El duque.

(*a*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva, de Nápoles á 6 *de junio de* 1617.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

Han llegado aquí las ocho galeras de la escuadra de Génova, y aunque con fin de llevar esta infantería allí, he resuelto, para que eso acabe con mas felicidad, de reforzarlas con la chusma que aquí se ha podido juntar, y ponerlas en la mejor forma que ha sido posible. He embarcado en ellas mill mosqueteros á cargo de don Otavio de Aragon, y con órden vayan á juntarse con esas galeras y galeones, y en llegando, sin mas dilacion, se irán acercando á Venecia hasta encontrar su armada y pelear con ella, y hacer los demás buenos efetos que se pudieren. Ordeno al capitan Pedro Luis que envíe este despacho con la faluca ó barca

que mejor le pareciere en busca de V. S.; y con ella se le envíe aviso donde podrán las dichas galeras hallar á V. S. para que con mas facilidad se puedan juntar. Tambien aviso de ello á Otranto y demás partes donde puedan tocar dichas galeras, y tener nueva de esas y de los galeones. Dios guarde á V. S. De Nápoles á 6 de junio, 1617.—El duque.

CCCCLVII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 2 de junio de 1617.

Disposiciones para socorrer al ejército de Lombardía é impedir que los franceses ayuden al duque de Saboya.—Don Francisco de Quevedo.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Por si el tiempo detuviese á don Francisco de Quevedo envío á V. M. el duplicado de los negocios que requieren mas brevedad en su despacho. Generalmente crece en Italia, segun me avisan, la satisfaccion de la muerte del mariscal de Ancre, pensando con su fin, que aquellas armas levantadas en Francia se convertirán en servicio del duque de Saboya; y aun me escribe don Cárlos Doria bajan ya con la de Higuera algunos franceses. Suplico á V. M. no se pierda tiempo en las resoluciones que se hubieren de tomar, y ninguna tengo por mas importante que mandar V. M. que todas las fuerzas que el archiduque tiene en

Flándes las junte en Cambray don Luis de Velasco, así por su soldadesca y experiencia, como por la noticia que tiene de todos aquellos pasos desde Cambray á Paris, y haber tantas veces guerreado con franceses, y conocido el estilo y órden de su milicia.

La caballería lijera y hombres de armas de España puede tambien juntarse con el servicio militar que en tales ocasiones servimos todos á V. M., pues ninguna hay tan forzosa como esta, y donde se interesa tanto la reputacion nuestra como el servicio de V. M., y esforzándose, como es justo, seria número de cuatro mil caballos. Vizcainos y navarros es la gente que V. M. sabe de valor y confianza, y arrimando al calor de la caballería diez mill hombres, que en veinte y cuatro horas se pueden juntar, seria puesto á propósito Pamplona, por lo que toca á Castilla; y si á V. M. le pareciere dividir dos mil caballos, y ponellos en Perpiñan con seis á ocho mill catalanes y aragoneses, que con la misma facilidad se juntarán, tiene V. M. en rienda los motivos de Francia, y suspendidos los ánimos, no mostrando mas intencion de la justa prevencion en cualquier accidente, caso que subcediese. Y al paso que caminasen en Francia las asistencias del duque de Saboya, podria V. M. ir apretándoles, supuesto que el rey ya se ha entregado á los ministros que hoy le gobiernan. Bien pienso que los bien contentos de la reina serán hoy mal contentos del rey, y que por mucho que quieran echar la guerra fuera de sus casas, las raices les quedarán dentro, y que hallará V. M., si se sabe guiar, la misma facilidad que otras veces para levantalles los ánimos. No es mi intento de ninguna manera, ni que aquella corona se inquiete, ni que V. M. deje de asistir á su yerno, como temo lo habrá menester, pues sin estas obligaciones juzgara lo propio por cosa

debida, sino que comenzándolo ellos se halle V. M. de suerte que reciban lo peor. Todo lo puede V. M. si quiere y tiene ministros que, sintiendo su real gusto, sabrán disponello. Yo no me descuido en lo que está á mi cargo, pues ya ha llegado la caballería que llevó el príncipe de Avellino, y la que lleva el duque de Matalon camina con toda priesa. Quedo levantando mill caballos albaneses para lo que pueda ofrecerse, y hállome con cuatro mill infantes con que iré socorriendo á don Pedro de Toledo, y levantaré otro tercio si fuere menester, sin haber echado gabela ninguna, ni vendido renta de V. M., ni tomado á cambio; pero cuando fuere menester tocaré á todo, pues el servicio y reputacion de V. M. y conservacion de sus reinos ha de estar en primer lugar que la comodidad y descanso de nadie. Así entiendo se hará en España, y verá el mundo que puede V. M. lo que quiere si los que nos ocupamos en su real servicio cumplimos con nuestras obligaciones, cuya culpa será cuando se dejare de hacer. V. M. nos lo dé á entender así á todos los que en España y fuera de ella tenemos puestos y lugar en los Consejos; y crea de mi voluntad V. M., qne no faltaré á mis obligaciones y á la confianza que V. M. muestra tener de mi persona y servicios. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 2 de junio, 1617.—El duque y conde de Ureña. —*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

CCCCLVIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 2 de junio de 1617.

Inconvenientes que se ofrecen en la ejecucion de la órden de S. M., de que no entren bajeles ni galeras de España en el mar Adriático.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

He recibido el duplicado de V. M. en que se me manda que los bajeles y galeras no entren en el mar Adriático. Respondí á la primera, como entendia que no refiriéndoseme la carta en cifra que tuve con la órden contraria, procederia esta queriendo dar V. M. alguna satisfacion aparente al embajador de Venecia; estoy en el mismo parecer, pero por si acaso me engañare, me ha parecido alargarme en la respuesta de este duplicado, dando á V. M. cuenta de todo, y de los inconvenientes que se ofrecen en la ejecucion della.

Entré con los bajeles en el mar Adriático, para cuya defensa y ofensa hicieron los venecianos el armamento que V. M. habia entendido del embajador, y saliendo á buscar los galeones, cinco de ellos maltrataron dos galeazas con que se encontraron, viniendo á Brindis á juntarse con los tres últimos que envíe: llegaron cuatro galeazas, seis bajeles y unos barcones á vista de Brindis, cuatro millas del puerto; era el viento travesía, y así no pudieron salir los bajeles, ni llegar á ellos una barca, que el almirante le enviaba, diciendo que le esperasen para pelear. En

mudándose el viento hicieron vela y discurrieron por todas aquellas marinas de V. M., sabiendo que su armamento se engrosaba, y que para impedilles el comercio, como V. M. ordena, era forzoso socorrer á Ribera. Envie diez y nueve galeras de esta escuadra á juntarse con él, y escribí á don Francisco de Castro las cartas, cuyas copias he enviado á V. M. Con este armamento han salido de Brindis á estorbar el comercio, y á no mostrar que su armada habia echado estos bajeles del mar Adriático, ni los tenia encerrados, como ya en Roma habian comenzado á publicar, ofendidos de lo que habia sucedido á sus galeazas. El conde de Castro se ha dado toda la prisa posible, segun me escribe, y envía aquella escuadra á juntarse con esta, y tres bajeles redondos: yo envío de ocho de Génova, que aquí llegaron, siete, por venir faltas de chusma, y de enfermos convalecidos que habian quedado, y alguna otra chusma, les presto 250 hombres; llevará cada galera 120 soldados, y juntándose todo, vendrá á tener V. M. 15 bajeles y 32 galeras.

Los inconvenientes que puede tener sacar este armamento del mar Adriático, el principal seria la pérdida de reputacion, pues venecianos no han de decir sino que ellos le echaron, y quedarán de esto gloriosos para siempre.

Tengo por de consideracion al riesgo que con el suyo quedan las marinas y tierras de V. M., pues galeones de alto bordo no siempre que se quisiere se pueden llevar á todas partes, especialmente en tiempo que son mas ciertas las calmas que los vientos; y por los avisos que á V. M. envío se verá como publican desinio de intentar algo en las costas de V. M., que creo lo harian si se viesen desembarazados.

La armada del turco puede ser que segun sus nego-

ciaciones quisiese juntarse con sus galeras, aunque lo tengo por dificultoso; pero debe considerarse todo, y así es bien anden juntas las fuerzas de V. M. Por la carta que el archiduque Ferdinando me escribe conocerá V. M. cuan temeroso está, que si estos bajeles saliesen de aquellos mares le apretasen y obligasen á perdello todo; esto es cierto, pues no teniendo quien los divierta, en una hora acabarian con él, juntándose los de tierra y mar. Por todas estas razones me parece forzoso asistan estos bajeles y galeras en el mar Adriático; y por la reputacion con que se harán los acuerdos que en esa corte se trataren, y cuan aventajados serán, pues para que V. M. sepa en el aprieto que se hallan venecianos bastaría enviar esas tres impusiciones (1) que han puesto en un mes, pues se averigua con esto que no hay tesoro, y claro es que echaran primero mano dél que de agravar y disgustar á sus vasallos en este tiempo, y tomando dinero á intereses. Pasa mas adelante, pues llegan á confesar los que mandan su armada, que no se puede pelear con los bajeles, como verá V. M. por ese aviso, y que no lo han sentido poco. Han retirado los ganados de las islas, guareciéndose en las fortalezas los hombres de negocios, y metido su ropa en ellas, y por las quejas que de mí darán á V. M. cada dia, podrá conocerse lo propio, y que se les ha tocado en el corazon, que es el sagrado de su golfo. Estos bajeles y galeras tienen puertos en Ragusa, donde son bien recibidos, y en ellos y el de Brindis y Trieste deben estar, mientras se acomodan las cosas del archiduque, y para lo del Piamonte es de la misma importancia; ni la armada del turco, dejando estas fuerzas en su retaguardia, se meterá acá den-

(1) Están impresas en italiano, y sus títulos van copiados al fin.

tro, sabiendo tambien que las escuadras del papa, Florencia y Malta están en Mesina, pues en el mar Adriático ni aun contra el turco se juntarán con las de V. M., ni hay necesidad de ellas. Esto es lo que se me ofrece; y habiéndome V. M. escrito que en los accidentes que ocurrieren es cosa la que mas importa á su real servicio, sin esperar la tardanza en la respuesta, ejecutaré lo que he propuesto, juzgándolo por lo mas importante para la reputacion y el buen fin de lo que se pretende; y así lo escribo al virey de Sicilia para que envíe órden á su escuadra y galeones no se aparten; pues todos juntos, como he dicho, no tienen que temer y pueden temerlos.

En Ríjoles tengo bastimentos, y este armamento y gasto se halla hecho á principio de junio, seria lástima si se malograse; pues si el archiduque se acomoda con la brevedad que se dice, puede V. M. dar con él donde fuere servido.

Yo quedo embarcando en bajeles redondos dos mil y quinientos hombres que envío á don Pedro de Toledo, y ya ha llegado la caballería del príncipe de Avelino, y está en viaje la del duque de Matalon; y á todo se habrá acudido con el mayor cuidado que yo he podido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 2 de junio, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Dentro de esta carta están los documentos siguientes.

1.°

Copia de un capítulo de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna, su fecha en Venecia á 3 de junió de 1617

Tambien me dicen por cosa cierta que los proveedores ó cabos de la armada veneciana escriben agora que no conviene acometer los galeones de V. E., y que están aquí muy indinados de verles rehusar la carera *(sic)*, y han estado muy cerca de quitarles los oficios por ello.

2.°

Copia de un capítulo de carta de un confidente para el duque de Osuna, su fecha en Venecia á 3 de junio de 1617.

Ya tengo avisado á V. E. en mis cartas de 21 de enero de un fraile caloyro griego, que se llama Pateraran Facidonan; ha servido en esta república mucho tiempo por mar, y ha vuelto á servir en la armada veneciana, hombre de sesenta años, de buen cuerpo, con una barba blanca que llega hasta la pretina, y es hombre muy plático del mar y de todos los pasos, que cuando sea menester es hombre que con una barca se atreverá de ir á reconocer los puestos, con pinta que es un pobre fraile coloyro que va buscando ayuda para su convento; y como es griego con facilidad lo podrá hacer; y como doy por aviso á V. E. que que-

dará advertido para que se tenga cuidado, que lo hará principalmente agora que los venecianos han desinado por aquellas partes del Cabo de Otrento, bien creo que V. E. no tiene necesidad destos advertimientos, que todo lo tiene V. E. bien prevenido.

3.°

Copia de carta del archiduque Ferdinando para el duque de Osuna. De Gratz á 28 de abril de 1617.

ILLMO. ET ECCMO. SIG.re

Non avendo forse per mala sorte potuto V. E. impedire il transito a hollandesi, che con mille e ducento inglesi sono passati al campo de veneciani oltre l'agiuto avuto de buon numero de turchi sotto nome de dalmatini giustamente mi fa credere che la republica abbi pensieri grandissimi a maggior destruttione et dannificatione de mei paesi per defessa de quali non bastando le mie presenti forze dalle gravezze ch'inopinatamente mi sopravengono, cresce ogni giorno il pericolo che fa molto temere á mei subditi. Per sollevamento de quali donandomi V. E. il suo favore col fare entrare nel golfo del mare Adriatico li suoi galeoni gia scritomi, ed anvanzandogli possino prevenire a veneciani nel preocupare quelli porti facendo capo di quello de Bucchari del quale potendo la republica (come lo puo facilmente non ritrovando opposito) farsi padrona causarebbe mezzo grande per venire all essecutione de suoi diseg- ni. Prego dunque V. E. per il particolare affecto c'ho conosciuto da quella portarmi a prestarme il suo aiuto. Il quale per aventura sara cosi bien impiegato, che non ave-

ra a pentirsi d'avermi in questo urgente bisogno favorito. Pero confidandomi nell'amorevolezza sua, senza passar piu oltre, prego a V. E. quella prosperità maggiore ch' ella sappi desiderare.

Los decretos de las tres contribuciones que impusieron los venecianos, de que se hace mencion en la carta del duque, tienen las rotulatas siguientes: *Están impresos en Venecia por Antonio Pinelli.*

Parte presa nell' Eccellentiss. Maggior Conseglio.— 1617 a di 15 maggio.

In materia de Decima de Officii.

Parte presa nell' Eccellentiss. Conseglio de Pregadi.— 1617 a di 23 maggio.

In materia di pagar cinque per cento dell' heredità in tutti i luoghi da terra et da mar.

Proclama publicato di ordine dell Illustrissimi et Eccellentissimi Signori Essecutori soprà il Campadego, eletti dall' Eccellentissimo Senato.

CCCCLIX.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 11 de junio de 1616.

Que ha mandado prender algunas personas afectas al duque de Saboya.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

El duque de Saboya tiene aquí un agente que se llama Revellon; andaba muy confederado con el residente de Venecia, avisando al duque y á la señoría los andamientos y prevenciones que se hacian en este reino, y de todo lo demás que aquí se hacia en muy gran deservicio de V. M.; y despues de haberlo averiguado con mucha particularidad, y otras correspondencias que tenia con enemigos de V. M., le mandé prender, juntamente con dos hijos suyos, y á hombres que andaban en lo mismo, y se les ha hallado las copias de las cartas que envío con esta á V. M. Ordené que en esto procediese el auditor general; pero por ser este negocio de la calidad que es, me ha parecido que intervengan en ello el consejero Millor y el marqués de San Julian, y que despues se vea en Colateral, para que se conozca con la justificacion que se procede.

Tambien he hecho prender á Juan Antonio Zameti, vasallo del duque de Saboya, que ha muchos años que reside aquí á negocios del dicho duque, y estrecho amigo del dicho Revellon, y que con el particular cuidado ha andado en lo mismo, de que he querido dar de todo ello cuenta á

V. M., y lo iré haciendo de lo demás que resultare de esto. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 11 de junio, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

"Acompañan á esta carta las copias que cita, las que no se copian, y sí una relacion de lo que contienen."

Relacion de lo que contienen las inclusas cuatro cartas quel Revellon escribió al señor príncipe Filiberto.

1.ª

Que se le habia concedido licencia de 16 potros de mas de otros 12 que le estaba concedida; fechada en Nápoles á 22 de julio, 1614.

2.ª

Avísale de la venida á España del conde de Lémos, y como iba á sucederle el duque de Osuna en el gobierno de Nápoles; está fechada á 14 de abril, 1615.

3.ª

Dále cuenta de un manifiesto del duque de Saboya, que el Revellon publicó por Nápoles, diciendo que por premio de lo que el duque de Osuna pasó en Mesina con S. A., le enviaban por virey de Nápoles: está fechada en Nápoles á 14 de julio, 1615.

4.ª

Dice la buena inteligencia y amistad que pasaba entre el príncipe Pheliberto y conde de Lémos; fechada en Nápoles á 13 de junio, 1616.

DECRETO.

El recibo, y que avise cómo se ha permitido allí este hombre desde que el duque de Saboya ha faltado á sus obligaciones. Que se vaya procediendo allá en el negocio como pareciere justo, y para esto se le remite.—*Está rubricado.*

CCCCLX.

Copia de carta original del duque de Osuna al secretario Antonio de Aroztegui, fecha en Nápoles á 17 de junio de 1617.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1880.

CARPETA. { "En lo de las joyas que están en Nápoles del conde don Antonio Sirley."

En poder del tesorero general Bernardo del Hierro quedaron dos joyas del conde don Antonio Sirley, una un balaje, y otra un vaso de esmeralda, y cuando se le hicieron buenos los gastos que habia hecho por órdenes secretas del marqués de Villena me entregué destas joyas, y

escribí al señor duque de Lerma, habrá dos años y medio, dijese á S. M. á quién mandaba se entregasen, ó con quién queria que las enviase, porque el perderse ó romperse no corriese por cuenta mia; y no he tenido respuesta ninguna. Vm. procure que se me saque deste embarazo. Las joyas no he dejado que nadie las vea; porque en Sicilia corria voz que eran falsas, y no perdiesen el crédito, que el conde era plático en estas mixturas. No hay otra cosa que decir. Dios guarde á Vm. muchos años. Nápoles 17 de junio, 1617.—El duque y conde de Ureña.—Señor secretario Antonio de Aroztegui.

Sobre.—A Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado.

DECRETO.

Ordénesele que traiga él mismo estas joyas cuando venga.—*Está rubricado.*

OTRO DECRETO.

Que se acuerde esto al señor duque de Lerma para que se tome resolucion en ello.—*Está rubricado.*

Documentos que acompañan al anterior.

(a)

Extracto de una carta original de Bernardo del Hierro Herrera, á 31 de diciembre de 1616, á S. M.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

Pide se le envíe resguardo de las dos joyas que el conde don Antonio Sirley dejó en su poder, y ha entregado por órden de S. M. al duque de Osuna, el cual no le dejo recado ninguno, y habrán ya llegado por acá.

Escribióse al duque de Osuna que avisase donde estaban estas dos joyas, con ocasion de haberlo tambien acordado en el papel incluso el conde don Antonio Sirley; y así escribe sobre ello lo que se vée por su carta.

Papel del conde Sirley dentro de carta de Bernardo del Hierro Herrera, fecha á 31 de diciembre de 1616.

En el año de seiscientos y nueve fuí á Sicilia con instrucciones al marqués de Villena para asentar los aranceles, y se asentaron é imprimieron, y la entrada dellos valía á S. M. mas de docientos mil ducados por cada un año.

Sobre estos quiso el marqués armar, y se dió principio al armamiento, pero luego se suspendió la ejecucion de los aranceles no sé por qué causa.

El marqués con todo apretó al armamiento, y con ha-

llarse sin dineros hizo que yo tratase con Artur de Malinas, criado de don Juan Fern, para que ayudase á la impresa.

Este tal tenia ciertas joyas para pasar con ellas á Constantinopla, que eran una copa de esmeralda y un balaj, los cuales tenia depositados en mano de un amigo particular; pero apretado fué contento de que se sirviese dellos para este efecto, con que el marqués diese palabra de rescatarlos.

Yo no vide un real, solo los menistros deputados del marqués hicieron las provisiones de todo.

Estando en Zaragoza me escribió el virey que habia rescatado las prendas, como prometió: á su carta me remito, la cual V. S. tiene; á sus instrucciones me remito, las cuales V. S. tiene, por las cuales parecerá que yo fuí de tal forma atado, que solo fuí sombra de general, y no mas.

Vuelto que fué de Levante me quitó cuatro bajeles que valian mas de doce mil ducados, con sus pertrechos, artillería y jarcias, y una presa de doce mil quintales de valonia, que valia otro tanto y mas.

En el año de doce me escribió el embajador de Ingalaterra que procuraria de ejecutar mi renta para hacer pago á don Juan Fern de sus joyas, que prestó para el dicho armamiento: escribílo al P.° Cresuelo, á cuyos ruegos V. S. escribió á don Gomes Zapata, corregidor de Granada, para que no me ejecutase sin órden de S. M.

Yo siempre tuve opinion que el virey tenia las prendas, por me lo haber escrito.

(*b*)

Copia de carta original de Bernardo del Hiermo Herrera al secretario Antonio de Aroztegui, fecha en Palermo á 26 de septiembre, 1617.

A S. M. escribí meses ha, avisando de las joyas del conde Sirley que el señor duque de Osuna recibió de mí para encaminárselas. La carta fué á manos de Vm., y no he tenido aviso del recibo, que me da mucho cuidado. Suplico á Vm. se sirva favorecerme en esta ocasion, como lo merece el amor y voluntad con que vivo de emplearme en su servicio toda la vida. Désela Dios á Vm. tan comp.^{da} y tan contenta como sus servidores deseamos. De Palermo á 26 de septiembre, 1617.—Bernardo del Hiermo Herrera.—Señor secretario Antonio de Aroztegui.

(*c*)

Lo que ha pasado en lo de las joyas que el tesorero general de Sicilia, Bernardo del Hiermo, entregó al señor duque de Osuna, siendo virey de aquel reino.

Cuando el conde don Antonio Sirley pasó á Sicilia el año 609, y le mandó S. M. juntar allí una armada de 20 navíos de alto bordo, entretanto que se asentaba lo de los arbitrios de que se habia de fabricar y sustentar la armada, le mandó el marqués de Villena prestar para este efecto sesenta y tantos mil ducados, moneda de aquel reino, de

la hacienda de S. M., y para resguardo dellos entregó el dicho conde al tesorero general unas joyas que estaban estimadas, segun él dice, en mas de 100 ∂ ducados.

Al dar sus cuentas el tesorero general puso por data los dichos sesenta mill ducados, y mostró órden del virey, y no queriéndosela pasar escribió el duque de Escalona á S. M. suplicándole mandase se le recibiesen en cuenta, y á él se le absolviese de haber dado órden para ello, pues fué por servicio de S. M., y el tesorero general tenia en resguardo las joyas: hízolo así S. M. y mandó que se le pasasen en cuenta al tesorero general.

Cuando fué esta órden al señor duque de Osuna pidió á Bernardo del Hiermo que le entregase las joyas que tenia por resguardo; y él se las dió sin otro recaudo alguno; y cuando el duque fué promovido al cargo de Nápoles le pidió que le diese resguardo dellas, y le respondió que las habia enviado á S. M.

Despues acá viendo el tesorero general que no es suficiente descargo para él la órden que el duque de Osuna le dió á boca, escribió á S. M. suplicándole le mandase dar por libre dellas, pues no pudo excusarse de obedecer al virey.

Mandó S. M. ver la carta en el gobierno de Estado, y en él se acordó que el señor Antonio de Aroztegui escribiese al duque de Osuna de parte de S. M., que avisase donde estaban las joyas, y qué se habia hecho dellas; y le respondió que las habia enviado al señor duque de Lerma, y estaban en poder de S. E.

Con esta respuesta se ordenó al dicho secretario que escribiese al señor cardenal duque lo que decia el de Osuna, y le preguntase lo que habia, pues no era justo que el tesorero general quedase sin resguardo dellas, habiéndolas

dado al virey con órden suya, y que tuviese contra sí y sus bienes una resulta tan grande.

Como el señor cardenal duque no respondió nunca á esto, ha vuelto el tesorero general á dar nuevos memoriales, pidiendo que se le dé resguardo y suplemento de las dichas joyas; y S. M. ha mandado que se haga nueva deligencia para saber donde están.

(d)

Copia de carta original del duque de Osuna al secretario Antonio de Aroztegui, fecha en Nápoles á 6 de setiembre, 1619.

He dejado de enviar las dos piedras del conde don Antonio Sirley, que me entregó en Sicilia Bernardo del Hiermo, por el riesgo que podian correr llevándolas un correo, y tambien por mi cautela por el nombre en que las tienen, y para que yo acierte suplico á Vm. se me envíe órden de lo que hubiere de hacer dellas, con distincion de si las he de remitir con correo ó persona particular, ó que las entregue á los ministros de la Sumaria, y que sea esto con toda la brevedad posible, porque confieso á Vm. que deseo verme fuera dellas por el cuidado con que las guardo, y el medio que tengo de que no se quiebren, porque hay opiniones de que son compuestas de alguna pasta de Levante. Dios guarde á Vm. como deseo. De Nápoles á 6 de septiembre, 1619.

De mano del duque.

Suplico á Vm. me saque de este cuidado, y se me avise á quien las tengo de entregar.—El duque y conde de Ureña.—Señor secretario Antonio de Aroztegui.

Sobre.—A Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado.

(*e*)

Copia de carta original de don Fernando de Borja, fecha en Zaragoza á 17 de hebrero, 1621, al secretario Antonio de Aroztegui.

El alguacil Juan de Arcas ha partido hoy para esa corte, y le he encomendado el vaso de esmeraldas, y ordenádole que lo entregue en sus manos de Vm.: héselo entregado con escritura ánte escribano, como yo lo recibí; y aunque esta conformidad tenia escrito para Vm., se le ha olvidado de llevar la carta; y por esto me ha parecido hacer estos renglones con la estafeta desta noche, y avisar dello á Vm., y suplicarle juntamente, como lo hago, se acuerde que me tiene aquí, y tan á su servicio como siempre, y con mil deseos de verme empleado en él. Guarde Dios á Vm. Zaragoza 17 de hebrero, 1621.—Don Fernando de Borja.—Señor secretario Antonio de Aroztegui.

CCCCLXI.

Copia de carta original de don Pedro de Gamboa y Leiva á S. M., fechada en Brindis á 19 de junio de 1617.

Avisa á S. M. del estado y fuerza de la escuadra veneciana, la cual no habia querido salir á pelear con la suya.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Desde Nápoles dí cuenta á V. M. de mi llegada allí y la prisa con que el duque de Osuna me habia mandado salir con 19 galeras como lo hice á los cinco de mayo para venir á este puerto y juntarme con el almirante Francisco de Ribera que asistia con 12 bajeles de alto bordo y con órden de pelear con la armada veneciana si la topaba, y aunque me dí toda la prisa posible en la navegacion, por los malos tiempos que tuve no pude llegar hasta los 22. Procuramos luego ajustar la embarcacion de la gente del batallon y alguna española que hallé aquí para la Capitana y Patrona, con que á postrero dél salimos la vuelta de Dalmacia, y llegados á un puerto que llaman de Santa Cruz, junto á Ragusa, se nos volvió á gastar el tiempo, de manera que nos detuvo ocho ó nueve dias; en ellos procuramos tener nueva cierta del número de bajeles y fuerzas de la armada veneciana, y donde asistia, que era en las islas de Corchola y Lecena, fuerzas suyas con 8 bajeles de alto bordo, 14 galeras, 4 galeazas, 16 barcones de albaneses y algunas tartanas, y todos con buena gente, y que

con brevedad se juntarian otras 12 galeras que le venian de Candía y once de Venecia, que ya las unas y las otras estaban cerca debajo de sus fuerzas, además de que esperaban mas socorro de Venecia; y así, con el primer buen tiempo, nos resolvimos de buscarlos en sus puertos ya que no querian salir, y habiendo ido á Lecena la hallamos dentro del puerto tan fortificada, que hasta en la boca dél tenian en una isleta artillería, que inviando á reconocer dos galeras comenzaron á salir algunas siete ú ocho venecianas, y nosotros acudiendo con las demás representándoles la batalla, se retiraron dentro del puerto; y viendo que no trataban de salir les tiramos muchos cañonazos y ellos á nosotros del castillo y de todas las demás fuerzas y armada, hasta que anocheció y comenzó á entrar un poco de traversia de vientos que nos obligó á salir á la mar por los galeones, y despues por no sotaventarnos dimos la vuelta por acá para juntarnos con las galeras de Sicilia y ocho de Génova, que el duque escribió que nos inviaba con don Otavio de Aragon, y así anoche entramos en este puerto donde hallé al conde de Elda, que poco ántes habia llegado con siete galeras de su cargo. Creo que don Otavio será presto con las de Génova, y tambien cuatro bajeles redondos y una tartana que el conde de Castro envía, y con todas esperarémos la órden que nos envía el duque de lo que debemos hacer en servicio de V. M., que para que tenga entendido lo que pasa por acá le he querido dar cuenta de todo por menudo á V. M., cuya vida guarde Nuestro Señor muchos años para defensa de su fe. De Brindis á 19 de junio, 1617.—Don Pedro de Gamboa y de Leiva.—*Con rúbrica.*

CCCLXII.

Copia de carta original de don Pedro de Gamboa y de Leiva á Antonio de Aroztegui, fechada en Brindis á 19 de junio de 1617.

Le da cuenta de su viaje al golfo de Venecia, y se queja de lo mal que se obedecen sus órdenes en la escuadra de su mando.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

Habrá 20 dias que escribí á Vm. desde aquí, dándole parte de lo que pasaba por acá, y cómo saliamos con las 19 galeras y 12 galeones la vuelta del golfo y procurar encontrar la armada veneciana para pelear con ella en conformidad de la órden del señor duque de Osuna. Agora se las doy por menudo á S. M. de lo sucedido en el viaje, pero no he querido dejar de representar á Vm. mis justas quejas de lo que veo pasa por mí, pues, aunque es verdad que la color de mandar esta junta depende de mí, como no hay órden de S. M., hay tantos mandadores y con quienes congraciarnos, que le certifico hay mas generales que galeras; así que, señor, si cualquiera cosa de mal suceso sucediese, lo cual no quiera Dios, claro está que habia de cargar todo sobre mí, y cuando haya algo de bueno la gloria será de otros. Ahí envío á Vm. algunas copias de cartas para que vea por ellas como se me manda y ordena, y suplícole que se sirva de que se remedien estas cosas que ya ve que no estoy bien para la reputacion y cargos que tengo sin que S. M. lo remedie y envíe órden espresa de lo que debo yo hacer.

A la ida junto á Ragusa tomamos un navichuelo holandés que llevaba infantería á Venecia, pero por refrescar el viento no le pudimos alcanzar sin que entrase debajo de la fuerza de Ragusa, donde desembarcó la gente y se fué huyendo hácia Cataro, fuerza de venecianos; sacamos, como digo, el bajel, le armamos y viene con los demás de guerra. La señoría de Ragusa ha hecho mucha cortesía á esta armada de S. M., ofreciendo su favor y avisos; es gente agradecidísima, y así siendo Vm. servido seria bien que se les escribiese una carta para lo de adelante, agradeciéndoles él agasajo y acogida que hacen á las cosas de S. M.

El tiempo que estuvimos en el puerto de Santa Cruz nos quiso hacer una y buena la galera Capitana del señor duque de Osuna (1) de levantarse en la primera ocasion; quiso Dios que se descubriese la bellaquería y maldad, y así habiendo averiguado la verdad fueron justiciados y hechos cuartos tres turcos esclavos del duque y un forzado cristiano de los que sacó de Sicilia; hartas veces le he prevenido por los muchos esclavos que trae cada galera de las suyas, y no me quieren creer; y como todo corre por el camino que se les antoja, no puedo mandar ni disponer como me parece y veo que conviene al servicio del rey. Por amor de Dios que Vm. tome esto tan de véras que procure que se remedien mill cosas que convienen, que aunque no he escrito ántes lo quiero hacer agora. Como hasta unos 8 mill ducados que dicen embarcaron con so color de lo que se fuese ofreciendo á esta armada, y se los entregaron á un capitan de una de sus tres galeras de S. E., mandando al pagador, que se suele embarcar, que se quedase en tierra, y así el gasto de ellos no ha corrido por mi

(1) Hay un claro.

órden, ni sé como se han distribuido. Ya esto deste viaje no tiene remedio; pero para lo de adelante será bien que se envíe órden y se rehagan las instrucciones, como supliqué á Vm. desde Nápoles, cuando le envié la copia de ellas, aunque conforme á lo que veo poco servirán órdenes, por apretadas que vengan. Guarde Dios á Vm. como deseo. De Brindis á 19 de junio, 1617

De letra de don Pedro.

Aquí estamos muchos miembros y sin cabeza, lo que podria..... Yo hago lo que puedo por sobrellevar malas intenciones con blandura y buen término, pero nada aprovecha donde la mitad no ayuda. Asiguro á Vm. con verdad que se hubieran ofrecido muchos inconvenientes en el servicio del rey, si no me hubiera hallado aquí. Harto lo he escrito; si no se remedia, remédielo Dios, que es el que solo puede, y guarde á Vm. mil años, amen; y déle cuanto merece.—Don Pedro de Gamboa y de Leiva.—*Con rúbrica.*—Señor secretario Antonio de Aroztegui.

CCCCLXIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 20 de junio de 1617.

Recuerda á S. M. que no conviene dilatar las prevenciones que le tiene aconsejadas, para en caso que la Francia ayude al duque de Saboya.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

A 21 de hebrero, 18 de mayo y á 2 de este dí cuenta á V. M. de lo que se me ofrecia en las cosas de Francia; y por lo que me escribe agora el duque de Monteleon, de que envío copia á V. M., se vée cuan cierto sale todo lo que en ellas representé á V. M. He tenido tambien aviso de otras partes en cuan puestos están los Consejos de aquel rey en que ejecuté lo que ha propuesto de romper la guerra á V. M., con ocasion de socorrer al duque de Saboya, para quietar aquel reino, haciendo la guerra fuera, con que creo conviene no dilatar las prevenciones que V. M. fuere servido de mandar hacer para obligarles á lo contrario, y atajar sus desinios; y si no me engaño, creo que las que he propuesto á V. M. serian las mas fáciles, de ménos gastos y de mayor eficacia para conseguir el efecto dicho, en que va tanto del servicio y reputacion de las reales armas de V. M. segun me escribe el marqués de Bedmar, de que tambien envío copia á V. M.; venecianos tienen asimismo intencion de revolver sobre el estado de Milan con todas sus fuerzas, en acabando de tomar al archiduque

Ferdinando, en aquella provincia de Gradisca, lo que le quedaba; que segun lo poco que se ayuda el archiduque, dicen será muy en breve; y todo podria dar cuidado no acudiéndose con tiempo á ello. V. M. mandará lo que mas fuere de su real servicio, que yo no me descuidaré de ir haciendo de mi parte todo lo que fuere posible. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 20 de junio, 1617.

De su mano.

Tengo por caso forzoso la asistencia de lo que he puesto en el mar Adriático, así para lo presente, como para cualquier acuerdo que se haya de tomar, y no dejallos desembarazados.—El duque y conde de Ureña.—*Está rubricado.*

Dentro de esta carta hay los documentos siguientes.

(*a*)

Copia de carta del duque de Monteleon para el duque de Osuna, fecha en París á 4 de junio de 1617.

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Por otras mias he dado razon á V. E. de lo de por acá, y la quietud presente con que se vive.

En las cosas de Italia con las nuevas que han venido de que iban llegando grandes socorros al señor don Pedro de Toledo, y que quedaria ya cercada casi Verceli, ansí

de los discursos y alborotos inmensos con los fundamentos y consideraciones de Estado notorios y ordinarias, con el bullicio de la nacion, que es mayor de lo que se puede pensar; y no faltan inventivas de cosas que no son, ni creo pasen por el pensamiento de nuestro rey y de sus ministros, pero como caen en buen sabor en el ánimo de muchos no es poderosa la verdad á derrocallas. Los franceses que desean y procuran de servir al duque de Saboya son muchos, y no pocos de calidad; y á buen siguro que no se les pondrá estorbo, pues claramente habla el rey y sus ministros, que no puede ver perder á Saboya, y sin duda le ayudarán declaradamente, siendo menester que como el rey es de pocos años, la condicion y inclinacion de la nacion prevalece por via de Consejos. Es verdad que dicen que siempre que él no se pusiere en razon en lo esencial de lo que se trata, y en el respeto que se debe á S. M., que estas armas serán tambien para persuadille y aun castigalle; pero de la censura de la justificacion de la una ó otra parte, fío muy poco del parecer de este reino, y no basta agora ninguna de las razones que se han dado en contrario de la parte que contiene mala correspondencia, sin embargo de haber usado el hacerles eficaces por todos los modos posibles, así de sentimiento autorizado, como de discursos sólidos y verdaderos; demasiado de presto ha mostrado la experiencia lo que se ha perdido con haber salido del gobierno la reina madre ántes que su hijo hubiese años para entender las materias que tiene ya en los hombros. A S. M. he escrito que pasando la guerra adelante tenga por cierto que conviene tomarla de suerte que no pueda lo de acá poner estorbo y dar cuidado, pues de negociaciones para efectos de buena correspondencia, en este caso confío muy poco, aunque lo que es desear la paz la desea, pide y

ruega esta corona eficacísimamente, y estáles ya tan bien que creo hablan de todo corazon.

(*b*)

Copia de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna, fecha en Venecia á 13 de junio, 1617.

Estos van apretando lo del Friuli de manera que espero por momentos la nueva de haberse perdido de todo lo que tiene allá el señor archiduque, por ser estos muy superiores de gente, y hallarse ya su ejército de la otra parte de Isonzo, y haber ocupado fuertes y puertos de importancia; y habiéndose puesto en medio Goricia y Gradisca, corren tanto riesgo ambas plazas que las doy por perdidas; y sé cierto que acabado aquello y cerrados los pasos de Alemaña, que creen será muy presto, y yo lo mismo, revolverán luego sobre el Estado de Milan, y la diversion de la mar importa mucho, y no conviene dejarla, no solo por la reputacion, sino porque venecianos emplearán aquellas fuerzas contra S. A. para acabar con lo que le queda en las marinas de Istria y de Croacia; y todo le veo caso presente si no se acude al remedio muy de veras.

CCCCLXIV.

Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado, fecha en Nápoles á 20 de junio de 1617.

Número de tropas que necesita para defensa del reino de Nápoles, y modo de allegarlas.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

Aquí han llegado bajeles de mercantes, hélos tomado y embarco en ellos dos mil y setecientos hombres que envío á don Pedro de Toledo; en desembarcando la gente pasarán á Cartagena con bastimentos para traer la infantería que está levantada; y por si se hubieren hallado bajeles ántes que estos lleguen, he querido avisar á Vm. que no se despidan, sino que pasen adelante con su viaje, porque en los que envío de aquí van el capitan Pablo Colom, el capitan Talavera, el capitan don Juan Verdugo y el ayudante don Diego de Boleaga; y no sé si enviaré unos otros, á quienes suplico á S. M. se sirva dar licencia que en el Andalucía levanten dos mill hombres, pues la costa de esta leva la pagaré yo y el pasaje della, y tengo comodidad de que se hagan las levas en los lugares mios del Andalucía, en Ubeda y Baeza, donde tengo conocidos y amigos, y lo mismo en Antequera y Málaga, y en Granada hay unos caballeros Girones, y en Ecija don Antonio de Aguilar, que acudirán á hacerme amistad en esto. Al duque de Alcalá, marqués de Pliego y duque de Arcos, y al conde de Palma escribo pidiéndoles me hagan merced de acudir á esto,

y así entiendo se levantaria una buena tropa de gente, y S. M. seria servido; y por si se reparare que los 2,000 hombres que hay levantados en España, y la infantería de este reino es bastante número, he querido informar á Vm. que la poca que hay hoy aquí son mucho viejos y estropeados, que á fuerza de no haber otros sirven con grandísima compasion. Los castillos de estos reinos están sin gente ninguna, y Castilnovo deja diez centinelas todas las noches sin cubrir la muralla; (1) presidios de Toscana con sardos y jenízaros; Rijoles sin un hombre, y Gaeta no habiendo gente ni para el castillo ni para la tierra, como constará de esos papeles, y así no puede estar esto con ménos de seis mil hombres, tanto para la guardia del reino, como para el descanso de las tierras, ni á S. M. se le puede hacer mayor servicio para las inquietudes presentes y para la duracion de cualesquiera paces y acuerdos que se hagan, pues teniendo seis mil españoles el reino de Nápoles, y alistados otros 6,000 del batallon, con la caballería lijera y hombres de armas que S. M. tiene, está toda Italia puesta en freno, pues juntándose, en seis dias puede atravesar toda ella sin defensa ninguna; y con esta escuadra Sicilia y Génova juntos con ocho galeones puestos en Brindis no osará la armada del turco pasar á estas costas ni á las de Sicilia, ni S. M. tendrá necesidad de rogar cada año á potentados indignamente. Seguro estoy así por el servicio de S. M., como por la merced que Vm. me hace, facilitará todo esto, pues solo se pide á S. M. licencia, y no dinero, ni gasto ninguno. Este correo va yente y viniente por este despacho y los demás que hubiere.

(1) Está roto el papel; pero se ven fragmentos de letras por los cuales parece podia decir *los*.

Envío al capitan Preciado por sargento mayor de esta gente, persona de las partes y servicios que el Consejo sabe, y á quien Vm. conoce. Dios guarde á Vm., etc. De Nápoles á 20 de junio, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Tiene su rúbrica.*

Sobre. —A Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado.

Dentro de esta carta hay las copias de los billetes siguientes.

(*a*)

Copia de billete del castellano de Baya, de 17 de junio, 1617.

En el castillo de Baya hay 48 plazas de soldados, de los cuales al presente faltan cinco, que no los hay, y dos tienen sus plazas sin obligacion; quedan 41 soldados que se reparten en tres cuartos, y el que entra cada noche provée tres centinelas en tres garitas, y la ronda ordinaria, si hubiese el número cumplido se podria proveer de ordinario de esta manera, pero suele haber muchos enfermos; y así alguna vez se deja de hacer la prima en la garita ménos importante; todos los soldados que hay son de servicio para tras una muralla, en la cual era necesaria otra centinela y garita, que no la hay, sobre un baluarte bajo que está sobre la primera puerta, y la descubre, y los fosos, y hubiérase de hacer una bajada á él, todo lo cual costará muy poco, y será de mucha importancia para la buena guardia deste su castillo. Las demás cosas necesarias para él he dado á Vm. memoria particular. Nuestro Señor etc.

(*b*)

Copia de billete del teniente de castil del Ovo, de 17 de junio, 1617.

En conformidad del billete de Vm., por el cual manda S. E. avise de las centinelas que se dejan de poner en este castillo del Ovo por falta de gente, y las plazas que hay vacas, y la gente que hay que no es de servicio y sirven á fuerza de no haber otra; digo, señor, que en este castillo hay 24 plazas, incluso en ellas un cabo de escuadra, que para criarle se resumió una de soldado, que eran ántes 25 todas; estas 24 están llenas y sirven en esta manera: entran cada noche 8 de guardia, por tener dos dias francos, y uno en la guardia; de estos 8 se ponen dos postas á la noche; que repartida la noche en tres cuartos, son menester para ellos 6, los dos que quedan hacen dos rondas, prima y alba. Faltando la ronda de segunda por no haber mas gente, para lo cual seria necesario otras tres plazas para la dicha ronda; y asimismo porque el cabo sirviendo de soldado no puede acudir á estar siempre en el cuerpo de guardiá como es necesario, ni á proveer las postas, rondallas, cerrar y abrir, y otras cosas de su oficio; convenia hubiese otro soldado en su lugar, pues le ha habido, como se hacen en los demás castillos del reino, y mas aquí que no hay mas que un cabo, que en todas serán cuatro. En cuanto á la gente que no es de servicio no hallo haya ninguno, porque aunque hay hasta seis viejos, acuden al servicio, de manera que no se hace falta al de S. M.: de 25 años á esta parte, que me he informado, no ha

habido mas postas en este castillo, y ansí de trece que ha que le tengo á mi cargo se sirve ansí.

En cuanto á la artillería hay nueve piezas con la culebrina que S. E. mandó de San Lorenzo, para la cual no hay mas de un artillero y un ayudante, que con ellos no se puede gobernar la dicha culebrina, ni tener guardia la artillería para si de dia ó de noche se ofrece dispararla; viendo S. E. seria menester otro artillero ó ayudante, que con tres asistiria uno de guardia para la dicha necesidad, y cuando las dichas cinco plazas, será menester se les hagan casas. Esto es lo que se me ofrece. S. E. informado, mandará lo que mas fuere servido. De Castil del Ovo 17 de junio, 1617.

(c)

Copia de billete de don Alvaro de Mendoza, castellano de Castilnovo, de 17 de junio, 1617.

En respuesta del billete que he recibido de Vm., en que me ordena de parte de S. E. que le avise de algunas cosas que faltan en este castillo en materia de soldados, digo: que las centinelas forzosas que debria haber mas de las que hoy hay son seis, y alguna gente mas que residiera en el cuerpo de guardia de arriba, para acudir á abrir la puerta del parque sin que quedará por esta razon el cuerpo de guardia desamparado y con sola la posta.

Plaza vaca no la hay, y son doce los soldados que de ninguna manera están para servir. Dios guarde etc.

(*d*)

Copia de billete de don Antonio de Mendoza, castellano de Santelmo, de 19 de junio, 1617.

El número de los soldados de Santelmo que son sesenta y nueve, inclusos tres cabos de escuadras, está lleno, no obstante esto faltan para una garita dos cuartos, que se procura remediar en parte con las rondas; esta falta se remediaria con seis soldados mas.

La gente que no es de servicio, y sirve por fuerza ó pagando sus guardias son doce, y dos artilleros. Que es lo que se me ofrece que responder á su billete de Vm. de 16 de este, y con esta ocasion suplico á Vm. acuerde á S. E. se sirva de mandar remediar la falta de artillería y casas que hay en Santelmo, como mas largamente tengo hecha relacion á S. E., y á Vm. Guarde Dios como deseo. De casa 19 de junio, 1617.

CCCCLXV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 23 de junio de 1617.

Que se da prisa en socorrer á don Pedro de Toledo.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

En los socorros de don Pedro de Toledo y todas las demás prevénciones, me doy cuanta priesa V. M. manda; los bajeles que están en el mar Adriático no saldrán hasta ver el asiento que toman venecianos, pues es el mayor torcedor que se le puede hacer; y bien creo estorbarán cualquier buen acuerdo, y que no tiene V. M. enemigos tan de corazon. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 23 de junio, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

CCCCLXVI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 21 de julio de 1617.

Consulta á S. M. sobre el reparto del cargamento de dos galeazas apresadas.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Por la carta que he tenido de Pedro, mi hijo, que va con esta, verá V. M. lo que despues de haber salido de Brindis ha sucedido. Avísanme que la presa de las dos galeazas importará un millon, porque toda la mercancía que no han podido pasar á Levante en bajeles redondos, habian cargádola en ellas, he despachado á don Pedro de Leiva con toda diligencia, ordenándole meta guardia en las galeazas de todas las escuadras que se hallan con él, sin hacer las partes hasta ver lo que V. M. manda sobre todo, así por la calidad de la presa, como por los despachos que acabo de recibir del secretario Aroztegui; y por si se hubieren comenzado á hacer las partes, ordeno que todo se vuelva á su lugar. Este correo va á toda diligencia, no llevando mas que este despacho. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 21 de julio, 1617.

De mano del duque.

Por lo que V. M. me escribe del bajel de Brindis y los

avisos que me da el secretario Aroztegui, he ordenado se espere lo que V. M. manda se haga de la presa, que será conforme los designios y avisos de Venecia, y la resolucion que si se tomara la gente, merece gozar de su trabajo, y así nadie le rehusará, y todos se ofrecerán á él con gusto y amor. Suplico á V. M. haya esta consideracion en lo que se me ordenare.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Consulta.

CCCCLXVII.

Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado, fechada en Nápoles á 22 de julio de 1617.

Infantería.—Remesa de dinero.—Tratos de paz.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

Hállome con algunas cartas de Vm., que las mas frescas son de 29 de junio, con todas ellas he recibido los despachos que me avisa de S. M., á que no he podido satisfacer por no detener el aviso que lleva este correo.

La infantería que Vm. me dice partiria ántes de mediado este, si viniere en los bajeles que S. M. ha mandado fletar, remitiré al punto los 16,000 ducados que S. M. me manda; pero si vinieren en cuatro galeones que he envia-

do por ella, no habrá que remitir, y en caso que cuando lleguen estos cuatro galeones hubiese partido dicha infantería, podrán quedar para traer los 2,000 hombres que he suplicado á S. M. mande dar licencia pueda levantarlos en Andalucía, y para la leva y condutura enviaré el dinero necesario.

Los papeles, que Vm. me ha enviado de lo que se ha ido tratando ahí de materia de paz, he visto, y sobre este negocio escribo á S. M. lo que Vm. verá, y asimismo de cuanta consideracion es, pues va en ella toda la reputacion de las armas de S. M.

Con los últimos avisos que he tenido de la guerra de Friuli, iban bien las cosas del archiduque, y no creo que se han empeorado despues, ni lo desayuda el buen suceso que han tenido los galeones y galeras que S. M. tiene en el mar Adriático, con la presa que han hecho, y quedar acobardada la armada veneciana; y en lo que toca á la del turco, verá Vm. por lo que escribo á S. M. el poco cuidado que puede dar. Dios guarde á Vm. Nápoles 22 de julio, 1617.

De letra del duque.

Vm. no se descuida en hacerme merced, ni yo olvidaré jamás las obligaciones que tengo, y holgaré que me dé ocasion en que emplearlos.—El duque y conde de Ureña. —*Con rúbrica.*

Dentro de esta carta hay las dos minutas siguientes.

1.ª

Conforme á lo que Vm. é yo tratamos se podrian embarcar en las galeras de Génova los cuatro capitanes que tuvieren mas número de gente que llegaran á las 500 plazas, que se presupone podrán ir en ellas, y que las 750 restantes á cumplimiento de las 1,250 que han quedado en Cartagena pasen á la armada en los 4 galeones del duque de Osuna, ó escuadra de don Cárlos de Ibarra, que es cuantidad bastante para rehacer el tercio de ella, y asigurar lo que se espera de las Indias, y la que se puede sustentar conforme á la corta situacion que tiene, porque no hay pensar que el presidente de hacienda dará un solo real estraordinario. Guarde Dios á Vm. como deseo. 19 de agosto, 617.—*Tiene una rúbrica.*

Al márgen dice.

En esta conformidad irán mis despachos esta noche, y si hubiere novedad, Vm. me lo avise para que vamos conformes.

2.ª

Escríbese á Lázaro de Eguiguren que de 1,250 infantes que han quedado, entregue al cabo de las galeras de Génova 500 en cuatro compañías, y de los 750 restantes embarque los que cupieren en los navíos del duque de Osuna, y los que sobraren los reparta en 2 ú 3 de los 5

que tiene á su cuidado, lo mas bien artillados y de mayor fuerza, y pase con ellos en conserva de los otros 4 á Cádiz, donde seguirá la órden que le diere Tomas de Ibio; pero en caso que llegue á Cartagena don Cárlos de Ibarra ántes que los galcones del duque, ó concurrieren todos juntos, pasará esta gente en la escuadra que trae, y el cabo que envió el duque se podrá volver ó seguir la órden que trae. Y á Tomas de Ibio se escribe que en caso que pase á Cádiz le agasaje, y dé lo que hubiere menester, y le ordene que vaya á órden de don Cárlos al Cabo de San Vicente en busca de don Fadrique.

DECRETO.

El recibo, y avisarle de la resolucion que se ha tomado por el aprieto de las cosas de acá, apuntándole el suceso de Cartagena, los muchos cosarios que hay, la gente que se le ha enviado de Barcelona, y agora en las 4 galeras, y que acabada la leva presente, se tratará de lo que diee si el estado de las cosas lo pidiere.—*Está rubricado.*

CCCCLXVIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 23 de julio de 1617.

Presa de una galera y dos galeazas en el golfo de Venecia, y repartimiento de su cargamento.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Venecianos llamaron á holandeses para traerlos por el golfo, que vanamente pretenden ser suyo, contra el archiduque Ferdinando, hoy rey de Bohemia, teniendo avisos querian intentar alguna interpresa en las costas de V. M. y en la Casa Santa de Lorito, como en Roma y otras muchas partes fué público, envíe al almirante Francisco de Ribera á impedir el paso á esta gente, como consta de las órdenes que le dí y de las que envío á V. M. para el sargento mayor de la provincia de Abruzo, en que le ordeno tenga prevenidos mil infantes y quinientos caballos de la milicia, para con ellos socorrer el estado de la Iglesia, y si fuese menester se juntase con el almirante Ribera, y dí cuenta dello á Su Santidad, por donde constará á V. M. el fin con que estos bajeles salieron buscando los bajeles holandeses, cinco dellos encontraron con dos galeazas que acañonearon por saber que con otros bajeles redondos y galeras se habian armado para echarlos del golfo; vinieron despues las dichas galeazas y bajeles redondos á buscar los nuestros á Brindis, de donde por ser el viento contrario no

pudieron salir á pelear, viendo que crecia su armamento y que V. M. es dueño y señor de aquel golfo por los puertos que tiene en él, no me pareció perjudicar dominio tan claro, y así envíe diez y nueve galeras desta escuadra, y á pedir á don Francisco de Castro la de aquel reino, que envió con otros cuatro bajeles redondos, saliendo á buscar la armada veneciana por los avisos que tenia de quererse juntar con la del turco; accion tan indigna de las fuerzas y religion que pretenden tener, pero la corteza desto conocerá V. M. de la órden que he enviado, dada por el turco á su general de la mar. En esta salida se han tomado dos galeazas suyas cargadas de mercancía, y una galera de 26 bancos que dieron en tierra y salvaron la gente, con otras siete que metieron en el puerto de Zara; constará á V. M. que venecianos rompieron primero con el archiduque; no trato de la asistencia al duque de Saboya contra V. M., cosa al mundo tan notoria y tan mal parecida, que enviaron primero por bajeles á Holanda que yo metiese los mios en el golfo, que yendo á buscar los bajeles holandeses armaron para echarlos fuera, que vinieron á buscarlos á Brindis, y que los nuestros han salido á buscar á ellos y á la armada del turco. Todo esto represento á V. M. porque entiendo harán diligencia para que se les restituya la presa con algunas razones aparentes; por las que he dicho verá V. M. toca por razon y justicia á los generales y soldadesca que allí se hallaron; y por si se presumiere que puedo escribir á V. M. esta, por la que me vendrá á tocar por mis bajeles y galeras, esa ofrezco remitírsela de muy buena gana, pues siendo mia puede V. M. disponer della como mas fuere de su real gusto y servicio; pero sentiria mucho que á los demás por diligencias se les quitase lo que, como ya he dicho, se les debe de justicia. Nuestro Señor

guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 23 de julio, 1617.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido, y que la presa esté de manifiesto con mucha cuenta y razon, y lo mismo se ordene al virey de Sicilia y á don Pedro de Leiva.—*Está rubricado.*

Dentro de la carta anterior se hallan las siguientes.

(*a*)

Copia de carta del duque de Osuna para el almirante Francisco de Ribera, en Nápoles á 11 de abril, 1617.

Por los avisos que os envío vereis los que ha tenido Su Santidad, y como venecianos no se contentan con traer herejes en su ayuda, sino que les permiten cargar de libros contra la Iglesia, para perturbar la verdad y quietud de los católicos, desórden contra disciplina de guerra, supuesto que ellos no la traen con el archiduque, sobre pretexto de religion, y así por este respecto os ordeno que encontrando con bajeles holandeses ó de venecianos que traigan estos ó otros libros contra la Iglesia y obediencia que al papa debe todo cristiano, no les hagais buena guerra, sino que saqueando primero los bajeles en beneficio de

los soldados, degolleis toda la gente que viniere en ellos, y esta órden dareis á los demás capitanes de los bajeles de vuestro cargo, refiriendo en ella la causa porque se os envia: estareis á la mira de si en la Casa Santa de Lorito intentaren alguna cosa, y acudireis al socorro della en primer lugar, advirtiendo en tal ocasion á los gobernadores de Su Santidad de como teneis esta órden, para daros la mano con la gente que Su Santidad tuviere, con quien tendreis la correspondencia que me asiguro de vos, y esa soldadesca la disciplina que es justo, en caso que hayan de saltar en tierra. Tambien envio órden al sargento mayor de la provincia de Abruzo, Juan Bautista de Ayzia, que si quien mandare la gente de Su Santidad le pidiere alguna, entre con mil infantes y quinientos caballos, de que os he querido advertir por ser gente de S. M., para que en caso de necesidad os junteis con ella. Dios guarde, etc.

(*b*)

Copia de carta del duque de Osuna para el sargento mayor Juan Bautista Ayzia.

He entendido que holandeses quieren intentar alguna interpresa de pasada en la Casa Santa de Lorito; tendreis en órden mil infantes y quinientos caballos de la milicia de esas provincias, para en caso que se os avise por quien mandare las armas de Su Santidad entrar sin dilacion ninguna á socorrer con esa gente: la propia órden tiene el almirante Francisco de Ribera; y en caso que con algunos de sus bajeles salte en tierra os juntareis con él, haciendo observar á vuestros soldados la disciplina que me prometo

de vuestro cuidado y experiencia. Déos Dios salud. Nápoles 11 de abril, 1617.

M. P.—Al gobernador de la provincia escribo os ayude y asista en todo lo que fuere menester.

(c)

Copia de carta original de don Pedro de Leiva á S. M. fecha sobre Bari á 18 de julio, 1617.

SEÑOR.

Pocos dias ha que dí cuenta á V. M. desde Brindis de lo que por acá pasaba puntualmente, como lo haré agora. A los 7 deste salí de aquella ciudad con estas 33 galeras, 17 bajeles redondos en busca de la armada veneciana, y habiendo llegado juéves á 13 en frente de Lecena á 6 millas lo hicimos la tartana del galeon San Márcos, y supe como la armada estaba dentro; á cosa de la una del dia comenzó á salir, y poniéndonos en batalla disparó la enemiga una pieza sin bala; yo le respondí desta capitana con otra con bala, acercósenos á 4 millas con viento en favor, y aunque tenia la ventaja que se vé destar sobre viento, toda la tarde se mantuvo así sin que por ningun caso quisiese venir á las manos, ni nosotros emparejarnos con ella. Sacó 16 galeones poderosos, 6 galeazas y de 34 á 35 galeras; en fin anochecióse desta manera; y aunque al principio hicieron fanal, le mataron luego, y á lo que se vió volvieron al puerto. Yo hice fanales en toda la armada, y esperé toda la noche: otro dia por la mañana, no la pu-

dimos ver: aquella tarde, si Dios permitiera darnos el viento que tenian los vencecianos, prometo á V. M. que se hubiera concluido con esta guerra; no faltó por nuestra parte que harta gana habia en la gente de probar las manos despues de haber gastado el siguiente dia; á las vueltas tomé lengua de una barca que venia de Zara, como venian 8 galeras venecianas acompañando á dos galeazas, ó galeras gruesas cargadas de mercancía; y así dejando á los galeones en un puerto, con las galeras procuré topallas como lo hice, aunque las descubrí 15 millas largo, y dándoles caza les hice embestir en tierra á las dos galeazas de mercancía, y á una galera, las cuales tomé, aunque sin gente; y así porque se nos habia faltado la aguada y los bastimentos, casi hemos vuelto; de que me ha parecido dar cuenta á V. M. como es justo, para que lo tenga entendido. Guarde Dios la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De sobre Bari á 18 de julio, 1617.—Don Pedro de Gamboa y de Leiva.

Consulta.

(*d*)

Copia de carta original de don Pedro Giron para el duque de Osuna, fecha en la Capitana Negra á 18 *de julio,* 1617.

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

A cinco de este salimos de Brindis remolcando nuestros bajeles por la costa hasta llegar en Bari y Viesti, en donde embarcamos el batallon para seguir nuestro viaje la

vuelta del armada, que se hallaba en Lesina; y ántes de llegar, por parecer que el conde de Elda llevaba el ménos remolco, que era una tartana, fué á reconocer un patache, que era del galeon de San Márcos, el cual salia del armada, que iba á cargar de vino en Zara, el cual se tomó á la vista del enemigo. Estuvimos todo aquel dia en batalla; su armada muy bien en órden empezó á salir á las tres de la tarde, estando siempre sobre viento de nuestra armada, y la nuestra se puso asimismo en órden para pelear con gran voluntad. La capitana de Nápoles disparó una pieza con bala, á la cual no respondió ni quiso embestir; hizo aquello por espaventar, y al anochecer se volvió á entrar en su puerto, y nuestra armada por el viento recio que teniamos nos fuimos dando bordos á la mar hasta la mañana, que dimos en un puerto nombrado San Arcángel, veinte y cinco millas de Lesina, en donde al amanecer tomamos un caique, el cual nos dió aviso que de Zara habian partido ocho galeras con infantería y dos galeazas cargadas de mercancía, las cuales iban en Spalatro, escala de venecianos para Levante; fuimos en busca dellas, dejando nuestros galeones en el puerto de donde salimos, porque salimos proejando con nuestras galeras; al fin las descubrimos ocho ó diez millas léjos; volvieron las espaldas por tener aviso de tierra de nuestra armada; dímosles caza por tiempo de cinco horas; las galeazas no pudiendo resistir nuestro camino embistieron en tierra, en una isla junto á Zara la Vieja, y se salvaron toda la gente; pasó esta galera delante, por parecer que aquella presa no se podia escapar de las demás galeras de nuestra armada que quedaban atrás; di tras las ocho galeras, y la una de puro cansada á una hora de noche fué á embestir á Zara la Vieja, de donde la sacamos ántes que llegasen las capitanas de Nápoles y Sicilia; y luego aquella

noche nos volvimos adonde estaban las dos galeazas, y juntos todos con los bajeles y presa de remolque volvimos por Lesina, y por la gran necesidad de agua, que en su costa dellos no la podiamos hacer, si no era sotavento, determinamos de ir á buscarla acá, y asimismo asigurar la presa que teníamos. Y para que V. E. esté mejor enterado de cuanto ha pasado por acá, ha parecido á todos estos señores del Consejo y á mí inviar á don Alonso de Muxica con esta nueva, el cual á boca informará de todo á V. E., á quien suplico le tenga por encomendado, asigurando á V. E. que en todo este viaje le he visto servir con gran cuidado y vigilancia. Guárdeme nuestro Señor á V. E. muchos años como deseo y he menester. De la Capitana Negra á 18 de julio, 1617.

Entre otras mercancías que llevaban las dos galeazas habia dos mil y setecientas varas de telas, paños y otras cosas, y así se juzga que la presa importará mas de un millon.—Don Pedro Giron.

Sobre.—Al duque de Osuna, mi padre, y que Dios guarde mas que á mí.

CCCCLXIX.

Copia de consulta original de oficio del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 3 de agosto de 1617.

"Sobre lo que escribió el duque de Osuna tocante al agente que el duque de Saboya tiene en Nápoles."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

El duque de Osuna en carta de 11 de junio escribe á V. M. que el de Saboya tenia en Nápoles un agente que se llama Revellon, el cual andaba muy confederado con el residente de Venecia, avisando al duque y á la república los andamientos y prevenciones que se hacian en aquel reino, y de todo lo demás que en él se hacia en muy grande deservicio de V. M., y despues de habérlo averiguado con mucha particularidad, y otras correspondencias que tenia con enemigos de V. M., le mandó prender juntamente con dos hijos suyos, ya hombres, que andaban en lo mesmo, y se les ha hallado las copias de las cartas que ha enviado y ha visto V. M., cuya sustancia se apunta en la relacion que va aquí sacada dellas, y dice el duque que luego ordenó que procediese en el negocio el auditor general; pero por ser de la calidad que es, le ha parecido que interviniesen en ello el consejero Millor y el marqués de San Julian, y que despues se vea en Colateral para que se conozca la justificacion con que procede. Que tambien hizo prender á Juan Antonio Cameti, vasallo del duque de Saboya, y que ha muchos años que reside en aquel reino á

negocios del dicho duque, y estrecho amigo del dicho Revellon, y que con particular cuidado ha andado en lo mismo, de que le ha parecido dar cuenta á V. M., y lo hará de lo demás que se fuere ofreciendo en este negocio.

Y habiéndolo visto el Consejo ha parecido consultar á V. M. que se le podria aprobar al duque lo que ha hecho con el dicho Revellon y los otros, y que avise como se han permitido allí particularmente al dicho Revellon desde que el duque de Saboya ha faltado á sus obligaciones, y que se vaya procediendo en el negocio como pareciere justo, remitiéndoselo para esto al virey.

V. M. mandará lo que mas convenga á su real servicio. En Madrid á 3 de agosto, 1617.—*Tiene tres rúbricas.*

DECRETO.

Como parece.—*Está rubricado.*

Dentro de la consulta anterior se hallan las relaciones siguientes.

Relacion de lo que contienen cuatro cartas del Revellon para el señor príncipe Filiberto.

1.ª

Dále cuenta de un manifiesto del duque de Saboya que el Revellon pidió por Nápoles, diciendo que por premio de lo que el duque de Osuna pasó en Mesina con S. A. le enviaban por virey de Nápoles.

2.ª

Avísale de la venida á España del conde de Lémos, y como iba á sucederle el duque de Osuna en el gobierno de Nápoles.

3.ª

Que se le habia concedido licencia de 16 potros, demás de otros 12 que le estaba concedido.

4.ª

Dice la buena inteligencia y amistad que pasaba entre el príncipe Filiberto y el conde de Lémos.

Relacion de lo que contienen siete cartas del Revellon para el duque de Saboya.

Dice el gran gozo que habia en Nápoles en general y particular por la reputacion que ha dado á la nacion y á toda Italia los buenos subcesos del duque, pues con ellos se ha inmortalizado y mostrado al mundo cuan dificultoso sea asaltar á un príncipe belicoso en su casa y sin razon.

Da cuenta como se hacia leva de gente para Milan con alguna tibieza, por falta de dinero; que se levantan 20 compañias de infantería para Milan, y que iban á cargo de Cárlos Pineli.

Avisa como enviaba 12 potros á S. A.

Da cuenta de algunas cosas ordinarias subcedidas en Nápoles.

Escribe en recomendacion de Cárlos de Sangro diciendo

que entre los caballos que ha comprado le ha dado uno de su casa

Otra carta del año de 610 de ántes de los movimientos con Saboya.

Otra relacion de las 21 cartas del tercer legajo.

Son del prior fray Cornelio del Monte y del abad de la Escaglia, residentes en Roma, que ambos avisan al Revellon de lo que allí se decia de nuevo en materia de la guerra, ponderando los buenos subcesos como vasallos y apasionados.

CCCCLXX.

Copia de consulta original de oficio del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 3 de agosto, 1617.

"Sobre lo que contienen algunas cartas del duque de Osuna tocante al mar Adriático y otras materias."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

El duque de Osuna escribe á V. M. en cartas de 18 y 28 de mayo, 2, 20 y 23 de junio que, segun lo que ha entendido de las cosas de Francia con ocasion de la muerte del marischal de Ancre, es de temer que las armas que están levantadas en Francia se conviertan en servicio del duque de Saboya; y así le parece que se ordene al señor archiduque Alberto que arrime á Cambray el mayor número de caballería y infantería que pudiere; que los señores

de España acudan al servicio que tienen obligacion en tales ocasiones, y que con las compañías de hombres de armas se junten las milicias de Vizcaya, Navarra y Cataluña, y todo se acerque á los confines de Pamplona y Perpiñan, pues con esta prevencion que se hará con facilidad, suspenderá los motivos de franceses, y al paso que caminaren en Francia las asistencias de Saboya, podrá V. M. hacer lo que conviniere, supuesto que aquel rey se ha entregado á los ministros que hoy le gobiernan.

Dice que venecianos no solo hacen la guerra en Lombardía con el dinero que dan á Saboya, pero que han llevado herejes de Holanda, cautivado vasallos de V. M. y quemádoles los bajeles como lo hicieron en una barca de Zaragoza de Sicilia, por lo cual le habia parecido reforzar los bajeles con que el almirante Ribera entró en el mar Adriático y enviado 19 galeras con dos suyas, bien en órden; y con ocasion de lo que V. M. le mandó escribir sobre que no entrasen en el dicho mar, representa los inconvinientes que se le ofrecen en ejecutarlo, y lo mucho que conviene al servicio de V. M. asistir á aquello, pues demás de lo que importara para que venecianos vengan en los acuerdos, y en el interin tenellos embarcados, publicarian que habian echado de allí las fuerzas de V. M., y así estaba el duque con resolucion de no sacar los bajeles de aquel mar hasta que hubiesen tomado asiento aquellas cosas, demás de haberle escrito el señor archiduque Ferdinando que estaba temeroso de que si saliesen de allí perderia cuanto tiene.

Que estará con mucho cuidado de acudir á todas partes con lo que pudiere, y que para la paga de la infantería, caballería lijera y hombres de armas de aquel reino que han enviado á Lombardía, quedaba buscando dinero con toda diligencia.

Y habiéndolo visto el Consejo le parece: cuanto á lo que apunta de arrimar la gente á los confines de Francia por la parte de Flándes y destas fronteras, se podrá tratar dello si la guerra pasa adelante, y Francia se viniese á declarar, y entretanto se le agradezca al duque su cuidado y buen celo con que advierte de todo.

Que se le alabe la advertencia y vigilancia con que está en lo que toca al mar Adriático, pues muestra estar muy advertido de aquello, y del peligro en que está todo, especialmente si baja la armada del turco y atienda al remedio como quien se halla presente y tiene á su cargo aquel reino.

Que se le apruebe la diligencia que hacia en buscar dinero para la paga de la gente de aquel reino que está sirviendo en Lombardía, y encargalle que lo provea con mucha puntualidad.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 3 de agosto, 1617.—*Tiene tres rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DE S. M.

Está bien.—*Está rubricado.*

CCCCLXXI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 20 de agosto de 1617.

Advierte á S. M. dos puntos importantes, que deben tenerse presentes al hacerse la paz con el duque de Saboya.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Con ocasion de una carta que, segun dicen es de don Pedro de Toledo, escrita al papa despues de la toma de Verceli, en que ofrece la restitucion de ella, si bien pienso debe de ser galantería, me ha parecido advertir á V. M. dos puntos importantísimos en el estado en que hoy se hallan las armas de V. M., y en el que se va poniendo el tratado de las paces. El primero es que ya se puede haber sacado escarmiento de la restitucion de Chatelet, la Capela y Amiens en las paces con Francia; mas poderosos inconvenientes se pueden conocer desde hoy si Verceli se restituyese, especialmente en la condicion del duque de Saboya, pues seria haberle hecho presente de la plaza y de la gente que ha muerto sobre ella; y para el propio efecto la tendria con diferente apercibimiento de aquí adelante, pues confesando que desde el principio de su sitio estuvieron faltos de municiones de guerra, no se ha echado de ver en nuestro ejército que se haya discurrido y aun afirmado que con esta plaza pensábamos comprar la paz, no pienso que hay á cuyas orejas no haya llegado, y en Roma y Venecia anticipándose á mostrar cartas de ministros de V. M. tocantes á

esta materia, y no sé que nada de esto esté bien á la reputacion, ni aun á la quietud. El segundo, que toca al tratado de la paz, aun tengo, señor, por mas importante. Pongo en consideracion á V. M. que el ser árbitro de Italia es el beneficio que V. M. saca de los reinos que tiene en ella, y que para sustentar esta opinion y esta fuerza se movieron las armas de V. M. contra el duque de Saboya, y hoy está casi perdida; pues V. M. vée que desde que se ha comenzado á tratar de paces ha sido interponiéndose en ellas las intercesiones y ruegos que nosotros llamamos del rey de Francia, y ellos poder y autoridad suya, y en semejantes acciones los efectos dan el nombre; al fin, señor, ha llegado tan adelante, que no contentándose con la continua negociacion que con el marqués de la Hinojosa y don Pedro de Toledo han hecho los embajadores de Francia, ofrece su rey asistir con armas al duque de Saboya, caso que no se efectúe como V. M. tiene entendido del duque de Monteleon. Venecianos no solo se contentan con tratar sus acuerdos por mano del embajador de Francia, que asiste en aquella república, estando allí el de V. M. y el nuncio del papa, padre comun de todos, pero pasa mas adelante, y piden que el rey de Francia ha de resguardar la palabra de V. M., y asiguralles del cumplimiento de ella, como habrá escrito el marqués de Bedmar, con condiciones tan rigurosas como las que piden. Deseo saber quién quedaria luego por árbitro de Italia, V. M. con las armas que hoy tiene en ella, ó el rey de Francia, que sin haber metido las suyas hubiese con su mano y autoridad ajustado las paces del Piamonte y las de Venecia. El juego bien claro es de conocer, pues no solo quieren que el rey de Francia quede con esta superioridad, pero obligado á salir siempre á la defensa de los desacatos que á V. M. se hicieren, y

entabladas perpetuas enemistades entre estas dos coronas; y bien se puede prometer de venecianos que vivirán atentos á no perder ocasion en que cojan á V. M., ó con descuido ó flaqueza de armas. Lo mismo me prometo de todos los demás enemigos y envidiosos de la monarquía de V. M., que son hartos.

Si V. M. juzgare que es de su real servicio lo que aquí digo, mandará se mire con atencion, pues tiene V. M. tan graves ministros que sabrán hacello con mas ventajas que yo lo represento. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 20 de agosto, 1617.—El duque y conde de Ureña. —*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Que se le avise del recibo con gracias de todo lo que aquí advierte con tanto celo del servicio de S. M.—*Está rubricado.*

CCCCLXXII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 21 de agosto de 1617.

Que debe castigarse á los que han saqueado el cargamento de las dos galeazas apresadas á los venecianos.—Don Luis Bravo.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Que con la sangre caliente soldados y marineros saquéen una presa, siempre se ha hecho, y con alguna desórden, que no todo se puede remediar; pero que á sangre fria, despues de habella tomado, se saquée veinte dias, no me parece justo, y mucho ménos que esto lo hagan y manden hacello las cabezas que gobiernan. Desto dicen tanto los soldados y marineros que han venido de Mesina que asiguran pasa la desórden de ducientos mill ducados en dinero y en mercancías. El virey de Sicilia sabrá hacer en esto las demostraciones que V. M. le mandare, y yo las que aquí juzgare mas á propósito, aunque por mas siguro tendria viniese á este efecto persona particular de España, mostraria V. M. su gran justificacion, y veria el mundo que á los estandartes de V. M. les ha de ser accesorio las presas de mercancía, y lo principal bajeles de guerra; y no se podrá decir que V. M. permite estas desórdenes, ni que el conde de Castro y yo amparamos nuestros generales de escuadras, pues el que viniere á esta inquisicion lo tocará todo con las manos, y V. M. será servido sin sospechas, y nosotros libres de

calumnia, y servirá de ejemplo para lo de adelante: júzgolo tambien por forzoso, pues si V. M. se ha de quedar con esta presa, bien hay para que sea menester, y en buena ocasion se ha hecho, y los soldados se contentarán con una justa parte; y si V. M. ha de hacer gracia della á venecianos, no es justo que ponga de su real hacienda ducientos mil ducados, y que V. M. restituya lo que otros hurtan. Ordenará V. M. lo que mas convenga á su real servicio. A don Luis Bravo tengo por muy buen caballero, y que si para este efecto y ver estas escuadras de Italia pudiese dar una vuelta, no seria V. M. deservido; pues aunque á él no le hago buena obra, V. M. sabrá por mil caminos honrarle y hacerle merced. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 21 de agosto, 1617.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

CCCCLXXIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 21 de agosto de 1617.

Representa á S. M. los inconvenientes que hay de enviar la armada del reino de Nápoles á Génova á las órdenes del marqués de Santa Cruz.—Se queja de don Pedro de Leiva.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

A ocho deste recibí una carta de V. M. con órden que haga venir la escuadra deste reino, y aperciba los bastimentos y provisiones que en la dicha carta se me advierte, y todo lo envíe á Génova á órden del marqués de Santa Cruz. Tambien ordena V. M. salgan los galeones del golfo y vengan á asistir con las dichas galeras, todo con suma brevedad; y de su real mano manda V. M. que se obedezca sin dilacion ni réplica ninguna, honrándome en fiar de mi cuidado esta ejecucion. Suplico á V. M. crea que el mio ni el de nadie es bastante contra el tiempo; y lo que me desayudan los que tienen por granjería el servicio de V. M., y no por ganar reputacion en él, ni que V. M. conserve la que debe tener tan gran rey; y háse de considerar que prevenciones como estas jamás se ha ordenado á nadie que las haga en ocho dias, y que mude en este poco tiempo una armada de Levante á Poniente, y en el mes de agosto, cuando la panática del bizcocho está casi deshecha, habiendo tantos dias que sustento treinta y tres galeras y diez y nueve bajeles, donde se comian ducientos y

cincuenta quintales de bizcocho jornalmente, las municiones de guerra todas embarcadas, y en la cantidad que era necesario para la gente que llevaba este armamento. Persona de asistencia no tengo ninguna, pues por acudir al servicio de V. M. y enviar tres mill hombres á don Pedro de Toledo, me he quedado en Nápoles con solos cien tudescos de guardia.

Don Pedro de Leiva se salió tan apriesa de Brindis, por las razones que él dará, y el mundo sabe, que será dificultoso volver á aquellos bajeles, los cuales quedaron bastecidos para navegar de por sí. Si don Pedro hubiera esperado, como debia hacer, la órden que yo le enviaba, pudiera remolcallos, á lo ménos hasta sacarlos del Faro, y no se impidiera el servicio de V. M., ni dado lugar á que se diga que salió de Brindis por órden de V. M., dirigida á él y no á mí; como si mis obligaciones de obedecer y servir á V. M. no fuesen tan diferentes de las suyas como ha hecho Dios las personas, y que se atribuya á esto haber venido á buscar mas comodidad para vender la ropa de la presa, pues dejó aquel puesto sin órden de V. M., ni mia, ni del virey de Sicilia, y contra el parecer de todos, excepto el conde de Elda, que pretendia lo propio que él. Todos estos impusibles represento á V. M., que no cargan sobre culpa mia, y que estoy en tan apretado estado que tuviera por mejor hallarme solo que mal asistido. Bien sé que de mucho desto se habrá tratado por disculparse con faltas mias aparentes; pero esta vez no podrá ser, porque para la venida de don Pedro de Leiva he hecho las diligencias que V. M. verá por esas cartas; y en lo que depende de mí, solo hoy tengo prevenidos diez mil quintales de bizcocho, y á este respeto el vino y bastimentos necesarios, cuatrocientos barriles de pólvora en órden,

cuerda, petardos, puentes, escalas y artificios de fuego, vestidos y armados con arcabuces y mosquetes, quinientos españoles, que habrá tres dias llegaron de Barcelona sin zapatos ni armas; de suerte, señor, que dentro de una hora podrá don Pèdro embarcallo todo y hácer su viaje si quisiere venir. Llevarán las galeras españoles y italianos dos mill hombres, toda ella gente extremada; y por si los tiempos detuvieren al almirante Francisco de Ribera, á quien he enviado á llamar, y las galeras no pudieren llevar todo el bastimento que hay prevenido, quedo armando á toda priesa dos bajeles bien en órden de artillería y infantería que vayan en su seguimiento la vuelta de Génova, con que queda puesto en ejecucion cuanto V. M. se ha servido de mandarme. La merced que suplico á V. M. es se informe cuántos oficios hago para poder cumplir con lo que se me ordena, indignos de mi persona, no querria que en ningun tiempo pudiesen representar á V. M. mis émulos culpas de ómision y desadvertimiento, que ni aun en esto las han de hallar.

Con la salida de las galeras y bajeles del mar Adriático deja V. M. libre todo el golfo á venecianos, y en peligro todas aquellas marinas de V. M., pues sobre seguro podrá hacer su armada en ellas lo que quisiere, què es muy ruin la gente que podria defendellas, si con sus fuerzas quieren dar sobre el rey de Bohemia, no hay dificultad que en cuatro dias se señoréen de lo que quisieren. La armada del turco queda señora de las costas de Calabria y Sicilia; y para decillo en una vez deja V. M. dos armadas en los mares de V. M. á escoger lo qué mejor les estuviere, que tendrian harta culpa si no acertasen á hacello, pues todo les ayuda. Cuantas prevenciones he podido, tantas hé hecho, y procurado que se entienda quiero reforzar las galeras y ba-

jeles para de nuevo volvellas á enviar al mar Adriático, por si acaso pudiese tener en esta confusion, así á los venecianos como á la armada del turco, sin tomar alguna resolucion. Poco pienso aprovechará todo, y así á mi parecer ha tomado mucho á su cuenta quien ha aconsejado á V. M. esta resolucion, pues no solo hay en ella los daños tan grandes que pueden resultar de quedar Calabria y Sicilia en poder de dos armadas sin defensa ninguna, pero corre precisa obligacion de hacer algo con lo que de aquí se mueve y viene de España, pues seria gran pérdida de reputacion que á donde va no fuese de servicio, y que dañase haberlo movido de donde estaba. Para todo parece tan tarde que ambas cosas se pueden temer. Yo he hecho lo que me toca, obedeciendo á V. M. como haré siempre, y resguardando mi reputacion en los subcesos que pueden venir, pues sin ella pienso que no me juzgará V. M. bueno para nada de su real servicio. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. De Nápoles 21 de agosto, 1617.—El duque y conde de Ureña.

Documentos que acompañan la carta anterior.

(a)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva, fecha en Nápoles á 21 de julio, 1617.

Hoy recibí la carta y el aviso de V. S., que me trujo el capitan don Alfonso de Muxica. Doy á V. S. la norabuena de la presa, que ha sido á bonísimo tiempo, y á mu-

cho mejor el haber por dos veces representado la batalla á la armada veneciana, y conocidose que no han querido pelear, por lo que V. S. entenderá desa carta de S. M. Despacho luego correo con este aviso, y por lo que me puedo presumir de la carta en cifra, cuya copia envío á V. S., me ha parecido ya que la presa es de tanta consideracion y calidad que V. S. no la desembarque, sino que le ponga guardias de todas las escuadras que ahí están, hasta ver qué es lo que S. M. ordena; y yo escribo cuanta razon hay para que esto sea de quien lo ha tomado, pues es el camino por donde se hallará siempre quien vaya á escribir y pelear de buena gana. De razon han de venir á buscar sus galeazas y galera á ese puerto, si tienen honra; estoy seguro lo hallarán todo con la prevencion y cuidado que conviene para salir á pelear con ellos. Si á V. S. le pareciere armar la galera podrá hacello, ó lo que juzgare mas conveniente.

He tenido aviso que la armada del turco queria juntarse con venecianos, ó á lo ménos que ellos lo procuraban; y así he encargado á las galeras de Malta que vayan á tomar lengua della, pues estando ya en 21 de julio pudiéramos saber algo. Lipravoti avisa lo que dicen venecianos, y téngole por mas aficionado á los turcos y á ellos que á nosotros. V. S. aderece ahí sus galeras y bajeles, que yo iré avisando de lo que se hubiere de hacer.

Los avisos que tengo de don Alonso de la Cueva es la ruin calidad de la gente que traen los venecianos de su armamento, y que quieren suplir con número de bajeles la falta que tienen della, y así me prometo no llegarán á pelear ó embestirán en tierra. Agora acabo de recibir dos que V. S. verá, y cómo son todos unos. Dios guarde, etc.

P. D.—Aunque voy proveyendo de mucho bizcocho para esa armada, será acertado que el tiempo que estuviere

en ese puerto coma pan fresco la infantería y gente de cabo.

M. P.—Iré avisando á V. S. de todo lo que se ofreciere por horas.

Esa gente coma pan fresco, por lo que importan los bastimentos.

Por cierto me escriben tienen venecianos órden de no pelear, porque si lo pierden, acaban con todo; sólo de buena parte.

P. D.—Si se hubiere comenzado á desembarcar la ropa de las galeazas, ó hacer las partes, V. S. ordenará que se vuelva á su lugar, y no se toque á nada como arriba digo.

(*b*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva. De Nápoles á 29 de julio, 1617.

He recibido la carta de V. S., en que V. S. me avisa de la partida de Brindis. Bien hubiera querido que para haber deshecho V. S. aquel armamento hubiera esperado órden mia, ó del señor conde de Castro, supuesto que las galeras de Malta han pasado á tomar lengua de la armada turquesca; y siempre entendí que si se pusiera en medio de Mesina y Brindis treinta y tres galeras y 18 bajeles redondos hicieran paso, pues el año pasado le hicieron seis solos, y este viene mas mal en órden y con peor gente. V. S. está ya ahí y ha dejado libre á los venecianos su golfo con tanta reputacion dellos; pues aunque S. M. ordena se junten las escuadras en Mesina, es pareciendo á los vireyes que conviene, y no á los generales dellas, pues los accidentes que cada dia se ofrecen no los vée S. M. como verá

V. S. por esos ringlones de mano del secretario Aroztegui. Avise V. S. al virey de Sicilia de lo que se ofreciere, á quien yo escribo lo que en esta materia me ocurre.

Para poder decir á V. S. de dónde y qué gente ha de tomar, he menester una relacion de la que V. S. tiene en esa escuadra, cuántos soldados por galera, y de qué naciones, y para bastimentos otra relacion de los que se tomaron en Brindis, y para cuanto tiempo. Yo entiendo que el conde de Castro tendrá ahí bastantes provisiones. V. S. podrá informarse dello, y avisármelo con este correo que no va á otra cosa. En cuanto á la presa no he escrito á V. S. sobre el modo de hacer las partes, pues en eso tiene S. M. dado órdenes en la forma que se ha de ejecutar. Lo que he escrito, y vuelvo á escribir á V. S. es, que no se hagan hasta esperar lo que S. M. manda, por el aviso que yo le he dado, pues aunque tengo el mismo que V. S., de que lo mas de la ropa es de judíos y turcos, bien sabe V. S. que no se puede tocar á ella viniendo en bajeles de venecianos, á quien S. M. ha concedido, que ni aun se les visite. El valor della es el que V. S. verá por la copia de un capítulo de carta escrita en Venecia á Juan Bautista Balbi, clarísimo de aquella república, que hoy está carcelado en esta ciudad, ni eso se puede esconder por los libros de cargo que han de estar en Venecia, con que acudirán á la corte, y así en nombre de S. M. vuelvo á ordenar á V. S. no se toque á la dicha ropa hasta tanto que venga respuesta de lo que se le ha avisado, y V. S. debria hacello así, porque no se diga que vino á Mesina á hacer las partes, y á podello vender mejor que en Brindis; y la razon era, ya V. S. quisiera venirse á Mesina, desembarcalla en Brindis, y al retirarse los bajeles redondos traella donde S. M. mandase, y no hallar buenos tiempos para remolcar

dos galeazas cargadas de mercancía, y desarmadas, y malos para remolcar bajeles de guerra, que lo uno importa al servicio del rey y lo otro al nuestro. De lo que saqueó la gente de guerra no me espanto, pues á eso van, ni creo se habrán sacado sobre ello excomuniones, pues son armas de que siempre he visto valerse los obispos, y nunca á los capitanes generales, sino ahorcar al soldado que no obedece la órden que se le da. V. S. podría negociar un jubileo en Roma, que yo ántes les dejaré estar excomulgados que hablar en ello, y tambien pienso que ellos lo estarán de mejor gana que volvello. Dios guarde, etc.

(c)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva. De Nápoles á 30 de julio, 1617.

Por esa carta verá V. S. cuan poco ha tardado el saberse por via de Venecia cuanto importa la presa hecha á venecianos. El marqués de Bedmar es del mismo parecer que yo he escrito á V. S. por tres correos, de que no se toque cosa ninguna desa presa sin dar primero cuenta á S. M., y esperar su real órden, pues la calidad y cantidad lo pide, y los designios que S. M. puede tener en estas ocasiones, ni este suceso ha sido de los que otras veces se han visto, y así es fuerza y obligacion esperar la órden de quien es dueño de todo, pues de no hacello V. S. así, se aventura lo que despues no se podrá remediar; ni hallo que V. S. tenga disculpa sobre no obedecer cuatro órdenes, que todas consisten en esperar á lo que S. M. manda, estando V. S. advertido que aunque esa ropa sea de judíos y turcos man-

da S. M. que yendo en bajeles de venecianos, ni se tome, ni se saquée. Yo he cumplido en esto con mi obligacion y en despachar esta noche un correo á S. M. con todos los papeles que he tenido del embajador de Venecia, los que he escrito á V. S. y la respuesta que me ha hecho. Dios guarde, etc.

(*d*)

Dentro de la anterior se halla otra copia de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna, mi señor. De Venecia á 22 de julio, 1617.

Aquí ha llegado nueva de que la armada de V. E. encontró cerca de Curzola algunas galeras venecianas que acompañaban dos que llaman de la mercancía, porque están diputadas por la república para llevar mercadurías á Spalatro, y traer acá las de allá, y que los nuestros tomaron una galera veneciana, y las dos de la mercancía, con toda la hacienda que llevaban, aunque dicen otros que salvaron en fragatas las cosas de mayor precio, y cien hebreos, y ochenta turcos mercaderes, y que otra galera veneciana dió en tierra huyendo, y la quemó el capitan, porque no fuese á poder de las de S. M., de que ha resultado aquí tan gran turbacion y alteracion, que dicen no se ha visto otra tal gran tiempo ha, porque habiendo sucedido en el golfo que tienen por suyo, les parece gran afrenta, y por la pérdida que es grandísima, y segun me afirman personas que suelen ser bien informadas, llevaban las dos galeras de la mercancía cincuenta mil tallares, doscientos y cincuenta mil reales de á ocho, doscientos mil brazos de todo género de

sedas, que lo estiman uno con otro en cuatrocientos mil ducados; cuatro mil paños, que dicen valdrán otros cuatrocientos mil ducados, y en azúcar, cera y otras cosas menudas, cien mil ducados, que todo suma un millon y doscientos mil ducados de esta moneda, sin las joyas y otras cosas de valor que iban sin registro; pero no puedo persuadirme á que sea tanto, porque creo cuentan los precios á como habian de vender y no como costaron acá. Pero de cualquier manera será cantidad de gran consideracion, y con este subceso quedará totalmente impedido el comercio de esta ciudad, porque no le quedaba otro que el de Spalatro, y nadie se atreverá á enviar allá mas mercaderías hasta ver seguro el paso, en que habrá la dificultad y dilacion que es fácil de conocer en el tiempo presente, y segun parece temen alguna invasion de nuestra armada, porque han vuelto á tratar de la guarda desta ciudad y de Lido, reforzándolo de gente, y nombrando, segun se entiende, una persona principal que lo tenga á cargo, y habiéndome renovado la guardia de mi casa con ocasion de este nuevo accidente, no he podido dejarles de hacer un ofrecimiento general á que me han respondido con mucha cortesía; y aunque se hallan muy modificados, creo que tomarán la peor resolucion, y así será bien prevenirse con tiempo.

En estas dos galeras de mercancía iba cantidad de hacienda de vasallos de S. M. y de genoveses y luqueses, sobre de que no puedo dejar de suplicar á V. E., como lo hago cuan de veras puedo, y á este propósito me ha parecido representar á V. E. que estos han tenido ahora cartas de su embajador, que está en España, de 1.° deste, en que les avisa va la negociacion de la paz á su modo. Yo creo segun se me avisa de allá por órden de S. M. en carta que trujo el mismo correo, que se concluirá presto, y en tal caso los manda-

rian volver lo que se les ha tomado; y son estos tan caluniosos y negociadores que se puede temer dellos cualquiera malicia; y como quien los conoce tendria por conveniente al servicio de V. E. se mandase poner gran cobro en aquella hacienda, hasta ver en que paran estas cosas; y la misma consideracion se puede aplicar á lo tocante á vasallos de S. M., genoveses y luqueses que acudirán á V. E. sobre ello.

(e)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva. De Nápoles á 8 de agosto, 1617.

Acabo de recibir un despacho de S. M. de San Lorenzo á 17 de julio, en que me manda ordene á V. S. que en recibiendo esta, sin una hora de dilacion, parta V. S. aquí con toda la escuadra deste reino, y las siete galeras de Génova. Si V. S. tiene alguna gente del batallon, la dejará en Rijoles, y lo mismo hará en lo de Génova si hubiere alguna en ellas: cargará V. S. en las galeras todo el bizcocho que hubiere en Rijoles, sin dejar una costra, y todos los demás bastimentos que hubiere. Si el almirante Ribera llegare ahí con sus bajeles, y fuere menester que V. S. los saqué del Faro, los sacará; y porque este correo no va á otra cosa, y S. M. me lo encarga de su propia letra, me avisará V. S. el dia y hora que recibe este despacho. V. S. traerá la presa consigo, pues es mejor que quede aquí que en Mesina. Conviene al servicio de S. M. que V. S. dé á entender á todos, que habiendo venido 600 españoles que han llegado aquí, y otros dos mil que espero, quiero reforzar esas

galeras y bajeles y hacer aquí las partes de la presa, y luego volvello todo á enviar al mar Adriático. Guarde Dios á V. S.

M. P.—Una hora de tiempo puede deshacer los designios de S. M.; y con esto cumplo con lo que debo y puedo.

(*f*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Octavio de Aragon. De Nápoles á 8 *de agosto*, 1617.

V. S. verá esas copias de cartas; ya puede sospechar lo que es. Si don Pedro de Leiva se detuviere en venir, V. S. hará que Pedro se parta con mis tres galeras y con las siete de Génova, pues importa que el rey conozca que en lo que manda de véras no hay un instante de dilacion, ni por nuestra parte se pierda. Dios guarde, etc.

(*g*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro Giron. De Nápoles á 8 *de agosto*, 1617.

Al punto que recibais esta, enviareis un recado á don Pedro de Leiva, preguntándole, que cuando piensa partir con su escuadra, y en compañía della vendreis á este puerto; y si don Pedro tardare, os vendreis con esas tres galeras y las siete de Génova, y enviareis luego esta carta al cabo dellas; no habrá una hora de dilacion. Nuestro Señor guarde, etc.

(*h*)

Copia de carta del duque de Osuna para el almirante Francisco Ribera. De Nápoles á 8 de agosto, 1617.

Por una órden que he tenido de S. M., conviene que sin perder una hora de tiempo os partais á este puerto con todos los bajeles. Cargareis en ellos todo cuanto bizcocho ahí hubiere, sin dejar una costra, y tambien los demás bastimentos. Dareis á entender vienen á juntarse con toda la armada á Mesina para entrar en el mar Adriático con otros cinco bajeles que quedo armando; esta carta dareis á don Martin de Redin. Los enfermos que estuviesen para poder quedar aquí en el hospital, los traereis, y no os descuidareis en traer los petardos y escalas que ahí hubiere. Dejareis toda la gente del batallon y los bajeles que hubiereis de desarmar, si ya no lo estuvieren, se podrán desarmar aquí, ó guiarlo en la forma que os pareciere mejor. Dios guarde, etc.

M. P.—El mayor servicio que podeis hacer á S. M. es, no perder una hora de tiempo, y procurar llegar en el aire si es posible.

(*i*)

Copia de carta del duque de Osuna para Julio César Paravicino. De Nápoles á 8 de agosto, 1617.

A don Pedro de Leiva escribo que en recibiendo esta carta parta luego para ejecutar lo que S. M. ordena en una de 17 de julio, y por si en su partida hubiere dilacion, ordeno á V. S. que en recibiendo esta, cargue en esas galeras todo el bizcocho que pudiere en Rijoles, y en compañía de las tres de Pedro, sin una hora de dilacion, se venga á este puerto si don Pedro dilatare su partida.

(*j*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Martin de Redin. De Nápoles á 8 de agosto, 1617.

Al almirante Ribera escribo que en recibiendo esta, parta con todos los bajeles de su cargo á este puerto, para un servicio particular que S. M. me ordena por carta de 17 de julio; Vm. hará lo mismo con los suyos, que así conviene al servicio de S. M., y Vm. se le hará muy particular y importante para su reputacion y acrecentamiento. Vm. dé á entender á esa gente que vienen á juntarse con la armada que está en Mesina para buscar la armada del turco, y que la mitad desos bajeles han de pasar á Levante, y la otra mitad quedarse con las galeras. Dios guarde, etc.

M. P.—Importa que Vm. haga este servicio á S. M., yo la brevedad.

(*l*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva. De Nápoles á 10 de agosto, 1617.

Aunque no entiendo será necesario dar nueva priesa á V. S., me ha parecido, por cumplir mas particularmente con lo que S. M. manda, enviar á V. S. copia de las palabras que de su mano me escribe en su real carta para que conozca de cuanta calidad es lo que ordena, pues manda se ponga en primer lugar de todo. V. S. se partirá al punto, aunque tenga cualquier nueva de la armada del turco, y lo mismo escribo al almirante de las galeras de Florencia. Guarde Dios, etc.

Palabras de mano de S. M.

Importa mucho á mi servicio que ejecuteis luego todo lo que os mando por esta carta, y que lo dispongais de manera que no haya ninguna dilacion en ello, y fio de vos que con el cuidado que teneis de todo lo que toca á mi servicio y vuestra buena disposicion á él, lo encaminareis así sin réplica, y así os lo encargo mucho.

(*m*)

Copia de carta del duque de Osuna para el conde de Castro, de Nápoles á 10 de agosto, 1617.

Ya V. E. tendrá aviso, cual nos deja S. M. en los cuernos del toro, pues manda que esta escuadra, Florencia y Génova se vuelvan sin réplica ni dilacion, poniendo en primer lugar lo que yo holgaria harto saliese como se lo han pintado. La armada del turco y venecianos podrán pasearse, aunque yo procuro se entienda vienen estas escuadras á reforzarse para volver luego; lo propio ordena hagan los bajeles que están en el mar Adriático. Yo he escrito al almirante Ribera y á don Martin de Redin, á quien V. E. podrá ordenar lo mismo. Aquí hallarán los bajeles todo lo que hubieren menester, y la escuadra de V. E. si acaso tambien la mandaren venir. De su mano me escribe S. M. esas palabras (1), por que me obligan despachar este correo toda diligencia. Dios guarde á V. E., etc.

M. P.—Bien podrá pasearse á su placer la armada del turco y venecianos; apretado consejo ha sido; quiera Dios que salga bien.

(1) Las mismas que transcribe en la carta anterior.

(*n*)

Copia de carta del duque de Osuna para el general de las galeras de Florencia. De Nápoles á 10 de agosto, 1617.

Ya V. S. habrá tenido órden del gran duque de partir con toda brevedad la vuelta de Liorna, como me escribe; y si acaso V. S. no tuviere el aviso, con la mayor presteza que pudiere hará su viaje, pues aunque el gran duque estimará esta diligencia, S. M. lo estimará por particular servicio. Si V. S. tocare á Nápoles, hallará órden de lo que ha de hacer, y si no pudiere, la hallará en Liorna, no obstante cualquier nueva de la armada del turco, ha de ejecutar V. S. esta órden.

(*o*)

Copia de capítulos de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. De Venecia á 12 de agosto, 1617.

Aquí se ha dicho que se ha mandado salir deste golfo la armada de V. E. ó á lo ménos las galeras, y que han ido á Mesina; y si no hubiese gran causa que obligase á ello, seria de mucho daño para las cosas de acá. Ya comienzan aquí á triunfar dello, pero yo sé á cierto que V. E. lo dispondrá como conviene.

Y tambien lo tocante á la hacienda que se ha tomado

á estos, y tanto mas caminando tan apriesa el negocio de la paz, y habiendo en España tanta inclinacion á ello.

(p)

Copia de carta original del duque de Osuna para don Octavio de Aragon. De Nápoles á xj de agosto, 1617.

Recibí la carta de V. S. de 6 deste, y no se me ofrece que replicar á ello. Por esas copias verá V. S. lo que escribo á don Pedro de Leiva, conde de Castro y general de las galeras de Florencia, que, aunque entiendo don Pedro dará prisa á su venida, se la he querido volver á encargar con este correo; y V. S. procurará que Pedro ejecute con mucha puntualidad lo que le tengo ordenado. N. S., etc.

(q)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva. Nápoles á 19 *de agosto,* 1617.

"Que corre por su cuenta el no haber venido con las galeras conforme se le ha ordenado."

Con la venida de Pedro, recibí su carta de V. S., que con correo á toda diligencia despacho á S. M. para que vea he cumplido con sus reales órdenes, en cuanto á lo que á mí toca, y que todo lo que se deja de hacer, corre por cuenta de V. S., pues yo tengo ya en órden todo los bastimentos y pertrechos de guerra, de suerte que si esa escua-

dra viniera con estas tres galeras, se pudiera haber embarcado dentro de una hora, que perdella de tiempo estando tan adelante, es daño inremediable. Y á lo que V. S. dice que tiene órden de S. M. para estando en Mesina seguir las que les diere el conde de Castro, y que espera su licencia para venirse, tambien la tenia V. S. de obedecer las mias en Brindis, y se salió sin ella, ni órden de S. M., ni del conde de Castro, para los efectos que V. S. le ha parecido, pues decir que la armada del turco se podia meter entre Mesina y Brindis, y que las 33 galeras no pudieran juntarse con el resto de las escuadras, mal lo hiciera el enemigo dejándose 19 bajeles y 33 galeras en su retaguardia, y aventurar á perderse claramente si peleara con ellas y los bajeles, y debiera V. S. considerar que la carta en que S. M. ordena vuelvan aquí esas galeras y las de Florencia, es un mes despues de haber escrito se juntasen en Mesina, de donde le consta á V. S. claramente que cuando S. M. la escribió, sabia que las galeras estaban en Mesina, pues envía por ellas, y si por haber de estar toda esta junta á órden del marqués de Santa Cruz, en que V. S. funda sus agravios, busca V. S. ocasiones de detenerse, no será bien que lo pague el servicio de S. M., pues puede V. S. ó no ir á buscar otro modo de desagravio.

Don Octavio de Aragon me ha referido como fueron mis tres galeras á reconocer las 48 que dieron fondo en Portopaliche, y las hallaron habian ya cargado y dejádose tres planchas. Paréceme que habrian tomado lengua que las galeras estaban en Mesina y los bajeles en Brindis, y no querrian verse en medio; pero en todas maneras S. M. quiere que esto que queda del verano guarde sus costas y marinas la gente de la tierra bien ó mal como pudieren, y que sus galeras acudan á lo que es servido. Paréceme que

á quien es dueño de lo uno y de otro, se le puede permitir haga dello lo que quisiere, pues nosotros lo hacemos de lo que no es nuestro. Guarde Dios, etc.

(r)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva. De Nápoles á 19 de agosto, 1617.

"Que traiga la presa á Nápoles."

He entendido que V. S. trataba de dejar ahí la presa á que la acabe de saquear el conde de Elda. Espantarme hía mucho, pues sabe V. S. lo que en esto ha pasado, y que mandando S. M. que se restituya, han de pagar todo lo que hubieren tomado los que son oficiales vivos y tienen cargos, á quien les es prohibido hacer lo que los mosqueteros, y S. M. encarga la prohibicion de las desórdenes y el castigo dellas, ni en Mesina y Brindis es dificultoso averiguar lo que se ha vendido: no creo que V. S. tomará tal resolucion, y mas habiéndose hecho en el mar Adriático, ya que V. S. quiere valerse de las órdenes de S. M., pues las tiene de estar allí á las mias. V. S. lá traiga á este puerto y en ella la gente de la escuadra de Sicilia que quisiere asistir en su guardia y al repartimiento de las partes, si S. M. manda que se hagan, pues esto es lo que derechamente se debe ejecutar. Este correo no va á otra cosa. Dios guarde, etc.

CCCCLXXIV.

Copia de consulta original de oficio del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 22 de agosto de 1617.

Que se agradezca al duque de Osuna el celo y acierto que manifiesta en todo lo que es servicio de S. M.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

SEÑOR.

El duque de Osuna escribe á V. M. en cartas de 18 y 28 de mayo, 21 y 22 de julio, que V. M. ha visto el cuidado con que quedaba de buscar dinero para el sustento de la infantería que hay del 3.° de Nápoles en Lombardía, y la caballería lijera y hombres de armas que aquel reino paga, y que esto es lo que podrá sustentar; y apunta que estas cuentas se habian de hacer ántes de empezar la guerra, pero que despues de empezada, conviene acabarla con reputacion.

Que recibió los papeles que se le enviaron en materia de acuerdos, y representa lo que se podria sentir que se tomasen, teniendo V. M. tantas fuerzas levantadas si no fuesen como conviene.

Que habia enviado al marqués de Villafranca 5 ☉ napolitanos y 1 ☉ 700 caballos.

Que á Francia no se puede temer haciéndose las diversiones que escribió á 2 de junio, ni la armada del turco tiene fuerzas para mas de hacer correrías, aunque traiga órden de asistir á venecianos, y habia encargado al general de Malta fuese á tomar lengua della.

Que se quedaban buscando los papeles que se le habian ordenado, tocantes al derecho que V. M. tiene al mar Adriático, y apunta el cuidado que ha puesto en lo de la armada que allí ha enviado, y que habia dado al almirante Ribera las órdenes necesarias.

Dice el sentimiento con que quedaba de que el conde de Castro ocupase las galeras que le habia de enviar para lo del mar Adriático en llevar á su hijo á Nápoles á ver la mujer de Miguel Vaez, y que las cosas de Sicilia las dejó el duque en mejor estado que las halló, y refiere lo que hizo en el tiempo que estuvo allí, y que sin vender renta del real patrimonio buscó dinero para armar, y lo demás que fuere menester.

Don Pedro de Leiva escribe sintiéndose de que el duque de Osuna no le honra como se lo merece, ántes le quita lo que le toca por su cargo, y envía copia de las órdenes que dió para que por las de don Pedro Giron se distribuyese cierto dinero que pertenecia á don Pedro, y de una carta que le escribió desfavorecida.

Y habiéndose visto en el Consejo con la atencion que la materia pide, pareció: que se le agradezca al duque de Osuna lo bien que se gobierna en todo lo que se ofrece del servicio de V. M. en el mar Adriático y en todo lo demás, y se le vuelva á encargar que se busquen con cuidado los papeles tocantes á los derechos de aquél mar, y se le apruebe y alabe la puntualidad con que acude á lo de Lombardía, encargándole mucho que la haya en buscar lo que es menester para allí, pues vée cuan aventurado quedaria si se dilatase; y asimismo se le den gracias por la vigilancia con que está en tener avisos de la armada del turco, y prevenir lo necesario.

Parece tambien se le encargue honre y favorezca mu-

cho á don Pedro de Leiva en las cosas de su cargo, y en todo lo que le tocare, como lo merecen sus largos y buenos servicios.

Y en lo que apunta del conde de Castro, no es cosa para respondelle á ello sino advertir al conde por via del de Lémos, su hermano, que se debiera excusar el enviar aquellas galeras con su hijo en sazon que hacian falta.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 22 de agosto de 1617.—*Tiene cuatro rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DE S. M.

Está bien lo que parece en todo.—*Está rubricado.*

CCCCLXXV.

Copia de consulta original de oficio del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 22 de agosto de 1617.

"Sobre lo que avisa el duque de Osuna tocante á la presa que hizo don Pedro de Leiva en el mar Adriático."

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

El duque de Osuna envía con una carta suya para V. M. de 21 del pasado ótra de don Pedro Giron, su hijo, en que le da cuenta como habiendo salido la armada de V. M. de Brindis á los 5, tomó una tartana á vista de la de venecianos, la cual estando muy en órden empezó á salir, y la nuestra la esperó y disparó una pieza con bala á la

contraria, y no respondió á ella; ni quiso embestir, y la nuestra no lo hizo por no tener tiempo para ello, y se fueron dando bordos á la mar, hasta que entraron en el puerto de San Arcángel, donde tomaron un caique, el cual dió aviso que habian partido de Zara ocho galeras con infantería, y dos galeazas cargadas de mercancía, que iban á Spalatro, y luego fueron en busca dellas; y habiéndolas dado vista empezaron á huir, y tambien las galeazas; pero como no pudieron escapar, embistieron en tierra, y se salvó toda la gente; y despues de haber tomado y asegurado las dichas dos galeazas con todo lo que iba en ellas, se tomó otra galera; y dice el duque que le avisan valdrá esta presa un millon; y que habia enviado órden á don Pedro de Leiva para que metiese guarda en las galeazas de todas las escuadras que se hallan con él, sin hacer las partes hasta veer lo que V. M. manda; y para saber esto despachó el duque este correo, y advierte para la resolucion que se tomare que la gente merece gozar de su trabajo, con que acudirá á él con gusto.

Don Pedro de Leiva en carta de 18 del mesmo da cuenta tambien de la toma de las dos galeazas y una galera venecianas en la forma referida.

Y habiéndose platicado sobre ello en Consejo, se votó como se sigue.

El duque del Infantado: que si aquella presa se repartiera luego que se tomó, fuera de parecer que se aprobara por las muchas causas que hay para tenerla por buena, segun el mal proceder de venecianos; pero ya que no se hizo, y el duque de Osuna ha dado cuenta dello á V. M. y espera su real órden, le parece que la presa se descargue en Brindis ó otra parte muy segura, y se registre con mucha cuenta y razon, y tenga buen récado hasta que V. M.

mande otra cosa; y en esto se podrá tomar despues la resolucion que mas convenga, entendido con mas particularidad todo lo que hubiere pasado.

Don Agustin Mexía: que es negocio este en que conviene ir con mucha consideracion; y ofrécesele que, pues el duque de Osuna hizo la presa sin órden, si la hubiera distribuido tambien sin ella, no faltaran caminos para que esto pasara; pero ya que lo ha avisado á V. M., y la pide para lo que ha de hacer, se le podria dejar á su eleccion, sin permitirle ni negarle el disponer de la presa.

El marqués de la Laguna: que si el duque de Osuna la hubiera distribuido, se quedara hecho; pero habiendo dado cuenta á V. M. del caso, y pidiendo órden, y sabiéndose que ha hecho esta diligencia, le parece lo mesmo que al duque del Infantado, supuesto que si hubiera repartido la presa fuera de parecer que se le dieran gracias por ello.

El padre confesor: que supuesto que venecianos sustentan la guerra en Lombardía contra V. M. injustamente, no tiene ningun escrúpulo de lo que se les toma, especialmente corriendo aquella faccion, como hecha por el duque de Osuna; y por lo que toca á lo exterior, le parece podria V. M. servirse de escribir al dicho duque que él está sobre el caso, y verá lo que convendrá hacer; pero por via secreta le ordenaria que, aprovechando la presa, socorriese con la parte que pudiese á don Pedro de Toledo, y lo demás fuese para sustentar aquella gente, si no es que conforme á las ordenanzas de presas se haya de hacer otra distribucion, que en esto es bien guardar la costumbre.

Que supuesto que, como ha dicho, no tiene escrúpulo en que no se les vuelva nada á venecianos de la presa, será bien que en lo público no parezca órden de V. M., y en lo secreto haya la que baste para lo dicho por mano de

algun tercero, á quien deba creer el duque, y no le da cuidado lo que discurrirán y creerán, pues tan poco se les da á los venecianos como se sabe de lo que ellos hacen, aunque por la pública honestidad siempre le parece bien que vaya esto con secreto, y para que despues cuando venecianos pidieren restitucion de la presa, se pueda responder con razones aparentes, y hacelles contentar con ellas.

Don Baltasar de Zúñiga: que como ha dicho el duque del Infantado la sazon de disponer de la presa era cuando se tomó; pero habiéndolo avisado acá y pedido órden de lo que ha de hacer, se ha perdido la coyuntura de aprovecharse de aquella hacienda; y es de consideracion que el duque de Osuna no se haya resuelto á repartilla; y se le debe de ofrecer lo que acá, de que tratándose de las paces hubiese de embarazarlas esto; y así presupuesto que pasó la sazon de valerse de aquella presa, y que ha mostrado reparar en ello, se conforma con el duque del Infantado; y si V. M. se inclinase á tomar otro expediente, le parece que el mejor seria escribir al duque de Osuna que V. M. se remite á su discrecion.

Don Agustin Mexía volvió á hablar y dijo: que habiendo oido por lo que ha dicho el padre confesor que se asegura la conciencia en este caso, se conforma con él.

Tambien dijo lo mesmo el marqués de la Laguna.

Todo el Consejo habiendo vuelto á hablar en la materia fué de parecer, salvo el duque del Infantado que no mudó del suyo, que en caso que V. M. se incline á tomar resolucion en que se disponga de aquella presa, lo haga el duque de Osuna en la forma que está declarado por las ordenanzas militares, advirtiéndole la mucha parte que tocará á V. M. della, y que monta, segun la noticia que se tiene, á 1.D.on y 200D ducados; y porque esta órden vaya

mas secreta, parece se lo escriba el duque de Uceda, por estar ausente el de Lerma, y pedir suma brevedad la respuesta que espera el de Osuna.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 22 de agosto, 1617.—*Tiene cuatro rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DE S. M.

Presupuesto que se está esperando que venecianos vengan en proseguir la plática de paz, y que con lo que se les ha tomado en el mar Adriático se juzga que lo ha de facilitar mas, y que á este mesmo tiempo se está cumpuniendo lo de Lombardía, parece que, hasta ver lo que resultará, pues no puede dilatarse el saber el camino que tomará, no se les irritase ó desconfiase distribuyendo esta presa, pues si esto fuese la causa de no hacerse la paz tan presto, no se supliria con ella lo que habrá de costar la guerra; y para en caso que todavía estén firmes en no acordarse con lo platicado, entónces vendrá bien el usar de la presa, como aquí se dice, y hasta entónces se ordene al duque de Osuna que la tenga en parte cierta y segura para lo que se hubiere de hacer della, dándole las gracias de lo bien que se ha gobernado en todo.—*Está rubricado.*

CCCCLXXVI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 31 de agosto de 1617.

Pretension del cardenal Sforza.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

SEÑOR.

He entendido que por parte del cardenal Sforza se han quejado á V. M. de que la venta de la jurisdicion de Sant German se efetuó con los frailes del Monte Casino, y no con él. Siempre desée que se diera al dicho cardenal por el mismo precio en que hizo parte el fiscal de la cámara por las razones que dará á V. M. cuando se le preguntaren. Lo que sé decir á V. M. es, que holgaré corra por otra cuenta venderle esta jurisdicion al cardenal, aunque, como he dicho, querria mas que estuviese en su mano que en la de los frailes; pero donde sea menor el inconveniente juzgará V. M., y será lo mas acertado que yo hago poca diferencia de frailes á cardenales. Entiendo que el disgusto del cardenal Sforza topa mas en ese papel que le escribí que en la venta de Sant German; y aunque yo he de cumplir siempre con mis obligaciones, hubiera holgado de poderlo excusar; no fué posible. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 31 de agosto de 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente.

(a)

Copia de otra del duque de Osuna para el cardenal Sforza, en Nápoles á 27 de abril, 1617.

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR.

Con el correo que ha venido de España he tenido una carta de Sebastian de Aguirre, mi agente, en que me dice se ha hablado muy mal en Consejo de Italia en la eleccion, que por respeto de V. S. I. he hecho del marqués Sforza para gobernar una provincia, y de la misma provincia me escriben cinco ó seis caballeros que este mancebo no es sobrino de V. S. I., sino hijo de un hombre ordinario de Malta, al cual la Religion, por delitos feísimos, ha tenido mucho tiempo preso.

Tambien me dicen fué criado en Palermo del médico Viso y del inquisidor Llanes, y que anduvo con un laud en la mano por todas las casas del lugar, y no con buen nombre, y que actualmente tiene dos hermanas viviendo públicamente en Zaragoza ó Malta, de que en España se habla feísimamente, y lo mismo me escriben de Roma. Confieso á V. S. I. que nada de esto ha llegado á mi noticia, ni creo que si V. S. I. lo supiera, pusiera en esto detrimentos mi reputacion. Suplico á V. S. I. que si esto es así, dé órden en que el marqués se vuelva con algun color aquí, pues todos los cabos que á mí me escriben los han.

de presentar en España los de la provincia, y no nos está bien que vean allá que á V. S. I. y á mí nos han engañado. V. S. I. sabe que le soy servidor, y que mi hacienda y mi vida la meteré en su servicio, solo reservo mi reputacion, que ni aun por el de mi rey he de perder; y asiguro á V. S. I. que nada me ha dado mas mohina ni embarazo, despues que estoy en este gobierno. Si V. S. I. quisiese informarse de lo que dicen de Palermo aquí está el marqués de Monteaperto y su hijo que podrán informar á V. S. I., aunque en esta materia no les he hablado nada. Guarde Dios, etc.

DECRETO.

El recibo, y se queda advertido de lo que dice.—*Está rubricado.*

CCCCLXXVII.

Copia de minuta de carta de S. M. á los vireyes de Nápoles y Sicilia. De Madrid á 8 de setiembre de 1617.

Envío de tropas y órden para tener prevenidos víveres.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

Al duque de Osuna.
Al conde de Castro.

Al marqués de Villafranca he ordenado que si las cosas de Lombardía se acomodaren y se asentase la paz, envíe de la gente que allí tiene 4 mill españoles, 2 mill walones y mil napolitanos á ese reino *y al de Sicilia*, y que os avise; *y al*

conde de Castro, cuando podrá estar á la marina la dicha gente para que envieis por ella las escuadras de los reinos; y si ellas y las del duque de Tursi no bastaren, podreis hacer fletar los bajeles redondos que conviniere para el dicho efecto, advirtiendo que á Sicilia no han de ir mas que *2 mil españoles y mil walones, y lo restante ha de quedar ahí;* de que he querido avisaros para que lo tengais entendido, y encargaros y mandaros, como lo hago, deis órden para que la dicha gente se aloje y acomode, lo mejor que se pudiere, cercana á las marinas para que se embarque con mas facilidad y prontitud cuando sea menester, de que se os avisará á su tiempo, y entre tanto hareis fabricar la mayor cantidad de bizcocho que se pudiere, y que se vayan previniendo bastimentos, de manera que para los primeros de marzo esté todo muy á punto y las galeras de ese reino tan en órden que puedan salir á la primera que se les diere, que yo seré muy servido de ello, y de que todo se haga sin ruido, y avisaréisme á su tiempo de como se ejecutare.

A la del duque de Osuna se ha de añadir el capítulo siguiente:

Hareis asimismo que se compren luego por cuenta de las galeras de España 400 quintales de jarcia, peso de ese reino, en conformidad de la memoria que será con esta, y que prevenga tambien cantidad de remos.

En la misma conformidad se puede hacer la carta para el conde de Castro, mudando en lo rayado las palabras.

CCCCLXXVIII.

Despacho de S. M. al duque de Osuna. De Madrid á 10 de setiembre de 1617.

Donativo de un millon y docientos mil ducados que hizo el parlamento de Nápoles á S. M., y otro de mil escudos á favor del duque de Osuna.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Libro n.° 732, fol. 73.—Nápoles.

EL REY.

Ilustre duque, primo, nuestro visorey, lugar teniente y capitan general: Por vuestra carta de 18 de febrero entendí la prontitud y buen ánimo con que el parlamento general dese reino concurrió en el donativo ordinario de un millon y doscientos mil ducados con que me suele servir. Y cuando se hayan visto los despachos que sobre esto ha traido don Francisco de Quevedo, mandaré responder á la carta de los diputados; y entretanto los podreis significar en mi nombre, la satisfaccion que tengo del celo y amor con que esa mi fidelísima ciudad, baronaje y reino me sirven; y que así en las gracias porque me han suplicado, como en todo lo demás que se ofreciere, tendré la cuenta que es razon de honrar y favorecer á tan buenos y fieles vasallos.

Tambien he visto lo que me decís cerca de las razones que os habian movido á no aceptar el donativo de cuarenta mil escudos que se os hizo en el dicho parlamento, y á tener por conveniente que se ordene en ese reino lo mismo que á vuestra instancia se proveyó en Si-

cilia, prohibiendo semejantes donativos. Y siendo esto conforme á la pragmática que sobre ello mandó hacer el rey, mi señor y padre, que haya gloria, el año de 1563, la he mandado renovar en la forma y con las penas que veréis por el despacho que se os envía con esta; y así, seré muy servido la hagais ejecutoriar y publicar, para que por todos y en todo tiempo se tenga noticia de ella. Y á vos os agradezco mucho el celo de mi servicio y del bien público, con que os habeis movido á proponer el remedio de los inconvenientes que de lo contrario podrian resultar, y el ejemplo que habeis dado con no aceptar el dicho donativo; que de lo uno y de lo otro me he tenido por muy servido. De Madrid, á 10 de setiembre de 1617.—*Yo el rey.—Lopez, secretario.*

CCCCLXXIX

Copia de minuta de carta al duque de Osuna sobre presa de venecianos; sin fecha.—Entre papeles de 1616.—Setiembre, 1617.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1879.

En otra carta que va con esta se os avisa lo que vereis por ella acerca de lo que entónces dijo este embajador de Venecia, tocante á lo que por cuenta de la república se iba haciendo para el cumplimiento del capitulado de la paz, y lo que desea quitarse y excusar gastos. Agora ha representado de nuevo que desde 23 de julio hasta dos del pasado se habia acabado lo del Friuli y entregado todas las plazas que tenian ocupadas al rey de Bohemia, haciendo apre-

tada instancia sobre la entrega de la ropa de la presa que se les tomó como está asentado, sin que en esto haya falta por ninguna causa ni pretextos diferentes del caso, y lo que les está ofrecido; y aunque de vuestro celo de mi servicio y lo que importa cumplir con venecianos llanamente en esto, dependiendo dello el componerse las cosas, no dudo de que le hareis entregar la dicha ropa al tiempo que es está advertido, que es despues de haber cumplido puntualmente con lo que han de hacer segun lo capitulado.

He querido volver á encargaros y mandaros precisamente, como lo hago, sea de manera que no se embarace el efecto de lo que les está ofrecido y á vos ordenado, por cosas antiguas diferentes y ajenas del caso, sino que cumplais puntualmente las órdenes que teneis sobre esto, que así conviene á mi servicio sin que haya falta ni dilacion en ello.

En la carpeta de esta minuta dice: *No fué esta carta.*

Lo que refiere el embajador de Venecia.

Que de Nápoles le escriben en carta de 17 de julio en lo de la ropa detenida que van con ánimo de que cuando S. M. renueve y aprieto las órdenes dadas sobre la restitucion, se contrapongan algunas causas que lo embaracen, y se entendia que el virey deseaba que le renunciasen los de Ragusa los derechos de algunas prehensiones suyas, especialmente lo tocante á una nave nombrada Volana, que ha 10 años que fué decidido y determinado entre la república y Ragusa, y otras cosas aun mas antiguas; y lo de una tartana de Ragusa del caballero Oliste que llevaba vinòs, que esto es mas moderno; pero no toca á Nápoles ni al negocio de la presa, y todas son cosas sin fundamen-

to para lo de Nápoles; y si la república fuere requerida en algo daria satisfacion, y cuando fuesen cosas claras y fundadas, que no lo son.

Son negocios muy diferentes de lo que toca á la restitucion de la presa en que S. M. ha dado su real palabra de que se restituya sin condicion ninguna luego que se acabase lo del Friuli, como ya lo está, y el embajador pretende que esto se cumpla sin dar lugar á que con pretestos nuevos y diferentes del caso, se impida el cumplimiento de la promesa de S. M., hecha no solamente á la república, pero al rey cristianísimo, y declarádoselo aquí en presencia de los demás embajadores que concurrieron en el acuerdo que se tomó, y agora pide que se le diga claramente si la intencion de S. M. es que la restitucion de la ropa se haga libre y llanamente sin ninguna dilacion ni pretestos diferentes de lo que aquí se le dijo, ni admitir causas vanas y tan diferentes del caso para poder despachar con este aviso un correo que tiene para solo esto.

Hánse de juntar las órdenes que están dadas para el cumplimiento de la restitucion.

En la carpeta dice lo siguiente:

Reforzar las órdenes dadas al duque de Osuna en lo de la restitucion de la ropa con ocasion de lo que he dicho de nuevo, de que desde 23 de julio á 2 de agosto se habia acabado lo de Friuli y entregado todas las plazas, y apuntar que no se embarace el cumplimiento de lo ordenado por cosas antiguas y diferentes y ajenas del caso, sino que se cumpla puntualmente la órden.

CCCCLXXX.

Copia de una consulta original sobre lo que V. M. mandó preguntar cerca del negocio del conde de Mola.
2 de octubre de 1617.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Legajo n.º 12.

SEÑOR.

El Consejo envió á V. M. una consulta sobre las cosas del conde de Mola, á los 29 de julio deste presente año, y V. M. fué servido de responder sobre ella de su real mano lo siguiente:

"Avíseseme si el duque de Osuna escribió algo en el punto que aquí se dice de los arrendadores, y lo habia contra ellos, y por mano de qué ministros se hizo la causa y todo lo que hay en la materia, y qué substancia tiene decir el Consejo que es delito acostumbrado y que no se hace caso dél, pues en Nápoles donde se sabe que se suele mover el pueblo fácilmente por causa de los mantenimientos, parece de consideracion esto, y tambien se me avise lo que ha pasado en la pragmática antigua en que ha procesado el duque á algunos que han comprado vinos contra ella; y bien será saber dél lo que hay en lo que toca al capitan Dominico, y así se le preguntará; y lo mismo digo por lo del racional Sebastiano, avisándome el Consejo lo que el duque de Osuna ha escrito deste hombre y la relacion que el Consejo me hubiere hecho dél, y lo que se ha ordenado al duque en respuesta de lo que habrá escrito, porque lo

quiero tener entendido todo, y en el punto principal que toca al conde de Mola, pues se ha entendido despues desta consulta que tiene jueces nombrados, y que se ha ausentado á tierras del papa; diga el Consejo segun el estado presente lo que siente de la rectitud y entereza de los jueces nombrados, y todo lo tocante á la materia en punto de justicia y de gobierno para que sobre ello pueda tomar la resolucion que convenga."

Dos partes tiene esta respuesta de V. M.; la primera concierne á diversos puntos de cosas sucedidas en Nápoles, que incidentemente se tocaron en la causa del conde de Mola, y en cuanto á esto el Consejo tiene dicho lo que le parece de justicia y de gobierno en una consulta aparte que va con esta á que se remite.

La segunda toca á la misma causa del conde de Mola en que el Consejo tenia hecha la consulta que se sigue:

Señor: Don Francisco de Quevedo ha entregado al secretario Zárate, entre otros despachos del duque de Osuna para V. M., una relacion que los jueces que nombró para la causa de Miguel Vaez, conde de Mola, le hicieron, de lo que por las informaciones que habian tomado hasta los 8 de mayo resultaba contra él; y asimismo una carta del doctor Julio César de Rossi, auditor de la Regia Audiencia de Trani, de 19 de mayo, en que le da cuenta de lo que iba haciendo en ejecucion de la comision que le dió para tomar informacion en aquellas provincias contra el dicho conde. Por la de los dichos jueces le hacen cinco cargos; los tres de extraccion de moneda, trigo, seda y otras mercancías; y los dos de haber tomado cesion de libranzas de particulares acreedores de la Regia Corte y héchose pagar de perceptores de provincia una gruesa suma de dinero, la mayor parte como á procurador y cesionario de di-

versos, y hecho el introito en la caja militar algunos meses despues. Y por la carta del dicho auditor Rossi avisa que, por las diligencias que iba haciendo, hallaba que en los años de 606 y 607 habia remitido el dicho conde diversas summas de dinero á Turquía para comprar trigo, y llevado dos piezas pequeñas de artillería á Alemir Facardino, rebelde del turco, que señoreaba la Palestina, Galilea y Judea; y que un galeon de los que enviaba por trigo, saqueó una nave de cristianos, como mas particularmente lo mandará ver V. M. por la relacion y cartas originales que irán con esta consulta. Y con esta ocasion ha sido *necesario ver algunas escripturas, que por parte del dicho conde se han presentado* aquí en su descargo, á fin de poder informar el ánimo de V. M. para que tenga de lo uno y lo otro, y del fundamento que se puede hacer de los dichos cargos, la noticia que es razon.

El primero es, de haber sacado del reino con trata de Benedito Bifoli 7,500 reales de á ocho, para el Archipiélago.

En este cabo se presenta por parte del conde una fe del capítulo y condicion de la capitulacion que el dicho Bifoli hizo con la Regia Corte, como arrendador del sal, por el cual se le concede que pueda sacar del reino, por sí ó por medio de otra persona, diez mill ducados al año durante su arrendamiento, y fe de una declaracion que el dicho Bifoli hizo, de que en virtud desta facultad se contentó de que el conde de Mola hiciese por él la dicha extraccion, y que lo habia declarado así ánte los jueces, diputados para la causa del dicho conde.

Presenta asimismo copia del seguro público que se hizo del dinero que sacó.

Por el cargo paresce que se habian examinado Bonfan-

ti y Oria, compañeros del Bifoli en el dicho arrendamiento, y no se hace mencion de haber examinado al Bifoli; y á lo demás que el fisco pretende cerca deste cargo, satisface negándolo y allegando por notorio lo contrario, y que la extraccion se da libremente á los arrendadores, y que este seria cargo de los mismos arrendadores, y lo repite en el primer cargo de la carta.

El segundo cargo es, de dos partidas de trigo, una de cuarenta y cuatro mill túmulos, que dice cargó para Nápoles, por espacio de cuatro años, en las provincias de Abruzo, Capitanata y Otranto, las cuales no parece que entraron en aquella ciudad; y la segunda de noventa y cuatro mill túmulos que se cargaron en las mismas provincias sin despacho y se trajeron á Nápoles.

Cerca de la primera partida de los cuarenta y cuatro mill túmulos de trigo, se presentan por parte del conde copias auténticas de las órdenes que hubo por billetes del virey y consultas de la Cámara de la Sumaria, con certificatorias á la tesorería general, dirigidas á los maestros portulanos para que casasen las fianzas dadas por el conde por los responsales de no haber metido en Nápoles el trigo que sacó de los cargadores de Abruzo, y otros del reino, atento que se le habia concedido la trata para fuera del reino, y certificacion de la tesorería de los pagamentos de la trata conforme á los partidos hechos.

Y cuanto á la segunda partida de 90 mil túmulos, presenta los billetes del conde de Lémos, despachados por su secretario, de que se hace mencion en el mismo cargo, y dice que con ellos se evacua, y que de cualquier manera esta accion es civil; y que si estas partidas no se notaron en los libros, esta es culpa del maestro portulano y no suya. Tambien presenta tres responsales de ocho mill y se-

tecientos túmulos ya deducidos en cámara, y otro responsal de novecientos y siete carros de trigo, y otros deducidos de mayor cuantidad.

Y en cuanto á este cargo y al tercero dice, que le han retirado sus libros y papeles en el secuestro que se le ha hecho, y que si se le volviesen daría con mucha puntualidad el descargo por menor de todo.

El cuarto cargo que se le hace, es de haber tomado cesion de libranzas de particulares contra la Regia Corte por diversas causas de que están algunas por pagar.

Sobreste cabo presenta recaudos por donde muestra, que habiendo hecho el conde de Lémos algunos pagamentos al príncipe Pereti y al príncipe Gonzaga en tratas, y no queriéndolas aceptar, ni otras consignaciones, tomó las dichas tratas á precio muy subido y en favor de la Corte, y por servir á V. M. compró otra trata de quinientos carros de grano que se dieron en pagamento al príncipe Doria, y que compró de Otavio Pavesse y Bonifacio Nasseli otras dos partidas sobre el donativo gracioso, la una con beneficio de 20 por ciento, y la otra con mucho ménos, y que esto ha sido y es lícito y permitido con órdenes de los superiores y decretos de los tribunales.

El quinto cargo, que como procurador y cesionario de diversas personas haya cobrado de los perceptores de las provincias grandes cuantidades de dinero, de que se ha hecho introito en la caja militar algunos meses despues.

Muestra recaudos por donde consta haber hecho empréstitos de muchas cuantidades en beneficio de la Regia Corte, y que como procurador de diversos príncipes y embajadores para cobrar lo que se les debia en Nápoles, les remitia el dinero anticipadamente, y despues lo cobraba en las provincias, y que lo mismo hacia en otras partidas que por

órden del virey se remitian á otros ministros, en lo cual pretende haber servido con daño de su hacienda, y que el haberse hecho despues el introito en la caja militar, no era de ningun inconveniente, ni esto corria por su cuenta.

Los cargos que resultan de la carta del auditor Julio César de Rossi, se reducen haber remitido á Turquía en los años de 1606 y 607 diversas summas de dinero para hacer provision de trigo, y llevado dos piezas pequeñas de artillería al dicho Alemir Facardino, y que un galeon de los que envió por trigo, saqueó una nave de cristianos.

En cuanto á este cargo se dice por parte del conde de Mola, que para hacer las provisiónes de trigo que se obligó de traer á Nápoles, era fuerza enviar dinero, y que para ello se le habia de dar licencia; y que en aquel tiempo socorrió á aquella ciudad en ocasion tan apretada, que si no fuera por su industria y diligencias, hubiera perecido de hambre; y que las dos piezas de artillería las llevó de órden del conde de Benavente para obligar y animar al dicho Alemir, y que él no las recibió, y que de todo esto tiene noticia el marqués de Santa Cruz, porque se hizo con su intervencion. Y en cuanto á lo que se dice del galeon, lo niega todo, y que si fuera verdad lo contenido en el cargo se hubieran quejado los interesados, y en caso que los que iban en el galeon hubieran cometido algun exceso, dice que no corria por su cuenta, ni se le podia dar cargo dello. Y demás desto se presenta por parte del dicho conde de Mola una fée de don Gregorio Greco, sacerdote, en que declara en presencia de testigos, que habiéndole hecho llamar á palacio don Francisco de Quevedo le instruyó y persuadió, en presencia de Juan Vicencio Sebastiano, que fuese á Benito Vaez, hermano del conde, á decirle como estaba llamado en palacio para deponer contra el dicho conde; que

habia visto que, cuando sus galeones iban en corso llevaban armas, pólvora y otras municiones á los enemigos infieles; y porque temia que le hiciesen fuerza para deponer sobreste hecho; no queriendo hacer mal al dicho conde, le pedia una carta de favor para que le encaminase á cualquier parte, donde le tuviese escondido mientras pasaban estos rumores. Y que el dicho Benito Vaez le respondió, que si era cristiano y sacerdote, depusiese la verdad; que eso era lo que queria. Y que por descargo de su conciencia declaraba con juramento que todo lo que habia dicho de haber visto llevar armas, pólvora y otras municiones en los dichos galeones, fué máquina y mentira, y que lo hizo á instancia del dicho don Francisco de Quevedo.

Demás desto ha presentado un billete del cardenal Sforza para la condesa de Mola, en que aprueba el haberse retirado su marido, diciendo que su inocencia se veria mejor estando fuera que en la cárcel; tanto mas que la coyuntura no era buena por haber dicho el duque de Osuna, yendo en carroza con algunos caballeros y con el mismo cardenal, que Mucio de Angelis habia nombrado al conde y á otro ministro que habia sido parte principal en las causas que traia á la corte contra el duque. Y otro billete de don Alvaro de Riva de Neyra para el conde de Mola, en que dice que habiendo ido á hablar al duque, pidiéndole que diese los cabos y quejas que tenia contra él, y que sino que se le diese satisfaccion á ellos con escripturas públicas, en tal caso procediese con todo rigor, despues de haber dado y tomado; viendo que le apretaba con la verdad, se resolvió diciendo que votaba á Dios que si V. M. no ahorcaba al conde, que él no habia de dejar hombre á vida de su linaje, y que si sobre esto hacia resentimiento, se pasaria á Francia ó otra parte, donde mejor le pareciese; hallándose á

todo esto presente don Francisco de Quevedo, el cual dijo al don Alvaro que el duque estaba ofendido del conde por haber tenido inteligencia en los cabos que Mucio de Angelis traia contra él, y que le avisaba dello para que viese la buena voluntad que le tenia, y acudiese al remedio como mas le conviniese.

Esto es lo que resulta de los unos y de los otros papeles. El Consejo los ha mirado con mucha atencion, y bien paresce que del tenor de los mismos cargos resulta buena parte de lo que el conde de Mola dice en su respuesta. El cargo de Alemir Facardino parescia grave, pero bien se ha entendido que lo que se hizo con aquel rebelde lo hizo el conde de Mola de órden del virey, y como se dijo arriba el marqués de Santa Cruz intervino en toda esta negociacion; y se conforma con lo que el de Mola dice en su satisfaccion, y que se atendió en todo al servicio de V. M. Lo demás que en estos cargos se contiene, paresce que es de culpas civiles, y de tál cualidad que se debiera proceder en ellas con ménos rigor. No se ha podido entender por estos papeles de que manera se ha formado este proceso contra el conde de Mola, pero bien paresce que si se hubiese procedido por via de visita, inquiriéndole todas sus acciones en general, que seria cosa muy nueva y prohibida por derecho, *porque el conde de Mola no ha sido ministro de V. M., ni como tal ha administrado las cosas de su real patrimonio;* y en estos papeles no se expresa causa ninguna legal, por donde se justifique esta manera de procedimiento. El Consejo ha tenido por conveniente el hacer esta consulta por mayor á V. M. para que tenga noticia de lo que en estos papeles viene. Y en cuanto á las consultas que tiene hechas sobre la causa del dicho conde de Mola, persiste en el parecer que en ellas tiene dado, y esto con mas sigu-

ridad despues que ha visto estos papeles, juzgando que por ellos haciendo justicia hay obligacion de no alterarlo en nada; pero V. M. mandará tomar la resolucion que mas fuere servido.

Esta consulta estaba rubricada desde los 30 de agosto deste presente año, y por ser tan necesaria para satisfacer á lo que V. M. pregunta se ha inserto su tenor á la letra. Y aunque con lo que en ella se dice, y con lo que se dijo en la consulta de la primera parte que está citada y va con esta, el Consejo entiende que V. M. quedará informado de lo que pregunta y quiere saber, cerca del particular del conde de Mola. Con todo eso, para mas claridad y satisfaccion añadirá lo que se le ofresce en este punto. Dice, pues, V. M. en su respuesta las palabras siguientes:

"Y en el punto principal que toca al conde de Mola, pues se ha entendido despues desta consulta que tiene jueces nombrados, y que se ha ausentado á tierras del papa, diga el Consejo segun el estado presente lo que siente de la rectitud y entereza de los jueces nombrados, y todo lo tocante á la materia en punto de justicia y de gobierno, para que sobrello pueda tomar la resolucion que convenga."

El haber el duque de Osuna nombrado ya jueces en este negocio, bien se entendió al tiempo que se hizo aquella consulta, y por lo ménos se presupuso y tuvo por cierto que los habia de nombrar, de manera que el haberse despues entendido que los haya nombrado, no es cosa que altera la resolucion que el Consejo propuso á V. M., porque aunque entre estos jueces hay algunos inconfidentes y mal afectos al conde de Mola, y en general por lo que toca á este negocio no tiene dellos entera satisfaccion el Consejo, todavía no es esta la causa por qué el Consejo se mueve, para que V. M. haya de hacer de nuevo el nombra-

miento. La principal causa que el Consejo tiene para que V. M. no apruebe la delegacion de jueces que el duque de Osuna hizo, es porque en este caso no la pudo hacer, *porque estas delegaciones están prohibidas á los vireyes;* y sí algunas veces las hacen, V. M. no las acepta, ántes en los casos no exceptuados, si son convenientes y necesarias, siempre V. M. las hace por este Consejo. Y en el caso de Fulvio de Constanzo y de los otros procesados por el conde de Lémos, no solo V. M. consintió que los jueces nombrados por él determinasen la causa, pero ni aunque hiciesen el proceso, porque luego los mandó inhibir y dió facultad al presidente Salamanca para que repitiese los testigos que le pareciese, y tomase otros, y admitiese los descargos; y aunque esta razon por sí sola basta, y por ella se ha resuelto en otros casos, aun en este negocio corre otra mas particular y eficaz, y es el odio y mal afecto que el virey desde que vino de Sicilia ha mostrado contra el conde de Mola y sus cosas; porque como en aquella consulta de 29 de julio se dijo á V. M., en esta corte hay dos testigos que le oyeron decir públicamente en Sicilia, que habia de ahorcar al conde de Mola en llegando á Nápoles por agradar á la nobleza; y en la consulta arriba se refieren dos billetes, uno del cardenal Sforza, y otro de don Alvaro de Riva de Neyra, por donde se puede colegir el ánimo que el virey tiene en este negocio. Tambien hace al mismo propósito otra fe que la parte presenta de un testigo que habia depuesto á instancia y persuasion de don Francisco de Quevedo; esto que se allega por el conde de Mola bien se entiende de la consideracion que es conforme á derecho. El mismo duque de Osuna en una carta para V. M. de 18 de hebrero deste año sobre los negocios del duque de Nochera escribe que en esta causa se conocia que

los jueces nunca quisieron hacer justicia, pues cuando hicieron contumaz al duque fué por entender que hacian gusto en ello al conde de Lémos, y que cuando le licenciaron, pensaron que se le hacian á él. De manera que por lo que el duque de Osuna da á entender, aquellos jueces penden, no solo de lo que el virey quiere, pero de lo que adivinan que quiere; y habiéndose él declarado tanto contra el conde de Mola, claro está que no se han de apartar dello, y que no se han de atrever á votar contra lo que el duque tiene ya publicado del negocio. De que se siguen dos cosas: *la primera*, que el conde de Mola cuando ántes de *ausentarse hubiera sido citado personalmente* (que no lo fué) tuvo justa causa para no presentarse en Nápoles, habiéndose declarado tanto contra él el virey, porque en presentarse hubiera aventurado su vida, reputacion y hacienda; y con este peligro no tuvo obligacion de hacello, *ántes le relieva el derecho, mediante la accepcion que se dice de accesu non tuto*. La segunda es, que por la mesma causa todos los jueces que se le den en Nápoles estando allí el virey, los puede tener por sospechosos y recelarse de sus votos; y tanto mas es esto de consideracion, porque en ocasiones que se han ofrecido, si algunos han querido mantener en su voto la libertad, que por toda razon y ley divina y humana se les debe guardar, han sido maltratados por ello y padecido grandes inconvenientes, de que tiene V. M. noticia. De manera que cuando el conde de Mola pretendiese que su causa no se tratase en Nápoles, ni por jueces de Nápoles, mientras estuviese allí el virey, lo podria pretender en este caso, pues se trata de dar V. M. delegados, y por cualquiera razonable causa puede V. M. elegir mas á unos que á otros. Pero lo mas seguro seria enviar allá un ministro de Milan, como se hizo en la causa de los procesa-

dos en tiempo del conde de Lémos, para que haga el proceso, y hecho, lo envíe acá con su voto, á fin que V. M. pueda despues cometer la decision á quien mas fuere servido; y cuando V. M. viniere en esto, proporná el Consejo los subgectos que parecieren á propósito, y al que V. M. eligiere se le darán las instrucciones necesarias de lo que hubiere de hacer. A 2 de octubre, 1617.

Estando hecha esta consulta ha dado el hermano del conde de Mola el memorial que irá juntamente con ella, sobre el cual el Consejo no da voto ninguno por ahora, porque viniendo V. M. en el temperamento que aquí se propone, queda remediado todo.—*Siguen seis rúbricas.*

CCCCLXXXI.

Copia de carta original de Jorje de Oliste á Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado, fecha en Nápoles á 3 de octubre de 1617.

Noticias de la armada del turco, y de lo que se debe hacer para que no venga á los puertos de Italia.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

La carta de Vm. de 20 de agosto he recibido, y por ella noto cuanto Vm. me manda, y particularmente del negocio de Gaspar Graciani, el cual al presente se halla en Alemaña, adonde fué enviado del turco para ajustar la raya de los confines entre él y el emperador; y porque ha habido alguna diferencia, se ha detenido hasta ultimalla. De lo que supiese en adelante en esta materia lo avisaré.

La armada del turco á n.° de 48 galeras vino los dias pasados en Calabria, y luego volvió; habiéndole dado un temporal muy gagliardo, con el cual perdió dos galeras y una mahona, que trabocando ahogarón todos; la demás desbaratada volvió á Navarino, de donde se dice ha tomado la derrota hácia Rodas, para asigurar la caravana que viene de Alejandría. Se entiende que los venecianos procuraron su venida para obligar á la de S. M. sallir del golfo Adriático; lo que resultará todo en daño de ellos, pues que el turco les pide no solo el daño que recibieron sus vasallos con las dos mahonas que tomaron á los venecianos, pero el gasto y daño que su armada ha tenido en esta salida, lo que les ha de costar muy buen dinero: todo lo merecen por sus buenas obras. Y lo que toca á las cosas de Levante, digo á Vm. que siempre que tuviere el turco guerra con el persiano, no puede por acá hacer cosa de sustancia ni por tierra ni por mar; porque en aquella que es tan trabajosa por emplear todas sus fuerzas, y así se ha de descar siempre de la cristiandad, y en lo demás los cosacos le aprietan bravamente en el mar Negro. Los galeones del duque de Osuna salieron antiyer muy bien en órden, tanto de gente de guerra como de mar, y de todo lo necesario en que S. E. usa miravil diligencia como en lo demás. Guarde Dios á Vm. y acreciente como puede. De Nápoles á 3 de octubre, 1617.—Jorje de Oliste.—*Tiene su rúbrica.*

DECRETO.

A 11 de noviembre de 1617.—Que se le acuse el recibo, con gracias de su cuidado y buen celo.

CCCCLXXXII.

Despacho de S. M. al duque de Osuna, virey de Nápoles, á 7 de octubre de 1617.

S. M. desea saber si es cierto que Juan Vicencio Sebastiano, que estaba preso, ha sido puesto en libertad.—Don Francisco de Quevedo.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Libro 732, fol. 178 vuelto.—Nápoles.

EL REY.

Ilustre duque, primo, visorey, lugarteniente y capitan general: En carta de 9 de noviembre del año pasado de 1616 me avisastes de la prision del racional Juan Vicencio Sebastiano, por los hurtos y falsedades de que estaba convencido, y que no solamente lo confesaba todo, pero que ofrecia poner en claro otros de gran suma defraudada á mi real hacienda por otros oficiales; y que por ser la máquina muy grande, y convenir caminar en ella con atencion, no os moveríades por este respecto á ejecucion ninguna sin que yo viese primero todas las particularidades de que este hombre trataba, de que traeria un reasunto don Francisco de Quevedo. Y á los 24 de diciembre os mandé responder que, venido don Francisco, y visto el dicho reasunto, se os avisaria de lo que cerca desto pareciese.

Despues se recibió otra carta vuestra de 14 de..... con la relacion que el consejero Alderisio os hizo de lo que hasta entónces habia averiguado en este negocio; y en ella decís que, en acabando las informaciones, me las enviaría-

des, para que yo mandase nombrar jueces para la conclusion dél.

Y porque se ha entendido que habíades hecho la gracia al dicho racional, y que andaba libre por esa ciudad, negociando como ántes que fuese inquirido, con escándalo público y desautoridad de la justicia; y por todos respectos es bien saber lo que en esto hay y las causas que os han movido á tomar esta resolucion sin avisármelo primero, y esperar órden mia de lo que se habia de hacer; os encargo y mando me lo aviseis muy en particular, á fin que entendido, se provea lo que paresciere mas convenir á mi servicio.

De Lerma á 7 de octubre, 1617.—Yo el rey.—Lopez, secretario.

CCCCLXXXIII.

Copia de consulta original de oficio del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 12 de octubre de 1617.

"Sobre lo que contienen algunas cartas de los vireyes de Nápoles y Sicilia, y de don Pedro de Leiva."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Las cartas que V. M. ha visto de los vireyes de Nápoles y Sicilia, y de don Pedro de Leiva de 12 hasta 20 de agosto, contienen en sustancia lo que se sigue:

El conde de Castro dice que por haber tenido avisos de

que la armada del turco habia parecido 20 millas de Rijoles, quedaba previniendo aquellas costas y pasaba á Mesina para estar mas á la mano y acudir á lo que se ofreciese, y aprueba la vuelta á Mesina de don Pedro de Leiva con sus galeras, ántes que lo pudiesen coger en medio la armada del turco y la de venecianos como se podia temer.

Don Pedro de Leiva da cuenta como quedaba en Mesina, y que para acudir allí á la junta de galeras tuvo órden de V. M., si bien habia mostrado sentirlo el duque de Osuna, el cual dice le envió órden para que volviese á Nápoles con la presa que se habia tomado á venecianos, y que por hallarse á órden del conde de Castro, le habia dado cuenta dello, y muestra sentimiento de lo mal que le trata el duque, y suplica á V. M. le mande enviar licencia con brevedad para venirse á España, porque si tarda se habrá de venir sin ella por no aventurar la honra y la vida.

El duque de Osuna dice que por los últimos avisos que ha tenido, no hay que dar cuidado la armada del turco, ántes parece que se iba retirando.

Envía copias de las demandas y respuestas que tuvo con don Pedro de Leiva, de quien se queja por haberse salido del golfo de Venecia sin órden suya ni del conde de Castro; y apunta que respecto de estar á cargo del general de las galeras de Nápoles todas las juntas que se hacen, no tiene á don Pedro por suficiente para máquina tan grande. Acuerda que conviene mucho al servicio de V. M., que las cosas de la mar corran por una mano, porque de otra manera se embarazan las órdenes como agora se ha visto.

Que le han asegurado que de la presa de venecianos han tomado mas de $\overline{\text{m}}$ 200 ducados, y que conviene averiguallo por si se hubiere de restituir.

Y habiéndose visto en el Consejo, ha parecido consultar á V. M. que don Pedro de Leiva, hallándose con órden del duque de Osuna en el golfo de Venecia, excedió en la ida á Mesina sin darle cuenta, y aunque fué forzosa por la ocasion de la armada del turco, se la debia dar, porque aunque dice que tuvo órden de V. M. para ello, habiéndola reconocido el Consejo, halla que era remitida á lo que entendería del duque, á quien V. M. escribió sobre ello como se suele hacer, si bien le disculpa á don Pedro la misma causa de la nueva repentina de acercarse tanto la armada turquesca y no perder una hora, porque no le cogiesen en medio esta y la de venecianos, y convenir tanto acudir á la junta de galeras en Mesina; y por las causas que apunta, tiene el Consejo por muy justo que V. M. se sirva de mandarle enviar la licencia que pide para venir por acá, pues es entrada de invierno, y encargar al duque que le honre y favorezca como lo merecen sus largos servicios.

Que en lo que el duque escribe de que las cosas de la mar corran por una mano, es costumbre asentada que cuando hay junta de galeras en Mesina sea por la del virey de Sicilia, y así parece que no hay que innovar en esto.

En lo que toca á la presa, parece que es bien hacer dueño della al duque, porque la haga recoger, y que esté de manifiesto con intervencion de los oficiales del sueldo para que se cumpla lo ofrecido; y aunque se le ha escrito apretadamente en esto, se le puede volver á encargar, porque se ponga mayor cuidado en ello. V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 12 de octubre, 1617. —*Tiene cuatro rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DE S. M.

Está bien lo que parece en todo, escribiendo á don Pedro de Leiva lo que ha parecido en que excedió, pues es bien que esto esté entendido, para que en las ocasiones se guarden las órdenes, y lo que toca á cada uno, y désele la licencia y avísese de todo al duque de Osuna.—*Está rubricado.*

CCCCLXXXIV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 13 de octubre de 1617.

Se queja del mal estado en que llegaron los soldados que le habian enviado.—Esclavos de Argel.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Aquí ha llegado don Alonso Fernandez de Angulo con quinientos soldados españoles; y porque estoy cierto que ni á V. M. le dicen como los envían, aunque se muestra en los efetos, ni la reputacion que en esto pierde nacion que tanto debe ser estimada y el servicio de V. M., no puedo excusar de representallo á V. M., así para el remedio como para el castigo.

Todos los soldados llegaron sin vestidos, medias ni zapatos, y, sin encarecello á V. M., mucha parte de ellos sin camisas; lo que puedo asegurar á V. M. es, que si llegaran

á tierra de enemigos, fuera imposible dejarles de mover á compasion y lástima; y pasa la desórden tan adelante, que aun armas con que defender sus vidas no se les da, embarcándolos á beneficio del tiempo y de los enemigos, ni sé que se pudiera dar mayor castigo á gente que en España se hubiera rebelado, que echarlos así fuera de ella. Confieso á V. M. que me duelen como hombres de mi nacion, y de ver así gente, que sobre sus hombros tienen la defensa de los reinos de V. M.; y aunque yo lo remedio aquí con tanta priesa, que una hora despues de llegados estaban vestidos y armados, no puedo remediallo en los puertos y tierras donde llegan, ni la voz que de esto se esparce.

Súplico á V. M. se atienda al remedio de aquellos pobres esclavos de Argel; á tratar de esto envío al licenciado Alonso Gonzalez, mi capellan, hombre de virtud y de valor, y en su compañía dos esclavos mios de Argel. Escribo á Soliman de Catania, bajá nuevo de Argel, que siéndolo en Túnez fué mi amigo y tuvimos correspondencia, para que trate del rescate de estos soldados.

Las haciendas de quien los embarcó tan mal en órden seria cosa santa aplicallas á esta redencion, y V. M. se hallaría mas bien servido, aunque no faltará quien diga es mala condicion mia esta propuesta; y para responder por mí, ofrezco veinte mil ducados para la libertad de estos soldados, y buscar de arbitrios de la real hacienda de V. M. y otras cosas extraordinarias otros treinta mil ducados; y por si hubiere algunas personas particulares, en trueque de ellos, esclavos mios de consideracion. No pienso que en España habrá hombre noble ni aun ordinario que no ayude á obra tan pía. V. M. se servirá de ordenar lo que mas fuere de su real servicio, y el dicho licenciado Alonso Gonzalez

me avisará de todo y pasará á Argel á cuanto fuere necesario, donde tambien tengo amigos que harán cuanto pudieren. Guarde Dios la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 13 de octubre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

CCCCLXXXV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 13 de octubre de 1617.

Inconvenientes de la paz con el duque de Saboya y con venecianos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Don Pedro de Toledo habrá dado á V. M. cuenta del asiento de las paces tras la entrada que el duque de Saboya hizo en el Estado de Milan, mientras se trataban, y él tenia su ejército dividido, con que el duque ha establecido su opinion en el mundo, y el rey de Francia quedado con la de arbitro en las cosas de Italia, sin tomar las armas, habiendo V. M. movido esta guerra solo á fin de sustentarla: todo se ha perdido á un tiempo, la reputacion, las tierras y los ejércitos, no habiendo asistido el rey de Inglaterra al duque de Saboya. Francia con un rey tan mozo, y yerno de V. M., pero han querido sus ministros aventurar la

quietud y el reino por hacelle en Italia dueño de la paz y la guerra, viendo que esta opinion lo sustenta todo, ni den á V. M. á entender han sido intercesiones las del rey de Francia que los efectos hacen los nombres; y ya se ven en los acuerdos que se tratan con venecianos, si tambien pasan por sus manos. No me desesperan los sucesos, que V. M. puede mucho; lo que tengo por mas dañoso es que ni V. M. lo conoce, ni ya se ha de saber salir de este camino, porque lo que á V. M. le falta tengo por dificultoso que lo hallé. Don Pedro de Toledo me escribe pide licencia para irse á España; ya V. M. vée de que consideracion sea el puesto que deja, cual quedará aquel Estado, los ojos y intenciones que terná encima, y el poco descuido que habrá en ellos, y si habrá menester hombre que le repare y prevenga juntamente; no le desarmará de gente, aunque se hayan hecho las paces; y si no queda con fuerzas para sufrilla, mándela V. M. pasar á Sicilia y Nápoles, que ha de durar muy poco la quietud, ni puede conservalla otra cosa que ver á V. M. bien puesto; pues si el duque quiere hacer otro tanto, no podrá sustentar un ejército en paz, sin acabar de destruir su Estado, ni la gente de quien se ha de servir asistirá en su servicio, si no se han de valer de la campaña y de desórdenes, y estas vernán á ser en su mismo Estado, y hacerle odioso con los vasallos y extranjeros.

Venecianos no sé que hayan concluido la paz ni mandado volver los holandeses, y porque en estos medios no pasen, ó ellos den sobre el rey de Bohemia, he vuelto á enviar al mar Adriático diez y siete bajeles redondos; llevan dos mil y quinientos hombres de guerra, sin la marinería: enviaré en su seguimiento las mas galeras que pueda, y tengo dos mil hombres para ellas de guarnicion, que

aunque los tiempos están adelante para bajeles de remo en aquel golfo, el mismo ha de hacer á las galeras venecianas. Todo se retirará cuando V. M. lo mande, y yo estaré con el mismo cuidado que hasta ahora. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 13 de octubre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

CCCCLXXXVI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 13 de octubre de 1617.

Indisposicion del duque de Osuna.—Envía una escuadra al mar Adriático.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Ha 9 dias que me dieron unos dolores en las rodillas y en un brazo con calentura, y aunque me han sangrado tres veces, y hecho los demás remedios que se han podido, me hallo hoy sin mejoría, si bien espero en Nuestro Señor me la dará con los que voy continuando: es causa esto no vayan los despachos para V. M. firmados de mano propia, por parecerme ménos inconveniente que detenerlos, porque no padezca el real servicio de S. M.

En otra que será con esta doy cuenta á V. M de la partida de los galeones que van á cargo del almirante Ri-

bera, y mañana irá Pedro, mi hijo, con veinte y una galeras reforzadas, y en ellas dos mil y doscientos hombres de todas naciones, por si fueren menester, que no lo creo, por no tener venecianos gente, bajeles ni dinero; ni tampoco creo pondrán en ejecucion lo que resolvieron de tomar la ciudad de Ragusa ó las tierras de su dominio que pudiesen, así por el dicho respeto, como por estar Ragusa debajo la proteccion del turco; con todo eso lleva Pedro, mi hijo, órden de acudilles con todo lo que lleva si intentaren algo y raguseses lo pidieren, acudiendo principalmente á impedir este nuevo socorro de holandeses para venecianos, que es á lo que particularmente envío esta armada, como tambien V. M. me manda, y no la retiraré hasta tener para ello órden de V. M., porque no aventure á que pasen dichos holandeses á su salvo, si ya no viese las cosas asentadas de manera que pueda hacello con seguridad del servicio de V. M. Háme parecido reforzar al almirante Ribera con otros tres bajeles redondos, y el uno de ellos lleva cuarenta piezas de artillería y trescientos infantes, juzgando esto por mejor modo de paz para hacella con honra. De lo demás que se fuere ofreciendo, iré dando cuenta á V. M., cuya católica persona guarde Dios Nuestro Señor muchos años como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 13 de octubre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

CCCCLXXXVII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 13 de octubre de 1617.

Que enviará la escuadra al mar Adriático, y otros buques á traer la infantería de Lombardía.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Tres órdenes de V. M. he tenido en un mes; la primera, que pase los bajeles y galeras del mar Adriático á Génova; la segunda, que acuda con ellos á impedir el paso á los holandeses; y la tercera, que envíe por la infantería que, hechas las paces, ha de venir á este reino y el de Sicilia. Represento á V. M. que mientras la una se pone en ejecucion, llega la otra: aquí me hallé con todo á punto para enviar á buscar al marqués de Santa Cruz, y no viniendo en ejecucion de la segunda, ha dos dias partieron los bajeles al mar Adriático; seguirles hán las galeras, pues no habiendo desarmado venecianos las suyas, es bien que lleven este calor los bajeles redondos, aunque el tiempo está tan adelante que despartirá los bajeles de remo por esta ocasion y no podrá ir esta escuadra á traer la infantería que V. M. manda pase á estos reinos; y por no perder tiempo despacho á Génova á fletar todos los bajeles redondos que se hallaren en aquel puerto; pediré al papa y á la república de Génova sus galeras, y con las mas que pudiere de don Cárlos comenzará á pasar la gente. Bien entiendo que la cuenta que á V. M. han hecho es larga, porque presupone

la carta que el golpe de gente que ha de salir de Lombardía son siete mil hombres, cuatro mil españoles, dos mil walones y mil napolitanos; y á esta cuenta no habiendo de quedar el estado de Milan sin su tercio, ha de haber por lo ménos seis mil españoles, cuatro mil para venir aquí, y dos mil para quedar allá; y segun los avisos que he tenido, me escriben que habrá tres mil españoles, y así no sé los que podrá enviar don Pedro. Para saber lo cierto, le despacho un correo á toda diligencia pidiendo á don Pedro me diga la gente que podrá enviar, de qué naciones y á qué tiempo para disponer los alojamientos, conforme fuere mas á propósito. V. M. manda se alojen á las marinas, y como este reino es tan grande, de estar en unas ó en otras, va á decir quinientas ó seiscientas millas, si de allí se me avisa en qué puesto estará mas á mano excusarse há daño á las tierras, y mas facilidad en la embarcacion.

Los bastimentos que V. M. ordena y demás pertrechos, se hará lo posible; y suplico á V. M. considere que todo carga sobre mí, y este reino habiéndole hallado tan acabado de todas maneras como á V. M. le habrán informado. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 13 de octubre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

CCCCLXXXVIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 13 de octubre de 1617.

Servicios que ha prestado á S. M. durante la guerra con Saboya y Venecia.—Pide licencia para asistir al casamiento de su hijo el marqués de Peñafiel.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Las paces en Lombardía se han asentado, y venecianos con el rey de Bohemia tambien se ajustan: en estas ocasiones he servido á V. M. lo mas que he podido, socorriendo con cuatro mil y quinientos infantes y mil setecientos caballos á don Pedro de Toledo, y ofreciéndole de nuevo, como V. M. lo mandará ver por la carta que le he escrito, dos mil infantes y mil caballos con que reforzar el ejército la primavera: en el mar Adriático he metido á V. M. diez y ocho bajeles de alto bordo y treinta galeras, con que el rey de Bohemia ha podido resistir el sitio de Gradisca y sustentado sus marinas, pues he tenido embarazadas todas las fuerzas venecianas á la defensa de esta armada y á la asistencia del duque de Saboya, estorbádoles el tráfico de su golfo, tomádoles una galera de guerra, dos galeazas de mercancía con ochocientos mil ducados de presa, y restaurado á V. M. en la posesion que tantos años ha estado perdida, no osando entrar en aquel golfo ningun bajel de V. M., siendo todas aquellas marinas del reino de Nápoles: todo esto sin haber tenido ninguna ayuda ni asistencia; y últi-

mamente he vuelto á enviar para el estorbo de los holandeses, que vienen á Venecia, diez y ocho bajeles redondos con dos mil y quinientos hombres de guerra sin la gente de mar; y pues ya en Italia se gozará de la quietud que de estas paces se espera, suplico á V. M. se sirva de darme licencia para irme á mi casa, que por la ausencia de diez y siete años la tengo perdida, así de hacienda, como de vasallos, y obligacion precisa á mirar por ellos. Serviráse V. M. de darme juntamente licencia para que pueda deshacerme de nueve bajeles redondos con que me hallo, labrados de mi hacienda, y ganados á cosarios tres galeras, y la esclavería que tengo en ellas, tambien ganadas en corso y labradas de mi hacienda; y si V. M. no gustase de concedérmela, podrá servirse de todo. Yo dejo dos mil y seiscientos españoles, la mejor soldadesca que en ninguna parte tiene V. M., así de tierra como de mar, y todos los capitanes y oficiales de las compañías, gente que ha seguido mi fortuna, y yo asiguro lo que se les encargare, sin mucha particular, y oficiales reformados del mismo servicio, mil napolitanos, una compañía de doscientos mosqueteros tudescos, doscientos irlandeses y trescientos hombres de naciones, soldadesca plática. Todo esto he puesto en esta disciplina en un año, habiendo hallado este tercio con quinientos españoles sin capitanes ni oficiales, y la reputacion de las armas de V. M. en estado tan diferente del que han tenido en mi poder: asegúrame recibir esta merced de V. M. pedirlo por premio del trabajo que esto me ha costado.

El gobierno deste reino corre como V. M. habrá entendido de otros, y quien viniere á sucederme, entiendo lo hallará á su satisfaccion; y aunque las razones son tan forzosas, para mí es la mayor no hallarse la duquesa con mucha salud en este reino y querer ambos asistir al casamiento

del marqués de Peñafiel, nuestro hijo. Guarde Dios la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 13 de octubre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Documento que acompaña al anterior.

(*a*)

Copia de la carta que escribió el duque de Osuna á don Pedro de Toledo, fechada en Nápoles á 20 de septiembre, 1617.

Hoy he recibido la carta de V. E., y aunque habia algunos dias que tuve aviso de la entrada que el duque de Saboya ha hecho en ese Estado, no la tuve por cierta, pareciéndome que los hombres de quienes V. E. se sirve hubieran acordado á V. E. la condicion del duque y su poca palabra, y como ya ha comenzado á usarse eso en la guerra, pues en Ostende hicieron lo mismo los holandeses, y en el último tratado de la paz dieron en dos cuarteles, yo escribí al príncipe de Avellino que suplicase á V. E. desmantelase á Verceli y entrase con su ejército, quemando todas las tierras que pudiese del duque de Saboya, y le juntase en algun puesto donde le hiciese contribuir de todas las provincias vecinas, ó si no entrase quemándolas, que seguramente con esta libertad no se deshiciera. No lo escribí á V. E., pareciéndome que todo esto lo sabe y entiende mucho mejor. Temo que ha de tener V. E. muy grande di-

ficultad en juntar su gente, si bien los franceses se deshará́n con la misma prisa que vienen; pero si se puede pelear con ellos, se perderá ménos gente, por mal que suceda, que la que le faltará á V. E. campeando estos dos meses que puede durar la campaña.

Los socorros que V. E. me pide, no sé cuáles ni cuándo se pueden enviar, supuesto que ha tan poco tiempo que envié tres mil infantes y 1,700 caballos, hallándome en las manos con lo que de nuevo me ordena S. M., y en ocasion tan apretada, que solo lo fia de mi cuidado, segun me escribe, haciéndome cargo de esta resolucion, porque en España me dice S. M. qué no se hallan con fuerzas, y tiene por cierto que no se podrán juntar á tiempo; y así imagino que el marqués de Santa Cruz se quedará en el Estrecho, ó si viniere, pasará á este reino, porque yo le escribo al mismo punto lo haga, y deje empresas figuradas, por lo que está ya en las manos, supuesto lo que S. M. ordena que escoja en esto lo que me pareciese mas necesario. Yo me hallo con 14 bajeles redondos y cuatro de Sicilia que corren ya por mi cuenta: la gente que tengo para su armamento son 1,700 españoles y 300 irlandeses. Confieso á V. E. que la gente es toda á mi satisfaccion, pero tan poca que no puedo enviar á V. E. mas de 300 mosqueteros con mi hijo, robándolos de las compañías para el armamento de esta escuadra: de mis galeras y de las de don Cárlos Doria tengo mil napolitanos, que siendo el número de las galeras 25 faltan 1,500 hombres que me hallo obligado á tomarlos de los mejores del batallon de este reino, de suerte que vengo á quedar sin guardias, ecepto unos pocos de tudescos.

Considere V. E. que este armamento no solo ha de servir para lo que V. E. me dice que conviene no faltar del

golfo, para el asiento de las paces, y todos los demás daños que venecianos reciben, pero que han de estorbar el paso á cuatro mil holandeses que vienen en 18 bajeles, y no dice el rey ménos de que bien crée que no se erró el año pasado por mi culpa, pero que no quiere que se yerre esta ni se introduzca pasarle cuatro mil herejes cada año á Italia. Mire V. E. si pudiera juntar mas si lo hubiera bien menester, pues aun las galeras de Sicilia con tener mares que guardar, lo habrán de dejar todos por asistir á esto, ni tiene hoy el rey otra cosa de que valerse, sino deste armamento, para lo que se le puede ofrecer en la mar, y aunque es hacer la cuenta sin la huéspeda, espero en Dios que podrá suceder alguna buena suerte en razon de que envío esta gente pagada, refrescada y municionada de nuevo, y la armada veneciana los coje habiendo padecido tanto su gente, y segun me informa un forzado que ha huido de sus galeras, con diez hombres de pelea en cada una, si se pudiesen romper, pues lo que junto serán seis mil hombres. No seguiré el consejo de V. E. por poder mejor servirle de que las galeras inviernen en los puertos del archiduque, sino dejaré los bajeles redondos y enviaré á V. E. mil napolitanos, 200 mosqueteros tudescos y la mas gente que estuviere levantada de un tercio de dos mil hombres que comienzo hacer, caballería, si no se hacen las paces, para la primavera podré socorrer á V. E. con mil caballos; y considere V. E. que pongo la caballería de este reino que asiste en ese estado y que he de sustentar esta armada que tengo, porque yo hago trabajar á mi soldadesca, pero págola con puntualidad, y si no les dejo libres las manos, bien entendido que con esta galantería verná el duque de Saboya en las paces, pues de todas maneras parece que lo desean en España segun lo disponen; y aunque V. E. me manda

por su carta escriba apretadamente, he escrito tanto que no me queda que decir, y allá les parece que cumplen con agradecérmelo, y yo holgára mas de la ejecucion que del agradecimiento. Dios guarde, etc.

CCCCLXXXIX.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 14 de octubre, 1617.

Confidentes que tiene el ministro residente de Venecia en Nápoles.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Aunque ha algunos dias habia entendido que este residente de Venecia se valia del medio de la princesa Destillano para saber todo lo que se ofrecia, por la inteligencia que esta señora procura tener en todas partes para este efecto, no me pareció hasta averiguarlo de raiz dar cuenta de ello á V. M. Agora ha venido á mis manos el billete de que envió con esta copia á V. M., y me ha dado cuidado por lo que toca á Sabroneda, y ser fácil esta señora á reducirla á semejantes cosas, por su poco entendimiento y estabilidad, y no tenerle el príncipe para remediarlo. V. M. mandará lo que mas fuere de su real servicio, y entre tanto iré con particular vigilancia para saber lo que entre ellos pasa y remediar lo que conviniere. Nuestro Señor guarde á V. M.—*Tiene una rúbrica.—Esta descifrada.*

Copia del billete del residente de Venecia para la princesa. Destillano, de 9 de agosto, 1617.—Está descifrado.

Seria grandísima merced para mí poder ir á hacer reverencia á V. E. Mas cuando algun respeto pudiese impedírmelo, le suplico á lo ménos me favorezca de hacerme saber si en el negocio que V. E. sabe, se procura hacer novedad alguna, como se entiende de cierta parte. Lo cual tengo por vanidad, estando seguro que conforme á la grandeza de su ánimo querrá conservar para sí y para su posteridad aquella joya que Dios le ha dado.—Beso reverentemente las manos de V. E.

CCCCXC.

Copia de consulta original de oficio del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 14 de octubre de 1617.

"Incluso un papel del duque de Osuna en materia de la guerra de Italia."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

El Consejo ha visto como V. M. lo envió á mandar por billete del duque de Lerma el papel incluso del duque de Osuna, que dió en su nombre don Francisco de Quevedo, que trata en materia de la guerra de Italia; y ha parecido consultar á V. M. que él, como tan enterado de las cosas y con el celo que tiene del servicio de V. M., lo dice todo muy

bien, y merece que V. M. le mande dar las gracias que se le deben por ello.

V. M. mandará lo que fuere servido. En Madrid á 14 de octubre, 1617.—*Tiene cuatro rúbricas.*

DECRETO.

Así.—*Está rurbicado.*

Copia del papel que se cita en la consulta anterior.

SEÑOR.

El duque de Osuna, viendo que el duque de Saboya en esta guerra de Lombardía no ponia otra cosa que la mala intencion, y que la gente era de Francia y el dinero de Venecia, y considerando que en la guerra la gente seguia el dinero, y que á él se reducia todo, tomó por remedio, para acabar la guerra en Lombardía y desarmar al duque, necesitar á los venecianos de todas sus fuerzas y caudal para defensa del golfo, y de la presuncion y vanidad con que le llaman suyo. Consiguió esto inmediatamente; pues luego que los galeones del duque de Osuna costearon el mar Adriático, tuvieron necesidad venecianos de guarnecer las marinas y armar bajeles, con que en el Friuli debilitaron el ejército, y en Lombardía desacreditaron el socorro; y últimamente confesaron con tres nuevas impusiciones, el mes de mayo, que aun para sí no tenian lo necesario. A un tiempo el archiduque, ya rey de Bohemia, puso de mejor condicion la defensa de sus tierras, y el duque de Saboya, que esforzado con los buenos sucesos que habia tenido cobrando plazas de nuestro ejército y tomando otras del Monferra-

to, amenazaba grandes impresas, fué forzado á dejar ir los franceses, que luego que vieron á los venecianos falidos, juzgaron al duque de Saboya por acabado, pidieron á don Pedro de Toledo pasaportes, y unos con ellos y otros huidos, dejaron al duque tan desacompañado, que se facilitó el poder tomar á Verceli, por no poder campear el duque. Estos efetos no pueden dificultarlos en gloria del duque de Osuna nadie, sin gran corrimiento, pues los aseguran los efectos en una y otra parte. Esto es cuanto á la guerra. Mas siendo el intento de V. M. la paz de Italia, los galeones han hecho que se pueda hablar en ella, pues habiendo ocasionado la toma de Verceli y hecho tan gran presa, despues de haber representado la batalla á venecianos, V. M. hará paces porque quiere, y no como ellos querian, dando á entender al mundo que las hacia por no poder mas; lo que hoy les sucede á ellos; lo que ha resultado desta facion del duque de Osuna en gran gloria de V. M. y reputacion de sus armas y vasallos, son todas estas cosas dignas de grande estimacion.

La primera, haber desencantado las quimeras de Venecia, y los miedos y fantasmas que con ella ponia Italia.

Haber averiguado su caudal y medido sus fuerzas y desarrebozado la hipocresía del tesoro.

Haber hecho un acto tan solemne contra la posesion que alegan del golfo, en perjuicio de las marinas y puertos de V. M. y otros príncipes.

Haber hecho ver al mundo que las desórdenes de un vasallo de V. M., virey en Nápoles, ha hecho con efecto lo que desde los ginoveses acá no ha habido monarca que lo haya osado pensar á solas.

Haber el duque de Osuna hecho por fuerza, confesar á los venecianos que contra él no pueden nada, y venido á

pedir á V. M. carta primera y segunda para que sacase del golfo los galeones, cosa muy para ponderada; necesitar á esto á los venecianos, que siempre dando á entender soberano poderío con desprecio, han sido árbitros del mundo.

Haberlos reducido á estado que pidiendo, como lo han hecho, favor y ayuda al turco, hayan ignominiosamente confesádole á él y á todo el mundo su flaqueza: cosa que les puede ser de gran daño, y que nunca se esperó, no haciéndoles la guerra otro que el virey de Nápoles, no asistido de nadie.

Haber mostrado á los príncipes que desde los motivos de Enrique IV están atentos á la ruina desta monarquía, no solo que no está impotente, como la juzgan, mas poderosísima, pues solo el virey de Nápoles ha enviado en un propio tiempo, sin pedir dinero ni otra cosa á V. M., ni á otro reino, ni ministro suyo, mil caballos y seiscientas corazas pagadas, y tres mil hombres pagados á Milan, y hecho la guerra á venecianos tan prósperamente.

Haber hecho un millon y mas de presa, que son mas de diez de crédito, y dado á V. M. que pueda volver, si gusta de las paces, y que pueda servir de castigo, si no le supieren obligar para que las haga.

El premio que el duque de Osuna pretendia de todas estas cosas no fué nunca otro que licencia para continuarlas con mayores acrecentamientos. Hoy ha venido nueva que los generales de Nápoles y Sicilia han sacado sus escuadras del mar Adriático, ó llamados del virey de Sicilia, por prevencion á la armada turquesca, ó por órden que se les haya dado de aquí para acudir á Mesina. Si salieron del mar Adriático, llamados del virey de Sicilia, fué anticipadamente, y se pudo excusar, porque cuando salieron no se sabia cosa de importancia de los andamentos de la

armada enemiga, y el duque de Osuna habia enviado á tomar lengua della á la escuadra de Malta y Florencia. Si sacaron las galeras en obediencia de la carta ordinaria de V. M. en que suele prevenir esto, se debió tener consideracion á la grande empresa que se tenia entre manos, y que para los sucesos que se esperaban no eran considerables los sucedidos, con ser de tanto peso. Lo que ha resultado de la lijereza con que se han movido las escuadras, adelantando su resolucion á las órdenes que tienen de V. M., que siempre se remiten á lo que en la ocasion mas convenga hacer en su real servicio, es lo que se sigue:

Lo primero, haber desabrigado los galeones, con que les ha sido forzoso, no sin gran nota, retirarse en Brindis, dando venganza á los venecianos y sus secuaces; habiéndolos hecho retirar nuestras galeras, lo que no han podido las suyas, bajeles cairos y galeotas.

Haber con esta retirada de galeones y salida de las escuadras, dejado lugar á venecianos de repararse con el comercio, y dejado que respiren contra el rey de Bohemia, y que puedan ser asistidos con vituallas y municiones.

Haber mal logrado accion tan gloriosa como se habia empezado, contra la posesion de sus mares, pues dicen que los echaron con sola voz de que bajaba el turco.

Haber impusibilitado la pretension que se tenia de tomar plazas en Istria, lo que ya estaba en la mano, por haber el rey de Bohemia roto toda su caballería, y pasado por todo su ejército y socorrido á Gradisca, y estar tan infestada de enfermedad su armada que desarmaban bajeles: cosas con que sentidísimamente me escribe el marqués de Baseliche, embajador extraordinario que vino á V. M. del emperador, que se vieran cosas no pensadas jamás, lamentándose grandemente en toda su carta desta retirada.

Haber mostrado demasiado cuidado y recelo de la armada del turco, sabiéndose que es tal y viene tan mal en órden, que si baja, solo será para estarse cerrado en Navarino, por ver si con la apariencia y el nombre de que está allí numeroso de madera, detiene nuestras galeras de que le vayan á inquietar las islas: con esto se contentará. Y hoy por nuestros pecados ha hecho no solo eso, sino puesto en libertad á los venecianos solo con el nombre.

Y digo, señor, que bajará con galeras de corso y no de armada, y bien en órden como vino el año pasado. En un año se puede creer que se habrán olvidado los galeones de hacella pedazos y huir. Ni veo para que fué conveniente salir del golfo, pues la armada del turco no habia de venir á coger en medio á la de V. M. en el golfo con la de venecianos, viendo que quedaba él en medio de la del duque y de las escuadras de potentados de Mesina.

Y al fin, señor, todas las cosas que resultaren tan en gloria de V. M., con admiracion de las naciones, á que siempre precedieron sus reales órdenes, hoy son al revés, porque de los contrarios es una misma la razon.

He propuesto á V. M. estos inconvenientes, por ser en ellos interesada la reputacion de sus armas; y para que con tiempo pueda poner el remedio que mas fuere servido; con que se acertará en todo, y el duque de Osuna podrá cada dia hacer mas señalados servicios á V. M.

CCCCXCI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 14 de octubre de 1617.

Propone de nuevo para comisario general y superintendente de las fábricas reales á César Velli, su secretario.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Con esta envío á V. M. la relacion en respuesta de lo que V. M. me manda en su real carta del 8 de setiembre, en lo del oficio de comisario general y superintendente de las fábricas reales, fortificaciones, castillos, torres, baños, estradas y demás obras reales de este reino, firmada del presidente de la Cámara, Favio Capete Galeoto, á quien cometí la averiguacion de todo esto, para que fuese con la puntualidad que conviene, añadiendo á ella que por ser este uno de los oficios mas necesario en este reino y mas importante al servicio de V. M., no puedo dejar de volver á proponer á V. M. la persona de César Velli, mi secretario, por la experiencia que tengo de su persona, de siete años á esta parte, y por lo que sé del celo y cuidado con que acude al servicio de V. M., y sé cierto no hallará V. M. otra mas á propósito para ello, ni que lo haga con mayor entereza y perfeccion, ni que mas aventaje la real hacienda de V. M.; y así será muy del servicio de V. M. el proveer el oficio en él, y yo lo suplico á V. M. por todas las causas que representé, y de nuevo represento á V. M., y por lo bien que ha servido á V. M. en Sicilia y lo hace en este reino, habiéndome

ayudado á llevar este peso con particular amor y desvelo, y lo recibiré por particular favor y merced de las reales manos de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor largos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 14 de octubre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbricas.*

DECRETO.

Que se omita esto por ahora.—*Está rubricado.*

Dentro de esta carta hay la siguiente relacion, firmada de Fabio Capete Galeoto.

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Habiéndome mandado V. E. que como comisario de las torres y castillos del reino hiciese relacion de lo que se me ofrecia acerca de la provision y eleccion del comisario general y superintendente de la fortificacion de los castillos, torres, baños y otras obras reales del dicho reino en ejecucion de la carta de S. M. de los 8 de setiembre, por la cual ordena que para tomar resolucion en este negocio se le dé aviso de las personas que están ocupadas en él, de la experiencia y salario que tienen y en qué se podrán ocupar en lugar de los dichos negocios.

Las fortificaciones no tienen persona alguna sino el virey, y cuando se ofrece reparar alguna muralla ó otras cosas, lo manda al ingeniero que le parece mas á propósito.

Cuanto toca á las fortificaciones y reparos de los castillos y otras del reino, no hay persona que las tenga á su cargo sino el señor virey, y un presidente de la Cámara, co-

misario de dichos castillos, el cual cuando es necesario algun reparo comete el negocio á uno de los ingenieros reales, con cuya relacion, y las mas veces con consulta de la Sumaria, hecha por órden de S. E., y mandándolo ejecutar, se hacen los partidos por la Regia Cámara, precedentes los bandos sólitos, y algunas ofertas á la candela.

Solo en la provincia de tierra de Otranto reside don Diego de Ayala, al cual le está encomendada mucho tiempo ha la fortificacion de los castillos de la costa de la dicha provincia, y asimismo en la de Calabria ultra, con sueldo de 800 ducados al año. Y á un ingeniero que asiste con él, llamado Juan Rinaldino, se le dan 576 ducados de sueldo al año.

El mismo don Diego hace los partidos á su modo, precediendo los bandos, y ordena á los perceptores y tesoreros provinciales que paguen el dinero que le parece, y lo que mas importa, que no da cuenta ni reconoce la cámara, como lo hacen los otros ministros por preeminentes que sean, que manejan la hacienda de S. M., si bien los perceptores en las cuentas que presentan en la cámara ponen por entero los éxitos que hacen por órden del dicho don Diego.

Torres.

Las torres, desde el año de 1561 que se ordéno la construccion de ellas en tiempo del duque de Alcalá á costa de las universidades del reino, que pagan 11,235 ducados en cada un año, no han tenido persona particular con cargo de ellas, sino uno de los presidentes de la Sumaria, la cual las mas veces, precedente órden de los señores vireyes, ha acostumbrado á hacer consulta para la fábrica de dichas torres, hecha primero relacion de los ingenieros reales, conforme

á las medidas y revision hecha por ellos, ha ordenado hacer los pagamentos á los partidarios. Y porque desde el mes de enero de 1617 el dinero impuesto para esto entra en la caja militar conforme á la nueva situacion, y por la dificultad que despues hay en sacar el dinero de la dicha caja se ha gastado muy poco en dichas torres. Hay cincuenta y cuatro comenzadas que son necesarias y se han de acabar; demás de aquellas en que son menester reparos forzosamente. Hay tambien el credenciero de dichas torres, persona necesaria para conservacion de las escrituras, el cual se elige con privilegio de los señores vireyes, con sueldo de 60 ducados al año, que se paga de la dicha imposicion, y hace las expediciones necesarias con intervencion de un racional de la Sumaria, y no se le da sueldo por esta ocupacion.

Caminos y puentes.

Asimismo los caminos y puentes del reino no tienen otro que un presidente de cámara que elige V. E. con sueldo de 200 ducados, pagados de la imposicion de dichos caminos, con un credenciero necesario para la escritura, que tambien lo elige V. E., con sueldo de 150 ducados de la misma imposicion, y un racional de la Cámara que le nombra V. E. con el dicho sueldo. Los partidos que se ofrecen, se hacen de la misma manera que para las torres, y se camina lentamente en ello por estar situada la imposicion en la caja militar.

Laños.

Los laños no tienen otra persona que ordinariamente tenga cuenta con ellos, sino un presidente que nombran los señores vireyes, con un fiscal sin sueldo ninguno, que acostumbran cada año una vez ó mas conforme la necesidad de visitarlos, si bien para hacer alguna obra grande como ha sido la del laño nuevo que se ha hecho ya con universal y grande beneficio, se ha hecho junta, en que han intervenido algunos del Colateral y el lugarteniente de la Sumaria con dicho presidente y fiscal.

Ha habido diputado de los laños, y agora lo es Horacio Espina, proveido por el conde de Lémos, don Fernando, con sueldo de ciento y ochenta ducados al año, demás de las jornadas que vaca por los accesos. Este tiene á su cargo de hacer que se hagan las obras que se ordenan por el presidente, comisario y la Regia Cámara, y de que se conserve limpio el regio laño por cinco ó seis guardas, creadas por él, con algun salario para que no haga daño el bestiame.

Hay tambien credenciero que lo provée asimismo V. E. para escritura, con sueldo de cuarenta ducados de la misma imposicion.

De todo esto, Excmo. Señor, se vé que es muy necesario que haya persona particular que tenga cuenta de la fortificacion y reparo de los castillos y torres, de hacer acomodar los caminos y puentes y que los laños estén limpios, y el unir estos oficios en persona de autoridad, plática y diligente, que con particular obligacion atienda, y las mas veces de presencia á hacer que se hagan las dichas obras resultaria en grandísimo servicio de S. M. y beneficio pú-

blico del reino; y principalmente si en el dicho cargo se ocupase y emplease la persona del secretario César Velli, el cual se entiende que ha sido nombrado para él, persona, como es notorio, tan celosa, desinteresada y de grande experiencia y entendimiento, que con atender con el cuidado que acostumbra en dichos negocios, las obras se harian á sus tiempos con presteza y perfeccion, con que se granjearia grande cantidad de dinero á beneficio de S. M., y se excusaria el hacer muchas veces las obras como suele suceder por el poco cuidado y gobierno.

Ni en esto se haria cosa nueva ya que los oficios así divididos son muy antiguos, y la union que de ellos se hiciese en una persona seria acertadísima y de grandísimo provecho por la plática y experiencia que tendria luego la tal persona, con que podria gobernarlo todo.

Y quedaria la superintendencia de la Regia Cámara, siendo necesario tener un presidente ó mas, con quien se correspondiese en todo lo que fuese necesario ejecutarlo con órden de la Regia Cámara ó presidente, comisario y fiscal, los cuales dando de todo cuenta á S. E., y en particular de aquello que se gasta, que es lo principal, la cual no da hoy don Diego de Ayala en daño de el Regio Fisco, y mal ejemplo de los otros ministros, al cual y al diputado de laños no tiene obligacion ninguna S. M. de satisfacerles lo que se les quita, porque han tenido los dichos cargos encomendados de los señores vireyes graciosamente, y V. E. puede quitárselos cuando le parece; y porque lo han tenido mucho tiempo, conviene que las honras se repartan, y no faltarán ocasiones á V. E. de ocupar en otro puesto al dicho don Diego, si así se sirviere de hacerlo. Esto es cuanto puedo decir á V. E., á quien con toda humildad beso los piés, rogando á Nuestro Señor le exalte y conserve con sa-

lud por muchos años. De casa á 12 de octubre, 1617.—De V. E. humilde criado que sus piés besa, el presidente Fabio Capete Galeoto.——*Con rúbrica.*

CCCCXCII.

Copia de consulta original de oficio del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 18 de octubre, 1617.

"Sobre el servicio que ha hecho el parlamento de Nápoles y donativos á los duques de Uceda y Osuna."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Los diputados del reino de Nápoles dan cuenta á V. M. en carta de 8 de marzo pasado del servicio que en el parlamento se ha hecho á V. M. de un millon y $\overline{200}^{m}$ ducados para acudir á las guerras presentes, y suplican á V. M. le mande aceptar con la grandeza de su real ánimo, y tenga por bien de que hagan un donativo al duque de Osuna de $\overline{40}^{m}$ ducados por lo bien que gobierna aquel reino, y otros $\overline{50}^{m}$ al duque de Uceda, por cuya mano presentan á V. M. el dicho servicio.

El Consejo ántes de decir su parecer quiso saber qué donativos ha hecho el parlamento de Nápoles á los vireyes que han sido de aquel reino, y en qué tiempos y cantidades, y si para recibillos han tenido órden, y tambien si ha

habido alguna ley ó premática para que no los puedan recibir; y habiéndolo preguntado al secretario Juan Lopez de Zárate, ha respondido que por premática del año de 1563 se prohibió so graves penas que los vireyes no pudiesen recibir ningunos donativos; y últimamente á instancia del duque de Osuna ha mandado V. M. renovar la dicha premática. Pero que despues de muerto el conde de Lémos en el gobierno de Nápoles dispensó V. M. el año de 602 para que la condesa, su mujer, aceptase 25ᴅ ducados, y el de 605 se dió licencia al conde de Benavente para otros 25ᴅ, y el de 611 se permitió al conde de Lémos, que hoy es, que aceptase otros 25ᴅ, y la condesa su mujer 50ᴅ, los cuales aplicó para la fábrica de la iglesia de Santo Génaro, patron de Nápoles.

Y habiéndose platicado sobre todo en el Consejo se votó como se sigue.

El duque del Infantado, que visto las veces que se ha dispensado con los vireyes que se refieren, le parece que se haga lo mismo con los duques de Uceda y Osuna por lo mucho que ambos sirven y merecen.

Don Agustin Mesía, que aunque esto es así, y se haya dispensado con otros, lo tiene por de mala consecuencia, y así se remite á lo que V. M., enterado de lo que en esto ha pasado, fuere servido mandar.

El marqués de la Laguna, que, habiendo visto con los que se ha dispensado, le parece se haga lo mismo agora, pues hay tan justas causas para ello.

Don Baltasar de Zúñiga se conformó con don Agustin de Mesía.

Y todo el Consejo se conformó en que V. M. mande dar al parlamento las gracias que merece por el servicio que en esta ocasion ha hecho á V. M., que mandará en todo

lo que mas fuere servido. En Madrid á 18 de octubre, 1617.—*Tiene tres rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DE S. M.

Ya yo tengo dada licencia al duque de Uceda para que reciba su donativo, y al duque de Osuna se le dará tambien para que reciba el suyo; y el Consejo tenga entendido que para adelante no se me han de consultar mas estas licencias; y lo mismo he mandado por el Consejo de Italia, y dénse las gracias al reino en el parlamento, como parece.—*Está rubricado.*

CCCCXCIII.

Copia literal de minuta de carta de S. M. para el duque de Osuna, fecha en Balsain á 30 de octubre de 1617.

Concede licencia á don Pedro de Leiva para volver á España.—Presa hecha á los venecianos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

AL DUQUE DE OSUNA.

He recibido vuestras cartas de 12 hasta 20 de agosto, y entendido todo lo que contienen, y cuanto al haber salido don Pedro de Leiva del golfo de Venecia con ocasion de la junta de galeras que mandé hacer en Mesina, y la nueva que tuvo de haber parecido la armada del turco, no lo debia de hacer sin órden vuestra; así se le escribe agora, y tambien le concedo la licencia que ha pedido para venir

por acá por ser entrada de invierno, como todo lo vereis por la copia que aquí va, de que he querido avisaros como es justo, y encargaros mucho le honreis y favorezcais como lo merecen sus largos servicios.

En lo que toco á la presa que se hizo á venecianos os he escrito lo que habreis visto, y de nuevo os encargo mucho el cumplimiento de aquello.

Copia de la carta citada en la anterior minuta, dando licencia á don Pedro de Leiva.

AL DUQUE DE OSUNA.

A don Pedro de Leiva he concedido licencia para venir por acá á negocios suyos, como ya os he avisado; y porque tiene á su hija en Sicilia y lo mas de su casa, he resuelto se le den dos galeras de esa escuadra bien en órden para que vaya por ella y se venga á España, de que he querido advertiros para que lo tengais entendido, y le dejeis tomar las dichas dos galeras, ordenando al que viniere con ellas que en dejando á don Pedro en Cartagena ó Barcelona se vuelva luego á ese reino con ellas, si yo no le mandare otra cosa, y hareis pagar á don Pedro todo lo que se le debiere de su sueldo, y lo que adelante fuere corriendo hasta que haya otra órden mia en contrario, que tal es mi voluntad.—*No tiene firma ni rúbrica.*

Sobre.—De Madrid á 29 de noviembre, 1617.—Al duque de Osuna.

CCCCXCIV.

Copia de carta descifrada del marqués de Villafranca, fecha en Garavazo á 4 de noviembre de 1617.

Disposiciones que ha tomado contra los venecianos.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.— Legajo n.° 1914.

SEÑOR.

Envío copia á V. M. de la carta que el marqués de Bedmar me escribió á 17 de octubre, y lo mismo entendí de todos mis correspondientes; y en el modo de hablar del residente que aquí tienen venecianos, se veia claro el fin que llevan de tomar á Gradisca ántes de suspender las armas; y por ser este caso nuevo, y que no se pudo prevenir en España cuando se concluyeron los tratados de paz, la cual se turbaba ó no seria si Gradisca se perdia, y cuan en daño era de la real reputacion de V. M. recibir este daño el señor rey de Bohemia en el Friuli, debajo del real amparo y proteccion de V. M., sobre paces hechas habiendo guerra por el Piamonte, y pudiendo y debiendo este ejército hacer diversion por la frontera de venecianos, con seguridad de que hasta cobrar á Verceli el duque de Saboya no habia de romper; y en tan precisa necesidad, con tan urgentes causas, tener yo ocioso y alojado este ejército, V. M. lo habia de tener por deservicio, y todos me lo habian de culpar justamente habiendo ya precedido las instancias y requerimientos del obispo de Trieste en

nombre del senor rey de Bohemia, no me pareció que ya por todo lo dicho podia ni debia dejar de salir en campaña; y no tocando á la caballería y infantería que está en el Piamonte y en aquella frontera, con lo que estaba en el Cremonés, envíe al príncipe de Avellino á tomar los puestos á Crema, el importante de todos, y el que la deja sitiada es Fara, que la fortificaban á prisa. Diósela el príncipe de Avellino en enviar allí á Otaviano Custode, comisario general de la caballería, que rindió sin armas á aquellos soldados, y los demás nuestros se alajaron en el condado de Crema, con que ya los de la ciudad blandeaban. Yo vine con la gente que estaba de acá dèl Tesin, dejando encaminada la artillería que ha llegado hoy, lo que trajeron dos correos que llegaron del marqués de Bedmar esta mañana, y lo que á ellos he respondido constará de las copias de cartas que van con esta. Romana, donde el príncipe de Avellino habia de amanecer mañana, enviaron á decir que se rendirian en viendo el cañon, y de Crema se esperaba lo mismo adonde yo iba, y el tiempo nos ayudaba cuanto era posible; mas porque V. M. y sus criados no proceden como Francia y los suyos, he pregonado luego la suspension de armas con venecianos, pues tomarles su Estado no asegura tanto la grandeza de V. M. como proceder con razon y justicia, segun Dios. El guarde á V. M., etc.

Dentro de esta carta están los documentos siguientes.

(a)

En la carpeta.

Copia de capítulo de carta del marqués de Belmar para el marqués de Villafranca, de 17 de octubre, 1617.

Dentro.

Gradisca está cerrada totalmente con fuertes y trincheas de venecianos, de manera que es imposible socorrerla, sino con grueso de gente y artillería; y faltando ambas cosas, y tardando mucho lo poco que viene de Alemania, viene á ser necesaria la diversion por la parte de ese Estado, ó efectiva ó aparente, si no pudiese ser de otra manera; y así no puedo dejar de suplicar á V. E. con las veras que pide una necesidad tan urgente, se sirva de mandarlo provéer conforme á ella; y que se ponga gente al rededor de Crema, de manera que quede cerrada con su territorio; y á esto se añadirá lo demás que V. E. fuere servido.

(*b*)

Copia de carta del marqués de Bedmar para don Pedro de Toledo Osorio, de 21 de octubre, 1617.

Hoy ha llegado el ordinario sin carta de V. E., y con esta será la copia de una mia para S. M. de 17 deste, y una pintura del sitio de Gradisca, que me han enviado ahora de allá, para que V. E. vea cómo la tienen estos cercada de todo punto; y prosupuesto que las vituallas que hay en ellas se habrán de acabar finalmente y mas presto de lo que pensamos, y que será imposible meter mas, sino con grueso de gente y artillería, ó por lo ménos con lo primero, haciendo alguna diversion, conviene que lo que se ha de hacer sea temprano, para no dejar llegar las cosas á algun término tan estrecho que no tengan remedio. Nuestro Señor, etc.

(*c*)

Copia de carta del marqués de Bedmar para el de Villafranca, fecha á 28 de octubre, 1617.

V. E. ha hecho aun mas de lo posible para reparar las faltas de todo, y particularmente del *maltratado de Aste*(1); pero finalmente, es lo que dijo V. E. á S. M. en carta de once de este. Y en cuanto al negocio corriente no creo que

(1) Lo de bastardilla está en cifra en el original.

aunque en España se desea la paz, se ha de entender sino como lo entiende V. E., que no por ello se han de dejar perder las plazas y hacer otros perjuicios notables; y así tengo por conveniente que V. E. se sirva de tener la gente de S. M. al rededor de Crema, y mandar despachar á Alfonso Cassatto para que el regimiento de Alsacia marche luego y aprisa la vuelta del Friuli sin esperar aviso de Praga, y yo procuraré hablar á estos mañana ó esotro dia, conforme á lo que V. E. me manda, y á la disposicion que viere que hay acá, y despacharé luego á V. E. con aviso de lo que hubiere, para que conforme á ello se sirva de proveer lo que mas convenga. Nuestro Señor, etc.

(*d*)

En la carpeta.

Copia de carta del marqués de Bedmar para S. M., de 29 de octubre, 1617.

Dentro.

SEÑOR.

Hice mucha diligencia para saber puntualmente la respuesta que dieron estos al nuncio y al embajador de Francia á 28 deste, y hallo que la sustancia della fué como avisé á V. M. en carta del mismo dia, pero que mostraron su sentimiento con palabras muy ásperas, arrogantes y dignas de quien son, diciendo que al tiempo que no se habia de tratar sino de la ejecucion de lo acordado en Es-

paña salian los ministros de V. M. con cosas que podian producir nuevas causas de discordia y motivos de guerra, introduciendo proposiciones, no para tratar con príncipe que ha conservado y defendido, y está tan resuelto á defender la propia libertad, y que ha enderezado simpre sus acciones á tirana justicia, y que no habian de capitular con el duque de Osuna ni con otros ministros, sino ejecutar lo asentado, á que estaban promptísimos llanamente por lo que les tocaba, y á no apartarse dello; pero que si los ministros de España destruyen lo que han hecho los reyes, pues el duque de Osuna se movia por mar, y el gobernador de Milan por Lombardía contra el tratado de Aste, y con peligro de nuevos movimientos, estaban aquí resueltos á todo lo que conviene á su dignidad y seguridad, de que resultaria que cuando subcediese algun inconviniente no seria suya la culpa, y que estaban ciertos que el rey de Francia lo sentiria mucho, como quien habia tenido tanta parte en lo que se ha acordado: esto último, y lo del tratado de Aste, y no querer capitular con el duque de Osuna no lo dijeron al nuncio, y todos se han admirado de que la soberbia y mal ánimo destos llegue á tanto que tengan mal propósito; *es tan justas, y que la promesa dellas* (1) es en cuanto á la libertad de menor importancia que las que hacen en la paz, el emperador y el rey de Bohemia, y de que se ofendan de solas apariencias, sin efectos á tiempo que los hacen ellos, y tan grandes, pero aquí no hay medio entre la insolencia y el buen respeto, y así no se puede ya negociar con ellos, sin riesgo de rompimiento ó de

(1) Al márgen de estas palabras subrayadas se lée: *Asi dice la cifra.*

indignidad, y toda su rabia es por ver que se trata de impedirles el salir con sus malas intenciones.—Nuestro Señor, etc.

(e)

En la carpeta.

Copia de carta del marqués de Bedmar para S. M., de 30 de octubre, 1617.

Dentro.

SEÑOR.

No obstante la mala respuesta que dieron estos al nuncio y embajador de Francia, y lo que merecian por ella, me resolví á ir al collegio á decirles la gracia que V. M. les ha hecho de mandar que se les vuelvan las galeras y hacienda que tomó la armada de V. M., y la nave Rosa que se embargó en Brindis, y así lo hice ayer en la mejor forma que supe, porque su soberbia requiere el mirar bien lo que se les dice; aunque sean cosas de tanto gusto suyo, como lo es esta gracia que V. M. les hace por sola su real clemencia y liberalidad, que resplandecen particularmente en este caso, díjeles separadamente de la paz, alegrándome con ellos de ambas cosas; y añadí que esperaba que corresponderian de su parte con otra tanta buena voluntad, mirando lo principal que es la paz pública establecida por el bien comun de la cristiandad tan deseada de todos y particularmente de V. M.

Iba yo con intencion de hablarles en lo demás, si me diesen ocasion ó sin ella por la necesidad y peligro presente de Gradisca, y me subcedió como deseaba, porque el Dux, que es hombre muy corto, que lo fué mas de lo ordinario en su respuesta, que fué muy seca y encogida, porque no dijo mas que la certeza que tenian de la santa mente de V. M., pero que vian demostraciones contrarias por la parte de Nápoles y Milan. Yo respondí que la negociacion del nuncio y embajador de Francia se comenzó á tiempo que no se tenia noticia de la conclusion de la paz, y que así no se contravenia á ella en la proposicion ni en la respuesta del duque de Osuna, la cual no se pensó jamás que fuese contra la libertad de la república, y tanto mas habiendo en la paz promesas del mismo género, y mayores que hace el rey de Bohemia, y tambien el emperador, cuya libertad es la mayor de todas las que se saben, y que la respuesta dicha del duque de Osuna fué aprobada del papa y de todos, por ser enderezada no á ofender sino á juntar todas las causas de nuevas alteraciones, y que no debian ser de mayor consecuencia las demostraciones remotas y aparentes hasta agora de Nápoles y de Milan, que los hechos y efectos de su gente en el Friuli, y que cesarian todas las apariencias cesando ellos en los efectos del Friuli, que eran la causa radical de todo lo presente, pues seria absurdo notable comenzar por donde se habia de acabar, y gustar primero las apariencias que los hechos, demás de que en lo tocante á la armada consideraba yo que si la suya era suficiente, no tenian para qué temer la de Nápoles, y si no lo era no debrian esperar los efectos que podria hacer la otra, que serian para ellos de mayor consideracion, pero que esperaban el Friuli; y que destas razones se sacaba conclusion clara de que llevaban mira de haber

tiempo para tomar á Gradisca, en que por ventura habria mayor dificultad y dilacion de lo que pensaban, y que entretanto podrian suceder muchos inconvinientes á que no convenia llegar por un deseo de cosas superfluas y no necesarias, presupuesto el acomodamiento de lo principal y la liberalidad que se usaba con ellos de tantas maneras, y que los ministros de V. M. estaban prontos á ejecutar lo acordado, siendo la intencion de todos enderezada á aquel fin, sin que se pudiese decir que contravenian á lo tratado de Aste, porque no ha llegado el tiempo de la conformidad de poner las armas de V. M. como dispone aquel tratado, lo cual se habria hecho en órden á la paz, y no para fomentar la guerra ni para asegurarles sus designios contra el rey de Bohemia; y que continuar la guerra contra cristianos despues de hecha la paz, daba mucho que decir al mundo, y que así les pedia que se quietase porque dello resultaria la quietud de todo lo demás, ofreciéndome á hacer en ello cuanto en mí fuese.

Cuando yo les hablaba en esto ví que anduvo un secretario de una parte á otra hablando á la oreja á los sabios que llaman del Consejo y de Tierra Firme, que tienen diferentes asientos en el collegio, tratando segun despues pareció de mejorar la respuesta del Dux; y habiendo acabado mi razonamiento se levantó el procurador Gerónimo Justiniano, que es semanero, y dió las gracias en nombre de todos, de la que V. M. les ha hecho, con palabras de mucha cortesía, y añadió que deseaban la ejecucion de la paz, y que cesase todo lo que pudiese ser contra ella; y que yo no me maravillase de que les diese cuidado lo de la armada de Lombardía; pero que se darian tales órdenes que con ellas se llegase al fin deseado de todos, y pareció que dijera mas si no fuera porque otro de su oficio, que se lla-

ma Sebastian Veniero, y es muy contrario al servicio de V. M., y á la quietud y sede apostólica, dijó que el Senado responderia, pareciéndole que el Justiniano se alargaba mucho; á que yo repliqué breve y cortesmente, y les deje, al parecer, satisfechos, pero no por ello espero que mudarán estilo ellos ó el Senado, que suele reprobar muchas proposiciones del collegio, aun en tiempo que hay en el Senado gente de mas talento que la que ha entrado este año con ocasion de las alteraciones de que he dado cuenta en otras á V. M. Nuestro Señor, etc.

(*f*)

Copia de carta del marqués de Bedmar al de Villafranca, fecha á 31 de octubre, 1617.

Háse detenido mi despácho que ha de llevar el ordinario de España, por no haberse podido acabar hasta ahora que lo envío con estafeta á posta, y por poder dar cuenta á S. M. y á V. E. de lo que se ha ofrecido despues de lo que va en tres cartas mias para S. M., de anteayer, ayer y hoy, cuyas copias envío á V. E. con esta. Yo procuré cuanto me fué posible reducir á estos al buen camino con la modestia que no merecen, mirando á la intencion de S. M. y á excusar nuevas calumnias y causas de disgustos; y con este mismo fin dejé de referir al señor duque de Osuna muchas cosas que podian servir solamente de irritarle; es bien verdad que he tenido por grandísima mortificacion mia el tratar con diferente estilo del que creo que conviniera á tal gente, y así lo he ofrecido á Dios en descuento de mis pecados.

Pero todo lo doy por bien empleado, pues que alcanzo la suspension para asegurar á Gradisca, que era nuestro fin principal, en que V. E. ha tenido la mayor parte, pues el movimiento de la gente de S. M. en estos confines les ha hecho venir en lo que se deseaba; y aunque yo ofrecí que se les quitaria cualesquiera causas de sospecha por mar y tierra, y que despacharia luego sobre ello á V. E. y á Nápoles, creo que seria bien que V. E. se sirviese de mandar dar órdenes en público para que se retire la gente, pero sobreseer la ejecucion hasta que veamos la de la suspension del Friuli, que es la que importa, de que daré cuenta á V. E. luego que tenga noticia della; pero conviene mucho el encubrir cualquiera señal de disidencia desto. Y no me alargo en otras cosas ménos sustanciales por no diferir un punto los despachos que importan para la breve conclusion destos negocios. Y hoy he recibido dos cartas de V. E. de 28 deste, y luego dí cuenta á Mr. nuncio de lo que V. E. se sirvió de hacer en el particular del clérigo preso en Sabioneta, de que queda muy reconocido, y representará á Su Santidad en buena forma el gran servicio que V. E. le ha hecho y á la sede apostólica, excusando el escándalo y inconvenientes que podrian resultar de entregar el clérigo á los ministros de acá. Dios Nuestro Señor, etc.

(g)

Copia de carta de don Pedro de Toledo al marqués de Bedmar, fecha á 31 de octubre, 1617.

Ya estamos en el hecho y ocupando los puestos para arrimarnos á Crema, y el artillería será aquí despues de mañana, si Dios es servido; y hánse hecho algunas cabalgadas, y rendídose sin armas 150 soldados, que estaban en Fara; pero lo bueno está por hacer, que con el ayuda de Dios se hará; mas es bien que V. S. justifique nuestro negocio de manera *que en España no nos culpen, y no digan que les turbamos la paz que han hecho, si venecianos no la quieren* (1), ni suspender las armas, ni dejar de apretar á Gradisca: ellos son la causa de los daños de la guerra que siempre hemos de procurar para los buenos subcesos della, no ser nosotros los que la provocamos y solicitamos. Y por si se hubiese perdido el papel que envié á V. S. con el ordinario, lo duplico con este, y cada dia querria tener correos de V. S., y ahora es tiempo de despacharlos á menudo. Al residente en Milan se le da licencia para ello, con que los correos sean nuestros; uno suyo que despachó el otro dia *escondido y sin órden, se le tomó, y escribia de mí que por ser terrible no osaban sus correspondientes darle avisos, que la tacha* me ha parecido digna de quien la pone; volviéronsele las cartas, y el correo creo que ha despachado otros despues con licencia. De todo me ha parecido avisar á V. E., etc.

(1) Lo de bastardilla está en cifra en el original.

(h)

Copia de carta del marqués de Bedmar al rey, fecha á 31 de octubre, 1617, y al señor don Pedro de Toledo.

SEÑOR.

Esta mañana fuí al collegio llamado para responderme al oficio que hice anteayer, y la sustancia de la respuesta ó papel del Senado que me leyeron fué mostrar mucho reconocimiento y estimacion de lo que V. M. ha sido servido de hacer en las materias corrientes, y no menor contento de la confirmacion que yo les llevé dello, diciendo que era necesaria para la ejecucion del negocio, á la cual concurrirán muy de veras, deseando la ratificacion del emperador y rey de Bohemia, y ofreciendo la que les toca hacer por su parte.

Y que para facilitar el camino que yo propuse como medio principal para conseguir lo que se desea concurrirán en que se dé órden á los ministros y generales del rey de Bohemia para que en la forma que concertaren con los de la república en el Friuli, Istria y Dalmacia cesen las ofensas de hostildad y correrías por mar y tierra, conforme á lo capitulado, con que se ejecute la real palabra de V. M., quitando las sospechas y motivos de todas partes, á que añadieron otras palabras de cumplimiento y agradecimiento en buena forma, y yo respondí con otras tales, y les pedí pasaportes y órdenes para despachar correos sobre ello; y así me los han dado prontamente, y esta noche despacho al Friuli con las órdenes y avisos conve-

nientes para que se trate luego de la forma de la suspension, y se ejecute sin dilacion alguna; y en la misma conformidad escribo al rey de Bohemia, suplicando á S. M. se sirva de tenerlo por bien; y asimismo doy parte de todo á don Pedro de Toledo y al duque de Osuna, para que conforme á ello provean lo que convenga. Dios guarde la católica persona de V. M., etc.

(*i*)

Copia de carta original del marqués de Bedmar al de Villafranca, fecha en Venecia á 2 de noviembre, 1617.

"Las líneas subrayadas están en cifra en el original y descifradas al márgen."

Esta mañana me llamaron muy apriesa al collegio para leerme, como lo hicieron, un papel del Senado lleno de grandes quejas de cierta hostilidad que dicen ha hecho la gente de S. M. en sus confines, ocupando un lugar que se llama Fara, que no sé donde sea ni como haya sido el negocio, mas de lo que ellos me dijeron acerca dello. Yo les respondí mostrando mucho desplacer del caso, y asegurándoles que la mente de V. E. es muy conforme á la de S. M., en que se camine á la ejecucion de lo acordado con buena intencion, y que creia que este accidente habrá sido casual, y nacido de causas y entre personas inferiores; y que aunque estaba cierto de que V. E. lo habrá ya mandado remediar, y mas con el aviso que llevó mi carta del 31 del pasado, de lo que se acordó aquel dia, queria yo despachar de nuevo á V. E. y suplicarle se sirviese de

mandar poner en ello el remedio conveniente; con que parece que se sosegaron un poco, replicándome de palabra casi lo mismo que contenia el papel referido. Y aunque sé que no es necesaria esta nueva diligencia, me ha parecido despachar luego sobre ello, y suplicar á V. E. como lo hago cuan de veras puedo, se sirva de mandar que cese y se remedie lo sobredicho, y cualquiera otra cosa que se haya movido en esos confines para que se efectúe sin impedimento ni dilacion lo acordado en España y aquí á los 31, de que di cuenta á V. E. el mismo dia, *porque como dejan de tan mala gana el apretar á Gradisca, se asirán á cualquiera causa, por pequeña que sea, para dilatar la suspension, de que resultará gran riesgo á aquella plaza, cuyos términos son ya muy cortos;* y así no puedo dejar de suplicar á V. E. se sirva de mandarme avisar con summa diligencia de lo que hubiere hecho en ello, para que con la misma pueda yo procurar la quietud deste nuevo rumor, pues cesarán las causas con lo nuevamente acordado á 31.

Habiendo escrito hasta aquí, recibí la carta de V. E. de 31 con los duplicados de las dos de 26, y con lo que he dicho en estas me parece que respondo suficientemte á todo lo que contienen; *y entretanto que viene la respuesta de V. E., que espero con infinito deseo, iré entreteniendo á estos lo mejor que pudiere, y no teniendo ellos forma de resistencias por allá, y siendo consiguientemente fácil el volverlos á tomar algo en caso que no caminasen derechamente á lo acordado, me parece que convendria que V. E. se sirviese de mandar restituir luego lo ocupado, atribuyéndolo á alguna causa accidental, y dando las órdenes públicas de retirar la gente, y hacerlo en alguna parte para que cesando la sospecha destos pueda caminar bien el negocio de la suspension.* Y de todo lo demás que hubiere en ello iré dando

cuenta á V. E., á quien Dios guarde los muchos años que puede. De Venecia á 2 de noviembre, 1617.—El marqués de Bedmar.—Señor don Pedro de Toledo.

Sobre.—A don Pedro de Toledo, marqués de Villafranca, del Consejo de Estado de S. M. y su capitan general y gobernador del de Milan.

(*j*)

Copia de carta del marqués de Villafranca para el de Bedmar, de 4 de noviembre, 1617.

(Descifrada.)

Por carta de V. S. de 28 del pasado, en que me dice que Gradisca se perderia si yo no ceñia á Crema, envíe al príncipe de Avellino á tomar los puestos; el de Fara, que le estaban fortificando, si se hubiera puesto en defensa, costara mucha gente, y estarnos ociosos hasta hoy que llega la artillería. De allí salieron 150 rendidos sin armas, y Crema está que no le entraba pájaro, y ya en pláticas de rendirse. Y yo llegué á noche con la demás gente para arrimarme á aquella plaza, y al mismo tiempo habia de hacer lo mismo el príncipe de Avellino, de Roman; y esta mañana madrugué para dar las órdenes al punto que recibí la carta de V. S. de 31, con las tres copias para el rey, una de la misma data y las dos de 29 y 30; y tiene imposibilidad lo que V. S. manda de dar en público las órdenes de retirarnos, y dejarlo de ejecutar hasta veer como cumplen en el Friuli las órdenes de esa república, porque mandar yo una cosa y no ejecutarla, mi gente es de mala

consecuencia y industria, fácil de averiguar el orígen. Con este cuidado y el que puede dar no restituirle á este Estado el condado de Crema, en que la gente está alojada, y la ciudad de Crema tan importante y tan propia, y tan malamente adquirida de venecianos, me fuí á misa á Nuestra Señora de Caravazo, una milla de aquí, y acabándola de oir llegó el correo veneciano con la carta de V. S. de 2, y pues por órden de V. S. y por su parecer que está sobre el hecho, y que tan como quien es cela el servicio del rey y mira por él, he hecho este movimiento cierto que holgara, que lo confesara V. S. así á la república, pues como ella venga y haya venido en lo que el rey con su santo celo ha concertado, y á V. S. le parezca que yo me retire de los puestos ocupados, al punto lo haré; y luego he mandado en todos los cuarteles publicar la suspension de armas de que el correo podrá hacer fée; mas lo que V. S. dice de que podré volver á ocupar los puestos que ahora dejare; el de Fara es de tanta consideracion que lleva á Crema tras sí por estar en la gola que hace estrecha nuestro estado de una parte y otra, y cubre toda la caballería y infantería que está en el Cremasco. Si conviene publicar el retirarnos, hémoslo de hacer: si V. S. quiere que esperemos á veer como cumplen lo de Gradisca, no hemos de publicar mas de la suspension que hemos publicado; y si con estarnos quedos aventuramos ó turbamos la paz que en España se desea, V. S. lo vea y lo considere, porque yo no he de salir un punto de lo que me ordenare; y así este correo vuelve luego en la misma diligencia que vino y á la misma. Suplico á V. S. que venga con órden resuelta, y puede V. S. estar cierto y asegurar que aquí se cumplirá lo que mandare; y aunque estábamos en buen estado, el mejor de todos es la paz para con Dios, y el obedecer para con nuestro amo.

Mas tambien entiendo que si lo de Gradisca no corre liso, y la tomasen sin tomar el rey á Crema, seria perder con venecianos inhábiles y sin fuerzas lo que en Verceli se ha ganado contra Francia, Saboya y Venecia, y yo hago harta falta en Milan: y hasta tener respuesta de V. S. no haré ausencia de aquí con mucha seguridad del Piemonte, á donde han quedado dos mil caballos nuestros, cuatro tercios de españoles, y de las demás naciones lo que basta para ofender francamente, con el ayuda de Dios, si no guardaren lo capitulado; y el marqués de Montenegro que lo tiene á cargo no se *duerme*, y el Gabaleon, ministro del señor duque de Saboya, se volvió desde Vincho con comisiones de hacer liga conmigo contra esa república, por tener órden del rey de no escuchar al duque de Saboya ninguna de sus invenciones, y así se fué *sin hablarme;* y aunque de haber andado dos años tan cerca de S. A. pudiera aprender agora á disimular; la órden es de V. S.; el rey lo castigará con gran razon, y en no habiéndola para hacer guerra confieso que la temo; y esa diferencia hay de rey á rey de España á Francia, y de mí á la Dighera, aunque hallo poca del duque de Saboya á venecianos. Nuestro Señor, etc.

(*l*)

Copia de carta del marqués de Bedmar al de Villafranca, fecha á 4 de noviembre, 1617.

"Lo subrayado se halla en cifra, y descifrado en el original."

Anoche llegó el ordinario de Milan, sin cartas de V. E., que las deseo grandemente para que con la ayuda de Dios se acabe de sosegar la alteracion que han causado los avisos de por allá; y remitiéndome á lo que he escrito á V. E. en mis cartas de 31 del pasado y dos deste, añadiré solamente que *se quejaron ayer al nuncio y al embajador de Francia del movimiento del ejército de S. M. y de* la salida de V. E. en persona á Lodi; *pero el nuncio respondió muy bien, diciendo que creia* que se habia hecho para asegurar á *Gradisca y al mismo tiempo que se concertó acá la suspension anticipada y sin tener noticia della,* y así creia que con mi primero aviso habria cesado todo; y yo deseo mucho la brevedad, porque *entre las dilaciones de acordar este nuevo rumor, no se nos cayese Gradisca.* Y así creo que importaria mucho quitarles *la sospecha* por esa parte como he representado á V. E. en mis dos cartas referidas, pues no teniendo *estos forma de hacer resistencia ni impedimento, se les podrá volver á apretar en caso que sea necesario,* aunque pienso que no lo será, pues si no *han perdido* el juicio se ajustarán á la razon y á su propia conveniencia. Y me ha caido en gracia lo que escribia aquí el *secretario veneciano, de que por ser V. E. terrible, no osaban sus correspondientes darle avisos, que es tacha*

digna de quien la pone, como dice V. E.; y lo cierto es quellos procuran un *mundo para sí diferente del de los demás: son gente maldita y obstinada en aborrecernos*, que es lo que les enseñan sus padres primero que la *doctrina cristiana, la cual no saben muchos dellos, ni se curan de saberla.*

Por momentos crece el rumor y alteracion de esta república por las cosas de Lombardía, y al mismo paso corre mi deseo de tener respuesta de V. E. á lo ménos del primer despacho.

Suplico á V. E. se sirva de sacarnos á todos deste cuidado con la mayor brevedad que sea posible.—Dios guarde á V. E., etc.

(*m*)

Respuesta en 8 *de noviembre*, 1617.

Por la carta de V. S. de 4 no he queridò esperar el correo que partió de aquí el mismo dia, y quitar la sospecha de estar aquí mi persona, y así me vuelvo á Milan, y he retirado á don Gonzalo de Córdoba y á los italianos y walones que estaban en sus puestos; á Trara he enviado á decir al gobernador de Roman que la vaya á recibir, y ordeno al príncipe de Avellino que se la entregue y los prisioneros, con que en tierra de venecianos no nos queda ni gente ni puestos, y se ha pregonado la suspension de armas, como escribí á V. S.; y si á V. S. le pareciere que se pregone la paz, lo podrá mandar al príncipe de Avellino, aunque ella queda pregonada con entregarles el puesto que sitiaba á Crema y al maestro de Campo Lanoy que en un cuartel se

hubo mal, se le ha quitado el tercio, de que me ha parecido avisar á V. S., á quien guarde Nuestro Señor, etc.

(*n*)

Copia de carta descifrada del marqués de Bedmar al de Villafranca, de 7 de noviembre, 1617.

Ayer tarde recibí la carta de V. E. de 4 deste que trujo el correo que yo despaché á 2, y quedo con el reconocimiento que es justo de la merced y favor que V. E. se sirve de hacerme de tantas maneras, y particularmente en haber mandado suspender la hostilidad; con que espero en Dios que se encaminará bien lo que resta.

Y habiendo considerado lo de allá y acá lo mejor que ha sido posible en tan poco tiempo, me resolví á decir hoy á estos en el collegio que escribia luego á V. E. suplicándole que se sirviese de mandarles restituir lo ocupado, y sacar del Cremasco la gente de S. M. que se halla en él, y con esperanza cierta de que V. E. lo mandaria así; pero que seria justo que así como yo caminaba con tanta llaneza y sin esperar á saber lo cierto de la suspension del Friuli, que ellos proveyesen de manera que no se me pudiese imponer culpa de haber alargado mucho la mano con daño y peligro de lo que tenia á cargo, pues lo que hacia era por darles gusto, y porque tanto mas presto se efectuase la paz sin dar lugar á que las dilaciones produjesen nuevos ó mayores inconvenientes, y concluí mi razonamiento con encargarles la brevedad, en la cual consistia todo el bien de los negocios. A esto respondió el Dux muy cortesmente, mostrando desearlo lo mismo que yo, y añadió

que creia que aquella hora se habia dispuesto del Friuli, de manera que yo no tuviese causa de estar con cuidado; y esto último lo replicó segunda vez, dando á entender que estaria ya hecha la suspension de armas, porque no podia ser otra cosa; y aunque ha de responder el Senado que es aquí el dueño de todo, y creo que lo hará mañana, me ha parecido despachar luego á V. E. con este aviso, suplicando como lo hago que V. E. se sirva de mandar sacar la gente de S. M. que está en el Cremasco, dejando á Fara para lo último, como de buena razon debe ser así, pues como dice V. E. cubre toda la caballería y infantería que está en el Cremasco; y haciéndose no muy aprisa habrá tiempo para que llegue otro correo que despacharé mañana, en teniendo la respuesta del Senado, ó otro aviso del Friuli, porque el que ha llegado hoy con el ordinario de Viena es una carta de don Baltasar Marradas para mí, de 4 deste, cuya copia va inclusa con las de la què escribió al proveedor general del ejército veneciano y la respuesta della, que dan luz de buen encaminamiento de la plática. No me aseguro totalmente hasta ver mañana lo que me dicen, y si se entiende otra cosa, de que, como digo, avisaré luego á V. E.

Muchas causas mè movieron á no reparar en pocas cosas con esta gente, ni ponerme á capitular con ellos, y dos dellas son las mas principales; una la importancia de la brevedad y que entretanto que andábamos en capitulaciones no se nos cayese Gradisca; y la otra querer excusar alguna respuesta desvergonzada como la que dieron al nuncio y al embajador de Francia, de que no podian capitular con el señor duque de Osuna con que obligaban á mucho, y no veo traza ni muestra de buena asistencia donde debiera venir para que V. E. pudiera corresponder-

les como conviene, y así llevé la mira puesta á no poner á V. E. en necesidad de nuevos resentimientos, y conforme al tiempo y á la larga esperiencia que tengo del humor de esta gente creo que ha sido el mejor camino el que he tomado con ellos, y sin indignidad, aunque espero el acertamiento del negocio y principalmente la aprobacion de V. E. para quedar sin escrúpulo; y si mi parecer en este caso y particularmente en la forma de sacar la gente de espacio y lo demás que digo arriba hubiere alguna sutileza fácil de ejecutar, V. E. sabrá mejor disponerlo que yo decirlo, y la dilacion del segundo correo creo que será muy poca y que consiguientemente no se conocerá el artificio.

Este correo no se ha podido despachar mas presto porque me parece necesario esperar las cartas del campo del rey de Bohemia que trujo el ordinario de Viena, que aunque vino esta mañana no se pudieron haber hasta dos horas de noche, porque por causa de la peste se llevan al lazareto y tardan mucho en darlas.—Dios guarde á V. E., etc.

(o)

Copia de carta del marqués de Bedmar al marqués de Villafranca, fecha á 8 de noviembre, 1617.

Esta mañana me llamaron al collegio para darme la respuesta de lo que les dije ayer, que en sustancia fué mostrar mucho agradecimieno dello, y ofrecer de su parte el cumplimiento de lo acordado en España y conmigo á 31 de octubre, sobre la suspension de armas en el Friuli, en la cual no ponen dificultad, asegurándome que se hará, y que su proveedor general se hubiera ya visto con don Bal-

tasar Marradas, para asentar la forma della, si no fuera por una indispusicion de don Baltasar, de que tambien he tenido yo aviso, y caminando todo tan bien como se vée, me ha parecido despachar luego este correo á V. E., dándole cuenta dello para que tanto mas quietamente pueda V. E. volver á Milan.

Habiéndoles dejado libre su tierra, y particularmente á Fara, y si fuese posible restituirles todo lo que se les hubiere tomado de ropa y animales, ó lo ménos que se pudiese dello, seria muy conviniente para lo que resta, porque mostraron desearlo mucho; y ya que se ha de hacer la paz, será bien darles alguna satisfaccion, y yo les ofrecí toda la mas que fuese posible, y así será para mí grandísimo favor el que V. E. se sirviere de hacerme en ello.

Tambien me pidió el Dux que se quitase de sûs confines la gente de S. M., diciendo que para excusar nuevas ocasiones; y así me parece conviene que V. E. se sirva de mandarlo para quitarles este miedo, que no es poco, y así lo suplico á V. E. con las mismas veras para que cesen todas las causas de disgustos y sospechas, pues se camina derechamente á la paz, y quedo con gran deseo esperando aviso de lo que V. E. habrá sido servido de mandar en ello.

Y para que piensen que mi despacho de anoche para V. E. fué limitado, les dije hoy que despachaba agora á V. E. para que sabiendo la respuesta y buena mente de la república volviese V. E. á Milan con entera quietud. Nuestro Señor, etc.

(p)

Copia de carta del marqués de Villafranca al de Bedmar, fecha á 10 de noviembre, 1617.

"Lo subrayado es cifra en el original."

Recibí la carta de V. S. de 7, y con la que tuve de 4 con el ordinario, mas apretada que la de 31 del pasado y la de dos deste, me resolví á lo que V. S. habrá visto por el despacho que llevó el correo del príncipe de Avellino, y solo diferimos ahora en haber quitado la guarnicion de Fara como V. S. instantemente me lo pidió dos veces, y *cuando convenga ocupar aquel puesto y el de Roman y Crema, con avisar V. S. al príncipe de Avellino, ejecutará con ayuda de Dios lo que es Fara y Roman, y yo por Lodi me iré á Crema, como estaba dispuesto, pues como V. S.* lo ha encaminado y con la puntualidad que acá le hemos obedecido, creo que excusará esta diligencia. Las causas para lo hecho y las que habia para lo contrario, creo que van en la carta que don Juan Vivas me escribe, y en lo que á ella le respondo sin arrepentimiento de lo hecho, y V. S. no halló causa para que le tenga en haber andado largo y caminado aprisa con esa república, y las razones que para ello me escribe en carta de 7, y otras muchas que no son para en carta, lo pedian ansí, y hasta que V. S. avise al príncipe de Avellino *no alargará la gente del confin, y conviene que lo haga, si lo de ahí camina bien, porque los pocos villanos no lleven mas tiempo la carga* de muchos soldados sin necesidad; y en la carta de 4 ya el secretario de V. S.

me andaba computando el tiempo de cuando yo partí de Milan y cuando la república concedió la suspension de armas, olvidando cuanto ántes con las *nuestras arrimó el príncipe de Avellino al confin y esto simboliza algo con lo que sucedió la otra vez que venecianos se retiraron de Gradisca.* Gil Ramirez de Arellano, que hace estos cómputos paran en que Santiago no se apareció en la batalla del Clavijo, ni hubo milagros que obligasen al voto de Santiago, aunque la comparacion no es igual, V. S. lo es tanto en sus acciones y tan justamente tiene ganada opinion de buen caballero que de los tales *quiero relacion verdadera para el rey, pues ya vé como me muerden los vecinos,* y lo que escribo á España de las causas que hallé, y V. S. hallaba para este movimiento, y como V. S. lo ha compuesto todo, le enviaré la copia, y he quedado con gusto de que venecianos hayan visto que en el servicio de nuestro amo somos reloj, que la una rueda ayuda á la otra, y si quieren buen despacho, le han de negociar con el embajador que el rey ahí tiene, y tenerle satisfecho. Nuestro Señor guarde á V. S. como deseo. De Milan, etc.

De mano propia.

Acabo de recibir la carta de V. S. de 8, y al punto se apartará Avellino y la gente del confin, y restituirá las armas rendidas, que pudo juntar, y tambien ha restituido los presos y el dinero que les hallaron; y en las vacas y ropa se hará todo lo que se pudiere, aunque será difícil restituirlo todo, mas no quedará por diligencia en cumplimiento de lo que V. S. manda. De Caravazo no podrá irse tan presto Avellino por quedar herido un hijo suyo, mas la gente toda se alargará luego. Y no nos engañen, ojo.

(q)

Copia de la carta de don Juan Vivas, que en la anterior se cita, con la respuesta descifrada.

Yo creo que sea muy acertado dar parte á los príncipes de Italia de la instancia de la república, tras una fresca paz tan en su favor; pero aunque nos sobra la razon me atrevo á suplicar á V. E. por lo que debo al rey y á V. E. que mientras no se asienten bien lo de Francia y Saboya que se excuse otro rompimiento por el confin dese Estado, pues se puede hacer la guerra á venecianos por el Friuli y por el Tirol y por la mar sin hacer llamamiento á parte tan noble nuestra; y aunque es verdad que el remediar á Gradisca no da tiempo á dicha diversion, son tantas las consecuencias y importancias de lo que pertenece á ese Estado y lo que dél pende, que á mi poco juicio conviene anteponellas á cualquiera otra cosa del Friuli, pues mientras se posée el estado de Milan entero, y con reputacion, todo lo que tomaren venecianos se ha de restituir y salir en la colada de una paz, y por contrario si V. E. no fuese muy asistido, y si Francia, Saboya y Venecia se uniesen, no sé lo que seria de las cosas, y acuerdo á V. E. sus mismos discursos, que me ha hecho en estos particulares, pues este seria el caso que los temo.

Respuesta á 10 de noviembre, 1617.

El marques de Bedmar me aseguró que Gradisca se perderia no haciendo diversion por este Estado; y el obispo

de Trieste con lágrimas hizo sus protestas, en este medio tiempo en que venecianos no tenian obligacion de hacer tregua quedaba sin comida aquella tan importante plaza, y despues de ocupada por la república todas las cosas de Italia mudaran semblante, y fueran venecianos señores del Friuli, y el reino de Nápoles quedara escluido de los socorros de Alemania, á quien se debe la propiedad que hoy se tiene de aquel reino. Y si estos daños sucedieran, teniendo este Estado un ejército poderoso como le tiene para defendernos del Piemonte, y ofender á Venecia, nadie hubiera en Italia que no me lo culpara, y el rey pudiera castigarme por ello. Tomé á Fara, y aunque Crema y Roman se me rendian, suspendí las armas en escribiéndome el marqués de Bedmar que venecianos habian aceptado la tregua. Desde luego á instancia del mismo marqués saqué la gente del Cremasco, y restituí á Fara con reputacion del rey, segun todos dicen, y el caso presente tenia diferentes circunstancias de las que habia cuando V. S. y yo con tantos fundamentos resolvimos, que por los confines de Carmona y Lodi no convenia hacer guerra á Venecia; despues acá se la ha hecho el señor rey de Bohemia, tan á costa suya, como se ha visto, por solo contemplacion nuestra, como se sabe, y dejó la paz que el emperador le dió mejorada de la que le hemos dado. Y la nuestra en Piemonte la hemos concluido ántes que la del Friuli llegase á efecto, y por solo hacella en España, se concedió lo tomado en el Adriático; y si á esto se añadiera estarme yo á la mira á la toma de Gradisca fuera desreputacion nueva y dar causa á justa desconfianza de nosotros, añadiéndose no enviar socorros al señor rey de Bohemia para su guerra, y escluir al marqués de Bedmar de tener como poder apretar á venecianos y dar el remedio que este negocio ha te-

nido con su buena maña, con que he podido esta noche volverme á Milan, con tanto honor y justificacion de las armas del rey, que en Dios espero que no habrá causa para volverlas á meter en él venecianos, y todas se han quedado en el confin, de que he querido dar cuenta á V. S. por lo que se le debe y debo dar satisfaccion de mí, y responder á su carta de V. S., que viene fundada en muy verdaderas y buenas máximas. Nuestro Señor guarde, etc.

CCCCXCV.

Copia de consulta original de oficio del Consejo de Estado, fecha en Madrid á 14 de noviembre de 1617.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

SEÑOR.

Las cartas del duque de Osuna de 13 y 14 de octubre contienen lo que aquí se referirá sumariamente, por haberlas visto V. M.

Dice lo que ha servido á V. M. en esta ocasion de los rumores de Lombardía y diferencias entre el señor rey Ferdinando y venecianos, y los grandes socorros de infantería y caballería que ha enviado á Milan y al mar Adriático la armada de navíos y galeras que se sabe que ha sido todo de la importancia que se ha visto; y suplica á V. M. que, pues goza ya Italia de la quietud que se esperaba, le mande dar licencia para venirse á su casa, porque con la ausencia de diez y siete años la tiene perdida, así la hacienda como los vasallos, y obligacion precisa de mirar

por ellos, sirviéndose V. M. de dársela tambien para que pueda deshacerse de las tres galeras que tiene, con su esclavería, y nueve navíos, que todo lo ha labrado de su hacienda, y ganado á cosarios; y dice que lo mas que le obliga á pedir esta licencia es la gran falta de salud con que se halla la duquesa, su mujer, y asistir al casamiento del marqués de Peñafiel, su hijo.

Que el marqués de Villafranca le ha avisado del asiento de las paces tras la entrada del duque de Saboya en el estado de Milan, con que ha establecido su opinion, y el rey de Francia quedado con la de árbitro en Italia, y discurriendo en esto dice cuanto conviene, que viniéndose don Pedro de Toledo quede allí persona que repare aquellas cosas, y que la gente que se hubiere de sacar de aquel estado se reparta en Nápoles y Sicilia, por lo que se prométe que durará poco la quietud.

Que no sabe que los venecianos hayan concluido la paz ni mandado volver los holandeses, y porque en el medio desto no pasen ó ellos den sobre el rey de Bohemia, ha vuelto á enviar al mar Adriático diez y siete bajeles redondos con 2@500 hombres sin la marinería, y enviará tras ellos otros 2@ hombres en las galeras.

Que considerando la dificultad con que se hallan bajeles redondos ha hecho un asiento en nombre de aquella ciudad con un mercader inglés, para que traiga cantidad de panini y salume en navíos de Inglaterra, para lo cual le habia dado diez mil ducados á buena cuenta, dinero de V. M. con muy buenas fianzas que dió de su seguridad, y apunta que ha ido en esto tambien con fin de que estos bajeles hagan el tráfico de aquel reino en los puertos del rey de Bohemia por el mar Adriático, que seria de grande útil para todos, y si venecianos lo quisiesen impedir seria poner en

obligacion al rey de Inglaterra á que salga á la defensa.

Avisa como habia nueve dias que estaba malo con calentura y algunos dolores en las rodillas y brazos, y con poca mejoría, y que el dia siguiente partiria su hijo con veinte y una galeras reforzadas, y en ellas dos mill y ducientos hombres en seguimiento del almirante Ribera, por si fueren menester, si bien crée que no, por las pocas fuerzas de venecianos, que su hijo lleva órden de acudir á los raguseses, y principalmente al nuevo socorro que holandeses envían á venecianos, y no se retirará aquella armada hasta que tenga órden de V. M. para ello si no viere las cosas de manera que lo pueda hacer; y añade que le pareció reforzar al capitan Ribera con otros tres bajeles, y el uno dellos lleva cuarenta piezas de artillería, juzgando esto por mejor modo de paz para hacella con honra. Avisa del recibo de las órdenes que se le han dado para que pasen las galeras y bajeles del mar Adriático á Génova, y impedir el paso á holandeses, y para que enviase por la infantería á Lombardía: y respondiendo á esto dice que lo tuvo todo á punto para enviar á buscar al marqués de Santa Cruz, y en conformidad de la segunda órden partieron los bajeles al mar Adriático, y luego los siguirian las galeras, y por esto no podrán venir por la infantería; pero que pediria al papa y á la república de Génova las suyas, con las cuales y las demás que se pudiere del duque de Tursi comenzarán á pasar la dicha infantería, y que segun lo que le avisan de Lombardía, no habia allí mas de tres mill españoles; y así no sabe los que le podrán enviar; y cuanto al alojamiento de las marinas de estar en unas ó en otras, va á decir mas de 500 millas, y si se le señala puesto excusará gasto á las tierras y se facilitará la embarcacion, y en los bastimentos y demás pertrechos hará lo posible.

Que habian llegado los 500 españoles que se le enviaron tan desnudos y desarmados que moviera á cualquiera á gran lástima, y que los hizo vestir y armar dentro de una hora, y suplica á V. M. mande acudir al rescate de aquellos pobres que llevaron á Argel, y dice que envía á tratar dello á un capellan suyo con dos esclavos de Argel, y que las haciendas de quien los embareó tan mal en órden seria cosa santa aplicallas á esta redencion, con que V. M. se hallaria mas bien servido; y ofrece el duque 20Ⓓ ducados para esta buena obra y buscar arbitrios de la hacienda de V. M. de donde sacar otros 50Ⓓ.

Que aunque el cardenal de Borja es su primo hermano no le obliga esto á sentir el agravio que se le ha hecho en dar la voz al cardenal de Trexo, sino solo que padezca el servicio de V. M., y propone dos cosas que se seguirán desta resolucion; la una ver el papa que se platica de su muerte, materia poco sabrosa para un soldado, cuantimas para un pontífice; la otra que las dignidades y honras en que V. M. pone á sus ministros sean vísperas de sus afrentas, y el verse en ellas; y así crée que el cardenal Trexo no lo ha deseado, ni V. M. se lo ha dado, sino que es voz que han echado los mal afectos de España para que discurran desta manera.

Envía un billete que el residente de Venecia, que está en Nápoles escribió á la princesa Destillano en que se vée la inteligencia que tienen con ella venecianos, y el cuidado que le ha dado esto por lo que toca á Sabioneda, y el con que quedaba de saber de raiz el fundamento dello.

Y habiéndose visto todo en el Consejo se votó como se sigue.

El duque del Infantado, que no se puede negar que el de Osuna ha procedido de manera que ha sido la causa

principal para ponerse las cosas de Italia en el estado que tienen, y que ha hecho gruesos socorros de infantería y caballería para lo de Lombardía, y si no fuera por la armada de galeras y navíos que metió en el mar Adriático, no vinieran venecianos en lo que se ha visto, proponiendo lo de la paz, de que ántes estaban muy ajenos, y aunque todo se ha mejorado y se espera que se asentará la paz, es de parecer que no se le dé licencia por agora, sino agradecerle mucho lo que ha hecho, y mostralle V. M. satisfaccion dello como es justo, y no dándosele la licencia, cesa tambien el dársela para que se deshaga de sus navíos, galeras, esclavos, y todo lo demás que tiene allí. Bien crée que ha de ser de algun estorbo el haber vuelto á enviar agora al mar Adriático los 18 navíos y 21 galeras que avisa, para que venecianos vengan en las paces; pero tambien cree que podria ser que el temor desto les hiciese venir mas apriesa en la conclusion de todo; y ya se vée que ha enviado aquella armada el duque al mar Adriático ántes de tener aviso de la paz que se asentó acá á 26 de septiembre, y cuando venecianos sacan gente de Holanda contra el rey de Bohemia, no es mucho que se haga estotro, y se les puede reconvenir con ello justamente.

Que merece gracias por el apercibimiento que hacia con ocasion de la ida del marqués de Santa Cruz, y en lo demás que apunta sobre la gente que se ha de enviar de Lombardía para entretenerla en el reino de Nápoles, se puede remitir á lo que entenderá del marqués de Villafranca, y al duque lo de alojarla á su elecion en las costas de aquel reino, considerando las provincias que estarán mas aliviadas.

Que asimismo se le agradezca la buena acogida que ha hecho á los 500 españoles, y el habellos hecho vestir y

reparar tan brevemente, dándole á entender que no es cosa nueva el ir con la descomodidad que advierte, supuesto que no tienen culpa las personas que acá han tratado de encaminallos, como tambien no la hubo en la desgracia de los que llevaron á Argel, y merece el duque gracias por el cuidado y buen celo con que trata de su rescate, que es cosa digna de alabársela y decille que de acá se hace en esto lo que se puede.

Cuanto al partido que apunta se ha hecho con ingleses con intento de que carguen y descarguen en el mar Adriático, con fin de que si venecianos lo impidieren, obligar á Inglaterra á que rompa con ellos, le parece muy bien que se les haga todo el encuentro que se pudiere, demás de que teniendo los ingleses entrada en los puertos de V. M. es conveniente esto, pues si no viniesen en ello venecianos habrian de venir á romper entre ellos.

Que en lo Destillano tiene por sin dubda que lo que quiso decir el secretario de Venecia en su papel es por lo de Sabioneda que ha muchos años que aquí se trató dello, y representando á V. M. cuanto conviene tener aquella plaza, y le parece que esto pase adelante dando satisfacion de la plaza, pues el dueño no puede volver atrás en lo que está tratado, y es ménos inconveniente que cueste 50 ⓓ ducados mas que caiga en otras manos, pues si le falta á la princesa el hijo que tiene, no puede disponer della, y ha de pasar á Mantua, y parécele que no se responda nada en lo de la voz en Roma.

Don Agustin Mesía, que es justo dar muchas gracias al duque de Osuna por lo que hace, pues se sabe que desde que gobernó en Sicilia tuvo muy buenos subcesos, y en Nápoles ya se sabe los que ha tenido, y cuan grandes socorros ha enviado á Lombardía, y lo que ha hecho en el mar

Adriático, de manera que las paces se pueden atribuir mas á él que á otro ninguno.

En lo que toca á sus navíos y galeras seria de parecer que V. M. se sirviese de tomar lo que hubiese menester dellos, aunque no sabe si para estos mares son á propósito. Y cuando á lo de la licencia, pidiéndola una persona como el duque por las causas que representa, no parece se le puede negar, pero dalle á entender que hasta que las cosas de Italia estén en el reposo que se desea, conviene que asista allá, pues ha sido tan gran causa para que tengan el estado en que se hallan, y hasta que se aseguren mas se servirá V. M. de que se esté quedo.

Que se le apruebe lo que ha concertado con ingleses por todas las causas que dice, y tambien lo demás que escribe, sin tratar de lo de la voz en Roma; y que avise en qué forma piensa sacar los 30 ⅁ ducados para rescatar á los españoles que llevaron á Argel, y que se le escriban cartas consolatorias con mucha satisfaccion de lo que hace como lo merece.

El marqués de la Laguna, que se le den gracias al duque de Osuna de lo bien que ha servido y procedido en todas ocasiones, así en Sicilia como en Nápoles. Y cuanto á la licencia no es justo dársela por agora, hasta que las cosas de allá se pongan como se espera, escribiéndole con mucha satisfaccion de su proceder, y consolándole, pues alguna cosa le mueve á pedirla; diciéndole juntamente cuan bien servido se halla V. M. de su persona. Y cuanto á sus navíos, galeras y esclavos, se le podria dar licencia para disponer dellos como sea, vendiéndolos á V. M. ó á sus vasallos, y no á otras personas.

En lo que toca á Sabioneda le parece bien lo que queda dicho; y si se hubieran obedecido las órdenes de V. M. es-

tuviera aquello acabado muchos dias ha; y fuera muy conveniente haberlo hecho, como le parece lo será, no dejarlo de la mano hasta que se acabe, y que se le apruebe lo que ha concertado con ingleses, y el cuidado con que procuraba el rescate de los españoles que han llevado á Argel; y de lo que apunta del cardenal de Trexo no habrá que tratar.

El padre confesor, que con la licencia que pide el duque de Osuna le parece que muestra su ánimo, y se puede tener esto por respuesta de cosas que le tocan; y aunque su parecer es que V. M. es bien que dé licencia al ministro que se la pide; pero esto entiende que ha de ser cuando por darla no se aventura su real servicio, aunque cuando el ministro hace diversas instancias para que se le dé licencia, entiende que no conviene al servicio de V. M. dejársela de dar por muy grandes razones que son fáciles de considerar; pero no estamos agora en este caso, porque esta es la primera vez que el duque pide licencia, y si se le diese en esta ocasion podria aventurarse dicho servicio de V. M.; la razon es porque el duque ha hecho los socorros que quedan dichos en Lombardía, que han sido de la calidad que va representando, y ha sido, como va tambien dicho, el medio principal de obligar á venecianos á reducirse á la paz por la necesidad en que los ha puesto, que ha sido el medio principal para ella, y la composicion con el señor rey de Bohemia, de que se sigue el miedo que han de tener al duque los venecionos, con seguridad que sabrá, siempre que se ofrezca, hacerles tal guerra por la mar, que los enfrene; y siendo así que las cosas de Italia no se tienen por asentadas, aunque en la apariencia lo estén, sino que siempre se vive con recato de lo que podrá subceder. No parece que se podrá quitar de Nápoles al duque de Osuna, que es el que ha de tener en freno á

venecianos, y que ha de ser tan gran parte para que no vuelvan á revolver á Italia en la forma que se teme, como se ha representado á V. M. en otras consultas por este Consejo, en consecuencia de lo cual le parece que haciendo V. M. memoria de las cosas particulares que ha hecho en su servicio tocantes á la mar y guerra, y convenientes á la paz de Italia; y agradeciéndoselas le responda negándole la licencia por agora, en consideracion de la necesidad que hay de su persona allá para el servicio de V. M., y consolándole y favoreciéndole de la manera que se puede esperar de la grandeza de V. M. Y porque en estas ocasiones de guerra es fuerza que se haya gastado mucho, tendria por conveniente se le mandase que envíe una relacion de lo que ha gastado, y de donde se ha sacado, y de donde le parece se podrá ir pagando lo que se debiere.

Que se le podria escribir que las tres órdenes que dice se le han enviado, fué por obligar el estado de las cosas á que se le diesen, y suponiendo que llegarian todas á tiempo que se ejecutase lo que conviniese y no mas; y parécele que tambien se podria tomar intencion, poco mas ó ménos de lo que valdrán los navíos, galeras y esclavos que tiene, para que si á V. M. le conviniese tomallos se vean los expedientes de que se podrá echar mano para pagar la cantidad; pero por agora no le parece se le dé licencia para venderlos, y podríasele aprobar el contrato que ha hecho con ingleses, y importando tanto al servicio de V. M. concluir lo de Sabioneda, que no concluyeron los vireyes pasados, porque no debieron de poder, ni excusar otras cosas para acudir á esta, le parece se le escriba al duque de Osuna que procure efectuar luego este negocio, enviándole todas las órdenes que convenga; y advirtiéndole que en el billete del agente de venecianos habrá visto la necesidad

que hay de concluirlo presto, pues persuade á la princesa Destillano que no lo haga, que es señal que los venecianos por aquella parte tienen alguna esperanza de cosa que sea en deservicio de V. M.

Parécele que no se le escriba nada en respuesta de lo de la voz que se ha encargado al cardenal de Trexo, pero podria servir de advertencia lo que dice él y todos para favorecer al de Borja, en forma que se entienda en el mundo el lugar que tiene en la gracia de V. M.; tan merecida aun por sus servicios.

Don Baltasar de Zúñiga, que los que ha hecho el duque de Osuna los ha encarecido el Consejo en el grado que es razon, y los tiene por tales que quizá nunca debe de haber habido muchos iguales, considerando la necesidad en que se estaba, y que ningun otro que procediera por camino ordinario pudiera llegar á poner las cosas en el punto que el duque las ha puesto, estante lo cual y el estado en que se hallan todavía las de Italia, le parece que V. M. siendo servido le podria escribir agradeciéndole sus buenos servicios, y no concediéndole la licencia, pues deficultosamente se podrá hallar otro freno para venecianos como el del duque de Osuna, que lo que ha apuntado el del Infantado es de mucha consideracion en cuanto á ver si el haber ido al golfo de Venecia esta armada habrá sido de provecho ó daño para asentar las cosas; y que el duque de Osuna dice que detendrá allí la armada hasta tener respuesta de V. M., que de acá no es fácil de discurrir el estado que allá tendrán las cosas cuando llegue la órden de V. M., y así el tenella allí ó retiralla le parece que ha de depender de la descripcion del duque y la noticia que tiene del estado de las cosas de venecianos, para lo cual se podrá ayudar mucho de la correspondencia del marqués de Bedmar, que tan en-

tendidas las tiene, y podrá juzgar de cerca el beneficio ó daño que se podrá seguir de estar nuestra armada en el golfo. Lo del asiento con ingleses le parece bien en la parte que aquello mira al comercio de ingleses con los puertos que la Casa de Austria tiene en la mar de venecianos: seria acertado comunicase sobre ello con el señor rey de Bohemia.

Cuanto á lo del cardenal de Trexo se conformó con el padre confesor; y en lo del rescate de los españoles que se llevaron á Argel le parece que se encargue al duque de Osuna que haga todo lo que buenamente pudiere.

Todo el Consejo es de parecer que se sepa del duque de Osuna en que forma piensa sacar los 30ᴅ ducados para el rescate de los españoles que llevaron á Argel, por lo que conviene ir haciendo en esto lo que se pudiere.

V. M. mandará en todo lo que su real voluntad fuere. En Madrid á 14 de noviembre, 1617.

Al señalar esta consulta se conformó el Consejo con don Baltasar de Zúñiga cuanto á que se remita al duque de Osuna el retirarse la armada que han enviado al mar Adriático, y entiéndase sobre ello con el marqués de Bedmar.—*Tiene cuatro rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DE S. M.

Está bien lo que parece al Consejo en todo, y así se escriba luego al duque de Osuna; y en lo que toca á lo de venecianos que se deje á disposicion del duque conforme al estado que tuvieren las cosas; será bien advertille que vaya con cuidado de ejecutar lo que se le ha escrito en conveniencia de la paz, y con el aviso que agora se ha tenido de Flándes de que han partido ya tres mill holandeses para Ve-

necia. Vea el Consejo lo que convendrá escribir al duque de Osuna, de como se habrá de gobernar en esto, y advierta el Consejo que el duque de Lerma reconvino al embajador de Venecia de la queja que me dió ayer de que el de Osuna y el marqués de Villafranca no cumplian lo que se les habia ordenado tocante á la paz con la salida de los holandeses, y le dijo que hasta que fuesen vueltos no les entregaba el duque de Osuna á su república lo que les tomó en el mar Adriático.—*Está rubricado.*

CCCCXCVI.

Copia de carta original de don Pedro de Gamboa y Leïva á S. M., fechada en Palermo á 16 de noviembre de 1617.

Pide licencia á S. M. para ir á la corte.—Se queja fuertemente del duque de Osuna.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Por medio del secretario Antonio de Aroztegui y de un criado mio tengo suplicado á V. M. dias ha que se sirva de darme licencia para ir á sus reales piés con mis quejas y trabajos; y por lo que se han ido creciendo me veo obligado y violentado á importunar á V. M. con la mesma demanda, especialmente que las ocasiones que me violentan crecen cada dia, como se ha visto despues de mi vuelta á Nápoles, donde fuí tratado del duque de Osuna en manera que mis deudos, ni mis amigos osaban llegarse á mí; y al

fin, mandándome salir la vuelta del mar Adriático con la escuadra y otras galeras, me ha quitado del cargo que V. M. me dió cuanta autoridad ha podido, porque la infantería toda venia sujeta solo á don Pedro Giron, su hijo, que le hubo en Flándes, y niño de 9 ó 10 años, como verá V. M. por las copias que van: las galeras de V. M. no traian dinero, sino en las tres suyas ocho mil ducados, á la mesma órden como se gastaron 16 el primer viaje. Al
m
fin, señor, yo venia puedo decir por piloto, y respetado de aquellos, solamente que mis canas y servicios las miraban con lástima porque á todos los demás arrebataba la voluntad declarada del virey.

Visto y considerado todo esto en Mesina, y no olvidado de que en la ocasion pasada traje tantos dias jugada la vida, menoscabada la reputacion y aventurada la conciencia, y viendo que tan declaradamente iba la armada de V. M. á pechar gente en Corchola rompiendo paces ajustadas por V. M. misma, como lo daba á entender el retirar de esta nueva ocasion las galeras y galeones de Sicilia el conde de Castro; en fin, me resolví de apartarme de la armada y venirme á Palermo, sin reparar en que el duque por dicha dirá de mí que huyo de la ocasion, y lo que mas es conociendo yo que hacia una novedad, sea bien verdad que las que conmigo ha hecho el duque no sé que hayan sido vistas, y algunas dellas montan harto mas que las que arriba he dicho: sabrálas V. M., y mas de cuatro avisos importantes á su real servicio y aun necesarias si me diere la licencia que le pido por merced. No crea V. M. que basta mandar al duque que haga justicia ó trate bien á quien él no quiere, ó á quien se ha quejado dél, porque ni á mí me la ha hecho por mas órdenes que ha tenido, ni apénas hay

quien se atreva á pedírsela, viendo que por el mes de agosto, de un boleo dió con todo el Colateral en tres castillos fuera de Nápoles, arriesgándoles las vidas con el peligro de las mutaciones. Duélase, pues, V. M. deste fiel, afligido y casi desamparado vasallo, que ya ni le basta la corvura de la vejez, ni el gusto de servir á V. M. para no hacer ginetadas de mozo, ménos malas al fin que la pérdida de vida, honra y alma. Guarde Dios á V. M. como la cristiandad ha menester. De Palermo á 16 de noviembre de 1617.—Don Pedro de Gamboa y de Leiva.

DECRETO.

Que estando acá se verá lo que tiene que advertir.

Dentro de esta carta están los documentos siguientes.

(a)

Copias de órdenes del señor duque de Osuna para don Pedro de Leiva, mi señor, para ir con la armada al mar Adriático.

V. S. partirá deste puerto de Nápoles con las galeras desta escuadra, las tres mias y las de Génova, y siguirá V. S. su camino derecho á Calamata donde hallará V. S. al almirante Ribera con los galeones de su cargo sin pasar por ningun caso desde allí y aquellas costas á las de este reino, y esperará V. S. órden mia, y Pedro, mi hijo, la lleva de lo que ha de hacer con la gente de guerra en tierra; y si por el camino encontrase V. S. algun bajel veneciano

ó otros holandeses, ingleses y demás naciones que lleven gente, mercancías ó municiones á Venecia, los tomará V. S., y si no pudiere, procurará de echarlos á fondo si ya no fueren bajeles deste reino, que se han de dejar traficar libremente. Dios guarde á V. S. Palacio á 15 de octubre, 1617.—El duque.

(*b*)

Copia de billete del secretario César Velli para don Pedro de Leiva.

S. E. me ha mandado avise á V. S. I. que en las doce galeras de la escuadra se embarque en la capitana cincuenta mosqueteros españoles y cincuenta italianos, en la Patrona la compañía del capitan Simon Costa, y en las otras diez los mil hombres de los tercios con sus primeras planas, y en las seis galeras de Génova las compañías del batallon que consignará el sargento mayor Jiliomarino, que son seiscientos hombres, á 100 hombres por galera; y manda S. E. que V. S. I. dé órden se embarque luego para que no se pierda tan buen tiempo. Dios guarde á V. S. I. Palacio á 11 de octubre, 1617.—César Velli.

(c)

Copia de órden del duque de Osuna para don Pedro de Leiva.

Por si hubiere necesidad de mas infantería, he ordenado á Pedro, mi hijo, que tome en Rijoles la que fuere menester del batallon de Calabria, que he mandado juntar en aquella comarca. Avísolo á V. S. para que mande dar órden que se embarque en las galeras. Dios guarde á V. S. Palacio á 16 de octubre, 1617.—El duque.

CCCCXCVII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 18 de noviembre de 1617.

"Encarece sus buenos deseos en el mejor servicio, y lamenta no le secunden los demás; indicando la idea de centralizacion de mandos, como único remedio para que haya pronta y enérgica ejecucion en los planes de gobierno.»

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

He respondido á V. M. en lo que toca á la presa de venecianos; y en cuanto á lo último que V. M. me manda en la carta en cifra de 15 de octubre, hasta agora he procurado que cuando me lleguen las órdenes de V. M. hallen

ya puesto en ejecucion lo que imagino que por ellas se me puede mandar, sin esperar á perder tiempo; pero como nada desto depende de mí absolutamente, verá V. M. que solo se yerra en lo que he menester valerme de otros; y es lo peor, señor, que emulaciones y envidias mias causan este daño al real servicio de V. M., y todos mis buenos deseos y trabajos se malogran: no me queda otro consuelo sino que el mundo lo entienda así.

Viendo lo que venecianos procuran impedir estas paces por lo que conocen que V. M. las desea, que es la mayor fuerza suya, me pareció no desarmar á V. M., y tenellos cuidadosos, y por otra parte escribir al cardenal Borja respondiese á Su Santidad á lo que en su nombre me habia significado, y al embajador marqués de Bedmar lo que V. M. verá por esa copia.

Parecióme meter en Brindis los bajeles redondos y las galeras que habia juntas, alojar la gente en tierra y tener allí la armada para dar calor á este tratado, y juntamente impedir el socorro de holandeses. Tres correos despaché á don Francisco de Castro, que juzgó mas conveniente al servicio de V. M. lo contrario, pues mandó que sus galeras no pasasen, y que los cuatro bajeles redondos que habian venido de Sicilia se volviesen á Palermo. Don Pedro de Leiva se fué con su capitana y dejó las galeras, y yo me hallé con todas estas buenas ayudas. No he podido hacer mas de por la reputacion armar otros dos bajeles poderosos, que valen por los cuatro de Sicilia, pues ellos no llevaban españoles ninguno, y estos llevaban ducientos españoles sin otros ducientos y cincuenta hombres de naciones, que he hecho pasar con ellos á Brindis al almirante Ribera, y hallaránse quince bajeles de alto bordo juntos con hasta tres mill hombres de guerra sin la marinería. A Pedro, mi hijo,

le he ordenado que vaya por tierra con mill napolitanos y trescientos españoles á alojarse en las provincias de Pulla, pues para pasar agora galeras allá está el tiempo muy adelante; y en caso de necesidad forzosa pasarán mejor bien marinadas sin la infantería. Tambien tengo juntas en aquella provincia la compañía de don Antonio Garrafa y de (1) Berlinguier, con la de los estradiotas, para que aquello esté con alguna reputacion. Este es el último esfuerzo que he podido hacer, viendo que don Pedro de Toledo ha entrado con la caballería de este reino en el veneciano, y porque en diversas cartas he representado á V. M. los inconvenientes que trae consigo correr estas materias por tantas manos, y he sido tan desgraciado que se ha visto cumplido, pues por salirse don Pedro de Leiva del mar Adriático sin órden, deja V. M. de haber roto la armada veneciana, y ser señor de cuanto ellos tienen, cuando la del turco se retiró, y por no dar sus galeras y bajeles don Francisco de Castro, están en Ragusa todos los bajeles y galeras de venecianos, destruyendo aquella pobre gente que ha apellidado el nombre de V. M. y de las casas que les derriban fortificando á Corchola, con que se conocerá el interés que se saca de servir á V. M. Esto queda en este punto, con que me ha parecido despachar este correo, suplicando á V. M. ordene por cuya mano ha de correr todo de aquí adelante, pues yo la alzo de estas materias, y en ningun caso moveré bajeles, ni galeras, ni aquella gente para efecto de los que podrán ofrecerse. V. M. se sirva de que con toda brevedad se despache órden á quien hubiere de gobernallo, pues es cierto no ha de querer V. M. en premio de mis servicios verme sin reputacion, al tiempo que le esperaba mayor, y si V. M.

(1) Hay un claro.

tarda en hacello se está á riesgo de alguna desgracia, sin culpa mia, pues yo no tengo mas obligacion de representarlo. Lo propio digo para el verano que viene, y pienso que de todo se hallará V. M. muy desprevenido, habiendo de ser al contrario, si ya V. M. no lo encarga á persona que en cuatro dias sepa esforzallo todo. Este correo no lleva otro despacho más de este solo, y de aquí á principio de marzo no hay mas de tres meses; cuarenta y seis dias ha que estoy en la cama habiendo solo podido levantarme cuatro ó cinco, y tan trabajado que dudan los médicos no podré hacello en otros dos meses mas. A V. M. le sobran tantos de quien echar mano que para nada hará falta mi persona, pero cierto que he procurado acertar con buen celo y que no he ahorrado diligencia en el trabajo. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 18 de noviembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

Consulta.

Dentro de esta carta se hallan las siguientes.

(*a*)

Copia de carta del duque de Osuna para el cardenal Borja, de Nápoles á 8 de noviembre, 1617.

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR.

Por esa carta verá V. S. I. lo que puede responder á Su Santidad, y lo que yo escribo á don Alonso de la Cueva; juntamente envío á V. S. I. copia de la carta para el almirante Ribera.

Quedo despachando un correo á S. M., y prometo á V. S. I. que me hallo tan ruin de salud que es fuerza hacer falta á todo, y así suplico á S. M. no permita que su servicio padezca en mis manos, ya que hasta aquí he procurado dar buena cuenta dél y de mí. Dios guarde, etc.

(*b*)

Copia de carta del duque de Osuna para el marqués de Bedmar, de Nápoles á 8 de noviembre, 1617.

Anoche recibí la carta de V. S. de primero deste, en cuya conformidad despacho esa órden al almirante Ribera; no sé que pueda ser mas á satisfaccion de esa república, que aunque no se la deseo dar por lo que conozco cuán da-

ñoso sea á este estilo, no quiero cargarme de lo que veo descargarse á todos á tanta priesa.

Los bajeles estarán mejor en Brindis que en Mesina, así por la comodidad de la gente como por la dificultad que puede haber de pasarlos á Brindis en tiempo de necesidad.

Encargo lo de los cargadores al almirante Ribera para que si hablase á V. S. esa república en la entrada de los bajeles en Brindis pueda juntar esta causa con las demás que juzgase V. S. á propósito, que no es razon que las fuerzas de S. M. dejen de asigurar sus costas y el comercio de sus reinos.

Por mil razones juzgo dificultosos los acuerdos entre el rey Ferdinando y esa república, que con nosotros no hay dificultad en nada, como ya ellos han visto. Pero tres años ha que pudiera el rey de Bohemia haber efectuado la paz con los capítulos que hoy se presentan, si le dejáran. Dificultoso se me hace que en la espulsion de los uscoques se acuerden, pues es cierto que tendrán venecianos, que sean todos advenedizos ó piratas, y al rey de Bohemia meter en este número los ménos que pueda por no deshacerse dellos de todo punto, para los casos que se puede ofrecer. La restitucion de lo que venecianos tienen rehusarán cuanto pudieren, á lo que imagino, y habrá luego necesidad de árbitros, y querrán que lo sean sus armas, que á mi parecer cuando son buenas es el mejor tercero.

En lo que toca al golfo S. M., como V. S. verá por esa copia de carta, me ordena que pues le he metido en la posesion que tenia perdida dél tan injustamente, le mantenga en ella, pues es intruso el derecho que venecianos pretenden, supuesto los puertos que este reino tiene en él, ni hallo razon por donde puedan intentar impedir el tráfico

deste reino con los estados del rey de Bohemia y la república de Ragusa, que se mantiene dél, no estorbándoles á ellos el tráfico y comercio en los reinos de S. M., libre para todos los amigos: este punto es menester ver como lo entienden esos señores, que como ha tanto tiempo que se les habia hecho carne y sangre eso golfo, no sé si querrán mantenerse en tener desterrado dél á S. M., si ya no se valen del ejemplo de Verceli para que se les restituya, como ántes; paréceme que todo esto habrá de declararlo S. M. Sea como allá les pareciese, que yo ya he cumplido con palabras y con obras.

Por todas estas razones me ha parecido alojar la gente de guerra con que hoy me hallo en las provincias de Pulla, y los españoles de este tercio á donde envío á Pedro, mi hijo, que tenga cuenta de la disciplina que han de guardar, y cuidado de corresponderse con V. S., y servirle no solo como deudo, pero tambien como hijo de su padre.

A S. M. despacho un correo en toda diligencia para que mande lo que mas fuere de su real servicio, y vuelvo á suplicalle envíe persona á este cargo, porque yo ando tan ruin de salud que necesariamente he de dar mala cuenta de las prevenciones que forzosamente conviene tener hechas para este verano; y aun con quien me ayudase tornía esto dificultad cuantimas hallándome tan solo que hé de hacer todos los oficios de los que se están holgando y haciendo mercaduría el servicio de S. M.

S. M. se sirve de mandar que todo se restituya á venecianos: esto se ha capitulado en España y no en Francia, con que he dicho todo lo que puedo en esta materia; harto siento que don Pedro de Leiva y el conde de Elda no hayan alargado mas la mano, con que hubiera ménos trabajo. Dios guarde, etc.

(c)

Copia de carta del duque de Osuna para el almirante Francisco de Ribera, de Nápoles á 8 de noviembre, 1617.

En haciéndoos tiempo partireis con los bajeles de vuestro cargo al puerto de Brindis, donde entrareis y esperareis la órden que se os enviare sin hacer hostilidad á ningun bajel veneciano que encontráredes, ni que lleve ó traiga ropa para Venecia, ántes se les ayudará en lo que hubieren menester, y podrán libremente traficar en el puesto donde estuviéreis.

Tendreis cuidado de asegurar los cargadores por la noticia que he tenido de que ha salido de Berbería Sanson con seis bajeles redondos la vuelta de ellos, aunque si él la tiene de vos, no entiendo parecerá en esos mares. Dios os dé salud, etc.

CCCCXCVIII.

Copia de carta que el almirante Ribera escribió al duque de Osuna, del golfo Adriático, en 21 de noviembre de 1617.

Combate que ha tenido con la escuadra veneciana en el golfo del mar Adriático.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

V. E. dé gracias á Dios por los buenos sucesos que le da contra sus enemigos. La jornada ha sido en la forma siguiente:

A 9 de este llegó la Carretina á Mesina, y á otro dia la alisté, y á los 11 salí de Mesina, y á los 19 llegué sobre Ragusa, y enviando á tomar lengua lo estorbaron dos galeras que dieron caza á la faluca, y de allí á dos horas salió la armada veneciana, que eran 18 galeones, 28 galeras, 6 galeazas y 7 barcas de albaneses: esperéles todo el dia, y cuando llegaron á mí era tarde; hice dos fanales y ordené que cada bajel hiciese el suyo, y á otro dia tres horas ántes de amanecer, me empezaron á cañonear con una bonanza muy grande. Al punto que amaneció que reconocí su fuerza y que me tenian hecha una media luna, me determiné á cerrar por medio para obligarles á que con brevedad se acabase el pleito: el tiempo era bonancible, que se pudieron jugar todas dos andanas; estando en medio les aguardé dándoles con la artillería, y las galeazas y las galeras

que me daban mate, empezaron á ciar muy aprisa, y la capitana de los galeones con el galeon San Márcos tambien se alargaron. Recogí toda mi armada y yo delante, y duró el combate hasta las diez que se alargaron, por no irles muy bien; y á las doce que me pude acercar, que no hice poco por estar sotaviento, empecé á pelear, y duró hasta las Avemarías, que encendí fanales como la noche ántes. Siguiéronme hasta la mañana, que fué la hora que se les quitó la gana de pelear, y se fueron infamemente, y yo me quedé en medio del golfo donde asistiré hasta cumplir lo que V. E. me tiene mandado. Guarde Dios á V. E. largos años. Del golfo Adriático á 21 de noviembre, 1617.

Los muertos han sido doce, y heridos treinta; los bajeles quedan maltratados, pero se aderezarán.

A don Pedro de Mendoza envío á que dé cuenta á V. E. de todo, y V. E. me le torne á enviar, porque le hallo muy celoso en el servir.—Francisco de Ribera.

CCCCXCIX.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 30 de noviembre de 1617.

Envíale una relacion sobre el combate del almirante Ribera en el golfo Adriático con la escuadra veneciana.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Pasando á Brindis el almirante Ribera con los galeones de su cargo, le echaron los tiempos á Ragusa, donde estaba la armada veneciana haciendo los daños que V. M. habrá entendido: salieron á los quince bajeles despues de haber tratado con el embajador de Venecia suspension de armas por la mar y que cesase toda hostilidad, en cuya conformidad tenia dadas al almirante Ribera las órdenes, cuya copia envío á V.M., y avisado al marqués de Bedmar de todo. Parecióles que podian acabarlo de una vez, y que les estaba más á cuento valerse de tan aventajada ocasion que estar á lo acordado. Asaltaron los quince bajeles con diez y ocho bajeles redondos, treinta y cuatro galeras, seis galeazas, y diez y seis barcas de albaneses. Lo que hasta agora se entiende verá V. M. por esa relacion, y la reputacion que las armas de V. M. han ganado en esta ocasion, pérdida de las suyas y de su gente, ni sé que puedan decir, pues es de creer que quince bajeles no habian de acometer á setenta y cuatro. Yo he despachado al embajador de Venecia y al de Roma que dé cuenta de ello á Su Santidad. Ofréceseme poner á V.M. en consideracion

que si se topa con el socorro de Holanda dudo que esta gente se aquiete, pero yo procuraré hacer lo que se me ordena, y V. M. mandará lo que mas fuere de su real servicio.

Razon será hacer alguna demostracion con gente que se ha gobernado tan valerosamente como la que navega en estos bajeles, y con el almirante Ribera, que asiguro á V. M. no hay para ellos cosa dificultosa. La que estuviere en mi mano haré, y la que no suplicaré venga de las reales de V. M., para que se premien y animen. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 20 de noviembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Dentro de esta carta hay copia de la relacion siguiente.

Al almirante Ribera envió el duque de Osuna órden al puerto de Mesina para que partiese con los quince bajeles de su cargo para Brindis, y se estuviese allí sin hacer hostilidad á bajeles de venecianos, sino ayudarlos en lo que se les ofreciese, y dejase traficar en todo el reino, y particularmente en todos los puertos donde estuviese; pero como comenzaron á entrar los tiempos se llevaron sin poderlo impedir sobre Ragusa, donde enviando una faluca para tomar lengua, salieron dos galeras venecianas del puerto de Santa Cruz á dar caza á la dicha faluca, con que descubrieron los dichos quince bajeles, y aquella misma tarde salió la armada veneciana en número de 74 bajeles, que consistian en 18 galeones, 34 galeras, 6 galeazas y 16 barcones de albaneses, y comenzaron á cañonear al almirante Ribera, y le obligarou á pelear con ellos: llegó la noche y encendieron fanal; por la mañana, tres horas ántes

del dia, volvió la armada veneciana á arrimarse á los dichos bajeles, y comenzar en nueva pelea que duró hasta á mediodía, que ciaron las galeazas y galeras venecianas, por el daño que habian recibido, y cargando Ribera sobre el galeon San Márcos y la capitana se retiraron, y volvió toda la armada veneciana sobre los bajeles en media luna, y Ribera se puso en medio y comenzaron de nuevo á pelear hasta que fué de noche, y encendieron fanales, y por la mañana se retiró sin otras peleas. Ribera quedó señor del golfo, y los avisos que vinieron luego de Ragusa y otras partes fueron de que quedaba muy destrozada, y sin armamento para navegar, y en este tiempo le sobrevino una borrasca, que echó á Ribera á Brindis, y á la armada veneciana la derrotó; y escriben de Ragusa y otras partes, y en particular diversos raguseos lo mismo que ántes, y que por haber quedado tan destrozada y sin armamento se han perdido tres galeras á la mar, ocho dado al través; y de estas once haberse salvado 200 hombres y ahogádose toda la demás gente, muchos clarísimos, y el sobrino del Dux pasado; otras dos galeras y una galeaza han dado en tierra, perdídose los bajeles y salvádose la gente; no se sabe que hasta agora esté junta la restá de la armada. Los venecianos dicen que los quince bajeles comenzaron la batalla; déjase considerar si con quince bajeles se emprenderian setenta y cuatro. El consejo que el almirante Ribera y los capitanes de su cargo tuvieron, fué no pelear con la armada veneciana por las órdenes que tenian, sino seguir su viaje; pero si la dicha armada comenzaba á pelear, morir todos ántes que dejar el golfo.

D.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 30 de noviembre de 1617.

Sobre fabricacion de bajeles.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

He visto el expediente que V. M. me envía de fabricar bajeles de alto bordo raguseos, y ni aun para ellos le tengo por bueno, y hoy están en estado las cosas que tanto se servirian de los bajeles el turco y venecianos, y mas que V. M. y ellos harian muy bien en acudir donde les estuviese mejor, si en la necesidad que se puede ayudarles se les ha de dejar perder. V. M. labre bajeles por su cuenta, que no le faltará en que ocupallos cuando no haya guerra, y hoy tienen en pié la reputacion de V. M. diez pobres bajeles mios. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 30 de noviembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Arozlegui, su secretario de Estado.

DI:

Copia de carta original de don Pedro de Gamboa y Leiva á S. M., fechada en Palermo á 30 de noviembre de 1617.

Da gracias á S. M. por la licencia que le ha concedido para pasar á la corte.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

La carta de V. M. de 30 del pasado he recibido, y beso los piés de V. M. infinitas veces por la merced que me ha hecho en concederme la licencia que le habia suplicado para ir á sus reales piés, y quedarme muy gran consuelo de que, con el favor de Dios, con mucha brevedad me he de ver en ellos, porque me voy despachando con toda la priesa posible para la primera comodidad de pasaje. Guarde Nuestro Señor la católica persona de V. M. muchos años como hemos menester los suyos. De Palermo á 30 de noviembre, 1617.—Don Pedro de Gamboa y Leiva.

DECRETO.

Visto.

DII.

Copia de carta original del duque de Osuna para S. M., á 30 de noviembre de 1617.

Se queja de que don Pedro de Leiva haya salido del mar Adriático con la escuadra de su mando sin órden de S. M. ni suya.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

SEÑOR.

Con la poca realidad y mucho arte que don Pedro de Leiva ha profesado toda su vida, quiso dar á entender que salia del mar Adriático con órden de V. M.; esto creyeron algunos ignorantes correspondientes suyos, y la demás gente de esta calidad, pues toda la de consideracion no ignora que al virey y capitan general del reino de Nápoles, sea el que fuere, han de venir enderezadas las órdenes que se han de dar á quien está sujeto á él. Constará esto de la carta que V. M. me escribe su fecha á 5 de agosto, cuya copia es esta. Salió don Pedro del mar Adriático sin órden de V. M. ni mia, temiendo que yo le mandaria volver á buscar la armada veneciana, y á procurar vender en Mesina la presa que se habia hecho en aquel golfo, como se conoce de la respuesta de su carta, á la que yo le escribí que no se tocase á ella sin órden de V. M., que tambien va aquí. El cuidado que yo tenia de los andamientos de la armada turquesca verá V. M. por la copia de la carta que escribí al virey de Sicilia, que tambien sin su aviso se salió el dicho don Pedro de Brindis, contra el parecer de todos, excepto

el del conde de Elda, si bien el dicho conde me escribe la carta, cuya copia envío. Por las últimas órdenes que tuve de V. M. volvió aquí don Pedro, y tratando de poner en ejecucion lo que se me manda por carta de V. M. de 6 de agosto, cuya copia es esta. Viendo la fuerza con que V. M. muestra servirse de su cumplimiento, junté á don Pedro de Leiva, don Otavio de Aragon, el maese de campo marqués de Camarota, el maese de campo Cipion Brancacho, y Jorje de Oliste, y leyéndoles el secretario las cartas de V. M. se resolvió que las galeras fuesen á buscar los bajeles al puerto de Calamata, por haber los dichos bajeles partido primero, y juntos bajeles y galeras tomasen á Corchola, isla de venecianos, á donde se habian de quedar las galeras, y los bajeles á los bordos esperar los de los holandeses. Dije á don Pedro de Leiva que por estar los tiempos tan adelante las galeras no podrian remolcar, sí sufrir aquellos mares, y que la misma cuenta era para las venecianas que andaban fuera, y peor por ser mas sutiles, y así me parecía debia luego abrigarse con el puerto. Vino en ello y facilitó tanto la toma de Corchola, que la asiguro por hecha, sin ser necesario tirar un cañonazo. En esta conformidad quedó todo asentado sin ninguna contradicion, y yo le dí á don Pedro la órden, que V. M. se servirá mandar ver por esa copia. Por ella no sé que pudiese agraviarse, pues ni él me lo dijo, ni la primera vez que salió al golfo la llevó tan amplia ni con tanta mano, ultra de que yo he dado cuenta á V. M. en carta de 28 de mayo en la forma que enviaba á don Pedro, y en la que iba Pedro, mi hijo, como consta de esa copia, á que V. M. me responde, la que aquí envío. Antes de su partida me pidió don Pedro se le pagasen cinco mill ducados, á que replicando los oficiales del sueldo por ese billete, ordené no obstante el que

se le pagasen, y me encargué de dar cuenta á V. M.: en esta conformidad salió de este puerto y llegó al de Mesina. En aquellos pocos dias se metieron los tiempos, y pareciéndome demasiado recios para pasar tantas galeras á aquellos mares, despaché esa carta á don Pedro de Leiva mientras le enviaba las órdenes del desembarco de la gente del batallon, para que la escuadra se volviese si los tiempos duraban; medio dia ántes que llegase la carta habia don Pedro de Leiva dejado las galeras de su cargo y las demás que llevaba á su órden, y ídose á Palermo y Trapana con la capitana de V. M. y el estandarte. Envió esa órden á los oficiales del sueldo, á la cual le respondió ese papel Pedro, mi hijo.

Suplico á V. M. considere que accion como esta no la ha hecho jamás hombre que pretenda parecer en el mundo la cara descubierta: ha habido muchos que hecho el servicio y pasada la ocasion á que se les envia han dejado sus cargos; pero ántes ninguno, especialmente yendo á pelear. No entiendo que se le hará á V. M. nuevo, pues en España hizo lo mismo, por donde V. M. se sirvió quitarle la escuadra, y mandalle echar de la corte, yo creo que confiado en las negociaciones que entónces hizo para que se la volviesen habrá fiado esta resolucion, si bien debe V. M. considerar que esto seria en daño de partes, porque don Pedro da á entender que era de servicio de V. M. volver al mar Adriático, como si hubiese nacido con mis obligaciones de mirar por el de V. M., y para mas justificacion debe V. M. reparar en que me desnudo de la sangre y de los puestos que Dios nos ha dado al uno y al otro, y quiero que V. M regule los servicios de las personas, pues ni sé que don Pedro haya derramado gota de sangre en el de V. M., ni halládose en ocasion particular, ni hecho mas que merca-

dear con la escuadra de Sicilia, como lo dirán el capitan Ferrete y todos los mercaderes de Sevilla: córrome entre estos nombrar los mios; basta que V. M. y el mundo sabe los unos como los otros; y en lo que toca á su profesion á ojos de V. M. dos leguas de Denia, por cuatro arcabuzazos dejó ir una galeota debajo de la proa de su capitana, y osó volver á Denia. Muy diferente han hecho las personas á quien yo encargué la escuadra, cuando V. M. se la tenia quitada, pues don Otavio de Aragon con ocho galeras embistió diez y trujo siete, y tomó veinte y dos bergantines, siendo armada con tanta superioridad la escuadra de Sicilia cuando él la tuvo, que cuando yo la encargué á don Otavio. Seguro estoy que don Pedro de Leiva no volverá á este reino ni querrá probar lo que puedo hacer con él, habiendo desamparado las galeras, llevándose la capitana y estandarte de V. M. sin licencia de V. M. ni mia, y tambien lo quedo tomará V. M. este negocio de forma que yo salga fuera de la obligacion en que me pone, aunque entre mí y don Pedro de Leiva no ha habido mas ocasion de disgusto de querer yo que acuda al servicio de V. M. y él vivir con su cargo sin trabajar. Quiero asigurarme de no parecer apasionado en nada, y así suplico á V. M., pues don Pedro de Leiva sirvió debajo de la mano de Marco Antonio Colona, el conde de Alba de Liste, el duque de Feria y el duque de Maqueda, mande V. M. que se vean las cartas del Consejo de como se llevó con todos, pues el duque de Feria le hizo los procesos que hoy estan en pié en Palermo, y V. M. ordenó se pusiese un proconservador en las galeras, que tuviese atencion á la hacienda de V. M., y el duque de Maqueda escribió la falta que habia hecho cargando quesos en Zaragoza á la junta que Juan Andrea Doria hizo de galeras para lo de Argel, y Juan Andrea le

puso la misma culpa, pues juntándose en Mesina fué la postrer escuadra la de aquel reino.

No tiene duda fuera mala condición mia si habiéndose llevado bien con estos yo me hubiere singularizado; pero con todos ha pasado la misma carrera siempre que se le ha encargado algo como tambien subcedió en España en la espulsion de los moriscos, que sin órden de V. M. quiso que le abatiesen proveer compañias, alféreces y sargentos sin podello hacer, y así V. M. nos mandó á todos los vireyes borrasemos las ventajas que él hubiese señalado á estos oficiales. Si don Pedro de Leiva no diera á entender todas estas cosas al contrario, excusara de bonísima gana escribir esta carta á V. M.; pero no me ha sido posible por ser materia de reputacion, y que toca en querer don Pedro dar á entender al mundo que sus desobediencias nacen de celoso al servicio de V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 30 de noviembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que S. M. queda advertido de esto y mirando en lo que convendrá.

Dentro de esta carta se hallan los documentos siguientes.

(*a*)

Copia de carta de S. M. para el duque de Osuna, de San Lorenzo á 5 de agosto, 1617.

EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. A los 17 del pasado os escribí lo que habreis visto con algunos renglones de mi mano, de que espero respuesta, y por si se hubiese perdido el correo, va agora el duplicado por la importancia del negocio, y os encargo mucho me aviseis lo que se ha hecho y como lo disponeis. Despues he visto lo que me habeis escrito en cartas de 2 hasta 25 de junio sobre los avisos que hay de que baja la armada del turco, y que podría entenderse y juntarse con la de venecianos; y por lo mucho que conviene que no hallen esas costas sin defensa, ni cojan en medio las armas que teneis en ese mar Adriático, he querido remitiros lo que toca al sacarlas de allí, ó dejarlas estar para que os gobierneis conforme á lo que entendiéredes de la armada turquesca, y que sea de tal manera que no las puedan coger en medio de esta y la de venecianos, por el riesgo que correria, siendo los enemigos tan superiores si se juntasen; y para en caso que baje el turco se escribe á los potentados envíen todas sus galeras á Mesina, y vos podeis ordenar á las que están en el mar Adriático, si os pareciere, que se retiren allí, porque no re-

ciban daño, pues desde aquel puerto podrán acudir á todo lo que se ofreciere, y salir á encontrar la del turco si no le fueren inferiores, ó á oponérsele segun se viere que conviene y lo mostrare la ocasion, advirtiendo que si el turco no bajare y se pudiese acudir á lo que se os escribió á 17 del pasado, lo habeis de hacer, en que seré muy servido de vos, y me prometo de vuestro celo y cuidado que lo dispondreis todo como mas convenga. De Sant Lorenzo á 5 de agosto, 1617.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

(*b*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva, de Nápoles á 21 de julio, 1617.

Hoy recibí la carta y el aviso de V. S., que me trujo el capitan don Alonso de Mujica. Doy á V. S. la norabuena de la presa que ha sido á bonísimo tiempo, y á mucho mejor el haber por dos veces representado la batalla á la armada veneciana, y conocídose que no han querido pelear, por lo que V. S. entenderá de esa carta de S. M. Despacho luego correo con este aviso, y por lo que puedo presumir de la carta en cifra, cuya copia envío á V. S., me ha parecido ya que la presa es de tanta consideracion y calidad que V. S. no la desembarque, sino que la ponga guardiàs de todas las escuadras que ahí están hasta ver que es lo que S. M. ordena, y yo escribo cuanta razon hay para que esto sea de quien lo ha tomado, pues es el camino por donde se hallará siempre quien vaya á servir y pelear de buena gana. De razon han de venir á buscar sus galeazas y galera á ese puerto, si tienen honra, estoy

seguro lo hallarán todo con la prevencion y cuidado que conviene para salir á pelear con ellos. Si á V. S. le pareciere armar la galera podrá hacello, ó lo que juzgare mas conviniente. He tenido aviso que la armada del turco quería juntarse con venecianos, ó á lo ménos que ellos lo procuraban. y así he encargado á las galeras de Malta que vayan á tomar lengua de ella, pues estando ya en 21 de julio pudiéramos saber algo. Lipranote avisa lo que dicen venecianos, y téngole por mas aficionado á los turcos y á ellos que á nosotros. V. S. aderece ahí sus galeras y bajeles, que yo iré avisando de lo que se hubiere de hacer. Los avisos que tengo de don Alonso de la Cueva es la ruindad de la gente que traen los venecianos en su armamento, y que quieren suplir con número de bajeles la falta que tienen de ella, y así me prometo no llegarán á pelear, ó embestirán en tierra. Agora acabo de recibir los que V. S. verá, y como son todos unos. Dios guarde, etc.

(c)

Copia de carta de don Pedro de Leiva para el duque de Osuna, de Brindis á 25 de julio, 1617.

ILUSTRISIMO Y EXCELENTISIMO SEÑOR.

Beso á V. E. las manos por la norabuena que me da de la presa, y haber representado dos veces la batalla al veneciano, que verdaderamente se ha deseado servir á V. E., con esperanza de que le pudiéramos dar satisfaccion. Y lo que dice V. E. de que nos vendrian á buscar los venecianos si tenian honra, harto tiempo han tenido y harta oca-

sion; pero es como V. E. dice que no han de pelear sin sobrada ventaja, como se ha visto que lo han hecho con la que tenian.

En cuanto á lo que V. E. dice de la grandeza de la presa, pluguiera á Dios Nuestro Señor fuera la quinta parte de lo que han dicho á V. E., que, como mejor sabe, es muy diferente en las presas de lo que sale á lo que se dice, y mas en esta que ha sido tan saqueada, y háse aprobado que es toda de judíos y de turcos, y así ya sabe V. E. que el rey tiene dada la órden de cómo se ha de partir con puntualidad y verdad, y guardias se pusieron luego de todas las partes interesadas.

Cartas duplicadas he tenido de S. M. y de su secretario de Estado, cuyas copias envío á V. E.; en ellas manda que con suma brevedad vaya á Mesina á la junta de las escuadras, y así parto sin perder tiempo esta noche.

Beso á V. E. las manos por las copias de las cartas que me ha enviado; y en cuanto á lo que dice el marqués de Bedmar, es conforme á las que se han hallado aquí, de que se ha dado cuenta á V. E.; y en cuanto á las del rey, ya queda el almirante Ribera con los galeones como los tenia con deseo de acertar á servir á V. E. como suele; tambien se ha hecho esfuerzo que quede don Martin de Redin con los de Sicilia hasta que su virey le mande otra cosa.

(*d*)

Copia de capitulo de carta del duque de Osuna para el conde de Castro, de Nápoles á 27 de julio, 1617.

Hasta agora no entra muy sangrienta la armada turquesca; si Malta ha pasado á tomar lengua della, presto sabrá V. E. lo cierto. Las galeras del papa están aquí tan bien armadas como siempre, harta prisa les doy que pasen, y lo mismo á Florencia; V. E. las tendrá en Mesina, y lo que está en Brindis, ordeno que acuda todo á donde V. E. mandare, pues está sobre la obra. Dudo que con todo lo que habrá junto intente nada la armada turquesca, si ya no se junta con venecianos, pues en tal caso mandará V. E. pasar la de Mesina á juntarse con la de Brindis. Doy á V. E. la norabuena de la presa; en razon della hé escrito esa carta á S. M. y á don Pedro de Leiva. Algo deseosos veo á él y al conde de Elda de apartarse de aquel mal aire de Brindis, como si estuviese en mejor temple la armada veneciana, ni con la comodidad de bastimentos que la nuestra.

(*e*)

Copia de capítulo de carta del conde de Elda para el duque de Osuna, de Brindis sobre la capitana de Sicilia, á 21 *de julio*, 1617.

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

En este punto acabo de recibir la carta de V. E. con la copia que V. E. me envía, y lo que puedo decir es que de aquí adelante holgaré que todo el mundo entienda mi voto que será pienso yo conforme al deseo de V. E., porque siempre me paresce con esta armada que aquí tenemos podemos embestir con la veneciana, aunque fuere otra tanta.

(*f*)

Copia de carta de S. M. para el duque de Osuna, de Sant Lorenzo á 6 *de agosto*, 1617.

EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles. Por la vía de Flándes se ha sabido que en Holanda se iban previniendo otros cuatro mil hombres para enviar á Venecia en 18 bajeles que apercibian para ello, como lo vereis mas particularmente por la copia que aquí va del aviso que se ha te-

nido, y he querido enviárosle luego, para que con lo que agora tenéis prevenido, ó la parte que os pareciere bastante se les estorbe por allá el paso, poniendo en el acertamiento el cuidado que yo espero de vos, que aunque acá se procurará hacer alguna prevencion en el Estrecho, podria ser que no fuese á tiempo, y va tanto en atajar esta mala introducion de pasar herejes á Italia por ese camino, que conviene sumamente no errar la suerte como la vez pasada, en que no hubo pequeña desgracia en el Estrecho, y allí no se debió de poder mas estando hecha tan buena prevencion: y avisaréisme de lo que se fuere ofreciendo, que de acá se hará lo mesmo. De Sant Lorenzo á 6 de agosto, 1617.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

Aquí se repite la órden dada por el duque de Osuna á don Pedro de Leiva, inserta en la página 193 de este tomo.

(*g*)

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., de Nápoles á 28 de mayo de 1617.

SEÑOR.

Viendo que los venecianos no solo hacen la guerra en Lombardía á V. M. con el dinero que de socorro dan al duque de Saboya, mas que ha llegado su insolencia y poca religion á traer herejes de Holanda cautivando vasallos de V. M. y quemándoles los bajeles, como lo hicieron con una barca de Zaragoza de Sicilia, y otras demasías y desa-

catos, me ha parecido esforzar mis designios y continuar el socorro á los doce bajeles con que el almirante Francisco Ribera asiste en el mar Adriático. He enviado diez y nueve galeras de esta escuadra, con las dos mias que vinieron de Levante bien en órden de soldadesca de este reino y gente de cabo, y los pocos españoles que pude juntar. Quiso don Pedro de Leiva ir con esta escuadra despues de haberle yo representado lo que V. M. podrá ver por esas copias. Envié á mi hijo don Pedro Giron por cabo de la infantería, pues por ser mi hijo es bien que crezca sirviendo á V. M. Embarqué en las galeras con su tercio al marqués de Camarota, de quien yo he dado cuenta, y V. M. tiene tan buenas relaciones de su persona y servicios. Tambien me ha parecido enviar para algunas interpresas, que podrán ofrecerse en aquellos mares, seis fragatones con leventes de todas las naciones, bajeles llanos y que pescan dos palmos de agua, buenos para entrar en los secos y canales. Va por cabo el capitan Roberto Eliata, inglés, hombre que con patente suya me envió aquí el archiduque Ferdinando, y de quien he hallado general aprobacion, y particularmente de la religion de Malta; pretende hacer algun servicio, y no se aventura nada. He querido dar cuenta de todo á V. M. porque no se me adelanten las relaciones de los medrosos, que se tienen por considerados. Dios guarde, etc.

(*h*)

Copia de carta de S. M. para el duque de Osuna, de Madrid 10 *de septiembre,* 1617.

EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. Por cuatro cartas vuestras de 17 hasta 28 de mayo y los papeles que vinieron con ellas he visto lo que se ofrecia en las cosas de que tratan, y particularmente la causa que os obligó á enviar las 19 galeras de la escuadra dese reino á juntarse con los doce bajeles que teneis en el mar Adriático, lo de haberse embarcado en ellas don Pedro de Leiva, con lo demás que decís á propósito de haber ido por cabo de la infantería don Pedro Giron, vuestro hijo, y agradézcoos mucho el cuidado con que acudís á lo que se ofrece de mi servicio, y lo bien que disponeis todo lo tocante á él.

(*i*)

Copia de billete del veedor de las galeras para César Velli, secretario de S. E., y de su respuesta, á 19 *de septiembre,* 1617.

A 24 de abril pasado escribí á Vm. un billete del tenor siguiente. S. E. en el exequatur que ha mandado dar al señor don Pedro de Gamboa y Leiva de su título de capitan

general de las galeras desta escuadra, que está inserto en él, ordena se guarde, cumpla y ejecute á la letra lo que S. M. manda en el dicho título, segun su tenor, sin interpretacion ni contradicion alguna, toda dubda y dificultad cesante, y en él manda S. M. goce del sueldo desde el dia que dejare de servir con las galeras de Sicilia en adelante, todo el tiempo que tuviere y sirviere este cargo, y por certificatoria de los oficiales reales de aquellas galeras consta que dejó de servir á 3 de octubre del año pasado 1616, que tomó la posesion dellas el conde de Elda. Si la detencion del señor don Pedro no hubiera sido mas de quince dias, ó los que bastara para venir de Palermo aquí, no hubiera dubda, sino que se le habia de hacer bueno el sueldo desde el dicho dia tres de octubre que dejó de gozarlo en las galeras de Sicilia; pero como ha pasado medio año y algunos dias mas, parece necesario que haya suplemento del tiempo que ha dejado de servir. Suplico á Vm. lo consulte á S. E. para que mande lo que fuere servido, avisándome de ello. Dios guarde á Vm. Veeduría 24 de abril, 1617.—Juan Ruiz de Arce.

(J)

Copia de la respuesta de este á los oficiales del sueldo de las galeras.

S. E. me ha mandado diga á Vm.s en respuesta de la consulta que le han hecho sobre la paga del señor don Pedro de Leiva, que tienen razon en la dubda que han puesto, y que queriendo que se le pague desde el dia que dejó las galeras de Sicilia es necesaria otra órden de S. M.

para ello. Dios guarde á Vm.ª Palermo á 19 de septiembre, 1617—César Velli.

(*l*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Leiva, de Nápoles á 22 de octubre, 1617.

Conviene al servicio de S. M. que V. S. no parta dese puerto de Mesina con las galeras hasta otra órden mia, y así lo hará V. S., procurando no se desembarque la gente para que no se deshaga. Nuestro Señor, etc.

(*m*)

Copia de la órden que don Pedro de Leiva dió á los oficiales del sueldo de las galeras, para que sigan las de don Pedro Giron.

DON PEDRO DE GAMBOA Y LEIVA.

Por cuanto por algunos respectos convinientes al servicio de S. M. me quedo en esta ciudad de Mesina para ir á la de Palermo con su capitana del reino de Nápoles, y conviniendo á su real servicio que las demás galeras vayan al viaje que se ha de hacer á cargo de don Pedro Giron: por tanto en virtud de la presente ordeno y mando á los oficiales de S. M. que tienen la cuenta y razon de su real hacienda que sigan las que les diere el dicho señor don Pedro Giron como las mias propias durante el dicho viaje,

ó S. M. mandare otra cosa durante mi ausencia. Fecha en Mesina á 24 de octubre; 1617.—Don Pedro de Gamboa y Leiva.—Pedro de Albistur.—Registrada en libro de viaje de la Veeduría, á folio 2.

(*n*)

Copia de billete de don Pedro Giron para don Pedro de Leiva.

Los oficiales de las galeras me han mostrado una órden que V. S. les ha dado, diciéndoles por ella que se va á Palermo con la galera capitana de Nápoles y que obedezcan mis órdenes para seguir la jornada que han de hacer las galeras, sobre lo cual me ha parecido decir á V. S. que en ninguna manera del mundo me quiero encargar ni de galeras ni de otra cosa ninguna, sino cumplir lo que el duque mi padre me tiene ordenado, pues todo salió de Nápoles á cargo de V. S., y así entienda V. S. que ninguna cosa corre por mi cuenta. Guarde Dios á V. S., etc. Sobre la galera Capitana Negra, 24 de octubre, 1617.

DIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 4 de diciembre de 1617.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

He detenido este correo por si me llegaba algun aviso de don Alfonso de la Cueva, y sobre él poder escribir á V. M. Los que hay por la via de Ragusa son esos (1), y de los demás que tuviere daré cuenta á V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 4 de diciembre, 1617. —El duque y conde de Ureña.

(1) No están con la carta.

DIV.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 4 de diciembre de 1617.

Pide á S. M. que mande enviarle buques é infantería á fin de que la escuadra veneciana no venga á ser superior á la suya.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

SEÑOR.

Considerando el nuevo accidente que venecianos han tenido con los quince galeones de V. M. y las nuevas últimas de Flándes, en que me avisan el marqués de Espinola y el secretario Mancicidor, no solo haber partido á los 28 de octubre los quince galeones con los tres mill holandeses, por quedar en el puerto cuatro bajeles para pasar otros mill y quinientos, no puedo dejar de poner á V. M. en consideracion que esto no puede ser acaso habiéndose tratado en Francia las paces, y así entiendo que su intento es hallarse prevenidos pensando no acordarse con el rey de Bohemia, pues no hay duda ha de haber grandísima dificultad en la expulsion de los uscoques, queriendo los comisarios de la república hacer piratas y advenedizos todos los que les han hecho la guerra, en venganza della, y los del rey de Bohemia han de procurar amparar aquellos de quien su rey ha sido bien servido en estas diferencias. Vendrán á hallarse venecianos con cuatro mill y quinientos holandeses, y diez y nueve bajeles que los pasarán; de creer es que se servirán de muchos dellos, con que vendrá á ser notablemente inferior la armada de V. M., aunque yo la es-

fuerce mas de lo posible. Juzgaria por acertado, si estos rumores no se aquietan, que V. M. mandase venir los galeones que yo envié por la infantería, y que traigan la mas que fuere posible, y lo propio las galeras que pasan de Génova, porque los españoles que tengo son pocos, y han menester algun descanso, habiendo un año que no se desembarcan; y al fin el trabajo ha de hacer en ellos. Si V. M. mandase pasar la escuadra de España y alguna parte de la armada real al mar Océano hasta en cantidad de siete ó ocho bajeles, que yo me esforzaré á mantenello todo, tengo por cierto que en muy breve tiempo se vería deshecha la armada veneciana y la república, con que podria V. M. descansar por mucho tiempo. Lo que V. M. ordenare será lo mas acertado, y así no hago mas de prevenir lo que á mí toca; pero bien piénso que si no se toma esta resolucion han de obligar á V. M. á mas indignidades de las de hasta aquí. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 14 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

Consulta.

DV.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 13 de diciembre de 1617.

Envía á S. M. con una comision á don Octavio de Aragon.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

SEÑOR.

Don Otavio de Aragon, que lleva esta, ha reconocido por órden mia la isla de Tremiti, y dará cuenta á V. M. de la consideracion que es, y cuanto importa al servicio de V. M., y la facilidad con que V. M. puede entrarse en ella, y así me remito á su relacion. V. M. lo mandará considerar, y resolver lo que mas fuere la real voluntad de V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 13 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DVI.

Copia de carta autógrafa de Jorjo de Oliste á Antonio de Aroztegui, secretario de Estado, fechada en Nápoles á 14 de diciembre de 1617.

Le recomienda el buen despacho de una solicitud suya.—Combate de la armada española con la veneciana en el mar Adriático.—Retirada de la escuadra turca á Constantinopla.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

El señor duque de Osuna informado de mis servicios y en particular en esta ocasion del mar Adriático en el cual S. E. ha sido servido tomar mi parecer de todo lo que en él se ha hecho, que como muy plático de aquellas partes se lo podia dar con puntualidad; demás que se ha servido y sirve de dos galeones mios en todas estas ocasiones, habiéndolo dado tambien todos los pilotos para los otros, porque habia muy pocos pláticos de aquel golfo; por esto y por muchas otras causas tocantes al servicio de S. M. le ha parescido de escribirle suplicando á S. M. que me honrase con la plaza del Consejo Collateral de este reino con su sueldo; y habiendo de pasar esto por manos de Vm. le suplico me favorezca en tan justa pretension, para que eche de ver el mundo cuan agradecidos son los servicios que de continuo hago con mi persona y navíos á S. M.; y todo el buen suceso que en esto hubiere, lo reputare de manos de Vm. con la obligacion ques justa.

Por otra carta escribo á Vm. el encuentro que tuvieron los galeones de S. M. en el mar Adriático contra los vene-

cianos, y cuan honradamente lo hicieron, y demás de esto quiso Dios castigar á los venecianos sobreviniéndoles un temporal, con el cual perdieron trece galeras y una galeaza con la mayor parte de la gente, y se sospecha tambien que lo mismo ha sucedido al galeon San Márcos con otros siete, porque en doce dias despues del temporal no habian parecido, que es mucho en golfo tan estrecho: merecen esto y mucho mas por las tiranías que hicieron en el territorio de Ragusa, que no lo hubiera hecho ningun turco, moro, alarbe, ni sarraceno, y esto no por otra causa, sino que habian hecho buen acogimiento al armada de S. M. y regalado á los españoles.

De Levante no se sabe otra cosa sino la retirada del armada del turco á Constantinopla. Guarde Dios á Vm. y acreciente como puede. De Nápoles á 14 de diciembre, 1617.—George de Oliste.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

Vista.

DVII.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 17 de diciembre de 1617.

Suplica á S. M. le manifieste cómo ha de conducirse con los venecianos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1880.

SEÑOR.

Todos los negocios que corren por muchas manos por la mayor parte los he visto errar, ó á mejor subceder embarazarse unos con otros. Digo esto á V. M. por las paces del Piamonte y Venecia, que á un mismo tiempo se han tratado en España, en el Piamonte, en Francia, en Roma y en Venecia. Deseos grandes se muestran de paz, que no sé si conviene, aun cuando faltaran las demás circunstancias que he dicho, y algo de esto se toca hoy con las manos, y aun quizá todo. Suplico á V. M. me perdone hablar en materia que no se me pregunta, pero tócame mucha parte della, porque estoy asistiendo á lo uno y á lo otro, y porque muchos piensan indiscretamente que yo no deseo estas paces como si por mil respetos no fuese interesado en ellas. Bien hubiera querido acudir solo á una parte, porque prometo á V. M. me hallara embarazado y el servicio de V. M. en peligro si no me valiera de lo que he visto y la resolucion que Dios me ha dado, vanagloria que por los efetos se me puede perdonar, pues cada dia tengo cartas indiferentes del Consejo de Estado, del duque de Monteleon, del marqués de Bedmar, del Piamonte, de Roma y Flándes, que

todas juntas no solo causan confusion, pero imposibilidad á cuantas cosas se pueden intentar. Digo esto particularmente por la fuerza con que se me ordena que en el mar Adriático no se haga hostilidad, porque no se estorben ó dificulten las paces; y por otra parte que en él se impidan el pasaje de los holandeses rompiéndolos, como si yo puedo hacer esto por ruegos, ó si ellos no han de llamar hostilidad rompelles la gente que traen para su servicio, viniendo con ellos muchos ministros de aquella república, pudiendo bautizar la venida de esta gente con el nombre que ellos quisieren, y mas razones de sentimiento pueden fundar y fundarán de que sobre tregua ó paz se les rompa esta gente en su golfo, que con guerra declaradá, especialmente mandándome que sustente la posesion del mar Adriático, y ellos queriendo sustentar la que pretenden tener, como agora se vió en el acometimiento de los quince bajeles. Suplico á V. M. se consideren estas cosas con atencion, no porque yo estoy empeñado en ellas, sino porque lo está el servicio y reputacion de V. M. Mucho querria que V. M. pensase un rato en que todos estos humores están revueltos, y el verano donde se han de declarar tan cerca no querria que nos hallase desapercibidos, que cierto no duermen los enemigos, ni dan muestras dello. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 17 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DVIII.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 18 de diciembre de 1617.

Recomienda á S. M. la comision que lleva don Octavio de Aragon.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Di cuenta á V. M. de como envié á don Otavio de Aragon á reconocer la isla de Tremiti. De cuanta importancia sea aquel puesto para las cosas de venecianos informará el dicho don Otavio. Tienen estos frailes las haciendas en el reino de Nápoles, que es de gran consideracion para lo que V. M. mandare ejecutar, y conviene que aquel puesto esté en manos de V. M. Suplico á V. M. que con brevedad se me ordene lo que mas fuere de su real servicio, y en razon de los inconvenientes que se ofrecieren responderá don Otavio. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 18 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Arroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Que se guarde para cuando venga don Otavio y trate de eso.

DIX.

Copia de consulta original sobre lo que resulta de la informacion que el virey de Nápoles ha enviado contra los regentes Constanzo y Montalvo, y el proregente Diego Lopez.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Legajo n.º 235.

SEÑOR.

A la inclusa consulta que por este Consejo se hizo á V. M. á 28 de septiembre sobre la prision de los regentes Fulvio de Constanzo, marqués de Corleto, don Bernardino de Montalvo, marqués de Sant Julian, lugarteniente de la Cámara, y el consejero Diego Lopez Xuarez, que hace oficio de proregente, mandó V. M. responder de su real mano lo que se sigue:

"He entendido que ya el duque de Osuna ha hecho volver estos regentes una milla de Nápoles, y que ha enviado los procesos de lo que resulta contra ellos; y así convendrá que el Consejo lo vea luego, y sobre todo me avise de lo que paresciere, para que pueda tomar la resolucion que convenga."

Despues que se recibió en Consejo esta respuesta de V. M., presentó don Francisco de Quevedo en manos del secretario Juan Lopez de Zárate, sin carta del duque de Osuna, una copia de informacion contra los dichos ministros, tomada en la ciudad de Nápoles á 23 de agosto deste año por el consejero Palacio, con intervencion de Juan Francisco Sant Felice, que hace oficio de fiscal de la Vica-

ría, auctenticada con la subscripcion de los consejeros Pomponio Salvo, Gaspar Palacio, Juan Baptista Millore, Scipion Rovito y Juan Baptista de Valenzuela; y asimismo otra copia de informacion tomada por el dicho consejero Juan Baptista Millore, con la intervencion del mismo fiscal contra don Juan de Castelblanco, que habia sido gobernador de la ciudad de Tropea, de vicio nefando, y habiendo visto y considerado lo que resulta contra los dichos ministros para representarlo á V. M. se halla lo siguiente:

Contra el regente Montalvo se presupone por el fisco que habiendo visitado á Sor Beatriz Negron, abadesa de la Concepcion, ella le hubiese dado cuenta de la venida á Sorrento del dicho don Juan, hermano de la dicha abadesa, y de la persecucion que le hacia el maestredata, que habia sido de la dicha ciudad de Tropea, y que el dicho don Bernardino hubiese mostrado sentimiento de su venida, y aconsejádole que se fuese luego á Sicilia; y esto se saca de una carta de la dicha abadesa, sin que haya otra probanza; y en cuanto á esto el Consejo es de parecer que no hubo delicto ni cosa de consideracion, porque don Bernardino no era juez de la causa, ni segun su oficio lo podia ser, y que así padeció inocentemente, tanto mas que en aquel tiempo no se habia puesto mano en procesar al dicho don Juan, porque esto se hizo á 14 de setiembre, y los regentes fueron ausentados á 23 de agosto; respecto de lo cual juzga el Consejo que V. M. debe mandar advertir al duque de Osuna que no tuvo razon de hacer lo que hizo contra el dicho regente Montalvo, tanto mas siendo ministro que ocupa tan gran lugar, y que ha servido á V. M. con tanta satisfaccion y aprobacion de los vireyes que han gobernado aquel reino, y que así le restituya luego á la administracion de su oficio, y no se proceda mas contra él.

En cuanto al regente Fulvio de Constanzo y Diego Lopez Xuarez, pro-regente; lo que se saca del proceso es, que la dicha abadesa ha escripto y dicho extrajudicialmente que los dichos dos ministros hubiesen ocultado un memorial dado por el maestredata de Tropea, y una carta escripta por el juez della contra el dicho don Juan, y que avisaban á la abadesa lo que se hacia contra su hermano, y le aconsejaban que no viniese á Nápoles, sino que se fuese á Sicilia; y hay dos testigos que dicen que Fulvio en este tiempo visitó algunas veces la dicha abadesa.

El Consejo respecto destos dos ministros es de parecer que las dichas cartas dieron ocasion al duque para que mandase tomar informacion contra ellos por ser el caso de consideracion; pero que no tuvo jurisdicion para mandarlos ausentar y suspender de sus oficios, y cuando la tuviera, no era el caso tal que meresciera enviarlos presos léjos de Nápoles, y en la forma y con el rigor que los envió á castillos de mal aire y en tiempo tan caluroso, y cuando el delicto estuviera probado fuera demasiado rigor, tanto mas no estando aun empezado el proceso, y siendo ministros que ocupan el mayor lugar en aquel reino; y para que esto no pase adelante paresce que conviene escribir al virey que no lo pudo hacer, prohibiendo que él ni sus sucesores lo hagan por convenir así á la recta administracion de la justicia de aquel reino, y que luego los haga volver á sus oficios.

Y porque la informacion pase adelante y se averigüe bien y sin sospecha lo que hubiere contra los dichos ministros, paresce que V. M. debe mandar que vaya un auditor de Rota de los españoles á cumplirla, el cual cuando estuviere acabada tome los dichos á los dichos Fulvio y Diego Lopez, sin que por esto se entienda hacerlos reos, y envíe

á este Consejo todo el proceso para que V. M. pueda mandar lo que mas conviniere á su real servicio.

Y en cuanto al proceso contra don Juan de Castelblanco, por no confundir los negocios, dirá el Consejo en consulta aparte lo que se le ofrece. A 20 de diciembre, 1617.—*Siguen ocho rúbricas.*

A la consulta anterior acompañan las dos siguientes.

(*a*)

Copia de consulta original sobre la prision de los regentes del Consejo Collateral, y del lugarteniente de la Sumaria de Nápoles.

SEÑOR.

Don Gerónimo de Constanzo, capellan de V. M., hijo del marqués de Corleto, regente y decano del Collateral de Nápoles, por dos memoriales que ha dado, refiere que despues de haber presentado á V. M. el primero que mandó remitir á este Consejo, ha recibido carta de un deudo suyo, en que le da cuenta de la prision del dicho su padre, diciendo que para escribirla, y que llegase con seguridad, fué necesario que saliese á un lugar fuera de aquel reino. De la cual ha sacado la relacion que irá juntamente con esta consulta, para que V. M. vea el rigor con que se ha ejecutado la dicha prision; y para esto en nombre de su padre, representando lo contenido en la dicha relacion, suplica á V. M. considere lo siguiente:

Primero, la cualidad del regente, bien notoria á V. M. y

á toda esta corte, su edad de mas de 63 años, el oficio que tiene, que es el primero en el reino despues del virey.

Lo segundo, sus servicios de 32 años continuos en este Supremo Consejo y en el Collateral de Nápoles, con la limpieza que podrán decir el conde de Benavente, el arzobispo de Sanctiago y el conde de Lémos, vireyes y visitador de aquel reino.

Lo tercero, el modo, sacándole del Collateral, lugar supremo, donde le buscaron las faltriqueras, sacándole los papeles y llevándole en un coche de alquiler, sin criados, por entónces, sin poder hablar con nadie, sin desayunarle, en metad del dia, por medio de la ciudad, cercado de corchetes y esbirros, y con tanta asistencia del teniente que le lleva á su cargo, que come con él y duerme él y sus criados en el mismo aposento del regente, á quien han señalado cient escudos de sueldo, y que lleva la custodia con tanto rigor que no quiso dar licencia para que al marqués se le diese un papel abierto de la marquesa de Corleto, su mujer, que le consolaba en tantos trabajos y angustias, y se despedia de su marido, pues él no lo pudo hacer.

Lo cuarto, el lugar que le han señalado, que es de aire pestilencial, y en tiempo de mutaciones, de donde no puede escaparse con vida, si Dios no obra milagro, librándole de tan notorio y cierto peligro.

Lo quinto, que habiendo acudido la marquesa de Corleto con otras señoras á pedir al virey que le mudase en lugar no tan peligroso, le respondió que le enviaba para que muriese, añadiendo la causa, que el regente y los otros dos que tambien salian á otros castillos habian aconsejado á don Juan Castilblanco, gobernador que fué de Tropea, para que se defendiese en los cargos que se le hacian, y que huyese la furia del virey; y tambien porque habian

escripto mal dél á V. M., la cual es la final y verdadero motivo deste lastimoso suceso.

Lo sesto, que si su padre hubiese avisado á V. M., si tuviera ocasion y materia que fuese menester, hubiera cumplido con las instrucciones de V. M., con su oficio, con el servicio de V. M. y con su conciencia.

Lo último, que considere V. M. el inconveniente que tiene el usar el virey de tal potestad, que está solo reservada á la soberanía de V. M., y que sola puede sustentar la justicia en aquel reino, pues si no se pone remedio tan eficaz como lo requiere el caso, de aquí adelante ningun ministro se treverá de administrar la justicia, sino acudir al gusto del virey, ni advertirle, ni volver por el servicio de V. M., pues está en su mano no solo el descomponerlos, mas tambien quitarles la vida y la honra, muriendo como ruines ministros, presos como facinerosos y viles hombres.

Todo lo cual pone en consideracion á V. M., para que vuelva por sus ministros, y por la inocencia; y para que V. M. esté enterado della, le suplica mande al virey remita á este Supremo Consejo la informacion que se hubiere tomado, y ante todas cosas se provea á su vida y honra, sacándole del castillo, y restituyéndolo á su cargo, mandando que sin ninguna réplica se ejecute la órden que V. M. le pareciere convenir á justicia, la cual pide, etc.

De la misma manera y en la misma substancia y conformidad ha presentado otros dos memoriales, y una carta sin firma, don Alvaro de Toledo, capellan mayor de V. M. en Nápoles, primo del regente don Bernardino de Montalvo, marqués de Sant Julian, del Consejo Collateral y lugar teniente de la Cámara de la Sumaria.

Aunque ha venido un extraordinario que trujo la nueva destas prisiones, el virey no ha dado cuenta dellas á

V. M. por este Consejo, como siempre se ha acostumbrado. Con todo eso considerada la cualidad del negocio, y que no sufre dilacion el remedio, no puede dejar de representar á V. M. lo que cerca dél se le ofrece; y para que V. M. pueda mejor entender la gravedad del caso, y con cuanta razon estará escandalizado todo el reino, anteviendo su total ruina, pone en consideracion á V. M. que de los tres regentes presos, los dos lo han sido en este Consejo, y el uno dellos lo es al presente del Collateral, y el otro del mismo Consejo y lugarteniente de la Cámara de la Sumaria, que es como aquí presidente de Hacienda, y el tercero es tambien regente del Collateral, aunque no con privilegio de V. M., y que con ser los ministros mas preeminentes que allí hay, fueron presos de corchetes en el mismo tribunal, que es lugar sacrosanto, y llevados por los mismos por Nápoles y por todo el reino, y puestos en tres castillos del peor aire dél, con peligro evidente de sus vidas; el uno quince jornadas léjos de Nápoles, y los otros á siete y á seis jornadas, que es el mas riguroso caso que el Consejo sepa que haya sucedido en Italia en esta materia; y tal, que si no se acude con presto remedio, teme que puede suceder con esto y otros ejemplos, que se llegue á herir el fundamento de la seguridad del reino, y que por esta vía se vaya quitando de las reales manos de V. M. la rienda de la justicia, que es con lo que se va templando la suprema autoridad que necesariamente concede V. M. á los vireyes en las cosas de las armas, oponiéndosele la autoridad de los ministros de justicia que tan solamente han de depender de V. M., sin que el virey pueda poner mano en ellos, á fin que tengan ánimo de resistir á tan grande autoridad cuando el servicio de V. M. lo pidiere. Demás que se impidiria la noticia que conviene que tenga V. M. por medio de los mismos minis-

tros de las cosas que allí pasan, pues para esto bastaria la opinion, aunque no fuese verdadera, de que las prisiones hayan sido por haber avisado dello, como en la relacion se apunta, especialmente teniendo, como tienen, obligacion de hacerlo, y ningun virey debe ni puede quejarse dello, pues siendo verdad lo que escriben, es justo que V. M. lo sepa; y cuando no lo fuese, habian de recibir el castigo de su real mano, demás que se destruiria de todo punto la libre administracion de la justicia que V. M. tiene obligacion de mantener á sus súbditos, reduciéndose todo por el miedo destos rigores al libre albedrío del virey, sin que persona ninguna se atreva á pensar ni hablar otra cosa que lo que podrán imaginar que sea de su gusto. Y así viendo esto y otras cosas que pasan en Italia, ha juzgado el Consejo que le corre obligacion de proponer á V. M. en general algunos remedios para prevenir las malas consecuencias que pueden causar semejantes ejemplos, y lo hará cuanto ántes. Y entretanto por lo que toca á la justicia que principalmente confia V. M. deste Consejo, es de parecer que V. M. debe mandar que luego sean restituidos estos ministros á sus oficios, pues cuando hubiesen excedido en algo, toca solo á V. M. el dar órden de lo que se debe hacer para castigarlos, como muchas veces lo ha declarado V. M., y últimamente se estableció en tiempo del conde de Lémos, con mucha cognicion de causa, aunque entónces no hubiese prision, ni ignominia de corchetes, ni castillos, ni peligro de la vida como agora; y que se escriba al virey que no ha podido ni puede poner la mano en ministros perpetuos de aquellos tribunales, porque en todo y por todo han de depender de V. M., tanto en la proteccion como en la pena, y que cuando hubiese causa porque mereciesen algun castigo, lo que debe hacer es

avisarlo á V. M. para que mande proveer sobrello lo que juzgare mas convenir á su real servicio, ordenándole que despues de restituidos, envíe á V. M. lo que resulta contra ellos, á fin que visto pueda mandar tomar sobrello la resolucion que se juzgare por mas conveniente; y porque esta órden se ejecute sin réplica, convendria que en ella mandase añadir V. M. dos ringlones de su real mano, mandándolo precisamente, y que vaya con ella correo en diligencia yente y viniente, porque con la dilacion no succeda el peligro de la vida, que se teme de los dichos ministros, que seria ocasion de grande escándalo, y que podria causar otros inconvenientes mayores, pues las causas que hasta agora se les imputan, como en la dicha relacion se dice, la una no es de consideracion, y por la otra, de haber avisado á V. M., no solo no merescen la muerte, pero serian dignos de premio. Y por lo que toca al resentimiento del caso que toca á V. M., cuyas regalías y órdenes se han violado, lo remite el Consejo á V. M. para que considerado esto mande hacer la demostracion que le paresciere convenir, como siempre lo han hecho los serenísimos progenitores de V. M., especialmente estando Nápoles tan á los ojos de Roma, donde con tanta atencion van considerando y sacando consecuencia destas cosas. V. M. entendido y considerado lo uno y lo otro, mandará resolver lo que juzgare mas convenir á su real servicio. A 28 de setiembre, 1617.—*Siguen seis rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DE S. M.

He entendido que ya el duque de Osuna ha hecho volver estos regentes á una milla de Nápoles, y que ha enviado los procesos de lo que resulta contra ellos; y así convendrá que el Consejo los vea luego, y sobre todo me avise

de lo que pareciere, para que pueda tomar la resolucion que convenga.—*Está rubricado de la real mano.*

(*b*)

Copia de una consulta original sobre lo que el virey de Nápoles ha escrito cerca de la causa y restitucion de los regentes.

SEÑOR:

El duque de Osuna escribe en carta para V. M. de seis de diciembre del año próximo pasado, que la causa, que le movió á la carceracion de los regentes, se verá por las informaciones que envía, y por la carta de la monja y declaracion de sus hermanos, sin que haya introducido novedad ninguna, pues el conde de Lémos en tiempo de su gobierno hizo lo propio con Juan Alonso Xuarez y Fulvio de Constanzo, y juzga por mas grave la culpa de ahora que la que cometieron entónces, pues se trata de revelar el secreto del Collateral y tomar la proteccion de un nefando los hombres, á quien él habia señalado por jueces, y que digan y escriban á V. M. lo que quisieren, que esta es verdad pura, y V. M. no se deje persuadir á piedad en este delito, que ha llegado en aquel reino á tan miserable estado que no se puede castigar sin parecer injusticia, pues los jueces son abogados de los reos, y que el conde de Lémos sabe la disolucion con que esto ha pasado, pues á españoles, y de hartas obligaciones, ha llegado á tiznar; y suplica á V. M. perdone sus excesos en esta materia, diciendo que él que tiene con Fulvio de Constanzo, ni qué cartas ha

escripto contra su persona, pudiendo referir las del conde de Lémos, y la informacion que dél le hizo don Juan de Salamanca, y que á Diego Lopez envió en la nómina, y del marqués de Sant Julian ha hablado con mas templanza que él mismo, que su celo es bueno, y que V. M. ordene lo que fuere servido. Que lo peor es que solo allí hallan amparo delictos semejantes, y siempre que fuere menester hablará á V. M. con la claridad que acostumbra. Que los regentes quedan sirviendo sus plazas por haberse acabado ya las informaciones.

La informacion que el virey envió con esta carta es la misma que presentó don Francisco de Quevedo, sobre que el Consejo ha consultado á V. M. lo que se le ofrece, y así ahora solo tiene que añadir el dar cuenta á V. M. de lo que el virey escribe, y que con haber restituido á sus plazas á los regentes no queda que proveer en esto para lo presente sino aprobarle la restitucion, y darle gracias del celo y término con que escribe; y para lo porvenir mandar resolver V. M. lo que sobresto ha consultado el Consejo, pues es lo que conviene á su real servicio y al decoro y autoridad de la justicia y de sus ministros. A 12 de enero, 1618.—*Siguen siete rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DEL REY.

Está bien lo que parece que se apruebe al duque de Osuna la restitucion que hizo destos regentes y se le den gracias de su celo; pero será bien que para lo de adelante se le prohiba á él y á los que le sucedieren en aquel cargo que no hagan semejantes procedimientos contra los regentes, ni se valgan de consecuencias pasadas para ello.—*Rubricado de la real mano.*—Publicada á 18 de julio, 1618.

DX.

Copia literal de carta de los embajadores de Grecia á S. M. fechada en Grecia á 24 de diciembre de 1617.

Suplican á S. M. se sirva ayudarles para sacudir el yugo del turco, y ordenar al duque de Osuna que les oiga sobre este particular.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Por el obligacion y cargo que tenemos de las provincias y reinos de la Grecia, Tesalia, Epiro y Macedonia, que tantos años ha se hallan afligidas y tiranizadas del turco, enemigo de nuestra santa fé, no podemos dejar siempre de acudir, suplicar y acordar á V. M. esta santa obra que con tanto efecto y palabras senificatorias V. M. muchas veces les tiene prometida. Los dichos reinos escriben que el turco hoy se halla muy trabajado por las causas infrascriptas, y que no es tiempo agora de perder esa tan buena ocasion, encargándonos de nuevo supliquemos á V. M. para resolverse á darles la libertad tan deseada; y ansí de parte dellos y nuestra suplicamos á V. M. que como á defensor y mantinidor de la santa fé obre de su acostumbrada grandeza quitándolos de las manos deste tirano, haciéndoles fieles vasallos de V. M. para vivir debajo de su invictísimo estandarte, único defensor de la cristiandad.

Los reinos nos escriben que el turco tiene guerras con los persianos, polaques y cosaques, y con los polaques ha poco tiempo han tuvido jornada, y el general del turco ha sido Squender bajá, en cuya jornada ha sido muy mal he-

rido, un hijo prisionero y perdido artillería y bagajes. Los cosaques dan cada dia correrías hasta el mar Negro, y casi hasta Constantinopla, han ganado al turco muchas tierras y ciudades.

El armada del turco este año ha sido de sesenta galeras mal en órden, y entre el Arcipiélago y Calabria se han perdido trece por borrasca. El general Alí bajá lleva peligro de la vida, y por temor no quiere entrar hasta ajustar sus cosas.

Suplicamos tambien á V. M. se sirva escribir al duque de Osuna para que nos dé grata audiencia secreta por tratarle acerca deste particular.

Las guerras de Italia ya estarán con el ayuda de Dios ajustadas, y ansí suplicamos á V. M. á no perder mas tiempo, y tan buena ocasion, que sirviéndose V. M. dar principio á esta santa obra, de fácil les dará la libertad, mandando á sus ministros metan en ejecucion la santa voluntad de V. M. por servicio de Dios, aumento de estado de su real corona, y libertad de aquellas pobres provincias y reinos, que están prontísimos á gastar el hacienda y hijos, derramar la sangre en servicio de V. M.; suplicando tambien, cuan encarecidamente podemos, se sirva V. M. mandarnos responder para dar partes á los dichos reinos y provincias de la santa resolucion de V. M., que quedarán todos perpetuamente rogando. Nuestro Señor dé á V. M. la salud que la cristiandad ha menester. Nápoles y diciembre 24 de 1617.

Señor: De V. M. menores criados que sus P. B.—Don Manuel Igumeno.—Don Estauro Apsera.—Don Escarlato Maya, embajadores de Grecia.

DECRETOS.

Manda S. M. que se vean en el Consejo de Estado. Guarde Dios á Vm. En Palacio á 4 de mayo, 1618.

Vista, y que se les avise que acudan al virey, y á él se le escriba que les oiga gratamente.—*Está rubricado.*

NOTA. Hay otra carta, fecha á 26 de diciembre, que sustancialmente dice lo mismo que la anterior, por eso no se inserta y sí su decreto puesto en la carpeta:

DECRETO.

Es bien que el virey de Nápoles entienda que conviene mantener á esta gente su confianza, y que así lo haga y les oiga gratamente.—*Está rubricado.*

NOTA. Hay otra carta de los referidos embajadores al duque de Osuna, en que dicen lo propio que al rey, por lo mismo no se inserta, pero sí el decreto que tiene en la carpeta:

DECRETO.

Vista, y lo que se dice en la carta para S. M.—*Está rubricado.*

NOTA. Hay sobre el mismo asunto otras dos cartas de los embajadores de Grecia, dirigidas á Antonio de Aroztegui, secretario de Estado, suplicándole que no olvide el auxiliar á la Grecia, y otra en italiano de Alejandro de Macedonia á S. M. sobre lo mismo. No se ponen, porque no

ofrecen interés. Las de los embajadores tienen fecha de 24 y 26 de diciembre, y la de Alejandro de Macedonia de 30 de junio de 1617.

DECRETO.

Vista, y es bien tener á esta gente con confianza y satisfacion.—*Con rúbrica.*

DXI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 29 de diciembre de 1617.

Disposiciones que debieran adoptarse para hacer frente á los venecianos en caso de guerra.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Hoy se halla la armada veneciana con diez y nueve bajeles redondos, cinco galeazas y diez y ocho galeras, y aunque la gente deshecha y ruin y los bajeles maltratados los adrezarán para esta primavera. Esperan seis mill holandeses, y con los bajeles que les vendrán y los que ellos tienen en el atarazanal, podrán armar otros veinte y hasta treinta galeras y seis galeazas. Bien creo que hallarán dificultad en la gente de remo, pero todavía podrán juntar con lo que les viene de Holanda diez mill hombres por la mar. Para opósito de esto puede V. M. juntar los quince bajeles que hoy se hallan en el mar Adriático, otros cuatro

que yo armaré mas, que harán número de diez y nueve, que se armen cuatro en Sicilia serán veinte y tres de ambos reinos, y si vienen los siete, porque suplico á V. M., serian en todo, número de treinta bajeles. Las galeras que podrán ir de este reino serán diez y seis, seis de Sicilia, diez de Génova, que son treinta y dos, y si de España vienen ocho harán el número de cuarenta galeras. Las galeras y bajeles que han de venir de España juzgo que traerán el armamento suyo necesario, y la infantería de cien hombres por galera.

Las galeras y bajeles deste reino se armarán de la gente de este tercio, y la que espero de España y Sicilia hará lo propio, y para las diez de Génova embarcaré mill napolitanos de los tercios que aquí tengo. Al sustento y socorro desta gente me esforzaré todo lo que pudiere, comenzando ya á prevenir todos los bastimentos necesarios, y entiendo que, aunque V. M. junte diez mill hombres, no han de faltar, ni las municiones de guerra que es justo lleven. No meto en esta cuenta los tres mil hombres que dice don Pedro de Toledo, porque no sé si, no habiéndose ajustado venecianos, querrá don Pedro apartarse de sus confines y hallarse desarmado, por si acaso el duque de Saboya para socorro dellos quisiese entrar en el estado de Milan.

Que todo esto se halle junto á principio de abril es lo mas necesario, que cuando las paces se hayan ajustado en el Piamonte y Venecia, puede V. M. con esta gente hacer felicísimos progresos; y porque en esta materia va enterado don Otavio de Aragon, á quien V. M. en mi nombre dará crédito y audiencia, no le digo en esta carta; solo suplico á V. M. crea que esto conviene á su real servicio, y mande que este correo se me despache luego para que yo esté sobre el caso de lo que se ha de ejecutar en el servi-

cio de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 29 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Consulta.

DXII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 29 de diciembre de 1617.

Agradece á S. M. la licencia que le ha concedido para pasar á la corte.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

V. M. me hace tanta merced en carta de 16 de noviembre en la satisfacion que muestra tener de mi persona, que me basta por premio de muchos mas que hubiera servido. Yo cierto me hallo cada dia mas trabajado de mis achaques, pero de cualquier manera perderé lo que tuviere de vida en el servicio de V. M., y para esto solo holgaré tener mucha salud. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 29 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

Vista.

DXIII.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 29 de diciembre de 1617.

Los venecianos esperan seis mil holandeses en su ayuda.—Don Pedro de Leiva.—Necesidad de que S. M. le envíe infantería y buques de la escuadra de España.—El rey de Bohemia.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

Por los avisos que V. M. habrá tenido se entenderá la venida de los cuatro mill holandeses y la leva de los otros dos mill. Cuanto puedo hacer con la poca gente que me hallo es procurar encontrarse con ellos, aunque lo tengo por dificultoso, porque imagino que han dado órden para que estos bajeles vengan á Corfú y salir á recibillos con lo que les ha quedado de su armada; pero V. M. se asigure que se hará cuanto fuere pusible. Hubiérase salido desto si el año pasado hubiera V. M. enviádome lo que pedí; pues en España no hacia falta, y aquí aprovechaba para todo; ó si don Pedro de Leiva hubiera querido pelear cuando se volvió á Mesina con las galeras de mercancías, y si agora no hubiera desamparado la escuadra, pues el dia que los quince bajeles pelearon con toda la armada veneciana, si se hallaran allí las veinte y una galeras que llevaba don Pedro se acabaran de perder; pero confieso á V. M. que

las hice volver de Mesina por no cargarme de todo, sin que allá se me mande, y estos miedos con que me hacen vivir lo paga el servicio de V. M.

Todo esto represento á V. M. por lo que he escrito en las antecedentes de cuanto importaria pasasen siete ú ocho bajeles de la armada y de la escuadra de España, pues junto con lo que acá hay si venecianos no se ponen en razon se hallará V. M. como debe y como conviene, porque yo entiendo que nada sobrará, y que esta gente holandesa y sus bajeles la traen para servirse della por la mar. Esto es facilísimo de conocer, viendo que otra vez vuelven al puerto de Santa Cruz en Ragusa, y el modo con que hablan en la navegacion del mar Adriático; pues últimamente han hecho bando que ningun bajel que pueda pasar ni traficar á viento ó sotaviento sin primero llegar á la isla de Corchola, y pagar diez por ciento de todas las mercancías que llevaren por el dominio del mar Adriático que ellos tienen; por donde veo, ó que los bajeles de V. M. han de salir de aquellos mares y dejárselos libres, ó pasar esta guerra adelante. No se hace ménos dificultoso el acuerdo de la paz con el rey de Bohemia, pues ni el papa ni el duque de Florencia quieren encargarse de esta comision, y segun he entendido de vasallos del rey de Bohemia pretende restitucion de todo lo usurpado, en que venecianos no me parece vienen tan fácilmente, y la materia de uscoques no sé que se haya mejorado, particularmente si fuese verdad el aviso que he tenido de que con la rota que han sabido que hubo la armada veneciana han armado diez y ocho barcas á setenta y ochenta hombres cada una, y salen á hacer daño.

Este es el estado sobre que se puede juzgar que no está la paz tan en las manos como se piensa. Puede ser que me engañe en este juicio, y que don Pedro de Toledo mude de

parecer en los tres mill hombres que me escribe por esa carta han de pasar á este reino. Lo que yo querria es que sin ellos se hiciese la cuenta, y que efectivamente viniesen los tres mill hombres que V. M. se ha servido de avisarme por carta de 29 de noviembre, que espero con harto cuidado, y aunque enviaré los mil á Sicilia, como V. M. ordena, suplico á V. M. se sirva de considerar que en los cuatro bajeles que envió don Francisco de Castro se le pueden enviar mil hombres, y que yo me quede aquí con los tres mil que seria gran socorro para ambos reinos, y de notable servicio para V. M., así porque habia bastante golpe de españoles, como por el poco servicio que hallo en los napolitanos que se levantan, y yéndose no solo los que van fuera del reino, pero los que sirven dentro dél, con tan grande exceso, que en ocho dias faltaron quinientos hombres, solo de un tercio, sin los que mueren; y aunque de esto resulta daño á la hacienda de V. M., es mayor lo que se recrece de pensar que hay gente, y cuando se ofrece el servicio hallarse sin ella. El dinero que V. M. manda se remita al secretario Aroztegui se hará al punto en avisando la cantidad. Y porque V. M. vea con distincion lo que este año se podria juntar y mi intento, envío á V. M. relacion en carta aparte, y lo que tambien podrian venecianos hacer. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 29 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Dentro hay la siguiente copia de carta de don Pedro de Toledo para el duque de Osuna. De Milan á 2 de diciembre, 1617.

Envié á don Juan Vivas como V. E. me escribió para que vituallase y previniese embarcacion á tres mill hombres que pudieran encaminarse, y me responde que no se le ha remitido dinero para ello. Suplico á V. E. se le envíe el que fuere menester y se prevengan las etapas para la caballería que ha de ir á ese reino, pues el cumplimiento de lo que ha de hacer el duque de Saboya no se puede diferir, y luego cumple ejecutar lo que S. M. manda. Nuestro Señor, etc.

DXIV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 29 de diciembre de 1617.

Recomienda á S. M. al prior de San Nicolás de Bari.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

SEÑOR.

El prior de San Nicolás de Bari es de las personas que con mas véras han acudido y acuden al servicio de V. M., y en particular en la defensa de la real jurisdicion de V. M., habiendo asistido en Roma á su costa en diversas veces mas de cuatro años, y pasado allí algunos trabajos por esto, y no he querido dejar de representarlo á V. M. para que, siendo

servido, le haga V. M. la merced que hubiere lugar. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 29 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

Que se junte con lo que representare la parte.

DXV.

Copia de carta autógrafa de Jorje de Oliste á Antonio de Aroztegui, fechada en Nápoles á 29 de diciembre de 1617.

Muerte del gran turco.—Le sucede su hermano.—Beneficio que resulta de esto á la cristiandad.—Los venecianos vuelven al puerto de Santa Cruz.—Se espera los escarmiente el duque de Osuna.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1880.

He recibido la carta de Vm. del primero deste; y en el particular que me manda, diré con esta la muerte del gran turco, mozo de 30 años, y en su lugar ha sucedido un hermano suyo de edad de 22 años, y no los hijos, que quedaron cinco, el mayor no llega á diez años; novedad jamás sucedida en aquel imperio, tanto en haberse hallado hermano del turco, porque los suelen matar luego á todos, como no haber erradacta de los hijos: todo esto ha causado que el muerto quiso dejar en vida á su hermano, porque cuando ocupó el imperio no tenia hijos que le pudiesen

suceder, si bien despues dicen que lo quiso matar mas de una vez, pero las noches soñaba terribles sueños, y así lo dejó, pero siempre guardado en medio de cuatro paredes sin dejarle hablar con nadie. Agora los bajáes y la milicia quieren conservar en vida á los muchachos hasta que este tenga hijos crescidos, y él temerá siempre de alguna revolucion cresciendo aquellos, y ser verdaderos herederos, de manera que es de creer hayan de suceder algunos inconvenientes. De cualquiera suerte que sea, ha sido por bien de la cristiandad esta muerte, porque el sucesor no puede tener experiencia de gobierno por haberse criado sin ella, ni tampoco tiene bajá que sepa nada, y con el tiempo se declaran todo.

A los venecianos no les ha sido harto la vergüenza que la armada de S. M. les ha hecho este verano, y despues últimamente los galeones solos contra toda su armada, y el castigo de Dios que han tenido en perder diez y seis galeras, parte en la pelea y parte por fortuna; con todo esto vuelven á Santa Cruz, puerto de Ragusa, para hacer mas mal de lo que han hecho ántes, por ninguna otra cosa, sino que aquella república recibió bien á la armada de S. M. cuando estuvo allá y regaló á los españoles como debia; pero el valor y la prudencia del duque de Osuna lo remediará todo como lo ha hecho hasta agora con mirable diligencia. Señor mio: yo supliqué á Vm. por otra carta mia que me hiciese merced de favorescerme adonde convenia en mi pretension de la plaza del Collateral, por la cual habia escrito el duque de Osuna á S. M. por sus manos de Vm., de cuyas espero todo el buen suceso; y el capitan Juan Dinicir lo irá solicitando. Guarde Dios á Vm. y acresciente como puede. De Nápoles á 29 de diciembre, 1617. —Jorje de Oliste.

DXVI.

En la carpeta.

"Lo que ha dicho el embajador de Venecia."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Dentro.

"La sustancia de lo que dijo el embajador de Venecia."

El embajador de Venecia ha dicho que estando la armada de Nápoles retirada en Brindis, como aquí se habia dicho, salió la vuelta de Ragusa á buscar la de Venecia sin haberle dado causa para ello, y que este acto de hostilidad y el de Crema por la parte de Milan arguye que no hay intencion desta parte de acomodarse las cosas, tanto mas habiendo sido despues de la publicacion de la paz hecha aquí á 26 de septiembre.

Que por otra parte se sabe que la ropa de la presa se va vendiendo públicamente en Nápoles, con lo cual no ha de poder tener efecto la promesa de S. M. de restituírsela á la república.

Por otra parte en Milan se va dilatando la entrega de las plazas y despedir la gente que no ha de quedar allí, sabiéndose que el duque de Saboya va cumpliendo lo que le toca.

Todo lo cual tiene á la república muy suspensa y sospechosa de que no se trata de asentar la paz, sino de lo contrario, y desea saber si esta ha de tener efecto ó no, y que para señal dello, que va haciendo todo lo que en el

Friuli cese lo de la armada de Nápoles, y que la ropa que hubiere quedado en ser, se restituya mientras se averiguare la que falta, y que se envié luego órden para esto, pues cuando llegue allá estará acabado ó muy adelante lo del Friuli, y será conviniente que no se haya de aguardar nueva órden de acá para esto de que podria resultar retardarse las cosas y suceder desto novedades; y que tambien se ordene al marqués de Villafranca que vaya cumpliendo por su parte lo del tratado, para que por todas partes se disponga la paz y quietud pública conforme á la santa intencion de S. M. Y pide se le responda á esto para que satisfaga á su república.—Sin fecha: diciembre de 1617 ó enero siguiente.

DECRETO.

Que se le responda en conformidad de lo que S. M. resolviere.—*Está rubricado.*

DXVII.

Carta de S. M. al duque de Osuna. De Madrid á 23 de diciembre de 1617.

Don Francisco de Quevedo.—Proceso contra don Juan Solís de Castelblanco.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías Provinciales.—libro 372, folio 190.—Nápoles.

EL REY.

Ilustre duque, primo nuestro, visorey, lugarteniente y capitan general. Don Francisco de Quevedo ha presentado en vuestro nombre en manos de mi secretario infrascripto una copia del proceso que ahí se iba fulminando contra don Juan Solis de Castelblanco, inquisido de vicio nefando. Y porque en cima dél se advierte que demás de lo que contiene, se estaban recibiendo otras informaciones por donde constará mas claro del delicto, y es bien que se vea todo el proceso cumplido con los autos que en él hubiera habido, os encargo y mando me lo envieis con toda brevedad, avisando del orígen y fundamento que hubo para comenzar esta inquisicion. Y porque la parte dice que ántes se cometió al auditor Gaztelu el hacer informacion deste delicto, será bien que vengan las diligencias que hizo juntamente con lo demás, á fin que, visto y considerado todo, se ordene lo que pareciere mas convenir á la buena administracion de la justicia, que así conviene á mi servicio. De Madrid á 23 de diciembre de 1617.—Yo el rey.—Lopez, secretario.

DXVIII.

Copia de carta original del duque de Osuna para S. M., fechada en Nápoles á 2 de enero, de 1618.

Disposiciones para aumentar el ejército y la armada.—Permiso para hacer el tráfico por Levante y tierras del reino de Bohemia contra lo mandado por los veneecianos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

El cardenal Borja me ha escrito la carta, cuya copia envío á V. M., y el embajador de Venecia me ha enviado otra de los avisos que á V. M. ha dado; y viendo que Venecia nos sale cada dia con nuevas imposiciones y con ejecucion de algunas, pues veo que la leva de los holandeses ha pasado adelante, y el miedo que el papa tiene sin querer poner mas remedio de su parte que interesar la reputacion de V. M., me ha parecido valerme de las diligencias que V. M. verá por esos despachos, así en la respuesta del cardenal Borja, como en los demás que envío á Flándes y á Ingalaterra: entiendo que por no conceder aquel rey licencia para el armamento que le pido, la negará á venecianos, ó á lo ménos si la concede á ellos, no sé con qué título me la podrá negar. Y en lo que toca á Flándes téngolo por á propósito para que se vea que de todo puede V. M. echar mano, y que este armamento trato de hacelle sin el que hoy me hallo, y el que V. M. puede juntar en los demás reinos de su obediencia. *He ofrecido el tráfico en las tierras del rey de Bohemia y en Levante en contra-*

posicion del bando que han echado venecianos de los derechos que han de pagar en Corchola los bajeles que traficaren en el mar Adriático, pretendiendo ser suyo aquel dominio. Y porque ninguna cosa sienten tanto como que se les toque en esta materia, porque es la fuerza de su negociacion, verá el papa qué puede este reino juntar tantos y mas bajeles que ellos, y temerá los mismos daños en materia de desórdenes de la gente de este armamento que de la de Venecia, pues han de toparse con el tráfico de sus puertos en aquel mar los unos y los otros. Holgaria haber acertado en el real servicio de V. M., y todo se dispondrá en la forma que V. M. se sirviere de ordenar. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 2 de enero, 1618.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

A consulta.

Con esta carta acompaña copias de las que refiere en ella, y son las siguientes.

(*a*)

Copia de carta del cardenal Borja para el duque de Osuna. De Roma á 28 de diciembre, 1617.

Su Santidad me ha hablado hoy muy apretadamente sobre las cosas del mar Adriático, significándome las nuevas prevenciones que hacen venecianos para defender aquellos mares, mandando fabricar en Holanda y Inglaterra veinte

galeones, con intento de traellos en su favor con toda la gente necesaria, y muy prevenidos de artillería y máquinas de guerra, de lo cual podrian nacer grandes daños á Italia, muy en ofensa de nuestra religion católica, y que así convenia atajallos con tiempo por el mejor camino que se pudiese, en que no solamente se haria un grato servicio á Dios, sino tambien á S. M., por lo que le importaria gozar estos Estados en paz y quietud, y que le parecia que todos estos desinios de la república se ocasionaban de estar en el Adriático los galeones de Nápoles, y me pidió que yo pensase y comunicase á V. E. sobre el modo que se podria tener para que cesasen de una parte y otra estos celos, y pasase adelante la ejecucion de la paz de Friuli. Yo le respondí con la órden que V. E. habia dado al almirante Ribera de no hacer hostilidad alguna, y con el atrevimiento de venecianos en haber sido los agresores; de que se podia colegir la buena disposicion que hay en V. E. para ayudar ántes que destruir la negociacion de la paz, y cuan mal correspondia á esto la república, pues trataba de nuevas condutas de holandeses y máquinas de guerra, á cuya oposicion era conveniente que asistiesen en Brindis los galeones. En esta materia debatimos largo rato deseoso Su Beatitud de que se hallase medio con que las armas de S. M. con algun buen pretesto se retirasen del mar Adriático, mientras las cosas del Friuli se acomodasen, pues asentadas una vez aquellas podrian despues entrar y salir las armadas de S. M. continuando la posesion y enterrumpiendo la que pretenden venecianos en aquel mar; y me impidió con muchas véras que yo hiciese apretados oficios con V. E. para que esto se consiguiese. A mí solamente se me ofrecen dos caminos; el primero, que asegurando venecianos que retirarán su armada y harán volver los holandeses, V. E. ase-

gure tambien que retirará su armada á Nápoles; y esto lo entiendo en caso que hayan llegado á Istria los holandeses, porque ántes no seria bien fiarnos en su seguridad, y no hacen diligencias para impedirles el paso. Este partido parece aventajado y de reputacion á las armas de S. M., pues obligaba á la república á retirar su armada, y á no valerse de los socorros que le han venido; pero temo que no ha de ser acetado sino es ya que proponiéndolo Su Santidad quièran mostrarse obedientes haciendo de la necesidad virtud, para huir de otro mal suceso como el pasado. El segundo camino seria, con pretesto de ir á empedir el paso á los holandeses, salirse V. E. con sus galeones á esperallos á Cabopájaro ó al canal que está entre Cerdeña y Galita, donde me dicen pláticos que seria buen puesto para este efeto, aunque no sé si tan bueno como los que hay á las bocas del Adriático: V. E. lo sabrá mejor, y si en esta salida se perdería ó reputacion ó derecho del Adriático, ó ambas cosas. Lo que yo suplico á V. E. es que se sirva de considerar como se podrian ajustar estas cosas, de suerte que se consiguiese el beneficio comun de la paz sin dar ocasion á nuevos movimientos y con decoro de las armas de S. M., que redundaría en gran gloria de V. E., si como ha sido dueño de los buenos sucesos de la guerra lo fuese tambien de la paz. Y V. E. mande responderme con la brevedad posible á esta carta, porque con su respuesta satisfaga yo á Su Beatitud y le muestre la puntualidad con que le obedezco en estas materias. Dios guarde, etc.

(*b*).

Copia de carta del duque de Osuna para el cardenal Borja. De Nápoles á 1.° de enero, 1618.

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR.

Ayer recibí la carta de V. S. I. de 28, y cierto, señor, que holgara mas de lo que nadie creerá ver ya ajustadas estas paces de Venecia y Saboya. Prometo á V. S. I. que lo tenga por dificultoso, porque ya se vé que esta gente pretende engañar, y que los acuerdos con el rey de Bohemia han de tener mill embarazos, como escribo á S. M. Respondiendo á lo que V. S. I. me dice de salir del mar Adriático, no hallo color con que hacello, supuesto la fuerza que S. M. hace en que se espere el socorro de Holanda, y Cabopájaro no es á propósito y ménos la Galipia para este efeto; si á los holandeses, como V. S. I. propone, ordenasen los venecianos que se volviesen; en tal caso yo saldria, pero no con palabra de no volver á él para traficar bajeles deste reino sino para no hacer hostilidad alguna, porque S. M. hasta agora en ningun caso quiere que el dominio del golfo quede á venecianos, ni ménos pienso vendrá en ello despues que sepa han hecho bando que no pueda ningun bajel de mercancía pasar á viento ni sotaviento sin pagar en Corchula diez por 100. Esta respuesta podrá V. S. I. dar á Su Santidad. Y en cuanto á los navíos que pretenden traer de Holanda y Inglaterra, lo que V. S. I. verá por la copia de esas cartas con que empataremos las bazas, y aun podria ser que se las ganásemos; y cáeme en gracia que

á costa de S. M. quiera el papa remediar el miedo de los herejes en Italia sin poner nada de su parte, saliéndose venecianos con cuanto quieren, y que la pérdida sea sola nuestra. Este correo despacho á V. S. I. con estos papeles, y para que con ellos pase á Venecia, mande V. S. I. responderme lo que se ofreciere. Dios guarde, etc.

(c)

Copia de carta del duque de Osuna para el archiduque Alberto. De Nápoles 1.° de enero, 1618.

V. A. entenderá por las cartas del embajador de Venecia la resolucion que aquella república ha tomado de conducir veinte bajeles para su servicio, ocho ingleses y doce holandeses; y porque no es justo que por fuerza ni industria quieran competir con S. M., me ha parecido tratar de la misma leva, y suplicar á V. A. se sirva de ordenar que en esos Estados se fleten doce bajeles redondos, los mas poderosos que se hallaren, los cuales para su guarnicion, aunque no tengo necesidad de infantería en este reino, podrán traer dos mill mosqueteros walones y borgoñones; estos bajeles han de servir todo el tiempo que S. M. quisiere servirse dellos, y traer mas marinería de la necesaria para su servicio. Los sueldos de los capitanes de los bajeles de la marinería y infantería se les dará como allá se concertare, con la demostracion y buena acogida á los capitanes de bajeles que se debe hacer, y la gente será alojada al tiempo del descansar con toda comodidad. A los capitanes de los bajeles se les dará licencia para mercadear deste reino en las tierras del rey de Bohemia y en todo Le-

vante, sin que por el tiempo que estuvieren en servicio de S. M. paguen en este reino derechos ningunos. Al rey de Inglaterra escribo poniéndole en consideracion que no hallo razon ninguna por donde se pueda negar al rey nuestro señor lo que se concede á venecianos, habiendo la misma paz y contrato y diferentes obligaciones; y así le encargo al conde de Gondomar concierte otros ocho bajeles con los sueldos que le pareciere, y que para su guarnicion meta dos mill ingleses, pues si mal no me acuerdo S. M. se ha servido dellos en mi tiempo en estos Estados, y esta razon está hoy en pié para poder traellos á este reino: daránseles las mismas esenciones que á los flamencos. Suplico á V. A. haga esta leva al paso que caminare la de Holanda, y si fuere posible mas apriesa, no dejando de hacerse por interés ninguno, pues de aquí se remitirá todo el dinero necesario. Envío con este despacho á Juan de Alegambe con órden que asista ahí hasta la ejecucion dél. Dios guarde, etc.

(*d*)

Copia de carta del duque de Osuna para el marqués Espínola. De Nápoles á 1.° de enero, 1618.

Juan Alegambe parte con estos despachos para S. A. Y porque ya V. E. habrá tenido avisos del embajador de Venecia y lo que verá por mis copias y las que escribo al embajador de Inglaterra, no me alargo en esta carta. Solo suplico á V. E. por lo que se interesa el servicio de S. M, y la merced que V. E. me debe hacer como á su soldado, ponga en esto diligencia y cuidado que yo me prometo por ambos respetos. Prometo á V. E. que no es mi intento que

S. M. traiga guerra con nadie, si no que no se le atrevan ya que Dios le hizo tan gran rey, que solo ninguno osa ni puede. Los doce bajeles que pido de esos Estados serán los mas poderosos que se hallaren, y los mas bien artillados; la marinería mas de la necesaria; y si se hallaren bajeles holandeses que quieran venir podrán con los mismos acuerdos que el trato y ventaja serán las mismas, y en cuanto al dinero se enviará en la forma que V. E. avisare. Nuestro Señor, etc.

M. P.—Lo que se comenzare á gastar en esto, remitiré luego á V. E. y todo lo demás.

(*e*)

Copia de carta del duque de Osuna para el secretario Juan de Mancidor. De Nápoles á 1.° de enero, 1618.

Por lo que escribo al archiduque entenderá Vm. lo que se ofrece y cuanto importa al servicio de S. M. que se vaya desde luego disponiendo lo que pido, y así no tengo que encarecerlo á Vm., pues sé con el cuidado y véras con que suele acudir á todo lo que toca á él. Suplico á Vm. lo esfuerce, como espero, presuponiendo que se remitirá con mucha puntualidad el dinero que sera necesario, y remitiéndome á Juan Alegambe que lleva esta. Dios guarde, etc.

M. P.—Lo que se comenzare á gastar en esto, remitiré luego á Vm.; y así le suplico no falte por dinero, aunque Vm. lo busque de hombres de negocios.

(*f*)

Copia de carta del duque de Osuna para el conde de Gondomar. De Nápoles á 1°. de enero, 1618.

V. S. habrá ya entendido por cartas del embajador de Venecia la resolucion que aquella república ha tomado de armar bajeles en ese reino y en Holanda; verá V. S. por esas cartas escritas al señor archiduque y marqués de Spínola lo que me ha parecido determinar sobre este particular; y en lo que toca á ese reino, por el despacho que envío para S. M., que V. S. dará con toda diligencia, no pongo duda que con la razon y buenas inteligencias de V. S., no se le negará á mi rey lo que se concede á venecianos, especialmente siendo tan desigual el servicio de la una y otra parte, las honras y el intéres. V. S. podrá concertar ocho bajeles redondos los mas poderosos que hallare, y, aunque no tenga necesidad de infantería, asoldados mil mosqueteros ingleses para su guardia. A esta gente el tiempo del descanso se les dará muy buenos alojamientos, y todo el tiempo que estuvieren en servicio de S. M. podrán mercadear en las tierras del rey de Bohemia y en todo Levante sin pagar derechos en este reino. No sé si estas dos cortesías las podrán hacer venecianos, y ya se ha visto de la buena conservacion de la gente holandesa que trujo el conde Ernesto. V. S. no repare en ningun gasto de dinero, que de aquí se le enviará todo el que pidiere; y esta leva caminará al paso que la de venecianos, y si fuere posible mas apriesa. V. S. representará á S. M. del rey de Inglaterra que ya en Flándes en mi tiempo han servido ingleses al rey mi señor en

su ejército. Háme parecido que se conozca en el mundo que con solo el reino de Nápoles puede S. M. hacer esas levas sin las que puede hacer en los demás si quiere. Envío persona particular con este despacho y que asista á la ejecucion dél. Dios guarde, etc.

M. P.—No deje esto por falta de dinero, que todo el que comenzare á gastar, remitiré luego y lo demás; y basta para V. S. decir que no es cosa mia y V. S. acuña.

(g)

Copia de carta del duque de Osuna para el rey de Inglaterra. De Nápoles á 1°. de enero, 1618.

Por cartas del marqués de Bedmar he entendido que venecianos suplican á V. M. dé licencia para conducir á su servicio ocho bajeles redondos armados de infantería y marinería; y habiendo conocido siempre de la grandeza de V. M. cuanto ha deseado conservar la amistad y paz con el rey mi señor, me ha parecido suplicar á V. M., no que á ellos se les niegue la licencia para estos bajeles, sino que V. M. la dé para que de ese reino puedan salir otros tantos con dos mill infantes para el servicio del rey mi señor, á cuyo tratado acudirá el conde de Gondomar y á representar á V. M. cuan diferente será el tratamiento y comodidades que en Venecia y este reino tendrá la gente de guerra, sin quererme valer de poner á V. M. en consideracion la desigualdad del un servicio y del otro, así para los premios, como para las honras, pues esto lo sabe V. M., habiéndole hecho Dios tan gran rey mejor que yo podré decillo. Nuestro Señor guarde, etc.

DXIX.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 2 de enero de 1618.

Tratos para conseguir á Sabbionetta.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

En cuanto á lo que V. M. me manda de Sabioneta, haré cuantas diligencias pudiere, si bien dudo dellas, porque la princesa es loca y su marido tonto. Iré juntando algunos papeles, que juntos con el que V. M. tiene escrito por el residente de Venecia, pueda justificar el meter V. M. guarnicion en Sabioneta en caso de necesidad, por la poca seguridad que se puede tener en la condicion de la dicha princesa, que se puede bien conocer aun de lo poco que se recata en hablar, causa de lo que arriba he referido á V. M. Lo mas acertado seria si se pudiese llevar al príncipe á España, con poderes de su mujer, para esta venta; en esto haré fuerza, y si fuere necesario suplicaré á V. M. le envíe á llamar, mostrándole allá los papeles que aquí acuso. Sobre este protesto se negociará con él fácilmente: iré dando á V. M. cuenta de todo. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 2 de enero, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

Se podria ordenar al duque de Osuna que procure acaballo allá conforme las órdenes que tiene, y haga por esto el esfuerzo posible; y si no pudiere salir con ello, venga acá el príncipe, y el duque envíe razon de todo y procure que haya los recados necesarios para que aquí se asiente y concluya en la forma que conviene.—*Está rubricado.*

DXX.

De oficio.—El Consejo de Estado á 6 de enero de 1618.

"Sobre cartas del duque de Osuna y conde de Castro."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.

SEÑOR.

Las cartas que V. M. ha visto del duque de Osuna de 18 de noviembre y del conde de Castro de 22 de octubre y 30 del dicho noviembre con los papeles que todos acusan, contienen en sustancia lo que sigue:

El duque de Osuna dice el mucho cuidado que pone en todo lo que toca al servicio de S. M., pero como no depende todo de sí solo, no puede acudir á lo que conviene como quisiera.

Que viendo que los venecianos procuran impedir las paces, le pareció no desarmar á V. M. y tenellos cuidadosos, metiendo en Brindis los bajeles redondos y las galeras que

tenia juntas, alojar la gente en tierra, y tener allí la armada junta para dar calor al tratado, y juntamente impedir el socorro de holandeses, que habiendo despachado sobre ello al conde de Castro pidiéndole los bajeles de Sicilia, el conde juzgó por mas conveniente al servicio de V. M. lo contrario, pues ordenó que no pasen allá ni las galeras ni los cuatro bajeles redondos. Que don Pedro de Leiva se fué con su capitana, dejando al duque tan mal asistido, el cual por haber entendido que don Pedro de Toledo habia entrado con la caballeria de aquel reino en el veneciano, habia armado otros dos bajeles poderosos y hécholos pasar á Brindis con el almirante Ribera, donde están juntos, quince con hasta tres mil hombres de guerra, sin la marinería, y ordenado que don Pedro Giron, su hijo, fuese por tierra con mill napolitanos y trescientos españoles á alojarse en las provincias de Pulla, que es el último esfuerzo que ha podido hacer; y añade que en diversas cartas ha representado á V. M. los inconvenientes que trae consigo correr aquellas materias por tantas manos, y ha sido tan desgraciado que se ha visto cumplido, pues para salirse don Pedro de Leiva del mar Adriático sin órden, se ha dejado de romper la armada veneciana, y de ocupar cuanto tienen, y que por no dar el conde de Castro sus galeras y bajeles está en Ragusa toda la armada veneciana, destruyendo toda aquella gente que ha apellidado el nombre de V. M., y de las casas que derriban fortifican á Corchola; y por quedar aquello en este puesto le ha parecido despachar á V. M., suplicándole se sirva de ordenar por cuya mano ha de correr todo de aquí adelante, y que él la habrá de aquellas materias, y en ningun caso moverá bajeles ni galeras ni aquella gente para efecto de los que podrán ofrecerse; y hace instancia de que con toda brevedad se despache ór-

den á quien hubiere de gobernallo, porque si se dilata se está á riesgo de alguna desgracia, sin culpa suya; y apunta que ha cuarenta y seis dias que está en la cama, habiendo solo podido levantarse cuatro ó cinco, y tan trabajado que dubdan los médicos no podrá hacello en otros dos meses.

El conde de Castro en carta de 22 de octubre dice que las causas que le movieron á no enviar las galeras y bajeles á Brindis, como el duque de Osuna se lo escribió, fueron, haber tenido aviso del marqués de Bedmar de que las paces estaban aceptadas, y del secretario Juan de Mancicidor de que el socorro de Holanda no habia memoria de que saliese de allí; y así le pareció que estando las cosas en este estado no convenia que se alterasen con entrar bajeles de guerra en el mar Adriático, ni ejecutar el pensamiento del duque, que era de tomar á Corchola, isla de la república, con que se daria motivo á nuevo rompimiento; y en esta conformidad respondió al duque de Osuna á las cartas que le escribió haciéndole instancia porque le enviase las galeras y bajeles.

Y habiéndose visto en el Consejo parece:

Que se le avise al duque de Osuna del recibo deste despacho, y que si los rumores del mar Adriático hubiesen de pasar adelante corra todo por su mano, pues aquello no es junta de armada en Mesina ni para Levante, sino en el dicho mar Adriático, demás de que el duque es soldado, y así es bien que se le encargue esto, y que al conde se le ordene que le acuda con lo que pudiere sin reprendelle lo que ha pasado, pues tuvo color para ello, aunque no bastante; pero que tenga entendido que si pasare adelante lo del mar Adriático ha de acudir al duque de Osuna con lo que pudiere, como se ha hecho estos años con el goberna-

dor de Milan, ayudándole con lo que ha podido y se ha podido enviarle, pues el fin es que se haga el servicio de V. M. y se ayuden unos á otros como mejor se pudiere. V. M. madará lo que su real voluntad fuese. En Madrid á 6 de enero 1618.—*Hay cuatro rúbricas.*—

DE MANO DEL REY.

Hágase como parece.—*Está rubricado.*

DXXI.

De oficio.—El Consejo de Estado á 10 de hebrero de 1618.

"Sobre lo que ha escripto el duque de Osuna acerca de no haber querido recibir el donativo."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Despues de el extracto de la carta del duque de Osuna de 18 de diciembre el Consejo dice lo siguiente:

Y habiendo visto el Consejo lo que el duque de Osuna escribe y las razones que representa para no admitir el donativo que el reino de Nápoles le hizo, y el haber ejecutoriado que en ningun tiempo se haga, le parece justo aprobar y estimar esto al duque por ser de tan buen ejemplo y consecuencia para adelante.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á x de hebrero de 1618.—*Hay cinco rúbricas.*

Dénsele al duque las gracias que parece, pues da tan buen ejemplo con esto para lo de adelante.

DXXII.

De oficio.—El Consejo de Estado á 10 *de hebrero de* 1618.

"Sobre lo que escribe el duque de Osuna tocante al mar Adriático."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Dentro está la relacion de las cartas del duque de Osuna de 29 de diciembre y 2 de enero, y á continuacion el parecer individual y razonado de los señores del Consejo, que es como sigue:

Y habiéndolo visto el Consejo se votó como se sigue:

El cardenal de Toledo quiso oir al Consejo ántes de decir su parecer, por haber dias que no acude á él.

El duque el Infantado, que el de Osuna escribe que venecianos vuelven al puerto de Santa Cruz y que este embajador de Venecia le ha dicho que no tratan dello. Tambien avisa el duque de Osuna que venecianos hacen pagar dacio en la isla de Corchula, y lo que habia escrito al rey de Inglaterra pidiendo navíos y gente, y pregunta lo que hará; y para hablar en esto con mas fundamento quisiera saber cómo caminan al presente los negocios entre el señor rey de Bohemia y venecianos.

Que los navíos de V. M. que andan en el mar Adriáti-

co están en Brindis, que es puerto suyo, y no hay causa para que nadie se pueda quejar de un príncipe soberano que tenga sus bajeles en su puerto, especialmente con la instrucion que llevó el capitan Ribera, que si venecianos la ordenarán no podia ser mas en su favor; y así le parece que aquellos navíos no se retiren del dicho puerto de Brindis, porque si lo hiciesen cuando los venecianos ponen el nuevo dacio que queda dicho, seria accion muy en favor dellos para lo del dominio que injustamente pretenden tener en el mar Adriático.

Que la diligencia con el rey de Inglaterra quisiera se hubiera excusado, ó por lo ménos que fuera con licencia de V. M., porque si nos quejamos de que venecianos llevan herejes á Italia, ¿qué se dirá de que acá nos valgamos dello? y así le parece se escriba al duque de Osuna que no conviene que entren allí, y al conde de Gondomar que trate de excusarlo, valiéndose desto mismo para procurar que no se conceda á venecianos, pues no es justo que habiendo amistad con aquel rey lo permita.

Que el duque de Osuna lo dice muy bien en que los negocios habian de correr por pocas manos, y esto es tan necesario como se ha representado á V. M. diversas veces.

Cuanto á los tres mil españoles que pide ya le están aplicados desta leva 2 mill que habrán partido, y quizá pasarán deste número, y se le puede avisar dello y encargalle que no haga hostilidad á venecianos, y procure excusallo hasta componer las cosas; pero si ellos buscaren las fuerzas de V. M. para acometellas, no se puede dejar de hacer el deber, y el duque procede con tanto cuidado y celo de que se acierte el servicio de V. M. que merece muchas gracias por ello.

Don Agustin Mesia, que el principal punto de estas

cartas del duque de Osuna, es lo del mar Adriático, de si se ha de desamparar ó no, y en esto conviene tomar algun medio; para romper con venecianos no hay causa bastante ni justificada.

Desamparar aquel mar tampoco conviene, y así le parece que los galeones de Nápoles se estén en el puerto de Brindis, que es de V. M.; y lo que toca á romper el socorro de Holanda no tiene que ver con la hostilidad, porque ya saben venecianos que se espera al paso, y no lo tendrán por hostilidad.

Que la isla Corchula donde ponen al dacio es suya, y así no sabe como se les pueda estorbar el ponerle, y el haber ofrecido el duque de Osuna el tráfico en tierras del rey de Bohemia y en Levante en contraposicion del bando que dice han echado venecianos de los derechos que han de pagar en Corchula, es cosa que se podia excusar por no dar ocasion á que se enconen las cosas con aquella república, y así le pareciera que lo excusase el duque, pues lo tendrán por mas que hostilidad, y serán obligados á mover guerra, sino decir aquí al embajador, y allá, que V. M. solo quiere tener sus bajeles en sus puertos hasta componerse las paces.

Que á los navíos y gente que ha enviado el duque á pedir al rey de Inglaterra le parece cosa de mucho inconveniente, porque tratar desto y no hablar en ello el embajador de V. M., será señal de que no tiene órden de acá, ó que V. M. no sabe lo que el duque ha escrito; y cualquiera cosa destas es embarazosa, y aunque no lo es tanto lo del haber escrito el duque á Flándes pidiendo los bajeles y gente que apunta, habia de ser con noticia de V. M., pues aunque aquello conviniese, podria ofrecerse consideraciones que obligasen á otra cosa, si bien el celo del du-

que es muy bueno, y tan enderezado al servicio de V. M. como se vée.

El marqués de la Laguna, que lo del haber pedido el duque de Osuna navíos y gente al rey de Inglaterra es de parecer que se procure estorbar. Y cuanto á la pretension de venecianos de tener el dominio en el mar Adriático se sabe que no es justa; pero conviene apurar esto, y tiene por necesario que los galeones de Nápoles se estén en Brindis sin acometer á venecianos; pero si ellos lo hicieren, no se puede faltar á la obligacion que hay, y en aquel puerto se pueden aparejar y estar en órden para lo que se ofreciere.

Cuanto á la infantería española que pide el duque ya va agora la que se puede, de que será bien avisalle, y que no tiene que esperar navíos de la armada del Océano, pues aun no hay los que son menester.

El padre confesor, que es bien que vaya muy declarado lo que se escribiere al duque de Osuna, pues de esto pende la resolucion de todo. El dice que se le ha mandado que impida el paso á los holandeses, y por otra parte que no haga hostilidad; y así en esto debe poner la diligencia posible, pues á este embajador de Venecia se declaró que se habia de hacer esta defensa.

Que todo lo demás que no sea impedir esta entrada se tiene por hostilidad, y lo han de excusar si no fuere acometido; y que tenga entendido que la voluntad de V. M. es que excuse la guerra con Italia si puede, por las razones que se dejan considerar, y él mismo vé por lo que escribe, que le dejan todos solo, y no es bien emprender guerra con venecianos por la posesion del mar Adriático, cuando no es precisa necesidad.

Que debiera haber excusado el enviar por gente á Inglaterra, pero no debe de saber que aquí se ha hecho gran

cargo á este embajador de Venecia, porque su república se vale de herejes holandeses, y él mismo seria contra esto si llevase ingleses. Que V. M. no quiere que por su parte entren herejes en Italia, que han de sustentar en ella la herejía, y así excuse esto para que no tenga efecto; pero en forma que no se haga con nota, y que el conde de Gondomar le ayudará á desviallo, porque de aquí se le ordenará que lo haga y debe dársele esta órden al conde.

Que los galeones de V. M. que están en Brindis, pasada la ocasion de haber entrado los holandeses, no parece tendria inconveniente que á título de que se van á reforzar á Nápoles se vuelvan allí, porque aunque en Brindis es estar en puerto de V. M., si no ha de hacer mas que estarse, no parece seria de importancia; pero para sacallo de allí será necesario que la causa sea pública y manifiesta, y que se vea que es conveniencia y beneficio de los mismos navíos.

No le parece se impida el venir la gente de Flándes, porque si no fuera menester para Italia podrá servir para la jornada secreta, ó sino para la defensa destos mares, que no será mal socorro.

Don Baltasar de Zúñiga, que este negocio es gravísimo, y conviene tomarle muy de raiz, y considerar que el emperador don Cárlos, nuestro señor, que haya gloria, que siempre tuvo guerras con todo el mundo, conservó siempre paz con venecianos, y les hizo grande honra, lo cual continuó el rey, que esté en el cielo, y así fundan ellos sus quejas en que en la ocasion que el papa llegó á romper con ellos, no por materias de religion sino por pregmáticas de cosas púliticas de su estado, V. M. se declaró contra ellos con ejército formado, y el miedo que entónces cobraron los ha hecho en las ocasiones de despues ve-

nir á los extremos, que han venido contra las cosas del servicio de V. M.

Que en la ocasion presente, pues están hechas las paces, se debria atender mucho á quitalles las desconfianzas y miedos que tienen, pues no conviene que V. M. ponga agora las cosas de sus reinos en peligro, y emprenda nuevas guerras por la posesion del mar Adriático, que es negocio que de muy atrás está en debate, y cada una de las partes lo entiende como quiere; y así convendria escribir al marqués de Bedmar que sin decir que V. M. tiene por buenas sus propuestas, cuanto al dominio del mar Adriático, les diga que pues tienen hechas las paces con el rey de Bohemia, V. M. por mar y por tierra les será siempre buen vecino, y quizá seria á propósito con ocasion de la subcesion del nuevo gran turco convidalles á una liga, que aunque no la hayan de aceptar, será muestra de confianza; y el mismo marqués, que está sobre la obra, podrá hallar otros motivos para quitalles los miedos en general, y en particular el que tiene de lo que toca á esta materia del mar Adriático; y al duque de Osuna será bien dalle á entender el intento de V. M. en esta parte, para que no trabe esta pendencia mas de lo que lo está. Y en cuanto al socorro que ha pedido á Inglaterra, se conforma con lo que queda dicho.

El cardenal de Toledo, habiendo oido al Consejo, se conformó con don Baltasar de Zúñiga.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 10 de hebrero de 1618.—*Hay cinco rúbricas.*

DE MANO DEL REY.

En otra consulta de 14 deste respondo á todo lo más, y está bien lo que parece aquí sobre los galeones que dió el duque de Osuna al rey de Inglaterra, y del voto de mi confesor se puede sacar mucho de lo que se ha de escribir al duque de Osuna.

DXXIII.

De oficio.—El Consejo de Estado á 11 de hebrero de 1618.

"Sobre lo que han escrito el duque de Osuna y don Pedro de Leiva."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Se hace relacion de la carta del duque de Osuna de 2 de enero, y á continuacion se pone el parecer del Consejo, que es el siguiente:

Y habiéndolo visto el Consejo se votó como sigue:

El cardenal de Toledo se remitió á lo que pareciese al Consejo, por haber dias que no se halla en él.

El duque del Infantado, que aunque piensa que don Pedro Giron lo hará bien, no puede parecerle conveniente por la poca edad que tiene, y ser menester esta forzosamente para cosas tales.

Don Agustin Messía, que lo mas á próposito parece que era encargar aquellas galeras á quien ha de gobernar á don Pedro Giron, y si se supiera tratar mejor de lo que conviniera.

El marqués de la Laguna, que el virey puede hacer lo que ha hecho, pero fuera bien que avisara qué personas le ha puesto para que le gobiernen, y no duda que serán las que conviene al servicio de V. M.; y el duque ha procedido tan bien en las ocasiones que estos dias se han ofrecido, que merece se le haga esta merced, ordenándole que ponga cerca de su hijo las personas que convienen.

El padre confesor, que las cartas que se han leido contienen dos puntos, el uno tocante al particular de don Pedro de Leiva, y pues estaba de partida para acá, se podrá esperar á que venga y sea oido; y cuanto al otro de don Pedro Giron, se conforma con don Agustin Messía.

Don Baltasar de Zúñiga, cuanto al particular de don Pedro de Leiva se conforma con el padre confesor, y en lo que toca á don Pedro Giron, la cosa es en sí de tal calidad y dificultal respecto de la poca edad que tiene, y por otra parte el duque ha servido tan bien, que seria quebralle las alas si se negase, y así tendria por mas acertado que se omitiese.

El marqués de la Laguna volvió á hablar, y se conformó con el padre confesor en lo que toca á don Pedro de Leiva.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 21 de hebrero 1618.—*Hay cinco rúbricas.*

DE MANO DE FELIPE III.

Vea el Consejo lo que se podrá escribir al duque de Osuna sobre esto.

Pasado al Consejo nuevamente en virtud de el decreto de Felipe III, puesto á la cabeza de la consulta anterior, motivó la que se copia á continuacion.

De oficio.—El Consejo de Estado á 10 de abril de 1618.

"Inclusa otra consulta resuelta sobre cartas del duque de Osuna y don Pedro de Leiva."

Habiendo visto el Consejo lo que V. M. fué servido de responder á la consulta inclusa, se conformó el duque del Infantado con lo que tiene dicho en ella, pareciéndole conveniente que las galeras de Nápoles anden á cargo de quien sea capaz de gobernarlas por edad y experiencia, por ser tanto menester para aquel ministerio.

Don Agustin Messía y el marqués de la Laguna se afirmaron en lo que tienen dicho. Lo mismo dijo don Baltasar de Zúñiga, añadiendo que si se ha de escribir sobre ello al duque de Osuna será necesario ordenarle que encargue las galeras á otra persona.

Conforme á esto se servirá V. M. de resolver lo que tuviere por mas conveniente. En Madrid á 10 de abril de 1618.—*Hay cuatro rúbricas.*

DECRETO.

Escríbase al duque de Osuna en conformidad de lo que parece.

DXXIV.

Copia literal del dictámen del Consejo sobre las cartas del duque de Osuna de 13, 16 y 29 de diciembre de 1617, en consulta de 14 de febrero de 1618.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Despues de hacerse un largo extracto de dichas cartas el Consejo votó en la forma siguiente:

El duque de Lerma, que ha holgado mucho de oir lo que tiene el duque de Osuna aprestado, porque todo parece mucho en el estado que al presente tienen las cosas, y merece muchas gracias por el cuidado con que trata de las del servicio de V. M., y el ver en qué se puedan emplear estas fuerzas ha de dar mucho que pensar, porque diez mill hombres, veinté y tres navíos, y que se pueden juntar treinta galeras, y todo tan bien bastecido, es mucha cosa. El duque de Osuna parece que se inclina á emplear esto contra los venecianos, de donde infiere el de Lerma que puede tener por mas cierto, lo que ha sospechado siempre, que el duque de Osuna y don Pedro de Toledo no dan intento de lo que tanto se desea acá, que se ejecuten las paces, y en qué piensan que fundan bien su parecer es en que no las tienen por seguras; y como quiera que esta paz es tan necesaria y conveniente por el estado en que vée la real hacienda, y por lo que tantas veees tiene dicho, las razones que le mueven á desearla, que es la herejía que ha comenzado á entrar en Italia. y ser tan infalible que cuanto mas se continuare la guerra ha de echar mas raices la herejía, como se vée bien las que van echando en Venecia,

pues se sabe que ya se predica allí á Calvino públicamente, y que al mismo tiempo por haber reprendido estas cosas han desterrado al padre capuchino que lo pedricó, y hasta agora cuando venecianos se han quejado que los navíos de Nápoles no se retiran del mar Adriático, hemos respondido allá y acá que no se detienen allí para ofendellos, sino para impedir el paso á los holandeses; y respecto de que se ha entendido que han pasado ya, no se puede continuar con esta causa. Tambien tiene dicho que V. M. mismo no puede excusar de que entren herejes en Italia, pues su mismo ejército mucha parte dél está compuesto de walones, esguízaros y alemanes, en que hay tantos herejes, y el daño que se puede temer estando tan cerca de España, se puede bien considerar, y todo esto puede obligar mucho á estorbar y quitar los medios que pueden redundar, y caer en estos trabajos. Cuando se debe mantener la palabra real sabido está, y que han comenzado ya en Italia á entrar en sospechas y recelos si esta se quiere cumplir ó no, el Consejo lo ha visto, porque al fin ven esta paz jurada cinco meses ha, y no tan solamente está ejecutada, pero ven que no se ejecuta, y tambien han dado materia en Venecia para pensar qué no se ha de hacer ya todo esto, se ha dado ocasion para hablarse en Roma de la manera que el cardenal de Borja ha escrito, y continuar la guerra ni comenzalla de nuevo sin saber si hay caudal para hacello, las letras divinas y humanas nos dicen si es buen consejo. La amistad desta corona con venecianos no es de agora, sino véase si las ocasiones que el emperador tuvo para tratar de arruinar esta república fueron algunas, y las causas que V. M. tuvo cuando no obedecieron venecianos al papa para obligarles á su obediencia, y lo que para esto se intentó, y despues no pareció que se ejecutase. Por muchas y

grandes que sean las fuerzas que V. M. puede juntar, no pueden ser á largo tiempo, y si hubiese sustancia para lo de adelante bien se podrian acabar estas cosas; pero falta la hacienda, de manera que no da lugar á pensar en ello, y bien piensa segun algunas cosas que tiene oidas y le ha dicho el príncipe Philiberto, que fácilmente olvidaría el duque de Saboya el ayuda que ha recibido de venecianos, volviendo contra ellos si tuviese seguridad de V. M, que le cabria el Monferrat, asegurando al duque de Mantua que se le daria satisfaccion en lo mas cercano á sus Estados, que se tomase á venecianos; y dice el príncipe Philiberto que ha tenido cartas de su hermano que si tuviese cierta esperanza de los ministro de V. M. con quien con seguridad pudiese tratar desta plática, lo haria; pero que don Pedro de Toledo no obliga á que la tengan dél.

Cuan necesario sea no perder al duque de Saboya teniendo tan presente lo que el emperador favoreció esta casa, y el rey nuestro señor, que haya gloria, bien se sabe, y que no debia ser no entendiendo cuanto convenia tenelle bien satisfecho; y aunque todo esto tiene tanta evidencia, es sin comparacion mayor la que se vée en el caso presente, porque todos los discursos que para esto hacia el rey nuestro señor y el emperador, que esté en gloria, y sus ministros agora, lo esperimentamos en plática, porque no han bastado cuatro años de guerra que se ha hecho al duque de Saboya con tan grande ejército para acabarle ni humillarle, y de que no se puede acabar con él es cierto, y que tampoco han bastado los nuevos parentescos que se han contraido con Francia, y el parentesco tan cercano que aquel rey tiene con el duque de Mantua para que franceses se hayan dejado de declarar en favor de Saboya, diciendo y obrando para que se entienda que no le han de

dejar perder, pues siendo esto así, bien se vée que se va á perder todo lo que se va gastando, y el tiempo que se ha ocupado y ocupa en esta guerra; y supuesto esto como no será buen consejo acabar esta paz, y persuadirnos todos á que por ningun caso conviene perderla en Italia, á donde ningun potentado ha de holgar que se pierda su vecino si no fuese viendo algun interese particular, como el que ha dicho que puede esperar el duque de Saboya en caso que se volviese contra Venecia, sirviendo á V. M. y ayudándole, y el rey de Francia ha de ser siempre el primero que ha de amparar y socorrer á cualquiera parte que vea flaca, para que las cosas de V. M. no se mejoren ni aumenten, y para esto le contentan al rey de Francia todos los que se temen de la potencia de España y le tienen granjeado, ayudándose dél en cualquier ocasion que se ofrece, como ayudaría tambien á los venecianos si esta guerra se comenzase contra ellos, y tiene por cierto que todos los príncipes de Alemania, el rey de Inglaterra y holandeses socorrerán y ayudarán á venecianos en caso de necesidad, y que juntos todos serán muy dificultosos los buenos subcesos de V. M., en caso que vuelva á continuar la guerra; y del papa no hay que esperar ningun socorro. Para en caso que no baste el procurar que no se vuelva á la guerra, y que los unos enemigos y los otros diesen tales ocasiones que no se pudiese excusar el rompimiento, le parece que al duque de Osuna se escriba que vaya procurando de juntar el número de naos que escribe y de armarlas y pertrecharlas muy bien, y de juntar asimismo los diez mill hombres que dice, y fabricar los treinta mill quintales de bizcocho y hacer las demás vituallas que ofrece, y que con todo esto junto esté prevenido y en órden para lo que se puede ofrecer; y que para en caso que la paz de Ita-

lia se hiciese, escriba á V. M. el empleo que le parece que se podria hacer de todo esto, y que por los celos que estos navíos que agora están en el mar Adriático causan á venecianos para no acabar de ejecutar la paz acordada, como no la ejecutan mientras los detuviere allí el duque de Osuna, le mande V. M. que los retire á Nápoles, y que al marqués de Bedmar se le escriba todo esto para que teniéndolo entendido pueda satisfacer á las quejas que aquella república le da, y encaminar mejor la ejecucion de la paz, con lo que está acordado que se escriba á don Pedro de Toledo; y en cuanto á lo de allí no halla mas que añadir; y tambien vée que V. M. tiene resuelto y mandado que la armada del Océano y las galeras de España, bien pagado todo, se pongan en órden para salir temprano y acudir á la parte que se les ordenare.

En lo de la isla de Tremite que escribe el duque de Osuna, le parece que se le den tambien gracias por haberla mandado reconocer, y lo que advierte; pero que se le diga que agora no es tiempo de ejecutar el tomalla por V. M., y sobre este punto le parece tambien que se escriba al marqués de Bedmar que informe qué pretension tienen en aquella isla los venecianos, y todo lo que tuviere entendido en esta materia.

En cuanto á las pretensiones de don Octavio de Aragon, ha visto siempre servir bien á este caballero, y principalmente cuando prendió aquellas siete galeras del turco, y merece muy bien la merced que V. M. le hiciere; pero cuanto á la caballería de Sicilia entiende que no conviene proveerla por agora, como está consultado á V. M. En lo de la promesa de una escuadra de galeras despues de haberse cumplido con lo prometido, y del sueldo della que pide entretanto que llega la ocasion, holgará de oir al Con-

sejo para poder mejor dar su parecer. En cuanto al título del Consejo Colateral de Nápoles, le parece que, aunque haya muchos que lo pretendan, se debe dar á este caballero, si ya no se le ha dado.

El cardenal de Toledo se conforma con lo dicho, porque está todo muy bien considerado. En lo que toca á las herejías no le escandalizan las que hay en Italia, pues vée tantas en las entrañas de España.

El duque del Infantado, que el saber el estado de la real hacienda le encoge á él y á todos, y si alguna cosa le alienta es la largueza con que el duque de Osuna promete en tener diez mil hombres á punto con las victuallas que dice, y diez y nueve bajeles y diez y seis galeras, todo á punto, armado, municionado y pertrechado, y así se conforma con lo que el duque de Lerma dice, y de que se le den muchas gracias al de Osuna por todo.

No se puede persuadir uno que deben tener indicios violentísimos don Pedro de Toledo y el de Osuna, pues no cumplen órdenes tan apretadas como tienen; y verdaderamente que unas cartas que se vieron en el Consejo el otro dia, escritas al príncipe Philiberto, le hicieron sospechar mucho, porque se vée que el duque de Saboya entretiene la gente en los confines.

Que de la isla de Tremite tiene mucha noticia, porque todo el tiempo que estuvo en Nápoles oyó tratar mucho de ella y de los canónigos regulares que están allí, con quien trató mucho: tiénela por cosa muy importante para esta corona, y muy fácil de que los canónigos vengan en que V. M. la tome, porque ellos tienen treinta mill ducados de renta en Nápoles, y holgarán de estar en tierra firme para la seguridad de sus personas; pero con todo se conforma con el duque de Lerma en que se escriba al marqués de

Bedmar que avise qué pretensiones tienen venecianos en aquella isla, y que sea con gran secreto, porque si cualquiera cosa se trasluciese á los venecianos se meterian allí.

Los servicios de don Octavio de Aragon los saben bien todos y V. M., porque son muy antiguos, y los postreros de mucha consideracion, como es la presa de las siete galeras con mucha gente, y dos vicerés, y otras despues como se sabe; y no sabe que se le haya hecho merced de mas de los dos mill ducados de renta que se le dieron entónces, entretanto que se le hiciese otra equivalente por su órden. Lo del cargo de la caballería el Consejo tiene consultado á V. M., que por agora no se provea por los inconvenientes que se vieron el tiempo que le tuvo el duque de Terranova, su sobrino; y pues de justicia se le deben á don Octavio doscientos escudos de sueldo, no tiene por mucho que se le crezcan otros ciento mas, haciéndole merced de estos trescientos, con muchas palabras de que en las primeras ocasiones le hará V. M. merced; y no conviene de ninguna manera la futura sucesion de galeras que pide, si bien, si estuviera vaco el cargo de las de Sicilia, se empleará muy bien en él por sus servicios y la buena dicha que tiene para la mar.

Don Agustin Messía, que se den muchas gracias al duque de Osuna por lo que hace y ofrece, como va votado; y la importancia de estas paces cada dia se va viendo mas cuanto conviene que se cumplan y que se hagan todas las diligencias posibles para que no se dilaten mas y se concluyan. Y en cuanto á los galeones que están en el mar Adriático, le parece que es bien que salgan por las razones que don Pedro de Zúñiga apuntó en la consulta de 10 de este, y piensa que el mismo intento que tienen

don Pedro de Toledo y el duque de Osuna llevan tambien venecianos y el duque de Saboya, entendiendo cada cual que el otro ha de dar sobre él; y tiene para sí que en acabándose las paces no armarán ni tratarán de inquietudes, porque á todos les conviene la paz y la desean.

En lo de la isla de Tremite es menester mirar mucho en ello, porque al punto que venecianos entendiesen que acá se trata dello, se meterian ellos en Santa Cruz de Ragusa, á opósito de la isla, y bien le parece que se escriba al marqués de Bedmar que avise qué intento tienen venecianos en lo de esta isla.

En cuanto á la pretension de don Octavio de Aragon no sabe qué inconveniente tenga el dalle la caballería de Sicilia, y así de las mercedes que pide le parece que se le haga esta cosa que ha estado en su casa, y que no sabe que no sean de mayores inconvenientes las futuras subcesiones; en todo lo demás se conforma con lo que ha votado el duque de Lerma.

El marqués de la Laguna, que fué de parecer el otro dia que los galeones de Nápoles no saliesen del mar Adriático, pero que habiendo oido lo que ahora dice el duque de Lerma, se reforma y es de su mismo parecer en todo.

En lo que toca á don Octavio de Aragon, muchas veces ha visto tratar en el Consejo que no conviene que haya general de caballería en Sicilia, y el mismo don Octavio le ha dicho que don Cárlos de Avalos no la tuvo, sino gobernándola; sus servicios son tales que si por alguno se podria abrir esta puerta es por él; pero que se contentará con la plaza de Colateral con sueldo, y con el de las galeras de Sicilia, dándole muy buenas palabras de que se tendrá cuenta con sus servicios en la primera ocasion, porque un hombre como él que tan buenos subcesos ha tenido

siempre en la mar en todo lo que ha emprendido, no le parece que seria bien sacalle della.

En lo que toca á la isla Tremite no es agora tiempo de tratar dello, porque seria dar á los venecianos mucha ocasion de alterarse. En cuanto á no cumplir don Pedro de Toledo las órdenes que se le han dado, querria que escribiese claro las causas que le mueven á ello, porque solo decir que lo es la gente que Saboya tiene á los confines, siempre he entendido que en las paces no se trató sino que Saboya desarmase en su tierra. Que don Pedro de Toledo no está obligado á desarmar ni entregar hasta que el duque de Saboya lo haya hecho; el recelo que puede tener Saboya es haber entendido algunas palabras que se ha dejado de decir don Pedro que no entregaria á Vercelli, y con este recelo debe de dilatar el duque el ir entregando como lo debia haber hecho; y le parece que al duque de Osuna se le den muchas gracias por lo que ha hecho y ofrece.

Don Baltasar de Zúñiga, en cuanto al punto principal se conforma con lo que ha votado el duque de Lerma, y en lo que toca al particular de don Octavio de Aragon, él es hijo de tan buen padre y ha servido tan bien por mar y por tierra, que es muy digno de cualquier merced que V. M. le hiciere, especialmente interceciendo tan apretadamente por él el duque de Osuna; pero en cuanto á la caballería de Sicilia se acuerda muy particularmente de ver disputar al condestable de Castilla y al conde de Olivares viejo, sobre si convenia ó no que hubiese este cargo; y el de Olivares que era tan plático de las cosas de aquel reino era de opinion que no le hubiese, y V. M. se conformó con el parecer del conde, y lo que le parece se podria hacer con don Octavio seria darle un decreto haciéndole merced del sueldo de escuadra de galeras, que habria de ser la de Si-

cilia, añadiendo que ofreciéndose vacar escuadra de galeras, V. M. tendria muy particular cuidado de su persona.

El duque de Lerma volvió á hablar, y dijo que al de Osuna entiende que no se le ha escrito nunca que retire los navíos, y así no ha dejado de cumplir ya lo excusado, por lo que se le ha ordenado de que impida el paso á los holandeses. En cuanto á don Pedro de Toledo, si no le hubieran dicho que ha escrito aquí que él no ha de entregar á Vercelli, sino su subcesor, pensara que hubiera habido causas del duque de Saboya que lo hubiera entretenido, y no sabe las haya, porque de Italia escriben que no huelga don Pedro de ejecutar esta paz, y particularmente de casa del duque de Saboya. La retirada de los galeones del duque de Osuna le parece muy á propósito como lo apunta don Agustin Messía, y que aunque haya substancia con lo que el duque de Osuna ofrece para continuar cinco ó seis meses aquella guerra, se podrian en este tiempo mover tales cosas con los socorros que tendrán venecianos que se alargue la guerra años, de manera que falte substancia para pasar adelante de los seis meses, y vuelve á decir que entiende que conviene mucho poner el fin en reducir al duque de Saboya, y no dalle mas ocasion de desconfianza, y al de Osuna se le escriba muy claro que avise en caso que se asiente la paz adonde irá lo que tiene junto, pero que no lo envíe á ninguna parte sin tener respuesta de acá. En cuanto á lo que está dicho de la merced que merece don Octavio le parece que se junten todas las consultas que hay de la materia de la caballería de Sicilia para que el Consejo las vea, y con mayor luz pueda consultar á V. M. en lo que podrá hacer merced á don Octavio.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 14 de hebrero de 1618.

Al señalar esta consulta dijo el Cardenal de Toledo que habiendo pensado mucho despues de haber salido del Consejo este negocio, halla que el duque de Osuna procede con tan claras señales de desear acertar en el servicio de Dios y de V. M., y bien de su corona, que se debe reformar la limitacion que se le pone, de que no resuelva nada sin consultarlo acá primero, pues podria subceder caso en que se perdiese la ocasion si hubiese de esperar, y que así se le debe advertir que no corriendo peligro el avisar que lo haga, pero que habiéndole, lo ejecute.—*Tiene seis rúbricas.*

En vista de esta consulta S. M. decretó lo que se copia á continuacion.

DECRETO AUTÓGRAFO DE S. M.

El Consejo lo ha mirado todo con el celo y cuidado que trata las cosas de mi servicio, y así me conformo con lo que parece, advirtiendo bien al duque de Osuna de lo que conviene que saque luego aquellos galeones del mar Adriático, pues habiendo pasado ya los holandeses no tendrán que hacer allí, sino dar celos, y esto sea estando cierto el Consejo de que estos navíos de holandeses han pasado; y encárguesele apretadamente que de todas maneras quite sospechas y celos á venecianos, pues con tanto acuerdo está asentada la paz, y dígasele que por su parte tambien ayude á lo que fuere menester para que se consiga, y que lo que va juntando no disponga dello como lo dice el duque de Lerma; y á don Octavio se le podrán dar los 300 escudos de sueldo que parece, y buenas palabras de que se tendrá cuenta con su persona en las ocasiones que se ofrecieren, y particularmente de vacantes de escuadras; y si

no le estuviera hecha merced del Consejo Collateral se podrá hacer: lo de caballería de Sicilia no conviene proveerla por las razones que ha parecido otras veces.—*Está rubricado.*

Dentro de esta consulta hay la relacion dada por don Octavio de Aragon, que se copia á continuacion.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Respondo á lo que V. E. me ordena por su billete. La infantería española que tiene el duque de Osuna en el reino de Nápoles, es en número de dos mill y setecientos soldados españoles, y mas tiene mill y trescientos napolitanos; aguarda la infantería que há de llegar de Barcelona, que se entiende serán mill y ducientos soldados, y los que se han embarcado en Cartagena son otros mill ciento y cincuenta, que llegando en Nápoles todos, es bastante gente para guarnecer diez y nueve bajeles redondos que tiene apercibidos, diez y seis galeras de la escuadra de Nápoles y diez de la escuadra de Génova, y las de Sicilia que habrian de venir seis con su infantería española del mismo reino, y tambien cuatro bajeles redondos de Sicilia con infantería del mismo reino, y por tal ajuntamiento de galeras y bajeles redondos pide tambien el duque de Osuna otros siete bajeles redondos, de los que tiene S. M. por acá, con infantería bastante para ellos, y ocho galeras de la escuadra de España con su guarnicion de infantería para toda esta junta de galeras y bajeles; á mediado de abril tendrá hecho en Nápoles y por la costa del reino treinta mill quintales de bizcocho de aquel peso, vino, queso, tocino y atun, para poderse sustentar la gente de dicha junta, aunque

sea en número de diez mil hombres, y para cualquier efecto municiones de guerra bastantes, que es lo que puedo avisar á V. E., y estoy aguardando aquí en palacio por si á V. E. se le ofreciese querer de mí otra relacion en esta materia se la pueda dar, y guarde Dios á V. E. muchos años. A 13 de hebrero, 1618.—Octavio de Aragon.

DXXV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 28 de hebrero de 1618.

Suplica á S. M. no desarme los reinos de Italia, ántes aumente sus fuerzas hasta que esté bien sentada la paz.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Aunque en la materia que á V. M. escribo habrán escrito muchos, y dicho mucho, ninguno con mas buen celo ni mayores muestras dél. La paz de Italia veo deseada generalmente de unos por lo mal que á V. M. le están los medios con que se trata; y porque en cualquier suceso se lleve ya esto perdido para lo de adelante, y se puedan prometer semejantes acciones en sucesos de esta forma y de otros, porque piensan que en desarmando V. M. queda todo quieto, siendo el principio de tantas inquietudes como han de prevenir los envidiosos de la monarquía de V. M. y los interesados en su declinacion; cuanta verdad tenga esto conocerá V. M. por esas copias que envío de don Pedro de Toledo, que me parece lo tiene bien ajustado, y para

ayudar á esto querria que V. M. se enterase que en toda Italia es aborrecido V. M. por rey de España, hasta en sus mismos reinos; no me maravillo que el poder y la subjecion hagan estos efectos, que no lo entendiesen así los ministros de V. M., seria notable daño; con este principio vea V. M. cuales estarán las intenciones y voluntades. No es mi intento mover á V. M. á nuevas guerras, si bien se juzga de mí lo contrario, solo suplico á V. M. no desarme sus reinos hasta asentarlo todo como conviene, y tendria por muy á propósito y aun por forzoso reforzallos de gente, así lo están haciendo venecianos y el duque de Saboya en medio de sus tratados de paz; con esta confusion tenemos la primavera en las manos, donde se comenzarán á ir descubriendo estos fines, y van entreteniendo á V. M. para hallarle desapercebido en este tiempo: temo que han de salir con ello, pues hasta agora ni veo en este reino los españoles que he pedido á V. M., ni aun sé que hayan partido de España, y la gente con que me hallo es muy poca y muy fatigada, pues ha un año que no se desembarcan. V. M. sabe que deste reino acudo á Lombardía y al mar Adriático, como V. M. se ha servido decirme por sus cartas, y como los mismos subcesos tambien lo dicen, sin habérseme socorrido de gente, bajeles ni dinero, y si me faltasen los tres mill españoles que espero, á nada se podria acudir, por lo cual me ha parecido despachar este correo suplicando á V. M. se dé órden para que vengan con toda brevedad, y con la misma se sirva V. M. de despachar á don Octavio de Aragon, que me hace gran falta, pues para ninguna cosa tengo hombre de quien echar mano. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 28 de hebrero 1618. —El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Dentro de esta carta hay los documentos siguientes.

(*a*)

Copia de carta de don Pedro de Toledo para el duque de Osuna. De Milan á 28 de enero, 1618.

Vistas las cartas del señor marqués de Bedmar y lo que V. E. es servido de escribirme sobre ellas, en todo me parece lo mejor y mas acertado lo que á V. E. se le ofrece; y pues toda la caballería de ese reino está ahora junta y en un cargo, con ella y lo demás que V. E. mandare se acudirá á donde y segun lo ordenare V. E.; y de esto dejaré avisado al señor duque de Feria si viniere ántes segun la órden de S. M. de corresponderme con V. E. en lo que á venecianos toca. Lo que aquí se ofrece constará á V. E. por las copias que le envío, y ha sido muy de V. E. las tres compañías de caballos que ha levantado, y los mil infantes que tiene prontos; mas yo estoy tan indiciado en España de estas paces, que en ella se han hecho de que no las apruebo, ni las ayudo, que si sobre esto suplicase á V. E. que me envíe algun socorro, el grito de los bodegoneros franceses de Roma seria bastante á que los mas amigos nuestros digan amen. Y cuanto prevengo es con recato, así sucederá siempre que hiciéremos á Francia nuestros confidentes, y cuanto della me avisan y veo que obran obliga á mirar lo venidero con cuidado. Nuestro Señor guarde, etc.

(*b*)

Copia de carta de don Pedro de Toledo para el duque de Osuna. De Milan á 23 de hebrero, 1618.

La carta de V. E. de 15 de hebrero recibí hoy á 22 del mismo, y en cumplimiento de lo que V. E. me manda, digo que conforme las órdenes precisas que de España tengo para no replicar, ni contradecir, ni dilatar, creo firmemente que el capitulado en Madrid tendrá efecto, porque si bien el duque de Saboya no se quiere desarmar ni se desarmará, puede en sus valles encubrir toda la gente que quisiere, y Francia no se la reconocerá ni hará despedir, y á nosotros nos hará la fée como se la pidiéremos; y habiendo el rey remitido esto al rey de Francia, á mí no me quedará causa ninguna de réplica, pues algunas de las que he hecho no me las han aprobado, y Bethuna y Mos de Módena llegaron á noche resueltos en que en este primer punto el duque de Saboya ha cumplido, y tambien llegó ayer un correo de España mandándome que con está fée yo me dé por satisfecho en cuanto al segundo punto de entregar el duque de Saboya todos sus castillos en su confin, que en saliéndose dellos los puede volver á ocupar, (solo Alba y San Damian salen de esta cuenta, San Damian la ha abierto y á Alba la ha despojado, de manera que mas poderoso señor que el duque de Mantua no la podrá rehacer en poco tiempo), hecha esta entrega en que yo no hallo dificultad de parte del duque de Saboya le entregarémos luego á Verceli con noventa lugares del vercelés, y á San German, y á Quinto, y á Onella, y todo lo que se

ha ocupado en las Langas, y si á este tiempo no hay órden de V. E. acá para pagar y encaminar esta caballería, y las galeras no han llegado para llevar los cuatro mill soldados que han de ir á ese reino, Francia entrará luego en que no sé le ha cumplido el desarmamento que por el capitulado de Aste y por España se le ha ofrecido, de que yo para el cumplimiento tengo ya órden, y que tengamos embajadores de Francia para que restituyamos á Saboya lo que le hemos tomado, no es tan malo como lo seria venir á nuestra casa á desarmarnos en ella; y para huir este mal encuentro convendrá no dejarnos hacer instancia por ello, y que en entregando á Verceli todo esté tan dispuesto, que al punto se vaya la gente á sus reinos, y el pliego que va con esta para el señor virey de Sicilia en la misma sustancia, que suplico á V. E. pase con diligencia, y todo lo dicho ya lo veo en estado de ejecucion. Lo que resultará dello, y lo que sucederá yo no lo sé, sobre todo he discurrido y escrito tanto á España que por no cansar á V. E. no lo refiero. Consuélame mucho que en estas obras tan grandes Dios es el todo, y ha de ayudar al rey, cuyas reales órdenes precisas no puedo dejar de ejecutar y obedecer con dolor mio, mas con obediencia ciega. Nuestro Señor guarde, etc.

(c)

Copia de carta de don Pedro de Toledo para el duque de Monteleon. De Milan á 26 de enero, 1618.

Gran cosa es que el rey remita y quiera estar á la verdad en la fée del rey de Francia, y que hagan la fée sin guardar la debida entre dos labradores, cuanto mas entre dos reyes, y que llamen poca gente, la que yo sé que no es poca, y aunque lo sea la bandera y los oficiales en pié, el incluir el número es cosa de horas, y representaros que no es autoridad del rey reparar en eso, tambien es hacer culpa nuestra la suya sin consideracion que Mantua, Masserano y los feudos de la iglesia y del imperio, que ha sido el fundamento de esta guerra, es todo cosa que mucha ménos gente de lo que Francia confiesa basta para volvello á tomar, quedándose el rey en el desarmamiento en que le quieren poner, y prevenir el daño de sus confederados y excusarle con desarmar á su enemigo, no los mueve ahí, y el duque de Saboya que por octubre habia de estar desarmado, proponer por enero á ese rey que tome la gente que ha escondido por suya, es punto que sin domestiqueza y seguridad contra palabra dada de ofendelle, no cumpliendo, pudiera Saboya temer castigo, de que veo que está siguro, y esto me hace no estarlo yo de esa corona, tanto mas cuanto ménos juzgan que erró Bethuna en no hacer fée, sino del Piamonte, quiérolo entender á la Saboya, que todo es uno, pues en ella y en el Piamonte hay franceses, y cada dia vienen y tienen llenas dellos las compañias de saboyanos, tantas en número y tan crecidas que no puede

ser de solo provincia tan pequeña y tan consumida, y la Dighera que ha ofrecido tomar este estado en un año, aunque dicen que Francia ha avisado á España dello para engañar con la verdad, quizás ese es el sercero *(sic)* que Francia pone para con el duque de Saboya, y quiere lo capitulado en Pavía, que á fin de octubre habia de estar cumplido, y si no cumplia el duque de Saboya ser contra él, y ahora que estamos en otro año, y que no se puede encubrir la verdad de que no ha desarmado, porque no se cumple esta promesa que Francia ha hecho á España, de que no se hace mencion, solo se trata de disculparlo y no de culpar á Bethuna, que se estuvo aquí dos meses negociando con venecianos, y dando á entender al mundo con no haber desarmado el duque de Saboya, y encubiértolo Francia, que España era la que no cumplia, y á él le era forzoso asistir en donde hallaba la dificultad, y el señador Pizina, que hizo la primera liga con venecianos y Bethuna, trajo y le sustentó aquí muchas semanas despues de haberme ofrecido que dentro de dos dias le enviaría á Turin, le ha enviado á Venecia á tratar liga perpetua, ofensiva y defensiva contra este Estado, y el embajador de ese rey en Esguízaros está negociando con ellos ahora lo mismo, y Bethuna aquí no hizo junta con Pizina y Corron, secretario de Saboya, en que no asistiese el residente de Venecia contra lo ofrecido en solo las cosas del Piamonte. Si estas todas son circunstancias que obligan á darnos prisa á desarmar y entregar, solo porque Francia tomará mal lo contrario, España es á quien toca considerarlo, y yo sé cierto y por tal lo afirmo, que esta última invasion de Francia que cuando empezó á llegar halló perdido á Verceli, allí queria hacer su plaza de armas la Dighera y ocupar á Novara, que está por el suelo, y desde ella quitar el comer-

cio de los navillos al Estado, lo que sucediera no es para en carta ni de futuris judicat ecclesia; mas bien sabeis vos que ántes de ponerme sobre Verceli me avisásteis que el disignio de la Dighera era Novara, y con todos mis correspondientes lo hallé conforme, y sabe Dios si eso me llevó á Verceli y no á Aste, que era mas fácil cien veces, y sin el inconveniente de los rios Secchia, Serio y Pó, que me han doblado las canas que tenia, y con tantas comprobaciones, de que solo quieren á Verceli y desarmar al rey, y no á Saboya ni á venecianos, que entrambos están mas armados que nunca. Volvernos nosotros ad corinthios, dejándoles entablado el juego como el conde de Bernia lo dispone, yendo y viniendo de Granoble á Turin, bueno puede ser; pero á mí no me parece que tiene buena cara, rémédialo todo los potentados de Italia que solian ayudar cuan armados, y á la mira se han estado y se están, y la facilidad con que nosotros guardamos el Estrecho de Gibraltar, pues ya ha llegado á Venecia lo que esperaban del Norte, con que no se acuerdan ya de que no tomé á Crema por no ir contra la fée pública desde el dia que ellos aceptaron las paces hechas en España, y lo ajustado en ella no lo quieren, y lo de Pavía sin firma ni conclusion, porque abrevia, es lo bueno. Estemos á ver la priesa que nos damos en lo que pára, y sin órden de España; con Bethuna yo no tengo de negociar ni hablar; á Mos de Módena procuraré regalar en cuanto pudiere, pero cuando acá llegue, ya los aires del Piamonte le habrán hecho mudar forma, si de París salió bueno, en que no me allano, y con deseo espero cartas vuestras despues de llegado Fermin, y la relacion que me haceis, y lo que me respondeis á los dos correos. Sin lisonja ni encarecimiento os digo que es todo muy para aprender y estudiar en ello, y sin

pasion de deudo ni amistad me alegra ver que el rey tiene ahí quien tan bien le sirve; yo le sirviría mal si desease guerra, pues la mas próspera es con lo que se consigue la paz, y teniéndola buena y segura no importa tanto Verceli, aunque importa mucho; mas guerra sin Verceli es cosa de mucha consideracion, que mejor que yo la sabrán tener los que me mandan, y he estado, estoy y estaré tan pronto á obedecer como se verá en cumpliendo conmigo lo que á mí no veo que tiene principio, y sin él me culpan lo que á lo último he de obrar, habiendo contra lo capitulado en nuestro favor despedido esguízaros y alemanes, y reformado y reducido á ménos mucha de la demás gente de otras naciones. Nuestro Señor guarde, etc.

DXXVI.

Consulta del Consejo sobre el negocio del conde de Mola á 5 de marzo de 1618.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Legajo n.º 13.—Nápoles.

SEÑOR.

Por otras consultas que se han enviado á V. M. ha dicho el Consejo lo que se le ofrece cerca de los memoriales que ha dado el hermano del conde de Mola sobre el proceso que contra él se hacia en Nápoles. Despues se ha presentado por don Francisco de Quevedo otra relacion del proceso informativo, y por parte del dicho conde otros papeles de descargos: lo uno y lo otro mas copioso y distinto que lo que se habia dado ántes.

Y habiéndolo visto todo el Consejo con particular atencion, persiste en el parecer que dió á V. M. en la consulta que se le hizo á 2 de octubre del año pasado; y es, que V. M. mande que vaya á Nápoles un ministro de Milan para que acabe el proceso ofensivo y defensivo, y hecho le envíe acá con su voto á fin que V. M. pueda despues cometer la decision á quien mas fuere servido.

No halla el Consejo medio mas suave ni mejor que este para librarse de no poner en plática el conocer de la acusacion que se ha propuesto por el conde de Mola en la persona del virey, por el inconveniente que tiene el abrir esta puerta; y siendo así que seria cosa dura que estando en esto la defensa del dicho conde, se le negase el poder tratar la dicha recusacion. Pero V. M., entendida esta, y lo que por las consultas precedentes se le ha representado, mandará tomar la resolucion que se juzgare mas convenir. —A 5 de marzo, 1618.—*Tiene cuatro rúbricas.*

DECRETO.

Presentándose el conde de Mola en las cárceles de Nápoles, se mira por la autoridad de la justicia que tanto importa; señalándole para presentarse tiempo competente, con declaracion que si no se presentare, será declarado por contumaz; y el Consejo ordene la forma de hacer esto segun derecho. Y juntamente se mande al virey que presentándose el conde, se le haga poner en prision decente á su calidad, considerando tambien á los delitos de que está indiciado; y que por ningun caso haga de nuevo ningun procedimiento contra su persona, ni hacienda, ni en la causa, sino que avise luego de haberse presentado el

conde, y como le tiene preso, para que de acá se le ordene lo que convenga. Y el Consejo me avisará de lo que el virey escribiere cerca desto, con su parecer, y tambien se le escriba que si el conde no se presentare en la cárcel dentro del término señalado, que pasado, avise con lo demás que hubiere en la materia.—Cuatro meses de término.—*Está rubricado.*

DXXVII.

De oficio.—El Consejo de Estado á 10 de marzo de 1618.

"Sobre lo que ha escripto el duque de Osuna tocante á lo de Sabioneda."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Despues de la relacion de la carta objeto de esta consulta de 2 de febrero, el Consejo opinó como sigue:

Y habiéndose visto en el Consejo, le ha parecido consultar á V. M., que se podria ordenar al duque de Osuna que procure acabar allá este negocio conforme la órden que tiene, y haga para ello el esfuerzo posible; y si no pudiere salir con ello, que el príncipe venga acá, y el duque envíe razon de todo y procure que haya los recaudos necesarios para que aquí se asiente y concluya en la forma que conviene.

Don Baltasar de Zúñiga dijo, que desde tiempo de Vespesiano de Gonzaga, que fué muy curioso en fortificaciones, no ha oido hablar en la curiosidad con que fortificaba á Sabioneda, y despues de acabada, ha oido decir que es

muy buena plaza; y así entiende que el Consejo con mucha razon juzga que vendria á cuento el estender por allí los confines del estado de Milan; pero que, segun ha oido referir en el mismo Consejo, la recompensa que asienta de dar al príncipe de Estilano, monta cerca de ochocientos mil escudos, y á este gasto se acrecienta el que seria menester hacer en sustentar allí un buen presidio, y en perfecionar la fortificacion, que, aunqué sea buena, de cincuenta años á esta parte los ingenieros han hallado muchas sutilezas nuevas, y sin duda seria menester gastar algo en esto, que todo junto entiende se puede considerar por gasto de mas de millon y medio, que es suma tan notable que á su parecer no se debe dar por una plaza que ni está en la marina, ni sobre rio caudaloso, ni paso importante, dejado que de presente está asegurada aquella plaza, estando en manos de un vasallo tan principal de V. M., y que tiene en el reino de Nápoles el mayor estado que hay en aquel reino, y su nieto y heredero tendrá las mismas prendas en él; y solo por prevencion de si falta este heredero sin hijos, dar tan gran suma, le parece cosa recia, y mas que cuando faltase esta línea tiene por cierto que aquella plaza viene al príncipe de Bozolo y sus hermanos, que son muchos, y toda aquella casa está debajo de la proteccion de V. M., siendo los della muy criados suyos, como lo fué su padre Fernando de Gonzaga, el Cojo, que sirvió en Flándes y Hungría, en muy principales puestos; y cuando sucediese el duque de Mántua, no es príncipe de poder tal que pueda dar demasiado cuidado, demás de profesarse tan devoto á V. M., y estar tan conocidamente obligado y tan de fresco. Es tambien muy de considerar que, aunque el mundo predica, y con mucha razon, la clemencia y moderacion de V. M., los italianos que están atentos, y mas

que á otras naciones á su propia conveniencia, en que no se les puede echar culpa, se atemorizan de que teniendo V. M. la mitad de Italia, y habiendo el rey nuestro señor, que esté en el cielo, en su reinado dejado parte de lo que tenia, y no acrecentado, V. M. en mucho ménos tiempo ha ocupado á Portolongon, el marquesado del Final y á Monaco, todos puestos muy importantes, y de los muy principales de la mar de Italia, y que así no parece que dejan de temerse con razon, viendo que V. M. sigue diferente camino que su padre, y que al cabo tomando hoy una plaza y mañana otra se irá consumiendo así la otra mitad de Italia que le falta, y que este miedo bien se echa de ver que al cabo causa desesperacion, y los inconvenientes que se dejan considerar, y considerándolos, entiende que se abstuvo el rey nuestro señor de dilatar sus Estados de Italia.

El Consejo habiendo oido á don Baltasar de Zúñiga, volvió á hablar sobre ello, y es de parecer, no obstante las consideraciones que aquí advierte, que conviene mucho tomar esta plaza como está concertado, porque no haciéndolo, será fuerza que V. M. desempeñe al marqués de Pescara á Casal Mayor, y fortificarle, y en esto se gastará mas hacienda que la que está concertada por Sabioneda, y no se acabará en muchos años; y que pues esta de Sabioneda está acabada, y por quien tan bien lo entendia, Vespasiano Gonzaga, parece que fuera de todas las demás conveniencias que se han dicho, conviene á V. M. hacerse señor della, particularmente que no siendo así ha de caer en manos del duque de Nivers, porque el de Mántua no tiene hijos, ni esperanza dellos, demás de que lo que agora se trata, para V. M. es cosa muy asentada y resuelta por el rey nuestro señor, que haya gloria.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 10 de marzo, 1618.—*Hay cuatro rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO.

Está bien.

DXXVIII.

Copia de un extracto de carta de Juan Andrea Lipravoti para el duque de Osuna. De Corfú á 25 de marzo 1618. No se copia la original por estar extractada en la carpeta sustancialmente.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Avisa al duque que Mario Piloto se hallaba en galera con cadenas, y que se mueren de hambre: Que una faluga pequeña con cuatro hombres de Mesina, yendo á Malta, aportó á la isla de Pasco por fortuna, y no obstante las fées que traian de ir á Malta, el provisor de Corfú los puso tambien en cadenas, y trata desta manera muy mal á los vasallos de S. M. Que este Juan Andrea se quejó dello al provisor, el cual dice que entendia que esta faluga fuese otra cosa, y que ha escripto á Venecia, y hasta tener respuesta no hace nada, sino dar palabras fuera de camino; y en este medio padecen los vasallos de S. M. Que el duque, como ministro de S. M. lo remediará, y proveerá en ello para que los mismos vasallos se traten como es razon, pues venecianos tratan solo de darle disgusto.

DXXIX.

Copia de minuta de carta del duque de Osuna á S. M., á 26 de marzo de 1618.

Que pronto espira el plazo del donativo de trecientos mil ducados al año que el reino de Nápoles hizo á S. M.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

De aquí á diez meses vienen á faltar al real patrimonio de V. M. trescientos mil ducados al año, por acabarse el tiempo, porque los concedió este reino á V. M. en recompensa de la transacion de diferir la nueva numeracion de los fuegos; y siendo esta situacion la mas segura de la caja militar, de donde se paga la gente de guerra y galeras, lo pongo en consideracion á V. M. para que mande ver de donde se ha de suplir esto, porque no lo ajustando desde luego será necesario valernos de las rentas que tienen compradas los particulares, cosa que ni en conciencia ni en buen gobierno se debia hacer; pero estando tan informados el conde de Lémos y los del Consejo Supremo de Italia desta materia, y del bilanzo en que aseguraron á V. M. el pagamento destos gastos, sin duda sabrán de donde se han de sacar. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad lo ha menester. Nápoles á 26 de marzo de 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Que se pida parecer al Consejo de Italia sobre esto.

DXXX.

Consulta del Consejo de Italia á S. M. en 4 de abril 1618, sobre el tanteo que el duque de Osuna, virey de Nápoles, remitió con don Francisco de Quevedo del dinero que entró y salió de las cajas militar y de tesorería de aquel reino.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Legajo n.º 13.

SEÑOR.

El duque de Osuna escribió á V. M., en 28 de mayo de 1617, la carta que se sigue:

"Habiendo ocho meses ha, dado órden al tribunal de la Cámara que con efecto y distincion hiciese el bilanzo de la real hacienda de V. M., por cuanto Vicencio Sebastiano, Racional del dicho tribunal, pretendia haber fraude en el último que á V. M. se presentó, no pude que lo acabasen de la suerte que les pareciese, porque me fué forzoso dar órden que hasta que el bilanzo estuviese acabado, ni saliesen de sus casas para otra cosa, ni les corriese sueldo; y en tocándoles en el interés, lo acabaron en dos dias. Don Francisco de Quevedo lo presentará á V. M. Yo no asiguro si es puntual ó no, solo me atrevo á asegurar á V. M. que si no le han hecho bien, no es la vez primera; y si acaso va ver-

dadero, que no les ha sido posible hacer otra cosa: materia es de importancia, y de que va bien informado don Francisco de Quevedo, para dar cuenta de todo á V. M."

Añade el duque, en cuarto lugar, que don Francisco de Quevedo, que presentará este bilanzo, viene bien informado para dar cuenta de todo; y habiéndosele hecho entender de parte del Consejo que diga y advierta todo lo que hubiere que decir en esta materia, envió al conde, á 23 de hebrero, un papel, de que abajo se hará mencion, con lo que cerca dél se ofrece.

Ultimamente concluye el duque que no se asegura que el dicho tanteo sea puntual ó no; y en esto se conoce el ingenio del duque, que en cosa que no es de su profesion, él mismo debe haber olido las dificultades referidas, y así habla con tanta circunspeccion muy prudentemente.

El papel que ha dado de nuevo don Francisco de Quevedo contiene una relacion de los introitos que han menguado desde el año de 1612, que se hizo la consignacion, y se envió bilanzo á V. M., hasta el año de 1616, que se hizo el último bilanzo que trujo el conde de Lémos; y asimismo el crecimiento de los éxitos del uno al otro bilanzo, calculando que vienen á ser en todo 520,432 ducados cada año, y en los cuatro años, 2.273,252. Esta cuenta viene errada en 191,524 ducados; y demás desto se advierte que quita 163,000 ducados al año, que dice que crecieron las rentas en aquellos cuatro años.

Lo cual todo visto, el Consejo es de parecer que convenga mucho al servicio de V. M. saber seguramente la verdad puntual de la hacienda que tiene en el reino de Nápoles, pues desto deben pender resoluciones de mucha importancia. Y que así debe ordenar V. M. al duque, que envíe el bilanzo que hizo la cámara en 3 de noviembre de

1616, apuntando juntamente todas las dificultades, errores ó fraudes que contra aquel, ó contra el último que se trajo á V. M. le han dicho el dicho Sebastiano ó cualquier otro, aplicándolas partida por partida á las que se dificultaren, con mucha distincion y claridad; oido primero sobre ellas á la Cámara, y recibiendo sus respuestas, dando sobre todas su parecer con el Collateral. Y venida esta relacion, se podrá dar cuenta á V. M. con certeza de todo lo que en materia tan importante y digna de ser sabida se ofreciere. A 4 de abril, 1618.—*Siguen siete rúbricas.*

DECRETO.

Escríbase al duque de Osuna como parece, señalándole término, dentro del cual responda, enviando con efecto todos los papeles que se le pidieren, y los demás que á él le pareciere que convienen para mayor inteligencia de la verdad; y asimismo una relacion de todo lo que se ha cobrado y pagado por las cajas militar y de la tesorería los años de 616 y 617, y lo que va corriendo deste de 618, y lo que se ha dejado de cobrar cada año, y por qué razon, con distincion y pormenor. Y bien será que de aquí adelante entiendan todos los vireyes de Nápoles que han de enviar el bilanzo cada año en la forma que se solia hacer por lo pasado, y al cabo del año del otro que llaman evacuacion de bilanzo, con mucha declaracion. Y pues el duque escribe tan sospechosamente de los ministros del tribunal de la Cámara, será bien ordenarle que avise de las cosas particulares que le hubieren dicho dellos; pero que esto sea sin poner mano en proceder contra ningun ministro perpetuo, sino avisar solo de los excesos, para que vistos acá se tome la resolucion que convenga.—*Está rubricado.*

DXXXI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 12 de abril de 1618.

Suplica á S. M. permita que se fleten en Inglaterra ocho ó diez bajeles, y que él sufragará los gastos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

He tenido cartas del conde de Gondómar de 20 de hebrero con aviso que venecianos tienen permision del rey de Inglaterra de traer diez bajeles de guerra de aquellos puertos para sus armazones, no obstante las diligencias que ha hecho para estorbarlo, y que como yo quiera tambien se me concederá la misma licencia; y teniendo por conveniente al servicio de V. M. por todas las razones que he representado, y otras muchas que podria decir, respondo al conde que flete hasta en número de ocho ó diez en la misma forma que han hecho venecianos, procurando que no sean herejes, y que la infantería sea poca, sino muy bien marinados. Suplico á V. M. lo tenga por bien, pues es su real servicio, como lo dirá el tiempo y los efectos; y mande al dicho embajador lo facilite y trate en nombre de V. M. que yo me obligo de proveer el dinero necesario, no obstante que este patrimonio está tan acabado como V. M. tiene entendido. Nuestro Señor guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 12 de abril de 1618.

De mano del duque.

No hallo dificultad en que vengan bajeles y no infantería, y téngolo por forzoso, porque de Flándes no se podrá hacer cosa de consideracion, como V. M. habrá sabido y cuan acabado está aquello.—El duque y conde de Ureña.

DXXXII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 14 de abril de 1618.

Que ha mandado á Milan á Luis de Córdova para tratar del pasaje de la infantería que le ha de enviar don Pedro de Toledo.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Al camarero Luis de Córdova despaché á Milan escribiendo á don Pedro de Toledo lo que V. M. se servirá mandar ver por esa copia, para ajustar el pasaje de aquella gente. No he tenido aun respuesta, ni veo aquello del todo ajustado por la una y otra parte; gobernaréme conforme los avisos que el dicho don Pedro me enviare, de que he querido dar cuenta á V. M., para mostrar que no me descuido en nada. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 14 de abril, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETÒ.

Avisarle del recibo y que procure disponerlo todo de manera que por falta de embarcacion no se detenga la gente en Milan.

Dentro de esta carta se hallan las siguientes.

(*a*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Toledo. De Nápoles á 5 *de marzo,* 1618.

Con este despacho envío á Luis de Córdova, mi camarero, con órden que pase por Génova y trate allí del pasaje de la infantería que V. E. me ha de enviar, y me vaya avisando de ahí cuando podrá partir. Suplico á V. E. que la que fuere sea la mejor que V. E. hubiere de deshacer para que aquí sea de provecho, porque la mayor parte de la gente que ha venido de España son muchachos y de poco servicio, y caen todos enfermos; y pues Luis de Córdova sabrá hacer relacion á V. E. de cuanto quisiere saber de Nápoles, no soy mas largo en esta. Nuestro Señor, etc.

(*b*)

Copia de carta del duque de Osuna para don Pedro de Toledo. De Nápoles á 14 de marzo, 1618.

He hecho todo el esfuerzo que he podido en armar algunas galeras para ayudar á traer esa infantería, y así partirán seis dentro de pocos dias para este efeto, y con ellas y las demás que aviso á V. E., podrá venir toda de una vez. Vuelvo á suplicar á V. E., que la que me tocare para este reino sea la mejor, porque la mayor parte de la que tengo son bisoños y muchachos.

DXXXIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 14 de abril de 1618.

Sobre el rescate de algunos cautivos.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.° 1881.

SEÑOR.

Acabo de recibir de Soliman de Catania, bajá de Argel, la carta cuya copia envío á V. M. para que se sirva de mandar ver en qué topa la libertad del padre Monroy, y que si no se viene en lo que él dice, será imposible la tenga jamás, ni los demás que por esta causa están allá de-

tenidos, y yo he sido siempre deste parecer viendo la obstinacion del divan de Argel, que ya no reconoce á nadie. Tambien verá V. M. el gran número de criaturas y mujeres que hay allí, de los que han cautivado estos años los cosarios en las costas de España; cosa que debe mover á V. M. á compasion, y tratar del remedio ántes que pase mas adelante el daño, por ser de malísima consecuencia, que solo piratas sean señores de los mares de V. M., y de las costas de sus reinos. Siendo Soliman de Catania, bajá en Túnez, el tiempo que yo estuve en Sicilia procure tener con él correspondencia y amistad, por ser de los capitanes de mas opinion que tiene el turco, con fin de que el tiempo podria encaminar ocasiones en que esto importase al servicio de V. M., y le regalé con lo que parecia mas á propósito, enviándole particularmente unos esclavos mios que me pidió, y él vive siempre muy reconocido desto, dando señales de querer hacer algun servicio. Y háme parecido representallo á V. M. para que en caso que V. M. tratase de la toma de Argel vaya yo estrechando con él la amistad y procurando ganalle, pues seria el camino derecho para salir con esta empresa, y disponiendo de los medios que fueren necesarios y de las fuerzas que se hubiesen de juntar, y el tiempo en que se ha de ejecutar, y no desayudaria nada el estar tan acabadas las cosas del turco; pero lo que principalmente importa es el secreto que sin él será imposible salir con ello. Soliman es renegado, hombre de talento y valor, y para en caso que viniese en lo que propongo, se le podria ofrecer cualquiera partido en este reino, ó donde él quisiese. Suplico á V. M. lo mande considerar, y ordenar lo que mas fuere de su real servicio, que en lo que á mí me tocare, seré muy puntual en obedecer á V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha

menester. Nápoles á 14 de abril, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Acompaña á esta carta copia de la que escribió al duque Soliman, bajá de Argel, escrita en italiano, la cual no se copia por estar comprendido su espíritu en el extracto que de ella hay en la carpeta en castellano, el cual se copia literalmente á continuacion.

Copia.

Que el gran turco le ha confirmado este año la bandera de Argel, y deseando librar el padre Monroy, lo ha hallado en prisiones, donde ha de estar miserablemente, hasta que vuelva cierta muchacha á Tabarca, lo cual le parece que seria bien para sacar al padre de su cautiverio. Que hay en Argel otros muchos esclavos, muchachos y mujeres, que los cosarios llevaron de la isla de Santa María y Puerto Santo, y de cierto lugar de Galicia, y no se pueden librar sino por via de la limosna, que no lo quiere el divan; y que si en su tiempo llega la limosna hará buenos oficios por todos. Que con el patron de bajel Roque Monfradino envía al duque algunas cosas presentadas de Turquía, y le enviará caballos de Berbería, si hallara comodidad; y así que lo hará en otro tiempo, y lo demás que el duque mandase, dándole gracias del refresco que le envió á Túnez los años pasados, cuando lo gobernaba, y pidiéndole que con Monfradino le mande lo que toca al padre, y lo demás de su gusto, advirtiendo que la limosna por el padre vaya cuanto ántes.—La carta tiene la fecha de 25 de hebrero de 1618.

DXXXIV.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 14 de abril de 1618.

Llegada de la infantería española.—Mal estado en que se halla.—Culpa de ello á los oficiales.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

He detenido este correo hasta poder avisar á V. M. la llegada de los españoles, que me tenian con algun cuidado aquellos bajeles; han muerto algunos en el viaje, y de los que llegan me maravillo, viniendo desnudos, con malísimos bastimentos, y sin medicina ninguna para curar los enfermos. Vistiéronse y armáronse al mismo punto, y tendráse cuidado con ellos. Los capitanes por hacer número de soldados reciben muchachos en tanta cantidad que la mitad de la gente no es de servicio, no sin culpa de los oficiales del sueldo y bien grande, pues se hallará V. M. en las ocasiones de su real servicio con toda esta falta. Suplico á V. M. mande se me refuerce con el mayor número de españoles que fuere posible, que aquí los tiene V. M. para donde fueren menester, y no con la mala disciplina, ni ellos descontentos. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 14 de abril, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DXXXV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 14 de abril de 1618.

Que mandará sácar la escuadra que hay en el mar Adriático, á pesar de los inconvenientes que tiene esta disposicion.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Mucho ántes de haber recibido la carta de V. M., por donde se me ordena saque los bajeles del mar Adriático, tuve el propio aviso de Venecia; y el marqués de Bedmar habrá escrito á V. M. cuan seguramente hablaba aquella república en que sus diligencias y negociaciones habian hecho este fruto, y la fuerza con que se me habia de mandar. Es de considerar que á este mismo tiempo y con esta confianza estaban haciendo sus levas en Holanda y Inglaterra, cosa digna de reparar, aun cuando no fuera necesario para el servicio de V. M., por la soberbia y valor desta gente, que cierto tiene de ambas cosas, pues no solo no se contentá con que los bajeles salgan del mar Adriático, y quedarse ellos en él con su armada, y la posesion en que pretenden estar, sino que de nuevo quieren meter veinte bajeles extranjeros de guerra, cuando los de V. M. salen dél, y juntallos con la armada que hoy tienen. Prometo á V. M. que si deseara guerra, y los bajeles estuvieran ya acomodados, los sacara luego, pues estoy seguro que volviera V. M. á mandarlos entrar; estánse adrezando con harta priesa, la gente alojada, lo ropa en tierra,

y de forma que consta á venecianos que aun para navegar desde Brindis á Nápoles es forzoso el adrezo que se les hace. Y en cuanto á lo que V. M. me dice en su real cárta, que el sacar aquellos bajeles de Brindis es á fin de que venecianos se aseguren de la paz que se trata, y que no tengan quejas mientras los ven armados en Nápoles, no se asegurarán por seis dias de viaje. Quejas no sé cuales puedan ser de tener V. M. bajeles en sus puertos, mientras el golfo está lleno de los suyos, no prohibiéndoles la contratacion en este reino, ni haciéndoles hostilidad ninguna; pero ellos no se contentarán de nada mientras el rey de Francia no tomare la mano para este ajustamiento; este es el fin que llevan ellos y él, y acabar de poner en manos de Francia todo el árbitro de Italia. El marqués de Bedmar tambien avisa á V. M. lo que siente de esto, y lo peor es que este ejemplar han de seguir todos los demás, pues ya Génova envía embajadores en achaque de Marin, para asegurarse del duque de Saboya, y la república de Ragusa entiendo hará lo propio, procurando que el rey de Francia les asigure los malos tratamientos de venecianos; esto puede anteponer el valor y la reputacion á los gastos y al sosiego, pues no sé yo con qué hacienda pudiera el rey de Francia haber comprado, ni con qué ejércitos ganado, hacerse en un año árbitro de Italia, de Venecia, Génova y Ragusa, con diez y seis años de edad. Suplico á V. M. se sirva de ordenarme qué he de hacer destos bajeles en estando adrezados, que eso se cumplirá. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 14 de abril, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DXXXVI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 14 de abril, 1618.

Inconvenientes de sacar los buques que hay en Brindis, mientras los venecianos aumentan su escuadra.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

V. M. manda se pongan en órden diez bajeles medianos, de los que hoy se hallan en el mar Adriático para que pasen al Estrecho de Gibraltar para guardia de cosarios, y es sin duda que cuando se me envió esta órden no habian llegado los avisos de Flándes y de Venecia, por donde verá V. M. que aquella república trae doce galeras de guerra sin el armamento con que hoy se halla, y el que espera se le concederá en Inglaterra, y con todo junto serán dueños del mar y de los puertos de V. M., sin dejar salir ni entrar un bajel en ellos; que á este tiempo saliesen los que están en Brindis, no juzgo será servicio de V. M.; así lo entiendo y debo representallo á V. M. Pienso que será del mismo parecer don Alonso de la Cueva, que verdaderamente entiende estas materias.

Mándame V. M. facilite el acomodamiento de las cosas de Venecia, como si esto estuviese en mi mano, ó ellos tuviesen otro fin que poner las armas y opinion de V. M. en estado que el mundo no haga estima del uno ni del otro: confirmar al rey de Francia por árbitro de Italia, y quedarse por señor del golfo con las armas en la mano, lo que

ántes tenian por disimulacion, ó poco advertimiento; que yo apruebe accion semejante, no se ha de decir jamás de mí, ni ha de caer sobre mi reputacion aconsejar á V. M. pasé por semejantes indignidades, aunque muchos desean verme en este parecer, más porque yo les sirva de disculpa en cualquier suceso, que porque tienen por acertado el suyo. V. M. es dueño de todo, y á mí me toca obedecer, poniendo mi opinion y honra en salvo.

No dudo que el estado del patrimonio de V. M. en todas partes está alcanzado de manera que dificultosamente se puede acudir á todo, particularmente como le harán la cuenta á V. M., que es poniendo estos gastos por los ménos forzosos; pero yo quisiera que fuera al contrario y que las armas de V. M. precisamente tuviesen el primer lugar y todo lo demás padeciese; y crea V. M. que este es el camino para asegurar lo que queda, y de otra suerte todo irá disminuyendo al país, que ya se toca con las manos. V. M. me ordene lo que fuere servido, que no saldré un punto de su obediencia. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 14 de abril, 1618.—El duque y conde de Ureña. —*Con rúbrica.*

DXXXVII.

Copia de carta original del duque de Osuna para S. M., fechada en Nápoles á 14 de abril de 1618.

Contesta sobre los pertrechos de guerra que le pide S. M. para una expedicion contra Argel.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

A 23 de marzo he recibido un despacho de V. M. y la memoria de la artillería y pertrechos de guerra que se me mandan prevenir, y es sin duda que quien hizo la relacion está poco informado de las fundiciones de artillería deste reino; y tambien debiera considerar que en los quince bajeles que V. M. tiene en el mar Adriático están ocupados seis medios cañones, que es toda la artillería que hallé en él. Dos mill quintales de plomo dudo que los haya en toda Italia, y las balas para mosquetes y arcabuces no se me dice de qué municion, pues no diciendo qué onzas tienen, seria muy posible no ser de servicio todas las que se labrasen, y mill barriles de pólvora es menester un año para labralla; en esto habrá la dificultad que el tiempo muestra, y así no me prometo podré tener hecha esta prevencion. He entendido que en España hay artillería bastante de donde se podria suplir esta falta, y en el estado de Milan, supuesto que si esta empresa ha de ser en Argel, como ya se dice por las calles, querrá V. M. asentar primero las paces del Piamonte para servirse de aquella gente. Lo que V. M. me ha mandado prevenir con tiempo está ya en órden, hallán-

dome á fin de marzo con mas de treinta mill quintales de bizcocho, que son sesenta mill de peso de España, labrada toda la jarcia que V. M. mandó, cuatro bajeles redondos para reforzar los quince del almirante Ribera, que en todos serán diez y nueve, y las galeras adrezadas, si bien habrá cuatro ménos de las que yo pensé, porque dos reforzadas que van al duque de Lerma está el armamento de cuatro de caravana, todas las demás municiones y bastimentos á este respeto están en órden. De Sicilia no sé lo que podrá haber, no habiéndome aun respondido el conde de Castro.

V. M. tendrá este verano con los cuatro mill hombres que don Pedro de Toledo me escribe enviará de Lombardía, y lo que yo juntare en este reino, al pié de nueve mill hombres, sin lo que pueda venir de Sicilia. Todo esto en buenas manos no puede haber fuerza que se les oponga, y en no haciéndose á la primer salida lo que se hubiere de hacer, en cuatro dias se le deshace á V. M. la gente, huyéndose y enfermando; y por desaventajado que sea el pelear no se pierde tanta gente como en estas entradas y salidas, y la soldadesca se sustenta mejor en tierra del enemigo que en la propia, y hacer y deshacer cada año una armada es gran gasto, y peor la pérdida de reputacion, no haciendo con ella faccion de consideracion, la soldadesca se envilece, y lo que nos quita de opinion la ganan los enemigos: V. M. ponga estas armas en las manos que juzgare darán mejor cuenta dellas. Lo que por descargo de mi conciencia y lo que debo al servicio de V. M., tengo obligacion de advertir es, que si don Pedro de Leiva ó el conde de Elda llevan algo á su cargo, han de hacer lo que siempre; y como el viento es una cosa tan delicada, fácilmente se le añade una cuarta más ó ménos, con que ni pueden navegar bajeles ni galeras; á esto ayuda haber visto los gene-

rales de escuadras que el vivir y negociar les pone y sustenta en estos puestos, y no el pelear, con que todos quieren asegurar la vidá y la hacienda. Duélase V. M. de sí propio, ya que tan pocos hay que lo hagan, que siempre que quiera está á tiempo si los ministros, de quien V. M. se sirve, hacemos nuestro deber; y si faltamos dél, ¿por qué no nos ha de quitar V. M. los cargos y las cabezas? pues, por nuestras comodidades y intereses particulares, echamos á perder el servicio de V. M., destruimos los reinos y perdemos la opinion de España y de sus armas, pues nunca los españoles han sido tales ni tan valerosos como en este tiempo, ni con ménos valor los que los gobiernan. V. M. me perdone que tengo en el alma la reputacion de mi nacion y el servicio de V. M., y aun no sé si mas cuidado desto que della; con este celo me muevo, y así me ha ayudado Dios en todas mis acciones. Espérase la órden que V. M. me diere, y con el mismo deseo aguardo á don Octavio de Aragon con la resolucion de lo que llevó á su cargo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 14 de abril 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DXXXVIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 14 de abril de 1618.

Manifiesta á S. M. la conveniencia de acometer alguna empresa contra los estados del gran turco.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1881.

SEÑOR.

Mándame V. M. en carta de 17 de hebrero que para en caso que se asiente la paz en Italia, diga á V. M. en lo que me parece se podrian ocupar este año las fuerzas que V. M. tiene mandadas prevenir; y aunque no veo señal ninguna de que haya de tener efecto respeto de estar el tiempo tan adelante, y el duque de Saboya tan fuera de cumplir con su obligacion, como V. M. habrá entendido de don Pedro de Toledo, y venecianos revolviendo el mundo y armando en todas partes, y especialmente en Holanda y Inglaterra veinte y dos bajeles de guerra, y arrimando al estado de Milan los holandeses de la segunda leva, con parte de la que tenian en el Friuli, con el fin que llevan siempre de disminuir la reputacion y corona de V. M., y quedarse señores del golfo; todavía si se viniese á ajustar, juntándose en este reino lo que V. M. tiene en Italia, escuadra de potentados, y lo que tengo pedido de España, se podrian en Levante conseguir algunos efectos de reputacion y provecho, por el mal estado con que hoy se hallan las cosas del turco; pues últimamente le han roto el persiano

y los cosacos del mar Negro, y con las novedades que corren despues de la muerte del gran turco hay dentro de Costantinopla mucha desconformidad, como V. M. mandará ver por esos avisos que me ha enviado la república de Ragusa, y mayormente por no tener ogaño armada de consideracion, podrian llegar las armas de V. M. á tan buen término que hiciesen solevar parte de las provincias de aquel imperio, y particularmente las de Macedonia, Bosnia y Albania, donde tengo buenas inteligencias y muchas voluntades ganadas, y se podria poner pié en la Belona, que está tan cerca de este reino que en 24 horas se podria socorrer; pero en oliendo venecianos cualquiera cosa destas, lo han de estorbar por los caminos que ellos lo saben hacer; y así en primer lugar convernía que V. M. lo mandase ajustar, pues entretanto no podrá V. M. gozar con quietud lo que tiene en Italia, ni intentar cosa de su real servicio que no lo estorben. V. M. mandará lo que mas sea dél, que siempre seré el primero en obedecelle. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 14 de abril, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Copia de la traduccion de los avisos que de Ragusa dan al duque de Osuna, de 4 de abril, 1618.

Por carta de 18 de marzo avisé á V. E. que el sultan Mustafá, por su simplidad, habia sido movido de su asiento imperial, y subido al patrimonio sultan Osman, su sobrino. Agora con cartas de Costantinopla del 7 del mismo mes me escriben que sucedida esta mudanza de reyes se oia un ruido alborotoso por toda Costantinopla, diciendo

los jenízaros que querian saber la causa por qué habian privado á sultan Mustafá, y como se habia de sufrir que estuviese en manos de dos ó tres el poder privar de la silla á un rey á quien se habia ceñido la espada, jurado fidelidad y mostrado tantas veces al pueblo por su rey, y sin causa eficaz de su injusticia, ó otro defecto semejante de mala voluntad; y que cuando se hubiera de privar al rey, se habia de tomar parecer de la milicia que habia de mantener á sultan Mustafá, de quien habia recibido el donativo, y murmuraban contra el Mustia, lugar teniente Caslaraga y Cadilesguen, de manera que todos aquellos dias se habian empleado en sosegar el tumulto, habiéndose sacado del tesoro novecientos mil cequines por cuenta del donativo, y enviado á la guerra de Persia parte de los jenízaros para menguar la potencia y número dellos. El sultan Mustafá habiendo vuelto un dia por mar al serrallo, y entrado para ir á sus estancias, Caslaraga le dijo que el pueblo no le queria por rey, y que por eso se retirase á las estancias que tenia en vida de su hermano; y él habiendo hecho alguna resistencia, y no pudiendo mas, finalmente se deportó, donde está vivo, y tambien los hermanos del rey Osman, el cual á 5 de marzo embarcándose desde su palacio, con quietud y aplauso general, se pasó á la Mosquea, que se llama Eiup, fuera de la ciudad, haciéndole salvas todas las naves y galeras que se hallaban en aquel puerto: desembarcado allí, despues de haberse hecho sacrificio de muchos carneros, el Muftia le ciñó la espada segun la costumbre de los reyes otomanos, ceremonia que ellos tienen como la de la coronacion de los reyes cristianos. Hubo acompañamiento de todos los visires y otros personajes de la corte, y de ocho mil jenízaros, entre caballos y infantes, vestidos todos á competencia, soberbiamente, y con ricos

aderezos de caballos. El es de edad de trece á catorce años, de hermosísimo rostro, agudísimo de ingenio, y se le ha conocido maravillosa gravedad en el volver las saludes al pueblo, y en cualquiera otra accion suya, dando señales de haberse criado en la disciplina y educacion real. Dícese que su maestro está desterrado de Costantinopla, porque no le diga los que han sido que le habian quitado el patrimonio, y dádole á su tio. La misma mañana que el rey ciñó la espada se huyó de las Siete Torres el hermano del tártaro, que habia estado allí en rehenes, en busca del cual han despachado luego un bajá con mucha gente.

DXXXIX.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 14 de abril de 1618.

Propone á S. M. algunos medios para aumentar la marina real.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

He considerado cuan forzoso le sea á V. M. llenar el mar de bajeles propios, pues los cosarios crecen de manera que ha obligado á que los holandeses envíen catorce bajeles á buscarlos en los mares de V. M; y para que esto se haga con mas facilidad y ménos costa de V. M. podria V. M. ordenar á todos los señores y perlados de España que en lugar de las lanzas con que hemos de servir á V. M.

en ocasiones apretadas, se comutase este servicio en fábrica de bajeles y armazon dellos, y segun la cuenta que por mayor he echado en esto podria V. M. armar veinte bajeles, pues qué grande habrá que no sirva con uno á V. M., y los que no se hallaren sus haciendas descansadas, ó darles facultad para que sobre ellas lo tomen, ó que los acreedores esperen uno ó dos años, pues este es beneficio tan público que se puede anteponer á todas cuantas necesidades hubiere, pues todas juntas no pueden ser como esta, y en tal caso son mas justas las facultades que para acompañar á V. M. de un reino á otro, ni para lucir en casamientos y fiestas. Háme parecido proponer á V. M. este expediente, porque mientras V. M. no fuere señor de la mar, no lo puede ser de la tierra, y forzosamente se habrán de perder todas las flotas de aquí á dos años, sin mill nuevos inconvinientes que cada dia irán creciendo. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 14 de abril de 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DXL.

Copia de carta del duque de Osuna á S. M., fechada en Puzol á 17 de abril de 1618.

Compostura de la galera Real.—Envía al puerto de Santa María un buque flamenco con remos para la escuadra de España.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

He dado toda la prisa posible á que se acabase la popa de la Real para enviarla á Génova; pero las personas que han tenido á su cargo el hacerla labrar, han caminado con tan poco cuidado que no ha podido ser hasta agora que la llevaran las galeras que envío á aquella ribera para algunas cosas del servicio de V. M.

Tambien he hecho fletar un bajel flamenco para que lleve los remos de la Real y galeras ordinarias de la escuadra de España al puerto de Santa María, y partirá con toda brevedad. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Puzol á 7 de abril, 1618. —El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

Visto.

DXLI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 5 de mayo de 1618.

Inconveniencia de sacar la escuadra del mar Adriático en vista de los grandes aprestos marítimos que hacen los venecianos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

De lo que V. M. me ordena en carta de 13 del pasado acerca de sacar del mar Adriático los bajeles que están en Brindis, y que cesen las levas de la caballería y infantería que procuraba levantar para rehacer lo que aquí tengo, se conoce claramente que V. M. no es bien avisado de las prevenciones y diligencias que venecianos han hecho, y van continuando en todas partes, pues segun lo que me avisan el archiduque Alberto y el conde de Gondomar ternán en sus mares, dentro de pocos dias, veinte y dos bajeles de guerra reforzados de Holanda y Inglaterra, y conforme á lo que me escriben la república de Ragusa y marqués de Bedmar, y los avisos que últimamente tengo de Costantinopla de mis confidentes, bajará muy pronto la armada del turco á hacerles espaldas, y á divertirnos, trayendo en conserva una escuadra de doce bajeles de alto bordo que han pasado de Argel á Xío para este efeto, y juntándose lo uno y lo otro á lo que ellos hoy tienen, suplico á V. M. mande considerar si me corre obligacion de prevenirme cuanto pudiere, llevando ellos derechamente la

mira contra este reino, y quedarse señores del golfo, con tanta desreputacion del servicio de V. M. y su corona, mostrándose cada dia mas desvergonzados y enemigos de V. M., quizá por la santa intencion que conocen en V. M. y la blandura que usa con ellos. Todo esto me ha hecho dar prisa á poner en órden los bajeles que tengo en Brindis, y reforzarlos con otros cuatro que he armado en esta ciudad, y que todos juntos con 14 galeras reforzadas salgan al paso de lo que viene de Holanda y Inglaterra, y procuren romperlo como lo espero, respeto de que podrán aguardarlo fuera de los puertos, por estarlo ya el invierno, y como se salga con esto, á todas las demás fuerzas que pudieren juntar bastarán las de V. M. para meterles en sus puertos, y á reducirlas á que se ajusten las paces y el punto del dominio del golfo con el decoro de V. M. que es justo, porque dejando las cosas en el estado presente no terná V. M. cosa sigura, á lo ménos en Italia. Guarde Dios la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 5 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

El recibo, y lo que está apuntado cuanto á lo que se ha de juntar en Mesina. Que avise del subceso de los que fueron á encontrar este socorro.

DXLII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 14 de mayo de 1618.

Contesta á las quejas que contra él dió á S. M. el embajador de Venecia.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

He visto la carta que V. M. me ha mandado escribir con el papel de las quejas que ha dado de mí el embajador de Venecia, y de la siniestra relacion que ha hecho; en todo lo que contiene conocerá V. M. la poca realidad y verdad con que tratan sus cosas, pues el bajel que dice que he hecho embargar en Taranto, porqué hizo salva con una pieza que tenia bala, se ganó por fuerza de armas, como V. M. mandará ver por el proceso que se ha hecho ánte el auditor general, y va con esta, porque en conserva de otra tartana se pusieron en una isleta que está delante de Taranto, y habiendo enviado el capitan Anibal Berlinguer, que está allí de guarnicion, despues que me avisó el marqués de Bedmar que venecianos tenian allá inteligencias, una barca á ver si era de amigos ó no, le tiraron muchos balazos, con que se hubo de retirar; y siendo el capitan hombre de valor, ofendido de lo que habia pasado, armó dos barcas, y yendo en persona con ellas la ganó sin muerte de ninguno, por faltar de la tartana la mayor parte de la gente que tenia por haber ido á hacer agua muy léjos de Taranto, á modo de cosarios; la gente

que iba en ella eran renegados francéses, albanéses y gente hecha á robar toda su vida; y como han confesado no trataban de ir á Venecia sino á Francia, ó costa de Berbería, la ropa mandé que se pusiese en el castillo de Taranto, por inventario, con intervencion de los oficiales de V. M., á donde hasta que se declare por justicia si es perdida ó no, suplico á V. M. no permita se dé crédito á cosa que propongan, porque jamás refieren la verdad, y mande informarse primero del marqués de Bedmar y demás ministros de V. M., pues sin duda se la dirán á V. M.

En cuanto á actos de hostilidad no se hallará que por mi parte, ni de los bajeles que V. M. tiene en el mar Adriático, haya habido ninguno despues de lo capitulado en esa corte; pero de la de ellos sí, porque habiendo despachado el gobernador de Otrento los dias pasados una faluca con cartas mias en busca del almirante Ribera, y tocado en la Chefalonia á tomar lengua, la cogieron y echaron la gente al remo en sus galeras, como V. M. mandará ver por las copias que van con esta. En las costas de Abruzo y Monte Sant Angel han hecho y hacen cada dia barcas armadas dellos todo el daño que pueden, y han hecho venir las galeotas de Santa Maura, y armado ellos otras, y van echando gente en tierra cada dia, y tomando los bajeles que navegan de comercio, como asimismo mandará V. M. ver por esas copias de cartas del marqués de Santa Agata que acabo de recibir ahora; y últimamente han echado bando que ningun bajel pueda salir de sus puertos sin dar fianzas de que no tratarán ni entrarán en los de V. M.; y sin embargo de todo esto, les permito que tengan libre comercio en todo este reino.

Y en lo que dicen de haberse vendido parte de la presa, es como todo lo demás que representan, porque no se

hallará que se haya vendido un real della, ni tratádela mal, ántes se ha procurado beneficiarla con asistencia de los ministros de V. M., y harta experiencia tiene V. M. de cuan poco enteresado he sido toda mi vida, y que mi hacienda y crédito tengo consumido en su real servicio, como es notorio al mundo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 14 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

Visto, y téngase á mano esto por si pidiere algo el embajador de Venecia; y en tal caso se habrá de tratar que satisfagan los daños que han hecho.—*Está rubricado.*

Dentro de esta carta se hallan los papeles siguientes.

(*a*)

Copia de carta de don Fernando Vazquez de Leza pora el duque de Osuna. Otranto 10 *de marzo*, 1618.

A los 24 del pasado escribí á V. E. que este mismo dia habia llegado una barca de esta ciudad, de Corfú, y que me dijo el patron della que estando en una isla llamada el Tenó, por el mal tiempo aportó una barca de griegos y le dió nuevas que la guardia de caballos que estaba en el Sedari, que es un cabo léjos 30 millas de Corfú, tomaron á los marineros de la faluga, que estos dias pasados envié con despachos de V. E. para el almirante Ribera, y los

llevaron presos á Corfú; y pues hasta agora no han venido, habiendo hecho muy buenos tiempos, sin duda estarán presos, y con ellos el patron Mario Marino, de donde se arguye que dos barcas de esta ciudad que ha muchos dias que faltan, están detenidas por esta causa, y no sé la que le pudo al patron de la faluga mover el ir al Sedari, no siendo su viaje, contra la instruccion que llevaba. Guarde, etc.

(*b*)

Copia de carta del marqués de Santa Agata para el duque de Osuna. De Bari 29 *de abril*, 1618.

Escribí con otra mia á V. E. como cinco bajeles de turcos habian prendido una marseliana debajo el Monte San Angel. Agora me escriben que son aquellos bajeles una galera grande y cuatro galeotas que han echado á tierra trescientos hombres, los cuales encontrándose en venticinco soldados que tengo yo de guardia á la madera de la regia corte, conforme V. E. lo ha mandado al castellano de Manfredonia, embistieron con ellos, que como eran en tan poco número se retiraron, y los turcos cautivaron dos dellos, de lo cual habiendo llegado el aviso á Viesti salió gente armada de aquella ciudad, que encontrándose con los mismos turcos pelearon buen rato, y al fin quedaron cautivos el camerlingo con ocho ciudadanos de Viesti. Yo he mandado que entre mas número de soldados en la dicha ciudad, y que el capitan Juan Bautista Turbuli mande la gente, el cual demás de ser soldado, que lo sabrá muy bien hacer, es señor de unos pueblos

allá cerca, que por estas causas acudirá al servicio con toda puntualidad. Háme parecido dar parte dello á V. E. para que informado pueda mandar lo que mas fuere servido.

(c)

Copia de la relacion del proceso que envió el virey de Nápoles, formado por el auditor general, tocante á la presa del bajel Santa Margarita, por el capitan Anibal Filingiero.

RELACION DESTE PROCESO.

Folio 1.°

Un billete de Aparicio de Urine, secretario del duque de Osuna, en que pide que el auditor general envíe copia auténtica del proceso para remitir á S. M., de 5 de mayo, 1618, y una carta del duque á Anibal Filingiero que es la siguiente:

Copia literal del billete citado, que está por cabeza de la copia auténtica del proceso.

Foris. { A don Fernando de Aragon, auditor general de la gente de guerra de este reino.

Intus vero. { S. E. me ha mandado diga á Vm. envíe á esta secretaría una copia del proceso tocante al *bajel* nombrado *Santa Margarita*, que se puso en el islote de Taranto, y hizo resistencia cuando la

quisieron reconocer, y despues le ganó el capitan *Anibal Filingiero*, que estaba con su compañía de caballos de presidio en aquella ciudad, porque se ha de enviar á S. M., y así ha de venir autenticada y en forma. Dios guarde á Vm. como deseo. De Palermo á 5 de mayo, 1618.—Aparicio de Urine.—Señor auditor general.

Folio 2 *hasta* 14.

Exámen de testigos que el dicho capitan Anibal Filingiero mandó hacer en 25 y 28 de febrero, 1618, que fueron el sargento Angelo de Jacovaza, guardia de la marina de Taranto, Cataldo Cumagno, pescador, Fernando Cumagno, marinero, Salvador Pagano, cabo de escuadra y Pedro Antonio de Pastena, patron de navío. Todos los cuales hablando de vista y presencia deponen en suma que á 28 de enero, 1618, á la hora del Ave María pasaron dos bajeles redondos hácia la isla Grande, sin dar señal de ser amigos, no obstante que de las torres se dispararon algunas piezas. Que el uno quedó de la parte de Levante, y el otro dando algunas vueltas sospechosas se quedó en el puerto de Palo de la misma isla, hácia poniente. La ciudad los juzgó por enemigos. El capitan y los de la ciudad hacian continuas guardias. A último del mismo enero partió un esquife del bajel del puerto de Palo, y entró finalmente en el de Taranto. El capitan mandó prender cinco personas que venian en él, preguntándoles qué gente eran; respondieron que eran amigos, y que habian perdido su bajel tomado de turcos, y venian por testimonio dello; y el patron llamado Antonio Garone dijo, que con el bajel habia perdido un hijo suyo, y que no conocian el otro bajel que estaba á Levante, sino que pasando junto á

5 testigos.

él, los marineros les habian dado algunos barriles para tomar agua. El capitan entregó los 5 presos á los electos y síndicos de la ciudad para tenerlos á recaudo. Un marinero de la costa de Nápoles, llamado Juan Domingo Piscopo, dijo al capitan y circunstantes, que uno de los cinco presos habia renegado en Argel en tiempo que este Juan Domingo estaba allá, y se decia Rafael, y llamado por este nombre respondió, por donde creció la sospecha de ser turcos. El dia de la Candelaria envió el capitan una faluga armada á reconocer los bajeles, y llegando cerca del de puerto de Palo, los marineros hicieron señal que no llegasen, y luego dispararon una pieza con bala que dió cerca de la faluga, por lo cual se retiró y fué al otro bajel que estaba á Levante y halló que era de amigos. El dia siguiente hizo armar el capitan dos falugas, y repartiendo la gente entre él y su alférez, y algunos gentiles hombres y vecinos de la ciudad de Taranto, fué al dicho bajel de puerto de Palo, y le ganó y trajo al puerto de la ciudad á una hora de noche con seis personas que habia en él.

El cabo de escuadra Salvador Pagano añade haber oido decir á Juan Domingo Piscopo, que el dicho Rafael, renegado, estando en Túnez tenia una fragata armada y trataba cruelmente á los cristianos.

Folio 14.

Sebastian Cale Bettocco, natural de Bohemia, uno de los presos, dice que habia un mes que se partió con el dicho patron Antonio Garone y su tartana, llamada Santa Margarita, de la ciudad de Bari, cargada de 46 barriles de aceite de Angelo Calo, mercader de Bari, para llevarle á Trieste, y algunas cajas de macarrones y salchichones, siendo en todo once personas, entre ellas un hijo del

patron Antonio, y estando á 25 millas de Bari, tuvieron un tiempo de tormenta y corrieron á Corfú, y el patron no quiso correr á Brindis, aunque fuera mas cómodo, quedó á dos millas de Corfú; envió allá el escribano y otro marinero; volvieron con aviso de que habia ropa que cargar, y fueron allá con el bajel; quedaron 4 dias y cargaron cantidad de azafran, seda, grana, cueros y otras cosas de ciertos judíos y griegos. Hechos á la vela oyó que el patron Antonio y algunos compañeros suyos se concertaban de no ir á Trieste ni á Venecia, sino á Liorna ó á Nápoles, y temiendo este testigo de su vida, el patron y compañeros le consolaron diciéndole que tendria parte de las cosas cargadas en Corfú, que las querian tomar, y solamente volver el aceite á su dueño de Bari. Navegando buen rato tuvieron viento contrario y volvieron atrás, y estando 30 millas de la isla de Taranto, leyeron todos los papeles y cartas que tenian de los patrones de Corfú y Bari, y leidas las ataron á una piedra y las echaron en el mar. Otro dia llegaron debajo de la isla á Poniente, que fué mártes á la noche, y el miércoles hablaron el patron Antonio y otros en francés, y tomaron el esquife los cinco de ellos, y se salieron: al cabo de 4 dias vió este testigo venir una faluga hácia la tartana, y estando un tiro de arcabuz della, poniendo un estandarte con una cruz, y dando voces que diesen señal qué gente eran, un cierto *capitan Pedro, hijo del patron Antonio,* puso en órden una pieza y le dió fuego, cargada con bala, y enderezada á la dicha faluga, la cual por esto volvió hácia la ciudad. La noche siguiente trató este testigo con otro de echarse á la mar y salvarse á nado, temiendo que los del bajel los matasen; mas la mar andaba muy alta, y la mañana llegaron las dichas dos tartanas armadas con el dicho capitan y su gente, y tomaron

esta otra donde estaba este testigo, el cual oyó decir al dicho capitan Pedro que si estuvieran con él las dichas cinco personas que estaban en Taranto, hubieran peleado y resistido. El capitan de Taranto mandó que los soldados no tocasen á la ropa, y se prendiesen todos los del bajel.

Folio 17 *y* 18.

Fée de Juan Bautista Sanguineto y Juan Domingo Piscopo, patrones de bajeles, que se hallaron presentes cuando la tartana disparó la pieza con bala, y cuando otro dia el capitan de Taranto la fué á ganar con los dichos dos bajeles armados.

Fée de Juan Domingo de la Ina, patron de navío en órden á la susodicha, y que el capitan de Taranto embarcó pan y vino para la gente y dió seis ducados á cada patron de las dos tartanas que fueron con él á tomar la dicha que habia hecho resistencia el dia ántes.

Folio 19.

El auditor general volvió á examinar en Nápoles al dicho Sebastian Cale, bohemo, preso en Nápoles en 21 de marzo, 1618, y él respondió que los dias pasados habia sido examinado sobre el mismo caso, de órden del dicho capitan Anibal Filingiero, y que se remitia á aquella su deposicion. Y preguntado quién abrió las cartas y escripturas que habia en el dicho bajel, y las echaron á la mar, y para qué efecto; dijo que las abrieron Juan Granero, escribano, y el capitan Pedro Garone, y mandaron á un marinero que las echase á la mar atadas á una piedra, como lo hizo; y que entrellas habia cuatro letras de cambio, y aviso de los mercaderes de Corfú, una de 200 ducados, otra de 100 ducados, otra de 80 ducados y otra de 50 ducados;

y la causa porque las rompieron y echaron fué á fin que no se supiese cuyas eran las dichas mercadurías de Corfú, con las cuales se querian alzar y caminar á Francia su tierra, por vía de Liorna y Nápoles, y no á Venecia y Trieste.

Preguntado porque el dicho Pedro dió fuego á la pieza contra la faluga, dijo que para resistir y no dejar visitar ni tomar, tratándose de bajel enemigo se queria alzar con los dichos bienes, y que fuese á si podian tocar en el puerto de Brindis, ya que tenian viento contrario, y no lo hicieron sino que vinieron allí donde los prendieron. Que al tiempo de su primera deposicion habia dicho al capitan Filingiero que el dicho patron Antonio Garone no habia perdido ningun bajel cargado de aceite, ni su hijo preso de turcos, como él lo habia dicho, sino que él y los 4 sus compañeros y este testigo, y los otros 5 eran todos del bajel susodicho. Que toda la mercaduría valdria 18 mil ducados, y la que cargaron en Corfú de por sí 15 mil ducados, porque era mucha y de gran valor.

Folio 22.

El dicho auditor examinó á Miguel Maisen, mozo de trece años, uno de los 11 que estaban en la dicha tartana, y este nombra los restantes 10, que erán Sebastian Betoch, el capitan Pedro Garone, Antonio Garone, patron, Juan Granero, escribano, Juan Buchetta, Roberto Vigo, Jácomo Tegera, Nicolo Fucho, Rafael de Almas, regenado, y Jacobo Bastiano, todos franceses.

Dice mas este testigo, que 4 meses ántes asentó por criado del dicho Rafael de Almas, y que con él y el dicho Sebastian se embarcaron en una tartana francesa, y desde ella á esta otra de Antonio Garone, y en lo demás de su deposicion se conforma con lo que ha dicho el mismo Sebas-

tian Cale Betoch, tocante á la navegacion, cargazon en Bari y Corfú, concierto de los de la tartana de alzarse con la ropa, salvo el aceite de Bari que queria volver á sus dueños, desembarcacion del patron Antonio y otros cuatro con barriles para hacer agua en Tarento, primera visita del capitan Bari, tiro con bala que se le disparó, segunda venida del capitan con dos tartanas y presa desta otra y de la gente. Que Sebastian Betoch no gustaba del intento de los demás, pero que le animaban con prometerle parte de la ropa. Que con todo esto los dos hubieran salido á nado si no fuera por la tormenta. Que cuando echaron los papeles á la mar dijeron que era de miedo de encontrar con la armada de S. M., que estaba en Brindis, y que el capitan Pedro dijo que si todos estuvieran en la tartana no se hubieran rendido al capitan de Taranto, sino peleado para escapar.

Folio 26.

En 22 de marzo, 1618, examinó el auditor al dicho Antonio Garone, patron de la tartana, como luego lo confesó, y que tenia cargados 46 barriles de aceite de Julio Calo en Bari, y las demás cosas cargadas en Corfú para Venecia y Trieste; y luego nombra por sus nombres las 11 personas que eran de esta tartana. Confiesa que habiendo cargado el aceite en Bari, por fortuna corrieron á Corfú, donde el gobernador les mandó que cargasen las dichas mercaderías de griegos y judíos, presupuesto que iban á Venecia y Trieste, y valian cosa de 11 mil ducados. Dice luego que á fin que el gobernador no echase de ver que iban á Trieste echaron á la mar las escripturas y cartas para allá, y que por mal tiempo dando muchas vueltas habian llegado á la dicha isla de Taranto, y un dia

despues este deponente con 4 otros fueron en su esquife á Taranto, con barriles para tomar agua, donde el capitan de armas los hizo detener presos, y el sabado siguiente tomó el dicho capitan la tartana con la demás gente.

Que cuando el capitan hizo prender al deponente le respondió que iban allá á buscar al cónsul de su nacion para que les diese un testimonio de cómo yendo en cierto bajel francés cargado de aceite, grano y otras mercadurías se le habian tomado los turcos con un hijo suyo, y que ellos se habian escapado y acogido al dicho su bajel, aunque dió á entender que no era suyo, y este concierto habian hecho entre ellos cinco.

Que querian el dicho testimonio para que los de Taranto qué estaban en armas no los molestasen por las dichas partidas que tenian de Corfú para Venecia, respecto de los rumores de guerra que habia, esperando por aquí escapar de la visita de Taranto.

Que los que quedaron en la tartana no sabian este concierto hecho entre los cinco despues de salidos della, y vuelve á decir que fueron allí por el mal tiempo, y su intencion era de caminar á Venecia y Trieste para donde habia cargado.

Niega haber sido esclavo del turco, y circuncidato, sino que las señales que tenia en el miembro eran de unas cortaduras que cuarenta años ha le hicieron los cirujanos por ciertos cánceres y llagas que tenia en aquellas partes, y que esto pasó en el hospital de Palermo. Que sabia que el dicho Rafael habia estado en manos del turco y cortado, pero que agora es cristiano y reconciliado.

Folio 31.

Examina á Rafael Dalmas, francés, el cual fué preso en Taranto con los otros cuatro primeros, y nombra los que quedaron en la tartana, particularmente el capitan Juan Garone, hijo del patron Antonio. Dice que cinco años ántes renegó en Tunez por fuerza, y que él y otros tres, los dos franceses y un ginovés, se alzaron con una tartana de turcos en la isla de Procita, y entregaron en poder de la Corte veinte y dos turcos, como constaria en el proceso entónces formado, y S. E. demás de la tartana les mandó pagar diez y ocho esclavos á 50 ducados cada uno, y le dió una plaza de consejero de la Capitana con 53 carlines de sueldo al mes. Sirvió allí hasta que el duque de Osuna le hizo patron del bergantin San Miguel, que con otros andaba en corso; y el año pasado habiendo desferrado los bergantines en Ancona pasó este deponiente al galeon que armó el general Ruberto Aliarse, y en Trieste, donde desembarcó cierto aceite que caminaba á Venecia, dió licencia á algunos, y cuatro meses habia la dió tambien á este deponiente, con pasaporte libre; y estando en otra tartana del patron Jordano, cargado de hierro, con el dicho mozo Miguel y Sebastian Betoch pasaron en Ancona á la tartana de que se trata del patron Antonio Garone, que vino á cargar aceite en Bari para Trieste, como han dicho los demás testigos. Refiere despues la ida á Corfú, y cargazon que allí tomaron, y que por vientos contrarios corrieron á la dicha isla de Taranto. Que la mañana siguiente dispararon una pieza en señal de que eran amigos, y que cuando fueron presos dijo el patron Antonio que iban en busca de Julio Caló para entregar el aceite cargado en Bari, y del cónsul de su nacion para sacar

un testimonio de haber escapado de otro bajel tomado de los turcos, con un hijo del dicho patron. Lo cual no era verdad, sino invencion de entre ellos, mientras fueron con el esquife á Taranto, donde fueron presos. Que esta invencion era para salvar las cosas cargadas en Corfú para Venecia, de valor de 14 ó 15 mil ducados, en caso de visita por los rumores de guerras. Cuenta la causa de la ida á Corfú, que fué por tormenta, y que echaron á la mar los papeles y el pasaporte de este deponiente, de miedo que venecianos viesen que habia servido en los bergantines del duque de Osuna. Excusa la ida á Taranto con el mal tiempo que les habia hecho. Niega finalmente que se querian alzar con las dichas mercadurías, y el concierto que habian hecho para ello.

Folio 36.

Exámen de Juan Granero, escribano de la tartana tomada. Dice que ántes habia estado preso en Bari con otros, y la dicha tartana por sospecha de ser cosarios, pero despues librados, cargaron allí el aceite y cosas referidas para Trieste. Corrieron á Corfú, cargaron allí lo demás, y por fortuna llegaron á la isla de Taranto, donde el capitan de la ciudad los habia prendido; y cuenta la salida del patron y otros con el esquife con barriles para agua, y para avisar al mercader del aceite que estaban allí á salvo, y que no entraron con el bajel por llevar ropa para Venecia.

Dice que cuando fué la faluga sola de Taranto á reconocer la tartana, el capitan Pedro hizo señal que se llegase, y tiró una pieza sin bala por popa, y no por proa, por donde venia la fragata. Dice que nunca tuvieron otro pensamiento que de ir á Venecia y Trieste con lo que habian cargado, negando el concierto de alzarse con todo.

Folio 41.

Exámen de Pedro, hijo de Antonio Garone, patron de la tartana. Concuerda con los pasados en la cargazon de Bari y Corfú, en el echar los papeles á la mar con el pasaporte de Sebastian Betoch por sospecha de venecianos, y en la presa de la tartana y gente por el gobernador de Taranto. Que el dia despues de llegados á la isla puso la bandera, y se tiró un tiro en señal de ser amigos. Cuenta la ida del patron, su padre, y los otros á Taranto con barriles para agua. Que cuando fué la fragata sola, hizo señal que se acostase, y tiró una pieza sin bala por popa; mas que no se quiso acostar. Niega que las torres de tierra hiciesen señales de artillería y fuego para que la tartana respondiese si era amiga ó no. Dice que solo iban á Venecia y Trieste, y que Sebastian Betocch no iba alegre, porque estaba enfermo. Que encargó á su padre que no manifestase la mercaduría de Corfú para Venecia, por los rumores de guerra, y que en caso de sospecha se valiese de artificio de haber sido desbalijados de turcos. Niega el concierto hecho de alzarse con la mercaduría, no obstante los indicios susodichos de no dejarse visitar, viaje contrario, y otras cosas semejantes.

Folio 45.

Exámen de Juan Bocchetta, marinero de esta tartana; concuerda en todo y por todo con el del dicho capitan Pedro Garone.

Folio 49.

El exámen de Jacobo Bastiano, francés, marinero, con-

cuerda tambien con el de los dichos dos precedentes, sino que no sabe si el tiro de la tartana fué con bala ó no.

Folio 51.

El exámen de Claudio Yhesciera, marinero de la misma tartana, es tambien conforme á los susodichos.

Folio 55—57.

El exámen y deposicion de Nicolo Suelio, marinero, preso, conforma con los susodichos; y tambien el de Roberto Henrigo, marinero, de los presos.

Folio 61.

Fée de un barbero de haber visitado los dichos 11 presos, y hallado que Rafael Dalmas y Antonio Garone tenian cortados los pellejos de sus miembros á modo de turcos.

Folio 61.

El auditor general ordena que se dé tormento á Rafael Dalmas, en 28 de marzo, 1618, y preguntado ántes de subirle, á donde queria ir él y sus compañeros con la tartana del dicho Antonio Garone, cargada de aceite en Bari, y de las otras mercadurías en Corfú.

Respondió que habia ya dicho la verdad, y á ella se remitia. Alzado en la cuerda dijo, señor, bajadme y diré la verdad, y dejándole en ella dijo que el aceite lo querian volver á su dueño en Bari, y lo cargado en Corfú, que era de venecianos, querian traer á Nápoles; y con esta pidió otra vez que le bajasen, y que dirá la verdad. Fué mandado bajar y puesto en una silla, y interrogado, dijo que despues de haber cargado las dichas mercadurías en Corfú

el dicho patron Antonio se quejó á este deponiente y otros del bajel, de que en Venecia le habian quitado una nave suya, que estaba como desesperado, y otro dia dijo que queria quedarse con las dichas mercadurías de venecianos y traerlas á Nápoles y hacerlas vender, y que él y los otros habrian tenido su parte, y así no caminaban para Venecia ó Trieste sino para Nápoles, y aportaron donde está dicho, y el mismo patron con el deponiente y otros, bajaron y fueron á Taranto para enviar á decir á los dueños del aceite que viniesen por él, y despues con lo demás habian de venir á Nápoles y tomárselo, yendo á la parte, y este concierto se hizo entre el patron, el capitan Pedro, su hijo, el escribano Juan Garone y todos los demás de la tartana, y no siguió el efecto porque fueron presos, y intercepta la tartana con las dichas mercadurías. Que no sabia cuándo ni por qué los venecianos habian tomado la dicha nave al patron Antonio, solo que se lo habia oido decir con quejas. Fué de nuevo subido en la cuerda, y preguntado dijo que no tenia que decir mas de lo dicho, y el patron, el escribano y todos los del bajel lo saben; y estando una hora en el tormento persistiendo en su dicho fué bajado.

Folio 63.

En 29 del mismo mes el mismo Rafael Dalmas, fuera del tormento, leyéndole la dicha su deposicion del dia ántes, dijo debajo juramento que era verdadera, y se ratificaba en ella en todo y por todo.

Folio 64.

El dicho dia mandó el auditor volverle de nuevo al tormento, y en él se ratificó de todo punto las dichas sus deposiciones últimas, y que en ello no encargaba su concien-

cia contra el patron Antonio y los demás, porque así era la verdad.

La copia de este pleito se sacó en Nápoles en 12 de mayo, 1618.

DXLIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 14 de mayo de 1618.

Manifiesta á S. M. que en cumplimiento de sus órdenes no levantará mas tropa, aunque no puede ménos de exponer á su consideracion que los venecianos aumentan su ejército.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Antes que recibiese la carta de V. M. de 24 de marzo, en que me manda alce la mano de las prevenciones y levas que iba haciendo para poner en órden lo que tengo á mi cargo, tenia escrito al archiduque Alberto, como mandará V. M. ver por esas copias, que no levantasen los dos mil walones que deseaba traer de aquellos estados, y asimismo al conde de Gondomar por lo que tocaba á los ingleses, y los setecientos urbineses que hacia venir del estado del duque de Urbino, he ordenado se queden, y aquí he reformado la compañía de caballos que tenia levantada el marqués de Arenas, y otras dos que quedan en guardia de las ciudades de Taranto y Otrento, por haberme escrito el marqués de Bedmar que tenian venecianos inteligencias con algunos de allí, se reformarán tambien en viniendo la caballería ordinaria deste reino que fué á Milan, con que

queda deshecho todo lo que en razon de esto se iba haciendo; pero no puedo dejar de poner en consideracion á V. M. que mandando V. M. que cesen las prevenciones con fin de que venecianos se aquieten, no lo quedarán, si veen que al mismo tiempo hace pasar V. M. de Lombardía á este reino cuatro mil hombres, y al de Sicilia otros dos mil, demás de que es engaño pensar que hayan de mejorar de intencion por mas satisfacion que se les dé, pues cuanto mas trata V. M. de desarmar, ellos crecen sus armamientos, porque á mas de las levas que han hecho en Flándes, Inglaterra y en Dalmacia, van tratando agora de nuevas ligas con grisones, y sembrando la cizaña en Francia y otras partes contra la corona de V. M., como lo dirán muy presto los efectos, procurando particularmente desposeer á V. M. del dominio del mar Adriático en que ellos no hallan dificultad, mandando V. M. sacar lo que hoy tiene allí sin ajustar primero este punto, porque bien saben que pasada está ocasion no terná V. M. otra tan á propósito y conviniente en muchos siglos, respecto de no ser tan fácil á V. M. volver á poner en el golfo otra armada, y que dentro de pocos años se podrán rehacer de manera que no solo se contenten con él, pero que puedan intentar mayores cosas en deservicio de V. M. Yo he cumplido con lo que V. M. ha sido servido ordenarme, y siempre seré muy puntual en esto, si bien sentiré como debo todo lo que no fuere en órden al real servicio de V. M., cuya católica persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 14 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

El recibo; y que lo dice todo muy bien; y si venecianos no se sosegaren como lo asegura este embajador, se verá lo que convendrá disponer para que lo hagan.—*Está rubricado.*

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente.

(*a*)

Copia de carta del duque de Osuna para el archiduque Alberto. Nápoles á 28 de abril, 1618.

SERENÍSIMO SEÑOR.

Habiéndose ajustado lo de Lombardía, como V. A. habrá entendido, se me envían por órden de S. M. cuatro mil hombres de la gente que allí ha quedado, y los aguardo de dia en dia por haber algunos que las galeras en que vienen estaban esperándolos en la ribera de Génova, con que viene á cesar la necesidad que tenia de los walones, que supliqué á V. A. se levantasen en esos Estados, pues me sobrará gente con la que viene de Milan; y así suplico á V. A. que en caso que se hubieren comenzado á hacer algunas diligencias en esta leva, mande que no pasen adelante, y que la merced que esperaba recibir en esto se me haga en que se compren por mi cuenta en las islas cuatro bajeles de guerra, los mejores que se hallaren de 700 á 800 toneladas, muy bien artillados y pertrechados, y se pon-

gan en órden con buen número de marinería para que vengan con toda brevedad posible, y por no perder tiempo se me saque á pagar lo que que todo ello importaré; que aquí se cumplirán las letras con mucha puntualidad, y si en esto hubiere dificultad se me avisará para que remita allá lo que fuere. No pongo en consideracion á V. A. cuanto conviene al servicio de S. M. el tener aquí estos cuatro bajeles, aunque sean tan pocos, pues cualquiera ayuda importa, segun venecianos arman en todas partes, y las diligencias que hacen para que baje la armada del turco á Italia á hacerles espaldas y divertirnos. Y beso á V. A. las manos por todo lo que me favorece en su carta de 22 de marzo que me trujo este correo, que vuelvo á despacharle. Nuestro Señor, etc.

DXLIV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 15 de mayo de 1618.

Avisa á S. M. que la escuadra turca se armaba á toda prisa para salir á la mar; pero que la gente de remo y pelea será inferior á la del año pasado.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Los avisos que tengo de mis confidentes y de la república de Ragusa, que en todo acude al servicio de V. M. con el cuidado y amor que he referido á V. M. en otras, de la armada del turco son, que en Constantinopla se daban

toda la prisa posible en armarla en el mayor número de galeras que pudiesen; y que saldrian por todo abril diez á juntarse con las guardias y los bajeles que han hecho ir de Argel, y estaban en Xío á asigurar las caravanas y guardar el Archipiélago de bajeles de cosarios, y que por todo este mes saldria el resto, y llegarian todas al número de setenta galeras, sin los bajeles redondos y las galeras de Biserta, que procurarán llevarlas á la armada, con que viene á ser la misma que el año pasado; pero entiendo que la gente que traen, así de remo como de pelea, no será de valor ni experiencia por haber de acudir á lo de Persia, y los cosacos del Mar Negro que los aprietan mucho. Yo hago lo que debo en poner como han de estar las plazas y marina de este reino; y pienso que aunque intenten algo les saldrá muy mal si las disensiones en Constantinopla despues de la muerte del turco pasan adelante, y segun los principios se puede creer se irán creciendo, porque últimamente los jenízaros á modo de motin mataron á algunos ministros de la Porta; y escriben que el primer visir corrió gran peligro, y váse disponiendo aquello de manera que si se ajustase esto de Italia con el decoro y reputacion de V. M. que procuro, se podrian hacer muy grandes efectos en disminuir la monarquía del turco, y engrandecer la de V. M., como lo espero en Nuestro Señor: allá tengo mis inteligencias, y de todas maneras procuro encaminar el servicio de V. M. sin atender á otro fin ninguno. Nuestro Señor guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 15 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

DECRETO.

El recibo y aprobarle las prevenciones de las marinas y cargamento, y lo que se ha de juntar en Mesina se puede esperar salir bien este año, mediante Dios, y el tiempo aconsejará lo que adelante convendrá intentar.—*Está rubricado.*

DXLV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., á 15 de mayo de 1618.

Expone á S. M. que para sostener el ejército y escuadra que tiene, es preciso que mande proveerle de recursos.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

V. M. que tiene hoy en este reino cinco mil españoles, el tercio de napolitanos de Scipion Brancacho que pasa de mil y quinientos soldados, y mil de diferentes naciones, y sobre ellos aguardo los cuatro mil infantes que V. M manda venir del estado de Milan, con que vernán á ser cerca de doce mil infantes, háme parecido representallo á V. M., para que vea de donde se ha de proveer dinero para la paga dellos y de una armada de diez y nueve bajeles de alto bordo que he hecho juntar tan á costa de mi trabajo y cuidado, que sin encarecimiento puedo asigurar á V. M.

que lo tienen todos á milagro, habiendo hallado este reino tan acabado, como está V. M. informado, y ha constado del yerro del bilanzo que hizo el conde de Mola cuando salió deste reino el conde de Lémos. Tengo por convenientísimo que V. M. tome breve resolucion si desea emplear estas fuerzas en algun efecto de su real servicio, porque de la dilacion resultarán muchos inconvenientes, y particularmente no habiendo de donde pagarles con puntualidad, no puedo dejar de alojarlos, y que coman, con que verná á destruirse este reino sin remedio alguno, ni poderlos castigar, porque así como soy puntual en esto y en que sirvan como deben cuando se les paga, les dejo que coman de donde pudieren mientras no se les acude con su sueldo. Lo mas que he podido hacer es haber embarcado desde luego todos los españoles y parte de las naciones en los galeones y galeras, y que vayan comiendo los bastimentos con que quedan muy aliviadas las tierras, y bien se vé que hacia mas daño en otro tiempo una compañía de alojamiento que en el de mi gobierno cinco ni seis, por las órdenes tan apretadas que tengo dadas, y el cuidado y temor con que se vive. Suplico á V. M. lo mande considerar y proveer del remedio con la brevedad que se requiere. Nuestro Señor guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 15 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que por agora se cumpla la órden de que lo junte todo en Mesina, y se atienda á conservar la gente

que ha ido de Lombardía; y si se fuere consumiendo la cantidad de bizcocho que tenia prevenida, se vaya fabricando otro tanto.—*Está rubricado.*

DXLVI.

Copia de minuta de carta del duque de Osuna á S. M., á 15 de mayo de 1618.

Don Pedro de Leiva.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1881.

SEÑOR.

Cuando recibí la carta de V. M. de 19 de noviembre en que se me ordena que diese á don Pedro de Leiva dos galeras para ir por su hija á Sicilia, y ir en ellas á España, habia ya desamparado la escuadra en Mesina, y retirádose á Palermo con la Capitana, como he dado cuenta á V. M., y por esta causa no pudo tener efecto la órden de V. M.; pero despues se le ha avisado como enviaba á España las dos galeras que V. M. ha mandado dar al cardenal duque, y que podia gozar de este pasaje, y no he sabido hasta ahora la resolucion que toma; podria ser que hubiese pasado á Génova con las galeras de Sicilia, que han ido á embarcar infantería, y que de allí pasase en las galeras de don Cárlos, ó en las del cardenal duque. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 15 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Vista, y no hay que hacer en esto sino esperar aviso de como se acomodan allá las cosas.—*Está rubricado.*

DXLVII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., á 15 de mayo de 1618.

Manifiesta su disgusto á S. M. por haber mandado salir la escuadra de Génova para España sin habérselo avisado.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1881.

SEÑOR.

La carta que tengo de don Cárlos Doria es esa; lo que le respondo á ella verá V. M. por esa copia; y no puedo dejar de decir á V. M. que convendria á su real servicio no aventuralle por una carta mas, pues fuera razon supiera el virey de Nápoles cuando V. M. llama la escuadra de Génova, no por su reputacion, que esto no le da ninguna, sino por saber donde se hallará esta escuadra, para lo que se ofreciere avisar al que la lleva á cargo, ó se le diese cuenta al gobernador de Milan por remedio de los inconvenientes que hoy se ofrecen, que si se ha hecho, no dudo detendrá á don Cárlos, pues teniendo V. M. necesidad de aquella escuadra en España, y habiendo mandado estar

apercibidas todas las demás para Mesina vendrá á hacer falta, que por lo ménos fuera bien que sobre ella tambien echara la cuenta el virey de Sicilia.

Muy poco deseo aquí la gente de Lombardía, pero no querria que hiciese mas daño quedar en aquel estado que venir á este reino, y conocerá V. M. que no deseo la guerra cuando se puede excusar. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 15 de mayo, 1618.

M. P.—Las galeras pasarán á Portugal; no volverán á tiempo de juntarse en Mesina; la infantería destruirá á Lombardía, y el duque de Saboya dirá que V. M. no desarma, y la comodidad de otros pagará el servicio de V. M., que es el que siempre lleva la peor. Suplico á V. M. perdone que ni sé ser mas bien hablado, ni mas bien acondicionado.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que hálo mandado S. M. esto, la resolucion que habrá entendido por obligar á ello las cosas de acá, y que S. M. queda mirando en lo que le ha escrito en materia de acabar los cosarios.—*Está rubricado.*

Dentro de esta carta hay los documentos siguientes.

(*a*)

Copia de capítulo de carta del duque de Tursi para el duque de Osuna. De 9 de mayo, 1618.

S. M. me manda que parta con las galeras de esta escuadra para España, con que no puedo acudir al pasaje de la infantería: tuviérala V. E. allá si se embarcara despues que las galeras están aguardándola, la culpa no es mia: naves no las hay agora; si V. E. quiere y ha menester la gente, siendo verano, en pocos dias hará el viaje la escuadra de Nápoles. Nuestro Señor, etc.

(*b*)

Copia de carta del duque de Osuna para el duque de Tursi. De Nápoles á 15 *de mayo,* 1618.

Con don Melchor de Borja, mi primo, he recibido su carta de V. S. de 9 deste, y despacho á V. S. este correo á toda diligencia, deseando que le halle ahí por cumplir con mis obligaciones.

V. S. dice en la suya que S. M. manda que vaya V. S. á España con esa escuadra, por cuya razon no podia traer á este reino los cuatro mil hombres que ha mandado venga á él; y primero diré á V. S. por lo que me hallo imposibilitado de enviar esta escuadra por ellos; y

luego los daños que pueden resultar de no venir esa gente, y despues cuan bien me está que no venga.

Al primer punto digo que la causa de no ir esta escuadra al pasaje desta infantería es por haber echado las galeras de Santa Maura y otras en su compañía trescientos hombres en Viesti andan corriendo toda la costa del mar Adriático, tomando todos los bajeles que salen de los puertos de S. M., y recogiéndose con ellos á puertos de venecianos, para cuyo efecto les han llamado á ellos y á las galeotas de Biserta, entre tanto que llegan los veinte bajeles que esperan de Holanda y Inglaterra, de suerte que es fuerza enviar estas doce galeras á juntarse con los veinte bajeles que hay en Brindis, para oponerse á ambas cosas, especialmente habiéndose mostrado venecianos con toda su armada á 8, á 9 y á 10 sobre Viesti y Bari, con intencion de impedir el comercio deste reino, ayudándose para tal efecto de no dejar salir de Venecia bajel ninguno, sin que dé dos mil escudos de fianza de no venir á ningun puerto de S. M. He escrito á don Alonso de la Cueva que ajuste en que ley hemos de vivir, y mientras no veo esta respuesta, no me atrevo á desamparar aquellas costas, y tambien por haberme mandado S. M. no mueva esta escuadra esperando la órden y el tiempo á que han de acudir á Mesina, que será, segun los avisos de Levante y conforme las diligencias que venecianos hacen en Constantinopla por mano de un gentil hombre de aquella república, que el año pasado enviaron allá, para que la armada se muestre en estos mares, y á fin de junio se puede seguramente esperar. Por esto dejo de enviar catorce galeras desta escuadra y traer la infantería en bajeles redondos. A V. S. y al embajador he suplicado los busquen, y al embajador que los comprase por facilitarlo mas; de ambos he tenido

respuesta, no solo de la dificultad desto, pero la imposibilidad.

Al segundo punto digo que temo de la condicion del duque de Saboya de casos ménos aparentes no se alborote, viendo que esta gente llegada al embarcadero se vuelve, pues cuatro mil hombres pueden dalle algun recelo, al tiempo que él juzgaba salian del estado de Lombardía, y el ir al mismo tiempo las galeras á España, si sea para traer mas gente de guerra, y con este motivo se vuelva á armar de nuevo, y á padecer aquel estado con la detencion desta infantería. Pienso que lo juzgara así el señor don Pedro de Toledo, que no dudo, respondiendo á lo que V. S. me escribe en su carta, que si mas á priesa pudiera haber enviado esta gente lo hubiera hecho, pues para todo le estaba bien.

Digo al tercer punto que no he menester para nada esta infantería, pues hoy me hallo con ocho mil hombres en el reino para armamento de bajeles y galeras, ni esos cuatro mil me podian servir de mas que destruille, y no saber de donde se les ha de pagar lo que en Lombardía les deben, y en este reino se les fuera debiendo; y así para remediar los daños que se podian esperar de hallarme con doce mil hombres sin tener en que empleallos, despacho á don Lope de Valenzuela á España.

He dicho á V. S. todo esto para que conozca cuan desinteresado soy en la venida desta gente, y para suplicar á V. S. considere que si esas galeras van á España llamadas de S. M. para algun servicio, S. M. propio se hace el daño; pero si negocios para algun pasaje entiendo que es muy de considerar el que S. M. recibirá, y el peligro á que V. S. se pondria si el señor don Pedro de Toledo entiende de esta manera que está mas sobre el negocio, á quien envío

copia desta carta con el propio correo, y así vuelvo á suplicar á V. S. espere respuesta suya, con que V. S. quedará disculpado de cualquiera resolucion que mudase por su parecer, pues no pueden ser tantos dias de dilacion los que se gastarán en traer aquí esa gente, ni puedo creer que teniendo V. S. licencia para no navegar como me ha escrito, envíen á llamar á V. S. si no es para el pasaje de esos señores por diligencias que en España se deben de haber hecho de parte de los detenidos.

A S. M. envío la copia de esta carta, no teniendo mas que decir á V. S. y á don Juan Vivas, para que si no halla ahí á V. S. este correo, procure alcanzalle en algun puerto. Dios guarde, etc.

DXLVIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., á 18 de mayo de 1618.

Avisa á S. M. los buques que por su cuenta han armado venecianos en Inglaterra, y cuan de temer es que no renueven la guerra.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Despues de escritas á V. M. las cartas que envío con este despacho, acabo de recibir otras del conde de Gondomar y de Flándes, cuyas copias van con esta, por donde constará á V. M. lo que allí han armado venecianos, y cuán bien lo han dispuesto todo para que vea V. M. si conviene á su real servicio desarmar y desamparar sus reinos á tiem-

po que andan en esto los mayores enemigos que tiene la corona de V. M. Suplico á V. M. con el encarecimiento que puedo, mande considerarlo, y que los que aconsejan á V. M. que se negocie con sumisiones y blandura con esta gente, no es posible que conozcan cuan engañados andan. Yo he obedecido á V. M. en desarmar lo que prevenia, y sin duda me mandará V. M. muy presto lo contrario, segun las diligencias que corren y las pláticas que trae esta gente en Francia y en otras partes, donde desean disminuir la reputacion y grandeza de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. Nápoles á 18 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que S. M. queda advertido de todo esto y muy satisfecho del celo con que lo dice; que se hace lo que se puede para excusar causas de rumores, y si no bastare esto, habrá mas justificacion para lo que se hubiere de hacer.—*Está rubricado.*

Documentos que acompañan al anterior.

(a)

Copia de un capítulo de carta del conde de Gondomar para el duque de Osuna.

En mis antecedentes he dicho á V. E. las diligencias que yo habia hecho y hacia para embarazar la conducion de navíos que el embajador veneciano trataba enviar de aquí á su república; y aunque las he continuado muy vivamente, entiendo que no será posible estorballo, como V. E. mandará ver por la que á los 21 de este mes escribí sobre ello á S. M., cuya copia va con esta.

(b)

Copia de carta del conde de Gondomar á S. M. Lóndres 21 de marzo, 1618.

"Conducion de navíos para servicio de venecianos."

SEÑOR.

A 4 deste mes de marzo avisé á V. M. como los navíos que el embajador veneciano trataba llevar de aquí para que sirviesen á su república, no los tenia acabados de concertar, y las diligencias que yo habia hecho y hacia

para embarázallo, y aunque las he continuado, entiendo que no se ha de poder estorbar, porque el embajador, ó agente que la república tiene en Holanda, envió al de aquí letra de cuarenta mil ducados y crédito para que Felipe Burlamaqui y otros mercaderes flamencos, que tienen correspondencia en Holanda, á quien vinieron á pagar las letras, se obliguen tambien á los dueños de los navíos para la paga y seguridad de lo de adelante, en la forma que el embajador veneciano residente aquí lo acordare y se lo ordenare; y dícenme que en Holanda los mismos Estados se han obligado á la seguridad de los particulares sobre que venecianos cumplirán con ellos lo acordado.

Tuvo tambien este embajador un correo de su república, ordenándole que con suma brevedad despachase y les enviase estos navíos, sin reparar en precio ni costa, y que demás del dinero que entendian le habian remitido de Holanda, podia librar sobre la república lo que fuere menester, que se cumplirá á letra vista, y todo lo demás conforme él lo concertare; con lo cual y con saber que los doce navíos que han de partir de Holanda están ya prevenidos con cerca de dos mil hombres de mar y guerra que han de ir en ellos, y que solo esperan el despacho de los de aquí para que vayan juntos, este embajador se ha dado tal priesa y ofrecido y dado dinero tan liberalmente, que hoy tiene ya siete navíos concertados; y me afirman que demás de estos tendrá otros dos que están en Italia en el puerto de Liorna, de que me han dado una relacion que envío aquí á V. M., hecha por personas que andan en la negociacion, que he confirmado y ajustado por diferentes partes, y me dicen que para veinte de este mes de abril que entra, poco mas ó ménos, estarán á punto estos navíos para poder partir con el primer viento, y que tratan de se-

ñalar puesto donde se junten con los de Holanda, y salgan de este canal ó de Plemua todos juntos.

Y con ocasion de la priesa con que el embajador de Venecia trataba de la conducion de navíos para su república, y tenerme mi salud imposibilitado de poder ir á hablar á este rey, escribí al marqués de Boquingan un papel diciéndole cuan escandalosa cosa era la que venecianos hacian aquí de conducir gente y navíos contra V. M., en que le dije bien apretadamente lo que para el remedio de este caso me pareció necesario, que al rey le dió cuidado esto, de manera que ordenó luego al marqués de Boquingan que me veniese á hablar, y me dijese de su parte, como me dijo, que los venecianos le habian asegurado, que los navíos de aquí no eran contra V. M., ni serian en ofensa ni deservicio suyo, ni contra ningun otro rey ni príncipe, con quien este rey tuviese amistad; y que solo los querian para su defensa y comercio; que con este fin y seguridad se lo habian permitido; pero que si usaban mal dello no lo permitiria, y que conforme al estado presente viese yo lo que podria hacer para su remedio; porque el rey lo deseaba hacer y lo haria. Díjele que el remedio era no permitir que de aquí saliese un solo navío ni hombre para servir á venecianos, pues de su parte habia en esto mas largo fin y malicia de lo que parecia, de manera que si no se atajaba luego se podian despues remediar mal los daños, que era el fin con que iban los mal intencionados, como yo habia dicho á este rey muchas veces; y que para que viese cuanto mas miraba yo por su convinencia, me parecia que por agora ni á mí para el duque de Osuna, ni al embajador veneciano para su república no nos diese ningun navío, y que siendo tanto mayor la razon del duque de Osuna, y tanto mayores las obligaciones deste rey á

ayudar la parte de V. M., no se podian quejar los venecianos que este rey se mostrase indiferente, sin que de aquí fuese ayuda para la una ni otra parte; hasta ver como las cosas se ponian; y que el no hacello así podria turbar la paz de Italia, que este rey mostraba desear tanto, habiendo V. M. venido por su intercesion en todo lo que él habia pedido y deseado, y que el no estar efectuado era por no haber querido el duque de Saboya ni venecianos cumplir lo que les tocaba, ya que se habian obligado de hacer primero de su parte, pero que agora me escribian que lo querian cumplir, y que si así fuese no habria dificultad ninguna en cumplirse tambien por los ministros de V. M.; y acordéle con esta ocasion lo que pasó en lo de Juliers, y como últimamente vino á faltar por no cumplir los holandeses lo que habian prometido á este rey mismo, de que él era buen testigo.

Hablamos en esta plática mucho, diciéndole yo todas las razones que supe, para que viese el rey lo que yo tenia de estar con sentimiento, pues habiendo asegurado á V. M. tanto de la verdadera amistad de este rey, estos navíos y los que van en ellos, y cada grano de pólvora, eran testigos contra mí.

El marqués de Boquingan fué con muestras de harto cuidado de podello remediar, y por otras vías he sabido que el rey le tiene, y que andan en tratos con el embajador de Venecia para ver si se podria suspender esta conducion de navíos; pero lo que tengo por cierto es que verná á ser como el viaje del Valtero Rale, que últimamente eran en la forma y al tiempo que en esta carta digo á V. M.; y así mandará V. M. proveer allá el remedio que le pareciere conveniente; porque aquí no sé ya que se puede hacer mas. Y el secretario don Tomás Laque me ha venido hablar

tambien de parte del rey, reduciéndose todo á buenas palabras, y á que si queremos navíos y gente nos los darán; pero para estorbar que venecianos no lleven los que tienen ya concertados y pagados, no veo que hallan remedio, ó no le quieren hallar, que esto es lo mas cierto. Guarde, etc.

DENTRO DE ESTA CARTA HAY LA RELACION SIGUIENTE.

Relacion de los navíos y artillería que venecianos llevan de Inglaterra para su servicio, y de qué manera van concertados.

Marineros.		*Toneladas.*	*Artillería.*
	El navío llamado El Centurion, de ducientas y cincuenta toneladas, con veinte y seis piezas de artillería y sesenta marineros, va concertado con esta gente, y vituallas por mil cuatrocientos y veinte ducados de á diez reales al mes, y le han pagado luego cuatro mil ducientos y sesenta ducados adelantados por tres meses, con obligacion de que acabados los dichos tres meses le pagarán siempre un mes adelantado durante el término de diez y ocho meses, que están con-		
60	certados de servir á venecianos . . .	250	26
	El navío llamado El Dragon, de ducientas y setenta toneladas, que lleva el mismo número de gente y ar-		

Marineros.		Toneladas.	Artillería.
	tillería y paga en la forma arriba		
60	dicha	270	26
	El navío llamado Avigal, de ducientas y cincuenta toneladas, con el mismo número de gente, artillería y condiciones que los otros dos, en		
60	todo y por todo.	250	26
	El navío llamado El Diablo de Dunquerque, de ducientas y cincuenta toneladas, veinte y seis piezas de artillería y sesenta marineros, va concertado de la misma manera en todo		
60	y por todo que los otros.	250	26
	El navío llamado El Hércules, de trescientas toneladas, con setenta marineros, veinte y ocho piezas de artillería, con paga de mil y seiscientos ducados al mes, y le pagarán tres meses adelantados, que importa cuatro mil y ochocientos ducados, y con obligacion de pagalle siempre un mes adelantado, por el término de diez y ocho meses, que han de servir á la re-		
70	pública de Venecia.	300	28
	El navío llamado El Mateo, de trescientas y treinta toneladas, setenta marineros y veinte y ocho piezas de artillería, con la misma paga y		
70	condiciones que el navío Hércules . .	330	28
	El navío llamado El Cambio Real,		

Marineros.		Toneladas.	Artillería.
	de cuatrocientas toneladas, con ochenta hombres, treinta y dos piezas de artillería, le dan de paga mil y ochocientos ducados al mes, y le pagan tres meses adelantados, que monta cinco mil y cuatrocientos ducados, y le pagan un mes adelantado en la		
80	forma que á los otros	400	32
	Que viene á ser siete navíos, cuatrocientos y sesenta marineros, y ciento y noventa y dos piezas de artillería		
	Compró aquí el embajador veneciano trecientos barriles de pólvora para provision de estos siete navíos, á precio de ciento y setenta reales cada barril; y demás de esto cada navío lleva veinte y cinco barriles de pólvora por cuenta de los dueños, con condicion que si la gastan en servicio de venecianos le han de dar otra tanta acabada que salgan de su servicio, para su defensa á la vuelta de Venecia á Inglaterra.		
	Y demás de los marineros referidos que van en cada navío á costa de los dueños debajo de la paga que los venecianos les dan en la forma que queda dicho, los venecianos po-		

Mari-neros.		Tone-ladas.	Arti-lleria.
	nen á su costa en cada navío setenta soldados, tambien ingleses, y pagan á los dueños de los navíos cada dia dos reales por cada soldado, solo por la comida, y han pagado á cada navío tres meses adelantados para provision de vituallas, y de sueldo al mes dan á cada soldado sesenta reales; va por cabo de esta gente el caballero Enrique Paiton, inglés, que sirvió en Holanda, á quien venecianos dan cien ducados al mes, y á cada capitan cuarenta ducados.		
	Demás de estos siete navíos tienen concertado otro llamado El Southanton, de ducientas y cincuenta toneladas, treinta piezas de artillería y cuarenta hombres que están en Liorna, y le dan mil y ducientos ducados al mes, y han pagado aquí al dueño como á los demás tres meses adelantados, y así le irán pagando un mes adelantado, acabados los tres meses,		
40	por el término de diez y ocho.. . . .	250	30
	Otro navío llamado El Mercante Real, de cuatrocientas y cincuenta toneladas, treinta y dos piezas de artillería, y sesenta hombres, que fué fletado para Nápoles; y en llegando á la isla de Nisita, cerca de Nápoles,		

Marineros.		Toneladas.	Artilleria.
	envió el maestre á pedir al duque de Osuna pasaporte, para que en desembarcando la hacienda se pudiese salir libremente; como tardó el despacho del duque, y haber entendido el maestro del navío que venian algunas galeras para tomalle por fuerza, se hizo al mar y se fué á Liorna, donde descargó toda la hacienda, y agora se entiende que los dueños aquí se han concertado con el embajador veneciano por dos mil ducados de paga al mes, y los demás á los plazos que los otros navíos, y demás de esto se entiende que el embajador procura otros		
60	tres navíos	450	32
	De Holanda llevan tambien venecianos doce navíos de mayor porte que estos, con novecientos marineros y mil soldados, y han comprado seis mil barriles de pólvora que llevan en los dichos navíos, cada barril de un quintal, para provision de sus armadas, y partirán de Holanda estos doce navíos, sigun dicen, para los primeros dias de abril, procurando juntarse en alguna parte con los ingleses, para ir todos juntos, y venecianos pondrán en cada navío un veneciano noble, debajo de cuya obediencia y		

órdenes han de estar ingleses y holandeses, y todos los navíos llevan banderas y estandartes, con la insinia de San Márcos, de que usa la república veneciana.

(c)

Copia de un capítulo de carta del conde de Gondomar para el duque de Osuna. Lóndres 4 de abril, 1618.

A toda priesa previene aquí los navíos el embajador de Venecia, y partirán muy presto, como he avisado muy particularmente á V. E.; y de lo demás que se ofreciere sobre esta materia daré cuenta á V. E. con el primero, si place á Dios.

(d)

Copia de un capítulo de carta que el marqués Spínola escribe al duque de Osuna. De Bruselas 14 de abril, 1618.

Lo que puedo decir con este ordinario es, que los doce bajeles que se aprestan en Holanda, y otros ocho en Inglaterra para venecianos, avisan que en ambas partes se iban dando prisa.

(e)

Copia de carta del secretario Pedro de San Juan para el duque de Osuna. De Bruselas 21 de abril, 1618.

Los venecianos parece quieren de véras poseer el mar Adriático, y se conoce en las prevenciones que por acá hacen. El socorro que les va de Holanda, se pone á punto para partir en breve; demás desto ha corrido aquí voz estos dias que venecianos y holandeses han hecho liga últimamente, por la cual se obligan holandeses á asistir á los otros con veinte bajeles de guerra en el mar Adriático, pagados por cuenta de los Estados. Dios guarde á V. E., etc.

DXLIX.

Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio Aroztegui, de 21 de mayo de 1618.

Avisa que ha recibido la nueva cifra, que de órden de S. M. le ha enviado.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Con la carta de Vm. de 23 de marzo, recibí á 18 de abril la cifra nueva de S. M., cerrada y sellada con las mismas cubiertas y sellos que Vm. me avisa, para cuya satisfaccion vuelvo á Vm. la cubierta de los tres sellos y la otra de uno con que vino, y hélo avisado á todos los minis-

tros para usar della cuando se ofrezca, como S. M. manda. Dios guarde á Vm. Nápoles á 21 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.—Señor don Antonio de Aroztegui.

DECRETO.

Vista.—*Está rubricado.*

DL.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. Nápoles á 25 de mayo de 1618.

Avisa á S. M. que de los soldados franceses, que habian acudido á Nápoles despues de la guerra del Piamonte y Venecia, ha formado tres compañías.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Con ocasion de la guerra del Piamonte y venecianos, se han derramado muchos franceses por toda Italia, y particularmente han acudido á esta ciudad mas que á otra ninguna; y habiendo pensado el expediente que se podia tomar con ellos, me pareció el mas á propósito reducirlos á algunas compañías, pues echarlos del reino fuera romper con Francia, y dejarlos introducir, traia muchos inconvenientes, así porque se acomodarian por casas de los caballeros, como porque se les pasara el tiempo en ser espías: hánse levantado tres, y los capitanes son personas confidentes, y el uno dellos servia con cuarenta ducados de entretenimiento de V. M. en las galeras: han recogido todos los que habia, y se sustentan con moderada costa y se-

rán de servicio, repartiéndolos con la infantería española como lo ha sido una dellas, que navegó todo el invierno pasado. Han acudido algunos particulares de esta nacion dejando el servicio de venecianos, y son de mucho provecho para la mar y la artillería; finalmente, me serviré dellos de manera que no puedan hacer de las suyas cuando quisieren, sino que se saque el mayor fruto que se pudiere. Nuestro Señor guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 25 de mayo, 1618. El duque y conde de Urèña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que ya vée que no conviene introdùcir esta novedad, tanto mas habiendo de entretener allí walones y tanta gente, y así será lo mejor que pague y despida los franceses, haciéndolos embarcar y traer á Génova, porque no se queden en el reino.

DLI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., á 25 de mayo de 1618.

Propone á Hernando de Aledo para gobernador y capitán á guerra de Orbitello.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Por muerte de Nuño Orejon está vaco el gobierno del presidio de Orbitelo, y envío á V. M. la nómina de los que juzgo mas á propósito para él. La persona del sargento mayor Hernando de Aledo es la que represento á V. M., y tan á propósito para aquella plaza que será servicio de V. M. el proveerle en ella. V. M. ordenará lo que mas conviniere. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 25 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

DECRETOS.

Esto ya lo tiene S. M. preveido en el capitan y sargento mayor Otañez, que está en Flándes.—*Está rubricado.*

DE MANO DE FELIPE III.

El recibo y advertille de esto, y que la provision toca á Estado.

Dentro de esta carta hay la propuesta siguiente.

(a)

Nómina para gobernador y capitan á guerra del presidio de Orbitelo.

El sargento mayor Hernando de Aledo ha servido á V. M. de cuarenta años á esta parte en Lombardía, Flándes y el Piamonte con mucha satisfaccion; agora está en el gobierno de Ríjoles, habiendo fortificado mucho de aquella plaza, sin gasto de V. M.: téngole por muy á propósito para aquel puesto de mucho valor y experiencia.

El capitan Francisco Cordovés sirve á V. M. desde la Goleta sin haber dejado una hora el servicio en todas las guerras de Flándes, recibiendo en ellas muchas heridas, de que está estropeado. Téngole por muy benemérito por haber hecho muchos servicios particulares en aquellos Estados. Temo que habrá V. M. de proveer presto este gobierno, si le hace merced dél, porque es muy viejo, aunque en buena salud.

El capitan Cristóbal Alvarez, sargento mayor deste tercio, que ha servido á V. M. de cuarenta años á esta parte en España, Flándes y Italia, y agora lo está continuando con particular cuidado en el dicho oficio de sargento mayor. Nápoles 25 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

DLII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., á 25 de mayo de 1618.

Propone á don Antonio Manrique para capitan á guerra de Gaeta.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Envío á V. M. con esta la nómina de los que me han parecido mas á propósito para el cargo de capitan á guerra del presidio de Gaeta, que es de la confianza y importancia que V. M. sabe, y está vaco por muerte del capitan don Pedro Giner; y aunque los que propongo son dignos de cualquiera merced que V. M. fuere servido hacelles, será servicio de V. M. proveerlo en don Antonio Manrique, porque, demás de su calidad y servicios, concurren en su persona las partes que se requieren para que aquella plaza esté con la seguridad y reputacion que conviene, que ha muchos años que anda en pobres escuderos, que solo han tratado de hacer dinero; pero V. M. mandará lo que mas fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 25 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Que se le agradezca y alabe esto.

Dentro de esta carta hay la propuesta siguiente.

(a)

Nómina para capitan á guerra del presidio de Gaeta.

Don Antonio Manrique ha servido á V. M. de muchos años á esta parte con satisfaccion y en diferentes puestos, y en lo que le ví servir en Sicilia le conocí por capaz de cualquier puesto.

El castellano del Salvador Juan de Ceballos ha servido á V. M. muchos años con mucha satisfaccion y aprobacion de sus superiores, así lo ví todo el tiempo que estuvo en Flándes.

El castellano de Setubal, don Luis Dávalos, ha servido á V. M. en Flándes, particularísimamente, y en todos los puestos que ha tenido, con mucha satisfacion. Nápoles 25 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

DLIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 25 de mayo de 1618.

Sobre el restablecimiento del oficio de capitan de armas de Mesina.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

En carta de 11 del pasado me manda V. M. le avise de las causas que me movieron á reformar el oficio de capitan de armas de las Furias de Mesina, y hacen mal en informar á V. M. sin enterarse primero de lo que hay en los negocios, y mas cuando son tan notorios como este. V. M. me mandó el año de 614 que se quitasen todos los oficios y sueldos proveidos en Sicilia por los vireyes, y siendo este uno de ellos, y haber cesado la causa para que se crió, respeto de haberse acabado, con las diligencias que mande hacer, los bandidos que reinaban en aquella comarca, de muchos años hasta entónces, que en número y valor eran los que V. M. habrá entendido, ordené que se resumiese, como se verá de las relaciones que envié á V. M. de la reformacion general que se hizo en cumplimiento de lo que V. M. mandó; pero en si conviene volver este oficio ó no, lo sabrá el virey de Sicilia, pues terná noticia del estado en que está la materia de bandidos y gente facinerosa, y conforme á esto mandará V. M. lo que fuere servido. Nuestro Señor guarde la católica persona

de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 25 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETOS.

El veedor general de Sicilia avisó que el conde de Castro habia vuelto á eregir este oficio, y el conde dió tambien cuenta á S. M. de lo que le obligó á ello; y para saber lo que pasó en tiempo del duque de Osuna se le ordenó que informase como lo hace.—*Está rubricado.*

Que se traiga relacion de todo lo que hay en esto.—*Está rubricado.*

DLIV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fecha en Nápoles á 25 de mayo de 1618.

Sobre reparacion de las fortificaciones del reino de Nápoles.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

En cumplimiento de lo que V. M. me ordena en carta de 23 de marzo cerca de poner los castillos, presidios y fortalezas del reino como conviene, he nombrado al príncipe de Conca, grande almirante deste reino, para que los visite, y me envíe relacion de todo lo que hallare imper-

fecto para que lo haga remediar, y proveer de todo lo que fuere necesario; y aunque el príncipe no ha sido soldado, desea acertar, y le he dado cuatro capitanes entretenidos, soldados de mucha experiencia y plática en esta materia, para que intervengan con él y se haga el servicio de V. M., como se requiere, demás de las instrucciones que le he dado; y desta vez pienso ponerlos de manera que luzga el cuidado que pongo en ello, como en cosa que tanto importa al servicio de V. M. y seguridad deste reino. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 25 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido, y que siempre que se pueda echar mano de españoles, será acertado favorecer la nacion.

Memoria de los entretenidos que han ido con el príncipe de Conca á la visita de los castillos.

El sargento mayor Francisco Preciado.
El sargento mayor Lelio Filomarino.
El capitan Henrique Marque.
El capitan Bartolomé Griffo.

DLV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M., fechada en Nápoles á 25 de mayo de 1618.

Envía á S. M. la propuesta para gobernadores de los castillos de Cotron, Monopoli y Barleta.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1881.

SEÑOR.

Al Consejo de Italia remito las nóminas de las plazas y castillos que están vacos en este reino y en los presidios de Toscana; y siendo esta materia mas propia del Consejo de Estado, envío á él las copias dellas, así para que se entienda que están allá, como para que en la provision no se pierda tiempo, pues conviene al servicio de V. M. que no haya dilación en ello. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 25 de mayo de 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y aproballe el cuidado de avisar de esto.

Dentro de la carta anterior se hallan las copias de las nóminas siguientes.

(*a*)

Copia de carta del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 25 de mayo, 1618.

SEÑOR.

El castillo de Cotron está vaco por privacion de Gerónimo del Rio, y envió con esta á V. M. la nómina de los que hallo mas á propósito para él. La persona del capitan Diego de Olivera Coronel, es la que represento á V. M., y tan particular soldado que es digno de mayor puesto; y así será bien empleado en él si V. M. lo tuviere por bien. Dios guarde, etc.

Copia de nómina para el castillo de Cotron.

El capitan Diego de Olivera Coronel ha servido á V. M. mas de 24 años, los 16 continuos en Flándes, ganando mucha opinion de soldado, y señalándose en todas las ocasiones con mucho valor, y en Sicilia procedió en la misma conformidad con una compañía de infantería española, hallándose en todas las faciones que hicieron en mar y tierra aquel tercio, y las galeras, y mis bajeles, y en la toma de las siete turquescas rindió una dellas con su compañía.

El capitan Francisco Lozano, que tambien propongo á

V. M. para el castillo de Monopoli, que le tiene á su cargo hasta que V. M. le mande proveer.

El capitan Diego Ruiz, que asimismo le propongo para el dicho castillo de Monopoli. Nápoles 25 de mayo, 1618.

(*b*)

Copia de carta del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 25 de mayo, 1618.

SEÑOR.

El castillo de Monopoli está vaco por muerte del capitan Pedro de Medrano, y envío á V. M. la nómina de los que juzgo mas á propósito para él. La persona del capitan Francisco de Lozano es la que represento á V. M., y tan buen soldado que se le podia encomendar el castillo de mas consideracion deste reino; y por esta razon le encargué este, y despues que está en él le ha levantado un lienzo que se le cayó este invierno, y le tiene en la defensa y buena órden que se requiere. Dios guarde, etc.

Nómina para el castillo de Monopoli.

El capitan Francisco Lozano ha servido á V. M. en Flándes veinte años de soldado, sargento y alférez, con particular opinion, y por los servicios particulares que hizo vino á tener 26 escudos de ventaja; en este reino ha sido capitan de infantería, y agora tiene á su cargo el dicho castillo hasta que V. M. mande proverle.

El capitan Diego Ruiz ha servido asimismo á V. M.

en Flándes muchos años con gran satisfaccion, y merece que V. M. le haga merced de algun puesto de descanso porque está viejo y estropeado.

El capitan Diego de Olivera Coronel, que tambien propongo á V. M. para los castillos de Barleta y Cotron. Nápoles 25 de mayo, 1618.

(c)

Copia de carta del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 25 de mayo, 1618.

SEÑOR.

El castillo de Barleta está vaco por muerte de Luis de Ocampo; y aunque los que propongo para él á V. M. son á propósito, estará muy bien en el capitan Francisco Cordovés por sus servicios, y porque le terná como se requiere, y despues que está en él le ha reparado en muchas partes, y encabalgado la artillería y remediado algunos defetos, con que está como conviene. V. M. mandará lo que mas fuere servido. Dios guarde, etc.

Nómina para el castillo de Barleta.

El capitan Francisco Cordovés sirve á V. M. desde la goleta, sin haber dejado una hora el servicio de V. M. en todas las guerras de Flándes, recibiendo en ellas muchas heridas, de que está estropeado. Téngole por muy benemérito por haber hecho muchos servicios particulares en

aquellos Estados; héle encargado el dicho castillo entre tanto que V. M. le provee.

El capitan Domingo Montes de Oca que ha muchos años que sirve á V. M. con opinion de valiente y particular soldado, y agora lo está continuando con una compañía de infantería española en este tercio.

El capitan Diego de Olivera Coronel que nombro á V. M. para el castillo de Cotron y Monopoli. Nápoles 25 de mayo, 1618.

DLVI.

En la carpeta.

Al duque de Osuna. De Aranjuez á 26 *de mayo de* 1618.

"Sobre la gente que se le ha de enviar de Lombardía."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

AL DUQUE DE OSUNA.

He visto lo que habíades escripto al marqués de Villafranca tocante á la gente que ha de pasar á ese reino del estado de Milan, y la órden que distes para su embarcacion; y téngome por muy servido del cuidado que en esto habeis puesto, y lo seré de la brevedad que en ello usáredes, por lo que conviene aliviar aquel estado; y yo he mandado al marqués que despida toda la gente que allí hay, y que de los napolitanos envíe dos mil á Flándes, y los demás ahí, para que vos los despidais en llegando, si os pareciere que no es necesario mantenerlos, pues cuando sean menester se podrán levantar con facilidad.

Tambien le escribo os envíe los alemanes que han quedado del tercio del coronel Madrazo, que serán poco mas de mil, y gente de mucho servicio; y que los walones pasen á Sicilia, que tambien serán de provecho, y se podrán entretener los unos y los otros en esos reinos sin mucha graveza dellos, y servir este verano en la junta de armada que se hiciere en Mesina. Vos me avisareis del número de infantería que os enviare don Pedro de Toledo, y como la pensais alojar y repartir, y en qué partes del reino, para que acá se tenga entendido.

DLVII.

En la carpeta.

Al duque de Osuna. De Aranjuez á 27 de mayo de 1618.

Le envía el título de general de la escuadra de Nápoles á favor de don Octavio de Aragon.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi visorey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. Despues de firmado el despacho que aquí va, en que, como vereis por él, he resuelto que todo lo que se hubiere de juntar este verano en Mesina esté á cargo de don Octavio de Aragon, por haber de venir por acá el conde de Elda, y usar de su licencia don Pedro de Leiva. Se ha considerado que hay

biendo de concurrir allí las escuadras de galeras del papa, Malta, Génova y Florencia, y no teniendo don Octavio título de general de ninguna, podrian reparar los generales de las dichas escuadras en estar á su órden, y seguirse desto los inconvenientes que se dejan considerar, demás del justo sentimiento que tendrá el conde de Elda de desviarle de allí en esta ocasion, en que parece que tambien hay embarazo por estar él tan adelante para llamarle, demás de considerarse que hasta que don Pedro de Leiva estuviese acá no convendria que se entendiese esta resolucion, he querido advertiros de todo, y que no obstante estas dificultades, he mandado que se os envíe el dicho despacho, para que vistas y consideradas bien con vuestra prudencia y celo useis dél como os pareciere que conviene á mi servicio, esperando que lo dispondreis con el acertamiento que es menester, y avisaréisme luego de lo que en ello se ofreciere. De Aranjuez á 27 de mayo, 1618.

DXLVIII.

De oficio.—El Consejo de Estado á 29 de mayo de 1618.

"Sobre lo que ha escripto el duque de Osuna."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Hecha relacion de la carta del duque de Osuna á S. M., de 15 de abril, el Consejo dió el parecer siguiente:

Y habiéndolo visto el Consejo ha parecido representar á V. M. que es muy conveniente que estas compañías se provean en españoles, ordenando generalmente en Flán-

des y Italia que sin tenerla de V. M. no se inove en ello, y que al duque se le agradezca lo que mira por la reputacion de la nacion.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 29 de mayo, 1618.—*Hay cuatro rúbricas.*

DE MANO DE FELIPE III.

Está bien lo que parece.

DLIX.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 30 de mayo de 1618.

Recibida á 29 de junio.

Que no es cierto que por su culpa se dilate la paz de Italia, como algunos ministros del rey le imputan.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Despues de haber escrito el despacho que lleva don Lope de Valenzuela he recibido una carta de V. M. en órden á sacar los bajeles del mar Adriático, que tanto he deseado podello ejecutar, hubiérase hecho mucho ántes si las demás órdenes de V. M. vinieran con la distincion que esta, como he suplicado, sin dejar á arbitrio mio el mover aquellos bajeles, conforme viese que se disponian las cosas de Italia, y así era forzoso gobernarme por los ejemplos y experiencias que tengo de los que han dado buena cuenta

de sí, y por lo que he visto y aprendido; y porque de diferentes ministros de V. M. he entendido que envidiosos de mis acciones y buena fortuna en el real servicio de V. M., pues enemigos no puedo decillo, no habiendo dado á nadie causa para no sello como caballero, me culpan de que por mi respeto se dilata la paz de Italia, y que pretendo perturbar á V. M. con guerras; habré de satisfacer á V. M. de que esto no tiene mas fundamento del que he dicho, para que V. M. se entere de lo contrario.

Mucho ántes que viniese á servir á V. M. en este cargo, hallé comenzada la guerra del Piamonte, socorriéndose deste reino, y en el rompimiento della tuve tan poca parte como V. M. sabe, ni hice en ella mas motivo de ofrecer á V. M. desde Sicilia mi persona para serville con una pica. Cuanto deseé que ya que estaba comenzada se acabase con buen fin, se conoscerá del Consejo que dí en Mesina á 17 de setiembre, 1614, al príncipe Filiberto, cuya copia envío á V. M., y la respuesta que se sirvió de escribirme en agradecimiento dél, pues sin duda su ejecucion en el estado que todo se hallaba entónces fuera el fin de aquellos rumores. Desde este reino he socorrido á don Pedro de Toledo con lo que V. M. me ha mandado, dando cuenta particular de todo, y á lo que puedo juzgar, con satisfaccion de V. M., por las gracias que se sirvió de darme deste servicio en carta de 15 de abril, 1617.

En esta parte no sé qué muestras he dado que no hayan sido las que se deben de que aquello se acabase por guerra ó paz, con reputacion de las armas de V. M. Cuando entré en el mar Adriático con bajeles redondos, fué por divertir á venecianos los socorros que daban al duque de Saboya, y para estorbar los daños que con su armada podian hacer á las marinas del rey de Bohemia, y enflaquecer sus

fuerzas por aquella parte. Todos estos tres intentos se consiguieron felicísimamente, y no tuve por él ménos importante restituir á V. M. en la posesion de aquellos mares, ya tan perdida, que en los mismos puertos de V. M. no osaban entrar galeras deste reino, de que dí á V. M. particular cuenta; á que se me responde que es intrusa la soberanía que venecianos pretenden de aquellos mares, y manda V. M. que sustente la posesion perdida, y meta mas ó ménos los bajeles que para este efecto me pareciere. Esto se ha ido continuando con tanta reputacion de los estandartes de V. M. como el mundo ha visto, de forma que en este caso no sé tampoco en que haya excedido. El no haber sacado los bajeles no sé cómo podia excusallo mientras V. M. no me ordena que desamparase la posesion que me mandó ocupar, armándose cada dia venecianos de nuevo para quedar soberanos en este punto, no solo por la posesion que pretenden, sino confirmándola por fuerza de armas. Siempre me he correspondido con don Alonso de la Cueva que se ha aventajado en entender y tratar estas materias; y ajustándome con él he dado á V. M. cuenta de todo sin haber excedido ni fomentado mas guerras de las que se me ofrece. Obedeciendo á V. M. en sacar los bajeles del mar Adriático, diré lo que entiendo de la ejecucion desta órden. Pienso, señor, que en obedecerla hago un gran deservicio á V. M.; pero ni mis envidiosos me dan ya lugar á replicar, ni á V. M. para que conozca de mí que desde que mando sus armas ni en consejos ni en obras he errado, ni en ninguna otra cosa de las que han pasado por mi mano, ni de las personas á quien lo he encargado. Quizá tiene V. M. hoy pocos á quien siga esta buena suerte; temo que es la principal causa de mis emulaciones, y no sé si en deservicio de V. M. Ponga V. M. en

consideracion la fuerza que han hecho venecianos para que estos bajeles salgan del golfo, mostrándose mal seguros por su asistencia en Brindis, como si no fuera puerto de V. M., ó yo pretendiera hacelles alguna hostilidad, sino solo el libre comercio de aquellos mares, y que digan les desasosiega mis prevenciones, como si las que he hecho de bajeles en Flándes y en Inglaterra no hubiesen sido despues de las suyas, y con tanta distincion que primero pedí aquel rey que ni á ellos ni á mí nos concediese bajeles, ni me los diese, sino en caso que ellos los trujeran, pudiendo pedille lo contrario, pues la libre navegacion de aquellos mares toca tanto á sus vasallos como á los de V. M., y por ser beneficio comun pudiera valerme de todos los príncipes interesados en esto, cosa que no he querido hacer porque se haya visto que solas las armas que al presente tiene V. M. en este reino han bastado para las facciones que ellos han visto, sin haberme ayudado de otros del dominio de V. M. V. M. habrá tenido cartas del marqués de Bedmar, y habráse visto por ellas que ni cesan de armarse, ni en todo lo que han tratado con él le han hablado jamás en el libre comercio de aquellos mares, como si yo me hubiese detenido en ellos con otro fin, ó pudiere ser otra mi pretension; y al mismo tiempo que están haciendo demostraciones de querer paz, envían á Constantinopla un gentil hombre veneciano á procurar que el turco junte su armada con sus fuerzas, negociacion tan pública que no es aviso de hombres confidentes, pues no hay en toda Constantinopla casa donde no se hable en esto; y es de maravillar que muestren queja de que con todas estas máquinas y otras que V. M. sabe, yo me arme como si en razon no debiera prevenirme para los efectos que desto se deben esperar. Ni puedo excusar de decir á V. M. que si con estas fuerzas se

hallan juntas viendo que estos bajeles faltan de Italia, dejando intentar algo ellos, ó la armada del turco á su persuasion, ni puedo pensar qué han de hacer de esta gente y estos bajeles que traen de Poniente por año y medio, pues no empleándola en algo se les ha de volver contra ellos gente tan licenciosa, ó les han de permitir que se hagan piratas, queriendo con su arte encubrir ha sido con su consentimiento.

Héme acautelado de lo que puede subceder, y agora quiero que V. M. sepa que, aunque mi obligacion es obedecer á V. M. en esta materia, es interés propio, por lo que he sentido hallarme embarazado á no poder enviar estos bajeles la vuelta de España, que, segun me avisan, y visto por las cartas de V. M., la tienen sitiada gente tan ruin que de seis bajeles mios fueron huyendo destos mares y se recogieron á Argel, habiéndoles tomado su Capitana y otros cuatro bajeles debajo de la Goleta, quemándoles seis y hecho dar al través sesenta bajeles de su armamento en la costa de Berbería. No pongo duda que enviando como los enviaré á buscar la vuelta de Argel hasta el Estrecho, los desharán si los topan, ó ellos si saben que estos bajeles andan en busca suya, segun me avisan cien esclavos de Argel, que don Octavio de Aragon trujo con mis galeras. Y porque en esta materia tengo alguna experiencia, escribiré á V. M. en carta aparte lo que juzgo por mas á propósito para deshacer estos cosarios, y prevenir que adelante no los haya, que lo uno sin lo otro es de poco ó ningun provecho. Este reino queda sin bajeles redondos. La escuadra de Génova, segun me avisa don Cárlos Doria, manda V. M. que vaya á España, y toda la defensa que habrá en Italia para lo que quisieren intentar venecianos y la armada del turco, será la escuadra de este reino y el de Sicilia,

pues las de potentados vendrán cuando y les estuviere mejor. Es bien que V. M. lo entienda así y el Consejo de Estado para saber á quien se ha de echar la culpa si subcediese algun trabajo. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 30 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y que S. M. queda advertido de todo esto y muy satisfecho de su cuidado y deseo del acertámiento de las cosas, y se lo agradece y estima como es razon.—*Está rubricado.*

A esta carta acompañan los documentos siguientes.

(*a*)

Consejo que el duque de Osuna dió al príncipe Filiberto en Mesina.

Considerando que las cosas de Lombardía no tomaban el estado y quietud que al servicio de S. M. convenia, usé con el señor príncipe Filiberto desta traza, diciéndole estas palabras: V. A. tiene en las manos poder hacer á S. M. el mayor servicio que nunca se le habrá hecho, si con resolucion y secreto lo ejecuta, y es que V. A. parta con toda esta armada la vuelta de Poniente, sin decir á nadie con qué intento, y pasando la playa romana dé con ella ó en uno de los puertos del señor duque de Saboya, ó donde el señor marqués de la Hinojosa avisare á V. A. ser mas

conveniente, despachándole V. A. un correo como va para este efecto; y ántes de salir de aquí despache otro V. A. á S. M. dándole el propio aviso: si las cosas de Italia son compuestas, conócese el celo y voluntad de V. A., y queda esta armada libre para las cosas de Levante; y si no lo estuvieren, solo asomar sesenta por la ribera de Génova, basta á reducillas en el estado que S. M. mandare; y crea V. A. que esto es lo que mas conviene, así á su reputacion y servicio, como al de S. M., y yo ofrezco que este parecer mio no lo sabrá ninguno de los consejeros, y holgaré mucho que el mérito dél le gane V. A. con S. M., y que por su mano se acabe la facion de mas importancia que S. M. tiene hoy. A este tiempo subió el secretario Francisco Lobo Castrillo, y estando un rato sin hablar mientras el señor príncipe le daba unos pliegos, volví y le dije: parécele á V. A. que puedo hablar? respondióme que sí. Volvíle á referir todo lo arriba dicho en presencia del dicho secretario, á lo cual respondió: esta es la mejor resolucion que V. A. puede tomar.

(*b*).

Copia de carta de S. M. para el duque de Osuna. Del Pardo 2 de diciembre, 1614.

"En agradecimiento del consejo que dió al príncipe Filiberto en Mesina."

EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey y capitan general en el reino de Sicilia: En otra carta de la fecha desta se responde á las que me escribistes avisándome de lo que se ofreció en el puerto de Mesina cuando se hizo justicia de aquel soldado de las galeras de Florencia, y en esta he querido daros muchas gracias, como lo hago, por lo que advertistes al príncipe Filiberto, mi sobrino, á propósito de acudir con las fuerzas que entónces se hallaba á las cosas de Lombardía, que fué pensamiento muy propio de vuestro mucho celo de mi servicio, y tan á tiempo que si lo hubiera puesto luego en ejecucion se podia esperar que con aquella diversion estuviera todo acabado; pero ya que no se hizo, os encargo mucho acudais de vuestra parte con lo que de ahí pudiéredes con el cuidado que hasta aquí, pues veis lo mucho que conviene hacerlo. Del Pardo á 2 de diciembre, 1614.—Yo el rey.—Antonio de Arozteguí.

DLX.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 31 de mayo de 1618.

Avisa los daños que causan las galeotas de Santa Maura y la Prevesa á los buques que salen de los puertos de S. M.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Ha cerca de dos meses que entraron en el mar Adriático las galeotas de Santa Maura y la Previsa, y continuamente están á las bocas de los puertos de V. M., y cogen cuantos bajeles salen dellos, y han echado diversas veces gente en las provincias de Pulla y hecho esclavos sin que lo estorben venecianos; ántes es cierto que tienen tácita licencia dellos para correr aquellos mares en daño de los vasallos y reinos de V. M., y yo no he osado enviar las galeras al golfo por las precisas órdenes que tengo de V. M. en contrario, y temiendo no den á entender á V. M. que yo con esto perturbo la paz y soy causa de la guerra; pero por cumplir con mi obligacion doy cuenta dello á V. M. para que lo tenga entendido, y se sirva de ver la forma que se ha de tener en el remedio; pues es caso de gran sentimiento ver que tan á su salvo hagan esclavos á los vasallos de V. M., cuya católica persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. Nápoles 31 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que en casos tales es muy conveniente poner luego remedio, y viéndose que la causa obliga á ello no habrá celos ni sospechas.—*Está rubricado.*

DLXI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 31 de mayo de 1618.

Pide permiso al rey para vender los quince bajeles y esclavos que son suyos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Es materia tan civil esta en que escribo á V. M. que la excusara si junto con ella no se interesara conocer V. M. que de todas maneras le sirvo. De los diez y nueve bajeles que tiene el almirante Ribera, son los quince mios ganados á cosarios, y algunos comprados de mi hacienda. Estos habrá año y medio que sirven á V. M. sin nolo ninguno de los dichos bajeles, y á mi interés al menoscabo dellos y los que se perdieran. En las galeras que tengo hay mill y quinientos hombres de remo, y entre ellos mil esclavos turcos y moros, á quien V. M. da de comer y vestir sin llevar sueldos de buenas boyas, siendo por mi cuenta todos los que se huyen y mueren; y del mismo modo si galeras y

esclavos se pierden, que hay entre ellos algunos de mucho rescate. Dos años ha que sirven de esta manera, y no es tan poco lo que otros pudieran sacar desto, que los sueldos de buenas boyas no hubieren importado en dos años setenta y dos mil ducados, y el nolo de los bajeles en este año y medio al pié de ducientos mill ducados. A mí me basta que V. M. lo entienda así; pero suplico á V. M. me dé licencia para deshacerme de todo, no siendo servicio de V. M. que yo pierda tanta hacienda como me importara rescates y ventas de estos esclavos, y del mismo modo salir de los bajeles; pero si esto es de algun inconveniente al real servicio de V. M., no hay para mí interés ni comodidad ninguna. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 31 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Que se vuelva á ver esta carta con lo demás de la misma materia.—*Está rubricado.*

DLXII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 31 de mayo de 1618.

Inconvenientes de sacar la escuadra de Brindis.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.° 1881.

SEÑOR.

Demás de los avisos que he tenido de don Alonso de la Cueva, ese es el último; téngole por cierto, y con serlo no dejaré de sacar los bajeles de Brindis: vendrán á este puerto donde se prevendrán de todo lo necesario para que en España no den cuidado á V. M. de asistilles con bastimentos ni dineros. V. M. dice en su carta que si fueren menester volverán al mar Adriático, y por prevenirme de todo quiero que V. M. sepa que en estos tiempos es mas fácil venir galeras desde Constantinopla á estos mares que ir bajeles redondos desde Nápoles á Brindis, cuanto mas desde las costas de España; y así no puede V. M. hacer cuenta segura dellos para ningun servicio en Italia. Bien sé que otro virey los tuviere en Baya de Puzol hasta tener respuesta desta carta, y que fuera freno para la armada del turco y para venecianos principalmente, si con las escuadras de la seda se pusieran en Mesina por el mes de agosto los diez y nueve bajeles, en donde van tres mil españoles y seiscientos hombres de naciones, sin la marinería que llevan; pero yo me hallo en estado que si no me valiera de mi celo y obligaciones, debia desear cualquier mal suceso

para que se conociese que solo mis prevenciones los estorban. Calabria y Sicilia padecerán este año si la armada del turco es bien informada; solo se puede tener esperanza en que ni serán ayudados ni advertidos de venecianos.

Conocerá V. M. con mayor claridad el intento desta gente, pues estando estos bajeles en Mesina, y diez y seis galeras desta escuadra y siete de Sicilia, en que podrán ir otros dos mill españoles, no se atreviera el turco á intentar nada en Calabria y Sicilia, pues con tanta facilidad podria ser socorrido el un reino del otro, y así ó venecianos metieran la armada del turco en el mar Adriático, ó salieran á ayudalla fuera, con que se viera su intencion; y si no hicieran lo uno ni lo otro, sino que cada uno se anduviera de por sí, ni habia que temer de venecianos ni de la armada turquesa; y para lo de adelante quedarán desconfiados los unos y los otros, viendo que en dos años no les habia sido de ningun fruto sus inteligencias, y V. M. á principio de octubre se servia de estos bajeles en busca de cosarios, que es tiempo mas á propósito para bajeles redondos. Con todos estos acidentes no saldré de la órden de V. M. en enviallos á las costas de España. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 31 de mayo, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y agradecerle mucho el cuidado con que acude á todo lo que le toca del servicio de S. M. Que por la órden que se le ha enviado para que toda la armada se

junte en Mesina, habrá visto la consideracion que se ha tenido á lo que representa; y con aquello y su gran cuidado se tiene todo por muy prevenido para lo que se puede ofrecer.—*Está rubricado*.

Documento que acompaña al anterior.

(*a*)

Copia de capítulo de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. Venecia á 12 de mayo, 1618.

He sabido de buen original que se avisa en las cartas de Constantinopla de 25 de marzo, que el bailío veneciano allí residente decia que no estaba hecha la paz de Italia, y habia negociado que viniese la armadà turquesa contra S. M., haciendo grandes donativos al general della, el cual ofrecia enmendar las faltas del año pasado, diciendo que fué causa dellas el mal tiempo.

DLXIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 2 de junio de 1618.

Propone los medios de acabar con los corsarios de Túnez y de Argel.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Por el deseo que V. M. muestra en sus cartas de acabar con estos cosarios, que con daño tan general han perturbado el comun comercio, pues no solo han llegado ya á estado de ser fuertes por la mar, pero de hacer invasiones en tierra, he querido proponer á V. M. por el camino que con mas facilidad se puede conseguir.

V. M. sabe que despues de haber llegado don Luis Fajardo á la Goleta, y quemado los bajeles que allí halló, los cosarios que quedaron se recogieron á la Mamora, y echándolos tambien de aquel puesto, quemándoles algunos bajeles, volvieron á las islas de San Pedro, á donde asistieron todo un invierno haciendo grandes presas. El siguiente año, el marqués de Santa Cruz y don Otavio de Aragon, con las escuadras de Nápoles y Sicilia, tambien en la Goleta les tomaron algunos bajeles, y yo el tercer año con seis bajeles mios les hice ir huyendo destos mares y se recogieron á Argel, habiéndoles tomado su capitana y otros cuatro bajeles debajo de la Goleta, quemádoles seis y hecho dar al través setenta bajeles de su armamento en la costa de Berbería. Despues pasaron á Argel, de donde en las

Canarias, la Tercera, la isla de la Margarita y en la costa de España han hecho tantas y tan grandes presas en mar y en tierra: esto se irá continuando mas cada dia, porque el interés que esta gente saca es muy grande, y mayor la facilidad del armamento; y yo vengo en que hoy se rompan todos los que andan en este oficio. Es fuerza luego haber de tomar V. M. á Túnez y Argel, porque quedando en pié estas dos ladroneras, no hay seguridad que á otro año no vuelvan á la mar, habiéndose visto cuan pocos ha que no conocian bajeles redondos y hoy desarman las galeras por armallos. Despues que V. M. tome estas plazas ha de ocupar dos ejércitos para sustentallas, y no por eso dejará de haber cosarios, pues los que se recogian á ella se abrigarán en Santa Maura, Rodas y Chipre, y en la Belona y Navarino, y cuando vinieren á estos mares, en Trípol de Berbería, ni osarán venecianos negalles sus puertos, así por temor suyo, como por no disgustar al turco, que con particular gusto suyo los permite, y ya han comenzado á caer en la cuenta en Constantinopla de valerse dellos, pues han hecho pasar á Xío ocho bajeles, los mejores de Argel. Lo que tengo por forzoso es buscar á estos que hoy navegan y para lo de adelante conservar V. M. treinta bajeles armados en España, veinte en este reino y diez en Sicilia, y que precisamente sea esto á lo que se acuda en primer lugar. Los de España guardarán sus mares, los de Italia los suyos, y juntarse han en la parte que haya mas necesidad dellos, no los tendré por de poco servicio en ocasion de armada del turco, y para todo lo que se puede ofrecer á un tan gran rey como V. M. es, no pudiendo la grandeza de la monarquía de España estar mucho tiempo en paz, y mientras la hubiere, como crece la gente ociosa que se ocupa en la guerra, han de aumentarse los cosarios no to-

mándose este expediente, pues como no fabrican los bajeles que traen de corso, rehácense facilísimamente, y en quedándoles una tartana toman con ella un bajel de mercancía, y armándole toman otro, y desta suerte en haciéndose fuertes de cuatro bajeles, lo son de ciento, porque ni les falta gente ni bastimentos, ni llevando mas de bizcocho y agua, y pelean con bajeles de mercadantes, que el que trae mas guarnicion lleva treinta marineros, queriendo ántes ser esclavos que perder las vidas, y gente de tal condicion que otro dia reniegan ó se meten en corso, y ésles muy ventajoso partido no topar bajel que no sea de presa, pues no hay nacion á quien no hagan esclavos. Será importantísima cosa que V. M. ordene que con los bajeles que se tomaron dellos se observe la órden que he dado al almirante Ribera de echarlos á la mar, pues no es la menor parte de su osadía pensar que siendo esclavos por trueque ó rescate, han de salir y ver que es poco ménos mala la vida que tienen en las galeras de V. M. de la que pasán en su tierra, pues la mas de esta gente vive en ella con miseria y esclavitud de los que mandan; y si á esto se opusiere, que ellos harán lo propio, no puede ser, porque saliendo á hurtar por el interés que tienen de los esclavos que hacen, no han de echar su hacienda á la mar, perder sus rescates y imposibilitar sus armamentos, ni tomarán bajel de guerra de los de V. M. si van armados como se debe, y la soldadesca pelea por ser desiguales, así en ella como en los bajeles y la artillería; y si se puede temer que no subcederá esto en los navíos de comercio, obligaráseles con este rompimiento á que anden mas bien armados y marinados. Ninguna otra cosa se me ofrece por agora que avisar á V. M., ni pienso que la hay en esta materia, y convendrá no descuidarse en ella, pues ellos no lo hacen, y en

Túnez y Argel hay quien los fomente cuando están haciendo tratados de paz con V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 2 de junio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Vista en Consejo, y acordóse que se vuelva á ver mas de propósito.

Consulta.—*Está rubricado.*

DLXIV.

Carta del marqués de Bedmar, embajador en Venecia, al marqués de Villafranca, gobernador de Milan. Venecia 2 de junio de 1618.

Dice que ni él ni el duque de Osuna han tenido parte ninguna en lo que en Venecia llaman conjuracion.

Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Legajo n.° 1919.

Con esta revolucion ó conjuracion, que así llaman, quiere este vulgo que sea el autor el señor duque de Osuna, y yo el ministro; que es cosa tan ajena de la verdad, á lo ménos en cuanto á mí, que jamás ha habido entre nosotros dos una sola palabra sobre ella, ni era plática para entrar en ella sin órden de S. M. y mucho fundamento. Y así, me hallo casi sin noticia dello, y con gran

deseo de tenerla, y lo voy procurando con toda la diligencia posible para dar cuenta dello á S. M. y á V. E., y ya tengo recogidos muchos particulares, y algunos dellos irán en otro capítulo desta. Y entretanto diré solamente que de personas tan sospechosas y calumniosas y que no temen á Dios, se pueden y deben esperar cualesquiera malos efectos; y así lo temo yo y con muy justa causa.

Y muchos prudentes y aficionados al servicio de S. M. me advierten cada dia el peligro en que se está aquí de algún mal hecho popular, y mas si hubiere algun recuentro con la armada de Nápoles, como podria suceder fácilmente de una hora á otra; y el movimiento deste pueblo no podrá ser sin gran detrimento de la reputacion de S. M. Y siendo notoria su real voluntad de que se excusen nuevas ocasiones, y que esta lo seria tan grande, que difícilmente se podria hallar otra mayor, parece muy necesario apartarse della hasta que estos se desengañen de la impresion tan falsa en que agora se hallan. Y para darle color razonable, tendria yo por conveniente que V. E. se sirviere de mandarme llamar por veinte dias; y no seria mi ida solamente por esta causa, porque tambien tengo algunas del servicio de S. M. que tratar con V. E., y merecen referirse en persona; y así se hará de un camino dos mandados. Y por ser ambas cosas de mucha consideracion, suplico á V. E. se sirva de mandarme responder con la brevedad posible, que será cosa muy digna de V. E. y de su grande celo del servicio de S. M. y de la mucha merced que me hace, como tan señor mio.

Las consideraciones que hace V. E. sobre las materias de Saboya, son dignas de su gran prudencia y celo del servicio de S. M., y del bien y seguridad de los negocios. Y el asegurar el duque de Saboya de no ofen-

der al de Mántua es punto muy necesario y contenido en la paz, y así no debe el duque rehusarlo; pero lo hará asiéndose al perdon de los rebeldes, en el cual propone V. E. lo que conviene para excusar nuevos escándalos en el Monferrato, y consiguientemente en toda Italia; y yo tendria por conveniente que se propusiere así á los interesados, para que, vista la razon tan clara, conozcan que V. E. mira á hacer bien los negocios, y no á dilatarlos; y en ellos y en cualesquiera otras materias y ocasiones ofrezco á V. E. lo poco que valgo, con pura y perfecta voluntad. Y yo he dicho algo desto al residente de Mántua, aunque por vía de discurso, mio particular.

Aquí crece el rumor de alteracion sobre el negocio de los franceses y holandeses que he referido en mi antecedente, y se dice que quisieron quemar el arsenal y saquear la casa de la Moneda, donde está el dinero de la república; y aun añaden otras cosas mayores, segun he entendido despues de un borgoñon, harto ignorante, que me escribe muchos dias ha y solia platicar con algunos dellos; y así han procurado sacarle de mi casa por engaños para prenderlo; pero no sucedió como pensaban y pudiera ser, porque habia algunos dias que yo lo habia hecho detener en casa, porque no recibiese mal ni fuese maltratado de algunos albaneses, con quien habia tenido pendencia. Pero el haberse divulgado, por imprudencia y malicia de los jueces, que uno de mi casa tenia noticia ó parte en el hecho, y saber que se están en Brindis los galeones de Nápoles y que se envían otros, y principalmente por el testimonio de la propia conciencia, no solo en lo general, sino por haber escuchado ellos otras proposiciones peores contra S. M., les parece que se les quiere pagar en la mesma moneda. Y así han dado tales muestras contra S. M. y algunos mi-

nistros, que ha sido necesario acudir al reparo de cualquiera accidente que se podia temer; y mas con el ejemplo del año pasado, y en particular con la ocasion de las fiestas de la eleccion del nuevo dux, que han durado muchísimo mas que otras veces. Y así se resolvieron á proveer de guarda, no solo para mi casa en parte remota, sino para su propio palacio y para todas las partes mas importantes desta ciudad; porque temieron que alterándose el pueblo, daria tambien sobre ellos por las tiranías que usan con él. Y agora espero con particular atencion el paradero deste negocio tan extravagante, de que daré cuenta á V. E., como debo. Dios guarde á V. E., etc.

DLXV.

Carta del marqués de Villafranca al de Bedmar, fecha en Milan á 6 de junio de 1618.

Responde á la carta anterior.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1919.

Despacho este correo, para que con esta ocasion pueda V. S. decir que yo le envié á llamar, y dar á su venida la color y causa que mas conveniente le pareciere. Y si yo adelante tuviera que comunicar con V. S. negocio preciso, á boca, del servicio del rey, ya estuviera en Venecia; y muchas veces y en muchas ocasiones hemos visto las mas importantes embajadas convenir dejar en ellas un secretario, y con ausentarse el embajador quitalle al rey la ocasion de grandes pesadumbres y obligaciones; y don Iñigo

de Mendoza en Zaragoza buen ejemplo dejó deste inconveniente, con que era casa propia, y no república compuesta de herejes, turcos, y todos juntos los malos humores y peores hombres que el mundo tiene. Y habiendo V. S. de venir, cumple que sea por la posta y luego, y que aquí se halle el sábado á lo mas largo, pues para lo de acá tambien conviene la brevedad, y que entrambos resolvamos todo lo que se hubiere de hacer. Y esperando V. S., entretengo el correo para España, y estoy contando las horas que V. S. se entretiene. Dios guarde á V. S. De Milan 6 de junio, 1618.

De mano propia.

Quien no esté sobre el hecho no puede juzgar si se pierde el derecho de la inocencia con la ausencia, y si cumple, mas que esta, excusarle al rey de la obligacion en que le pondria un exarruto muy posible.

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente.

(*a*)

Del mismo al mismo.

Conviene al servicio de S. M. que por quince ó veinte dias, que en venida, vuelta y estada no se detendrá V. S. mas, sea servido de venir luego aquí, en recibiendo esta, que si bien yo pienso de dar á V. S. esta pesadumbre y descomodidad alguna, no es posible excusarse V. S. della, ni yo de suplicárselo. Guarde Dios á V. S. como deseo. De Milan 6 de junio, 1618.

DLXVI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 8 de junio de 1618.

Suplica á S. M. que nombre general de la escuadra de Nápoles á don Melchor de Borja.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Don Melchor de Borja, mi primo, vuelve á España con las dos galeras que aquí se han armado para la escuadra de Denia, y siéntolo mucho, porque importara al servicio de V. M. que quedará aquí en tiempo que esta escuadra se halla sin general, y ha de haber tantas ocasiones á que acudir; y si no faltára á órden tan precisa como la que tiene de V. M. para ajustar su escuadra y ponella en Denia con tanta brevedad, le persuadiera á que se quedara por ahora en este reino; pero suplico á V. M. que habiendo de proveer esta escuadra, como es de creer, teniendo licencia de V. M. don Pedro de Leiva para ir á España, se sirva de proveella en don Melchor, asegurando á V. M. que será su real servicio por la buena cuenta que dará della, y por lo que merece, y él quedará remunerado de las reales manos de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Nápoles 8 de junio, 1618.

De mano del duque.

V. M. se hallará bien servido de don Melchor, que pongo á esto en primer lugar, que es mi primo.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DLXVII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 8 de junio de 1618.

Envía una relacion del dinero que ha entrado en la tesorería, procedente de los fraudes cometidos contra la real Hacienda ántes que él fuese á Nápoles.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Aunque se queda sacando por los ministros de la hacienda de V. M. una relacion muy particular del dinero que he hecho entrar en la caja de V. M. de los fraudes que han cometido en ella ántes que viniese yo á este reino, y de lo que he acrecentado las rentas ordinarias, envío agora á V. M. la que va con esta de algunas partidas que importan 672,296 ducados, que nos han ayudado á tantos y tan forzosos gastos que se han ofrecido del servicio de V. M., y particularmente para los socorros de Lombardía, levas de infantería y caballería, y formar una armada co-

mo la que se ha juntado en el mar Adriático, sin vender un solo real de las rentas de V. M., cosa que parece milagro. Finalmente conocerá V. M. en todo el celo con que le sirvo, y mi poco interés, pues la mayor parte de esto me pudiera embolsar, por resultar de delicto en que pudiera hacer gracias que se les permite á los vireyes, y están en posesion en todas partes; pero solo pretendo por premio principal el acertar en el real servicio de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. Nápoles 8 de junio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y agradecerle el cuidado con que ha acudido á esto, y sépase con recato si ha venido al Consejo de Italia razon de esto, y lo que se va disponiendo.

Nota del dinero que ha entrado en beneficio de S. M. en la tesorería general y caja militar, parte de los infrascriptos ministros pecuniarios que le gozaban, sin que se le tuviese cognicion de su deuda, que la iban cubriendo con color de figurados pagamentos; y parte de evidentes fraudes cometidos en deservicio de la hacienda real, incluido lo que ha entrado del augmento de los infrascriptos arrendatarios en tiempo del gobierno del señor duque de Osuna.

Ministros provinciales.

De Pier María Ardinghelli, tesorero de la provincia de Abruzo Ultra.	16,000		
De Jusepe Palidino, perceptor de tierra de Otrento.	1,100		
De Claudio de Mies, perceptor de Abruzo Citra.	4,388		
De Juan Luis Positona, perceptor de la doana de las pecoras de fora.	3,497	5	15
De Juan Thomás de Stefano, perceptor de los bienes extraordinarios.	800		

Arrendadores.

Del capitan Dominico Antonio de Santis, así por el arrendamiente de sales de las provincias de Abruzo, como por el cargo que ha tenido de la doanela de las pecoras en dicha provincia, y exaccion de las pecoras remastas.	56,214		

De Zenobio Valle, arrendador de cuatro jungados de sales.	7,425		
De Sebastian de Morales, arrendador de las sales de Pulla.	2,700		
De Marcelo Baraca, arrendador de sales de Calabria.	2,700		
De Demitro Degni, arrendador de sales de Pulla.	8,691		
Efectos diversos.			
De Francisco Visconte, libro mayor de la tesorería general.	1,300		
Del capitan Antonio Tocco, deputado en la exacion de pecoras remastas en Tierra de Labor.	3,540		
De los afictadores de los emolumentos del protomedicato.	5,775		
De los efectos de Juan Vicencio Sebastiano.	26,254		
Provenidos de exaccion de pecoras interceptas, que para fraudar la R.ª Fida se habia retirado á pascolar en Campana de Roma.	5,534		
De Juan Gerónimo Salinas, que se habia embolsado demasiado como gobernador de los presidios fijos. . . .	4,083	1	13
Transaccion por fraudes cometidos.			
De los gobernadores del arrendamiento del vino, por transaccion y accordio hecho con ellos por diversas fraudes cometidas en el dicho arrendamiento.	140,000		

Deuda ocultada.

Del conde de Machua, como partitario que fué de dos galeras de la escuadra de este reino los años pasados 1583, por tantos quedó debiendo de su partido.	32,988	2	10

Transaccion por feudos pretensos devolutos á la conta.

Del príncipe de San.te Buone por el estado de Serino y de Melito.	25,000		

Augmento de arrendamientos.

En el arrendamiento de las doanas de Pulla, han siete mil, que importa el principal dellos.	100,000		
En el arrendamiento de las sedas de todo el reino, han 15,000, el principal dellos.	214,300		
En el arrendamiento de censales, han 500, el principal dellos.	10,000		
	324,300		
	349,300		
	32,988	2	10
	140,000		
	46,486	1	13
	77,736		
	25,785	3	15
Importa todo.	672,296	2	18

DLXVIII.

Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna, fecha en Madrid á 14 de junio de 1618.

Le manda retirar, si no lo ha hecho ya, los galeones que habia en el mar Adriático.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Al duque de Osuna.—He recibido vuestra carta de 15 de mayo, y visto lo que escribistes al duque de Tursi, el cual tiene órden mia para venir acá, como os lo aviso; en nueve ú diez galeras de las de su cargo; y agora le escribo lo ejecute luego por convenir así á mi servicio; y cuando se le dió, se habia mirado bien la poca falta que allá podian hacer, pues para conducir la infantería que ha de pasar de Milan á ese reino bastarán las que hay en él, y los bajeles redondos que hicistes prevenir en Génova, y las cuatro galeras que presta aquella república para que acompañen las cinco ó seis que quedan de la escuadra del duque de Tursi, en que habrá pasado ya lo mas de la gente. Y pues importa tanto la ejecucion de la paz, y que por todas partes se atienda á ella, será bien, y así os lo encargo y mando precisamente, que si ya no hubiéredes retirado á Mesina los galeones que andan en el mar Adriático, lo hagais al punto y con efecto, ejecutando puntualmente las últimas órdenes que sobre esto se os han enviado, que así conviene á mi servicio.

DLXIX.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 18 de junio de 1618.

Recibida á 29 del mismo.

Le avisa que si la escuadra veneciana y turca se juntan, como parece probable, pondrán en peligro las costas de los reinos de Sicilia y Nápoles.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Don Lope de Valenzuela habia de partir con este despacho, y por los últimos avisos que he tenido de la armada veneciana y de Constantinopla envío este correo á toda diligencia para que V. M. sepa el estado en que todo se halla, que á mi parecer es apretado, pues si ambas armadas se juntan, pondrán en cuidado las costas deste reino y el de Sicilia, con lo que viene de Holanda y Inglaterra. La órden que he enviado al almirante Ribera mandará ver V. M., y así como llegue á este puerto la daré en el despacho de los bajeles, para que sigan su viaje. Será forzoso rematar la infantería nueve meses que se les debe, pues sin esto no se les puede mandar servir, y ellos lo tienen bien merecido. Holgaria harto que ántes de partir deste puerto volviese este correo, pues me presumo mandaria V. M. de intento, viendo lo que importa no desarmar estos reinos, á lo ménos en la ocasion presente. La infantería de Lombardía no ha venido, y don Cárlos Doria escribe que

no vée muy asentada la restitucion de aquellas plazas. La caballería deste reino ha vuelto; están descansando en sus casas, y pasado un mes entrarán en los alojamientos. En todo ordenará V. M. lo que mas fuere su real servicio, pues sin ella no me moveré á nada, aunque tenga seguro acertar. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 8 de junio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y aprobarle el acomodar la gente de Lombardía, y que en lo demás se previene todo con juntar la armada en Mesina para acudir á lo que mas convenga.

Dentro de esta carta hay los documentos siguientes.

(*a*)

Copia de carta original del gran maestre de Malta al duque de Osuna. De Malta á 10 de mayo, 1618.

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

Cuatro galeras de esta religion partieron para Levante á los 23 del pasado, dejando aquí la de Santa María por ser vieja y poco suficiente á resistir las fortunas. Llevan órden de volver á tiempo que no hagan falta á la junta que se ha de hacer en Mesina, en que se han de hallar, por-

que así me lo ha mandado S. M. por una suya, y traerán nueva de la armada enemiga. Las que he recibido agora remito con esta á V. E., por parecerme de consideracion, y ser de persona segura. Si V. E. hubiere algunos otros, se servirá darme parte dellos y emplearme en su servicio, á que acudiré con la voluntad que estoy obligado. Nuestro Señor la Ill.ª persona de V. E. guarde como puede. De Malta á 10 de mayo, 1618.—Illmo. y Exmo. señor, servidor de V. E.—El Gran Maestre, de Vignacour.
Señor duque de Osuna.

COPIA DE LOS AVISOS QUE SE CITAN.

De Constantinopla á los 15 *de hebrero*, 1618.

Ha venido nueva que el hermano de Xiandes, tártaro, ha ido con $\overline{50}$ tártaros á hacer una correría en Polonia contra Mirmissa, y ha pasado de una y otra parte, de manera que se juzga que las paces serán poco seguras si el temor no se las hace mantener. Es de creer que los cosacos no dejarán de venir fuertes en el mar Negro, por lo que será forzado de enviar cantidad de galeras, lo que será causa de enflaquecer el armada del mar Blanco. Con todo esto Amad Bajá habiendo dejado en su muerte $\overline{100}$ cequines de presente al tarazanal, no dejará de armar el mesmo número de galeras del año pasado, y esto se hace á instancia de los venecianos para servirse de la armada turquesa, si tendrán necesidad, como se crée, no siendo la paz segura en Italia, porque aquí dan á entender que el

rey de España hará con gran poder contra ellos y son forzados de meter en mar la mayor armada que podrán.

A los 3 de marzo, 1618.

Ha habido una gran mudanza estos dias pasados, porque han depuesto del cargo á su Gran Señor, que habian hecho, y á todos sus oficiales; y así como se habian atrevido el poderle elegir contra sus leyes, consecuentemente han determinado el poderlo quitar, y en su lugar han alzado por gran turco el hijo primogénito del muerto.

Y el Gran Señor depuesto se ha retirado en el serrallo de las mujeres, donde hasta hoy está con la espada en mano para defenderse de aquellos que le quieren prender y sacarlo de allí, y su madre dél lo defiende.

El nuevamente nombrado se llama Osman, y está en en el apartamiento de los hombres, y ha pedido guardia á todas las puertas del serallo de las mujeres para que no pueda salirse el tio.

Dentro de pocos dias se acabará esta diferencia, porque el sobrino dará fin de los dias del tio, porque no tiene ninguno que lo defienda, sino solo Dagust, Capitan Bajá, que no se atreve aun á declararse públicamente.

La milicia ha dado muestra de no ser contenta de estas mudanzas, mas la han tapado la boca hasta agora por haberles dado el presente acostumbrado en las mudanzas de los grandes turcos. Creo que habrá tambien mudanza de Capitan Bajá, y que Alí Bajá que fué desposeido, volverá á su cargo, y subirá no solamente á lo que era, mas pasará á mayor aumento dentro de poco tiempo, porque se le da la palma de haber sido el principal instrumento de esta gran revolucion.

A los 8 del susodicho mes.

Ayer noche Dagust Bajá fué privado del cargo de capitan del mar, y vuelto á su lugar Alí Bajá, y si tardara en este cargo, no faltará este verano de hacer alguna empresa para recuperarse de la desgracia y pérdida del año pasado, porque es hombre de espíritu y venturoso; mas si yo no me engaño, tengo por cierto que aspira á cargos mayores y de importancia, y si puede, meterá algun otro en lugar suyo por Capitan Bajá por llegar á mayor grado.

El pobre Mustafá que fué depuesto, le han vuelto á su primer cárcel, y no se habla mas dél, ni se piensa que haya de volver á reinar.

A los 19 del mismo mes.

El Capitan Bajá deseando hacerse Caydmazar lo ha pedido al primer visir; pero por agora lo ha rehusado, diciendo que estas mutaciones podrian causar algun gran perjuicio al nuevo Gran Señor, haciendo abandonar el visir, que es en Persia, de toda la milicia, y se volvería en Constantinopla; y así viéndose dicho Capitan Bajá por algun tiempo en este cargo, lo que él no quisiera, se ha resuelto de hacer este verano alguna empresa para recuperar la reputacion que ha perdido, y ha enviado por via de Modon á Berbería para hacer venir aquí con diligencia 20 bajeles de Argel, redondos, y 10 de Túnez para acompañar la armada, y se crée será de 60 ó 70 galeras, y partir de aquí al mes de mayo, yendo derecho al golfo á juntarse con los venecianos. Yo no he podido saber si ha designio de meter gente en tierra á alguna parte; mas hay apariencia que lo

hará en la Pulla ó Calabria, y tiene tambien designio de hacer partir de la armada 14 ó 15 galeras para ir la vuelta de Mallorca ó Menorca, y costa de España.

A los 26 del dicho mes de marzo.

El Capitan Bajá pretende dentro de tres semanas enviar 20 galeras delante al Arcipiélago, mas apénas lo podrá hacer; y partirá despues de cinco semanas con otras 25, de suerte que podrá en todo haber hasta 70 galeras, las cuales reducirá á cincuenta para hacer una salida á la costa de Pulla y Calabria. Ha prometido á los venecianos de juntarse con ellos, y socorrerlos contra españoles; y aunque ha mandado á tomar 20 galeones en Argel, y 10 en Túnez, se crée que no vendrán tantos.

De Constantinopla á los 2 de abril, 1618.

Las galeras saldrán presto para la guardia del Arcipiélago.

A que se ha resuelto que ocho galeones de Argel y Túnez estén continuamente en estos mares para hacer la guerra á los cosarios, y cada año se mudarán, viniendo otros de aquellas mismas partes á hacer la guardia en lugar de los que el año ántes la hubieran hecho.

El Capitan Bajá está resuelto de enviar este año 25 galeras á la costa de España, Mallorca y Menorca, esperando cogerlos al improviso para hacer alguna buena presa.

El dicho bajá piensa partir dentro de dos meses, y habrá pocas galeras, porque dudando que le suceda alguna vergüenza ha mandado á todos los arraeces de las galeras que aquel que dellos tendrá galera vieja que no podrá re-

sistir á la fortuna, quede en tierra, y que el primero que la traerá tal que no pueda mantenerse con cualquier mal tiempo, y hará agua, le hará ahorcar de una antena á su vuelta, y así no habrá mas de 60 galeras, pero bien armadas y buenas.

(*b*)

Copia de carta del marqués de Santa Agata para el duque de Osuna. De Bari á 28 de mayo, 1618.

Con el aviso de Poliñano.

Recibo en este punto la carta que envío á V. E. del marqués de Poliñano, de los bajeles que se han descubierto, porque así me lo tiene V. E. ordenado. Dios guarde, etc.

Copia de carta del marqués de Polignano para el marqués de Santa Agata. De Polignano á 28 de mayo, 1618.

Questa matina e comparsa l'armata de galere et vele quadreche; no si puo contare; a mio parere saranno dassisanta vele, quale tirano verso Levante, ed hora stanno sopra Monopoli: a mio parere sara l'armata veneciana. Me ha parso darne parte a V. S. I. Intendo che li galioni de Brindise stavano imprecinto departire aviendo imbarcato tuta la soldadesca et altro. Piaccia al Signore di darli prospero viaggio. Se intendero altro, avisaro a V. S. I., a la quale al solito baccio le mani et priego del Signore vero cotento, etc.

(c)

Copia de carta del marqués de Santa Agata para el duque de Osuna. De Bari á 28 de mayo, 1618.

Con los avisos de Monopoli.

Despues del aviso que dí á V. E. esta mañana, me han venido estos otros de Monopoli, de que doy aviso á V. E., y lo he dado al almirante Ribera tambien, conforme la órden que tengo de V. E.

Copia de carta del castellano de Monopoli para el marqués de Santa Agata. De aquel castillo á 28 de mayo, 1618.

Copia de los avisos.

Al punto que esta escribo, que son las nueve de la mana, se ha descubierto al pié de sesenta velas, entre las cuales se ha juzgado irán hasta treinta bajeles de remo, y los demás redondos. He querido dar aviso á V. S. I. para que se acierte á hacer el servicio de S. M. como conviene, y no seria mucho que esta noche dé por aquí en esta marina en alguna tierra.

Copia de carta de fray Juan María Minutils, gobernador de la ciudad de Monopoli, á 28 de mayo, 1618.

Al apparir del aurora dieci miglia in circa dentro mare, si he scoperta l'armata venetiana che a giuditio mio,

e di altri, saranno da cento vele tra latine e cayre, e tuttavia fanno camino verso Brindisi. Il castello ha tirato un tiro, et loro hanno risposto con dui. Aqui yo he fatto tutte le diligencie neccessarie. Mi ha parso darse aviso a V. S. I.

(*d*)

Copia de carta del duque de Osuna para el almirante Francisco Ribera. De Nápoles á 31 de mayo, 1618.

Acabo de recibir esos avisos de la armada veneciana, y segun la derrota que llevaba, sin duda el dia siguiente pareceria cerca de esa ciudad; y porque conviene al servicio de S. M. por muchos respetos que no peleeis con ella, si no os necesitan mucho á ello, os lo ordeno y mando precisamente, y que sean ellos los que comenzaren á pelear, y no vos, sino que os vengais á esa ciudad con vuestra armada, como os tengo ordenado, pues esta es la voluntad de S. M. Dios guarde, etc.

DLXX.

Carta de S. M. al duque de Osuna, á 23 de junio de 1618.

"Sobre el tanteo y relacion que tocante al real patrimonio remitió con don Francisco de Quevedo."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Libro 732, fol. 207 vuelto.—Nápoles.

EL REY.

Ilustre duque, primo nuestro, visorey, lugar teniente y capitan general: Don Francisco de Quevedo me dió la carta que escribistes á 28 de mayo del año pasado de 617, y el bilanzo ó tanteo que hizo la Cámara de la Sumaria de lo que habia entrado en las cajas militar y tesorería general dese reino, y de lo que por ellas se habia gastado en el año de 1615; y asimismo una relacion de lo que han menguado y crecido los introitos desde el año de 612, que se hizo la consignacion, y se me envió bilanzo, hasta el año de 616, que se hizo el último que trujo el conde de Lémos, y del crecimiento de los éxitos del uno al otro.

Y porque habiéndose visto todo con particular cuidado, ha parecido que para ajustar con seguridad y certeza la verdad puntual de la hacienda que tengo en ese reino, es necesario ver el bilanzo que la Cámara hizo en 3 de noviembre de 616, y que en él vengan apuntadas todas las dificultades, errores ó fraudes que Juan Vicencio Sebastiano ú otros os han dicho que hay contra él ó contra él último que trajo el conde de Lémos, aplicándolas, partidas

por partidas, á las que se dificultaren, con mucha distincion y claridad, oyendo primero sobre ellas á la Cámara, y recibiendo sus respuestas, os encargo y mando proveais que en el término preciso de seis meses se haga esta diligencia, sin alargarlo mas; y hecha me enviareis todo lo que della resultare, con vuestro parecer y el del Collateral y de la Cámara; y asimismo una relacion muy particular y distinta, por menor, de todo lo que se ha cobrado y pagado por las cajas militar y de la tesorería en los años pasados de 616 y 617, y en este presente de 1618, y de lo que en cada año se ha dejado de cobrar, y por qué causa; avisándome sobre todo de vuestro parecer, y el del Collateral y de la Cámara, á fin que habiéndole visto y considerado, yo pueda ordenar lo que juzgare mas convenir á mi servicio y al beneficio y conservacion de ese mi real patrimonio. Y porque de no enviárseme cada año los bilanzos en la forma que se solia hacer por lo pasado, uno por verisímil, y otro por evacuado al cabo del año, resulta el no saberse el estado cierto y verdadero de mi real hacienda, y esto puede ser de mucho inconveniente; seré muy servido que durante el tiempo de vuestro gobierno ordeneis que se hagan y se me envíen con mucha puntualidad y distincion; y que quede asentado esto para adelante, de manera que se cumplan inviolablemente las órdenes que sobre ello tengo dadas.

En la dicha vuestra carta de 28 de mayo dais á entender que no teneis entera satisfaccion de los ministros de la Cámara en materia de hacer los bilanzos con la puntualidad y verdad que deben; lo cual si fuere cierto, seria digno de gran demostracion y castigo; y así convendrá que me aviseis en particular las causas que en razon desto os hubiesen dicho, y el fundamento que tuvieren; sin po-

ner su mano en proceder contra ellos, ni contra ningun ministro perpetuo; pues con avisarme de lo que contra ellos resultare, mandaré que se tome la resolucion que convenga, para que se atajen y remedien las faltas que hubiere. De Madrid á 23 de junio, 1618.—Yo el rey.—Lopez, secretario.

DLXXI.

Lo que se ha de decir al embajador de Venecia, al nuncio, al de Francia, y enviar al duque de Monteleon y marqués de Bedmar.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

Que por las últimas cartas de Italia y relaciones que han venido, y en particular del duque de Osuna, tocantes al rencuento que tuvieron los galeones de Nápoles con la armada veneciana, se sabe que viniendo con ellos desde Sicilia el almirante Francisco de Ribera, que los tiene á cargo, á recogerse al puerto de Brindis con órden del dicho duque para que, no solo no hiciese acto de hostilidad á ningun bajel veneciano, sino ántes asegurase los mercaderes cargadores de los turqueses, le llevó un temporal á 19 de noviembre sobre Ragusa, á donde enviando una faluca para tomar lengua le salieron á dar caza del puerto de Santa Cruz dos galeras, las cuales descubrieron los bajeles de Nápoles, y aquella mesma tarde salió la armada de la república y empezaron á cañonear á los de Nápoles, y obligándolos á pelear; lo cual subcedió despues de haber tratado el duque de Osuna con el residente de la república

en Nápoles de suspension de armas, para poner en ejecucion lo capitulado de la paz; y así ha mandado S. M. se diga aquí al señor embajador de la república cuan diferente es el hecho de lo que ha referido, pues consta que Ribera cumplió las órdenes que llevaba sin tener intento de pelear, y no se sabe que hiciese ningun exceso, y andaba en aquella parte por el recato que habia de los navíos, de lo cual se infiere que toda la culpa es de la armada de la república, que debiera tener órdenes para no intentar lo que intentó, y si las tuvo merecian ser castigados los que no las guardaron; pero que con todo eso quiere S. M. que se cumpla puntualmente el tratado de la paz de 26 de setiembre 1617, por la quietud pública, y así se ordena al duque de Osuna que por su parte la conserve y ayude á la ejecucion, cumpliendo la república con lo que le toca, como se entiende que lo hará.

Cuanto á lo de la entrega de la ropa se cumplirá lo concertado, y el duque de Osuna ha avisado el cuidado que tiene de recogella, y que esté á buen recaudo, y que solo se ha vendido, para beneficialla, un poco de azúcar mojado y otro poco de jabon, respecto de haber llegado una galera desfondada, y la ropa que venia en ella tan maltratada, que fué necesario adrezalla porque no se perdiera, y demás desto dió al través la nave Roja, y agora se le vuelve á encargar al duque apretadamente que este recogida y guardada para que se cumpla lo que que S. M. ha prometido.

DLXXII.

De oficio.—El Consejo de Estado á 25 de junio de 1618.

"Sobre la instancia del embajador de Venecia."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1920.

SEÑOR.

La consulta inclusa de 23 deste sobre lo que agora ha tratado el embajador de Venecia, en que solo se hallaron don Agustin Mesía, el padre confesor y don Baltasar de Zúñiga, se ha visto hoy en consejo pleno, como V. M. lo envió á mandar; y tambien lo que el dicho embajador dijo al secretario Antonio de Aroztegui ayer, y un papel que ha dado don Francisco de Quevedo. Y habiéndose platicado largo sobre la materia, ha parecido lo siguiente:

El cardenal duque: que hasta ver cartas de Italia no se puede hablar sobre cosa cierta, sino solo discurrir, que es un modo dudoso y aun peligroso.

Piensa que si en Venecia hubo solevacion, seria de algunos naturales mal contentos y celosos del bien público, que no suelen faltar en las comunidades, y en aquella república han tenido gastos voluntarios que habrán tocado á todos, particularmente para los socorros que han dado á Saboya, y para lo que les ha costado los que han traido de otras partes.

Los herejes es de creer que habrán hecho algunos estragos, no solo en las conciencias, pero en las casas y haciendas de los venecianos; y los celosos que ha dicho y mal contentos, es de creer que acudirian al recurso solo

que allí tienen, que es el embajador de España; y él, sin aconsejarlos ni inducirlos, podria haberlos guardado secreto, por la confianza que harian dél y por no hallarse obligado á otra cosa; y desto no le parece que puede haber pasado el marqués de Bedmar, ni otros ministros de V. M.

Parécele que á este embajador de Venecia se le podria responder en la conformidad que él le habló. Y ántes que despache, partan correos de V. M. con cartas para los ministros de Italia y para todos sus embajadores, haciéndoles saber lo que ha dicho este de Venecia, y en la forma en que habló á V. M. con la carta de la república en su creencia, que ya ha visto el Consejo, para que estén prevenidos; y mandándoles que avisen luego de todo lo que entendiesen por allá, y que usen de la verdad con que pueden hablar, de que V. M. no ha tenido parte en ninguna novedad que haya habido, ni entendido nada hasta que este embajador ha hablado aquí; y que á V. M. no le ha pesado de tener resuelto de promover al marqués de Bedmar en la embajada en Flándes; advirtiéndoles juntamente que si no les dijesen nada acerca desta materia, será lo mejor callar, pues solo se les avisa lo que ha pasado por si conviniese hablar en ella.

Parécele se le escriba al marqués de Bedmar, con fecha algo antigua, diciéndole que V. M. tiene por bien de que pase á Flándes á servirle allí de su embajador; y aparte, que vaya dando señales de que há dias que él sabe esto, y el detenerse allí ha sido con motivo de aguardar á ver ejecutada la paz con el rey de Bohemia, que debe de estar acabada ó cerca dello. Y se le mande precisamente que en estando concluida, y no ántes, salga de Venecia y pase á Flándes con toda su casa; salvo á su secretario, si pudiese dejarle allí; y si no, deje la negociacion al que

acude á los negocios del emperador, como se apunta en la consulta inclusa. Y aunque se le ofrece que, hecho esto, los venecianos han de sacar de aquí á este embajador, y que pudiera no nombrar V. M. otro nuevo para Venecia hasta que ellos hubiesen enviado al que ha de subceder á este; le parece que será bien nombrar V. M. el suyo desde luego, para que con esto se aseguren mas de la verdad.

Que el modo en que este embajador de Venecia habla, aunque él le da color de respecto, no lo es á su entender del cardenal-duque, sino traza; porque la queja que significan del marqués, no la perderán ellos si es suficiente, con solo que salga de allí; sino que la guardarán para ejecutar su rabia en dejando de ser embajador de V. M. allí, y no mandarán salir ántes al que tienen aquí, ni harán demostracion con el marqués hasta que tengan fuera á este; habiéndose recatado para no hacerla de lo que aquí se podia hacer recíprocamente con estotro.

Que venecianos están sospechosos y recelosos del duque de Osuna; mas no se puede creer, segun lo que este embajador ha dicho al secretario Antonio de Aroztegui, que tengan causa substancial para ello, ni que ministro de V. M. se la haya dado sin órden suya.

Parécele que al duque de Osuna se le escriba con correo yente y viniente, avisándole con particularidad de lo que aquí ha pasado con este embajador de Venecia, y lo que él ha apuntado al dicho secretario, para que el duque avise de todo lo que hubiere por si venecianos declarasen su queja, y fuere necesario darles satisfaccion á ellos y á otros príncipes, á quien se habian quejado de haberse faltado acá á la fe de la paz que se tiene con ellos.

Cuanto á sacar los galeones del mar Adriático, aunque se ha ordenado dos ó tres veces al duque, será bien vol-

verlo hacer, para que se les quite esta causa de recelo; pues muestran desearlo tanto para que las cosas se acomoden.

El duque del Infantado: qne el marqués de Bedmar ha tantos años que está en Venecia, que tiene muy grandes inteligencias, y conoce más á venecianos que otro ningun embajador. Y entiende que si ellos hubiesen averiguado alguna conjuracion grande, en que el marqués hubiera entrado, echaran mano dél, pues en negocio desta calidad no se rompe la fe pública, ni se estiende el derecho de las gentes á hacer en reino estraño conjuracion con que se pueda perder.

Que por lo que venecianos no dicen su queja, es por la flaqueza que estos dias han visto entre los suyos, y por el atrevimiento que tuvieron los nobles los meses pasados á entrar en el Senado en mucho número juntos á pedir lo qué avisó el marqués de Bedmar; lo cual ellos remediaron luego para que no se entendiese la descompostura que habian tenido.

Parécele bien que se escriba al marqués de Bedmar, con fecha anticipada de algunos dias, que V. M. tiene por bien que pase á servirle en Flándes, de su embajador. Y por lo que aprietan y la instancia que hacen sobre su salida de Venecia, le parece que seria bien, para dalles satisfaccion, que se dijese en la carta y se presupusiese que las cosas de Alemaña están acabadas, y que así se podria salir luego.

Tambien le parece que no deje á su secretario ni á persona suya en Venecia, ni papeles ningunos, pues brevemente se puede poner allí persona por V. M.

Vuelve á decir que tiene por justo y necesario dalles satisfaccion á venecianos en sacar de allí al marqués de

Bedmar al cabo de tantos años, habiéndolo pedido por favor, y excusando por respeto el decir la causa.

Don Agustin Mesía: que le parece muy bien todo lo que ha dicho el cardenal-duque; pero si el marqués de Bedmar tuviese culpa, como este embajador de Venecia lo da á entender, no hay mejor remedio que sacarle de allí; haciéndolo con reputacion, como seria envialle órden para que pase á Flándes, y que salga de allí en recibiéndola, y carta para que se despida de la república, y se vaya ántes que llegue la respuesta que se habrá de dar á este embajador de la república. De manera que si tiene culpa el marqués, conviene que salga, y si no, que tambien lo haga, por condescender con lo que piden tan apretadamente, y con la salva y término que lo hacen.

Cuanto al duque de Osuna, no les falta causa de sospecha, pues no saca los galeones del mar Adriático y levanta caballería y infantería en el reino de Nápoles, sin órden de V. M.; y así tienen ocasiones grandes de estar sospechosos. Y es justo mirar mucho en ello y dalles alguna satisfaccion. Y le parece lo mesmo que dijo anteáyer en la consulta inclusa; y que como apunta el cardenal-duque, se avise á todos los ministros, para que tengan noticia del caso.

El marqués de la Laguna: se conformó con el cardenal-duque. Y cuanto al duque de Osuna, no se puede persuadir que se arrojase en caso tan grave sin órden de V. M.; y el levantar en Nápoles caballería y infantería, además de la ordinaria, con los avisos que ha tenido del armada del turco, y juntarse con la de venecianos, se habrá movido por la seguridad de lo que tiene á cargo. Y en lo que toca á sacar los galeones del mar Adriático, le parece se le vuelva á ordenar que lo ejecute luego.

El padre confesor se conformó con el cardenal-duque. Y cuanto á la salida del marqués de Bedmar, pone en consideracion que si no es luego, no se consigue lo que piden venecianos, los cuales no tratan de que sea promovido, porque esto no les importa, sino que salga de allí por excusar inconvenientes.

Don Baltasar de Zúniga: que le parecen razones de mucha consideracion las que el cardenal-duque ha representado. Y en lo demás no tiene mucho que añadir á la consulta inclusa, en que se halló; solo apunta que la salida del marqués de Bedmar de Venecia le parece que habia de ser luego, porque la ejecucion de la paz entre el rey de Bohemia y venecianos podria ser que tirase á la larga, pues de parte del rey consiste en expeler los uscoques de todas aquellas marinas, y hasta agora no se sabe que hayan comenzado á salir; y de parte de venecianos se han de restituir cuarenta ó cincuenta puestos que tienen ocupados; y hasta agora se entiende que no han vuelto mas de uno.

Que no habiendo hablado este embajador á V. M. en la revuelta de Venecia, le parece bastará dar cuenta del oficio que ha hecho al cardenal y á los embajadores de Francia y Inglaterra, porque si allá oyeren hablar en esta materia estén advertidos de lo que pasa.

El cardenal-duque volvió á hablar, y dijo: que si el marqués de Bedmar no tiene duda de que pasarán en Venecia por dejar allí su secretario, lo haga, pues esto será lo mas conveniente, mientras va embajador; pero si esto no pudiese ser, y hubieren de quedar los negocios á cargo del ministro del emperador, es de parecer que no le deje papeles de importancia, aunque hayan de quedar bien cerrados. Y cuanto á si la salida del marqués de Bedmar de

Venecia ha de ser luego, ó hecha y concluida la paz con el rey de Bohemia, se remite á la gran prudencia de V. M., que lo mirará y considerará como conviene, y tomará en ello la resolucion que mas fuese servido.

Platicóse tambien en Consejo sobre las cosas de Lombardía. Y parece conveniente que, aunque el duque de Feria tiene órden y todo lo necesario para partir, se le despache luego correo dándole prisa, para que no pierda punto. En Madrid á 25 de junio, 1618.

Por ganar tiempo no va esta consulta señalada de los del Consejo.

DECRETO AUTÓGRAFO DEL REY DON FELIPE III.

Está bien lo que parece en todo, y que salga de allí luego el marqués de Bedmar para la embajada de Flándes. Y propóngaseme persona con brevedad para la de Venecia, para que pueda llevar este mismo correo á un tiempo la promocion del de Bedmar á Flándes, y la de su sucesor para Venecia, al cual convendrá dar prisa, en nombrándole, para que parta. Y entretanto que llegue, vea el Consejo si se remitirá al marqués de Bedmar la forma de como podrá quedar aquella negociacion y seguridad de los papeles, sin que se puedan aventurar. Y háganse luego los despachos y instrucciones de la embajada de Flándes, para que se envíen al marqués.—*Está rubricado.*

A la consulta anterior acompañan los documentos siguientes.

(a).

De oficio.—El Consejo de Estado á 23 de junio, 1618.

"Sobre lo que habia dicho el embajador de Venecia á virtud de la carta de creencia que presentó."

SEÑOR.

El secretario Antonio de Aroztegui dió cuenta al Consejo de lo que el cardenal-duque le dijo acerca del oficio que este embajador de Venecia ha hecho con V. M., en virtud de la carta que le presentó de aquella república en su creencia, y tambien con el cardenal-duque, sobre que se saque de allí al marqués de Bedmar, sin declarar la causa, mas de que se excusará con esto grande inconveniente; diciendo que la ocasion es tal, que por el respecto que aquella república tiene á V. M. no se declara, y que V. M. envíe allí otro, el que fuere servido. Y aunque el cardenal-duque insistió en querer saber la causa, no le pudo sacar mas, porque dijo no tenia órden para pasar desto. Y por tener mejor salida en lo que conviniese hacer, dió á entender al embajador, que ha muchos dias que se trata de mudar al marqués. Y viendo que no podia hacerle declarar mas, le dijo que lo comunicaria á V. M. y al Consejo, para respondelle: en que pidió el embajador brevedad, porque con respuesta ó sin ella, despacharia luego avisando á su república del oficio que ha hecho con V. M.

Tambien refirió el dicho secretario lo que al señor príncipe Filiberto han avisado de Turin, acerca de la solevacion que ha habido en Venecia, y que se ha hecho justicia de algunos.

Y habiendo platicado el Consejo sobre todo, con la atencion que pide la gravedad del caso, le parece que por la mucha importancia dél, conviniera que se hallaran presentes todos los del Consejo; pero, por la brevedad que pide el mesmo negocio, dirá lo que se le ofrece, y es, que si el marqués de Bedmar está culpado en algun trato que haya habido allí, con mucha razon podrian venecianos hacer la demostracion que V. M. hiciera, si este embajador de Venecia tratara aquí de lo mesmo. Y aunque en sacar de allí al marqués parece que se pierde alguna reputacion, se deben considerar los grandes inconvenientes que se seguirian de que con justificacion pudiesen mover venecianos á todos los príncipes contra esta corona. Y si quitasen la vida al marqués por algun camino, ó le prendiesen, se dejan considerar las obligaciones con que quedaria V. M., que la menor seria hacer otro tanto deste embajador de Venecia, y con esto se romperia la guerra, cosa que tanto conviene evitar.

Que el haber habido correo de Venecia á Turin y de allí acá, seria por dar razon del caso allí y en Francia, y de los oficios que aquí hace este embajador con V. M.; por dos cosas: la una justificarse, dando á entender al mundo que con V. M. se ha guardado el decoro que se le debe; y por si á venecianos les pareciere hacer algo contra el marqués de Bedmar, tener prevenidos los príncipes. Y se puede pensar que ya los venecianos están resueltos á lo que han de hacer en cualquier caso que subceda, ó mandando salir de allí al marqués, ó no lo mandando; y para

en este último caso harán de hecho lo que tuvieren pensado y consultado con Francia y Saboya; y entónces, junto con la demostracion que harán contra el marqués, romperán la guerra. Y como el pretexto que tomarán contra él será tan odioso, todos los príncipes darán por justificada su causa en lo presente, y se confirmarán en que la dilacion de la entrega de Verceli ha sido con desinio del suceso del trato que se dice han descubierto. Y lo mismo juzgarán de la detencion de los galeones en el mar Adriático, y la gente que se levanta en Nápoles; en lo cual bien se echa de ver el grande inconveniente que tiene por la reputacion.

Y por excusar el de la demostracion que podria hacer la república contra el marqués, y las obligaciones en que V. M. entraria en este caso, y el cierto rompimiento de la guerra; y considerando tambien que la carta de la república, no solo es credencial, pero que en ella afirma el dux que "el caso por sí es de calidad que merece que V. M. condescienda á su peticion, y que demás deso, lo recibirá por especial favor;" se representa á V. M. si seria conveniente hacer por cortesía, lo que haciéndolo por otra via podria ser mengua; y si por esta consideracion seria bien que V. M., á título de hacer favor á la república, mande luego al marqués que salga de Venecia, despachándole correo para esto, y diciéndole á este embajador de allí, siguiendo lo que el cardenal-duque le apuntó tan prudentemente, que V. M. ha muchos dias que tenia pensado de mudalle, y que ha tomado tal resolucion en el negocio, que la república quedará con satisfacion. Y pareciéndole bien á V. M. este medio, se habia de despachar por duplicado por Irun y Barcelona, por si se perdiese alguno de los correos, y que partan ántes que se dé la respuesta á este

embajador; y enviar dos cartas al marqués para la república, una en la forma ordinaria, para despedirse della, diciéndola que teniendo necesidad del marqués para cosas de su real servicio, le ha parecido mandalle venir, y así da V. M. parte dello á la república, para que lo tenga entendido como es razon; y la otra respondiendo á lo que ha escrito á V. M. la república sobre este caso, y que vaya con palabras y términos generales, remitiéndose á este embajador.

Que habiendo dicho el cardenal-duque á este embajador de Venecia, que ha dias que V. M. tenia pensado de mudar al marqués, se considera que, porque no parezca que esto fué acaso, y dar mejor color á su salida, pues es justo mirar por la reputacion de los ministros, se le podria encargar la embajada en Flándes, de que se ha tratado dias ha; pues si hubiese errado en la ocasion presente, donde quiera le alcanzará la demostracion que V. M. fuere servido de hacer. Pero á la salida de Venecia, parece conveniente que sea á otro puesto, y no por solo habello pedido aquella república; con que se vienen á excusar discursos, confirmando con el efeto lo que el cardenal-duque dijo á este embajador. Y aunque haya de ir á Flándes, podrá salir á la parte del estado de Milan que le pareciere; diciéndole que allí se le enviará órden de lo que ha de hacer, y advirtiéndole juntamente, cuanto á quien habrá de quedar allí mientras V. M. manda enviar embajador, que si le pareciere, segun el estado de las cosas, que nos podrá quedar su secretario, no lo intente. Y que deje los papeles que le pareciere, bien cerrados y sellados, al embajador ó secretario del emperador que hay allí; llevándole al Collegio cuando se despida, y diciéndole como deja á su cargo los negocios en el interior. Pero si viere que puede dejar

á su secretario, esto es lo que mas conviene; y no dejándole, sino al del emperador, se verá despues si convendrá enviar allí á Fermin Lopez mientras va el embajador que se habrá de nombrar. Que la partida del marqués, de Venecia, podrá ser un dia despues que se haya despedido del Collegio.

V. M. se servirá de considerarlo todo y mandar lo que tuviere por mas conveniente. En Madrid á 23 de junio, 1618.

Por ganar tiempo no va esta consulta señalada de los del Consejo, y así lo acordó.

(*b*)

Copia de una relacion ó memoria autógrafa de don Francisco de Quevedo, que se halla dentro de una consulta de 25 de junio, 1618, que lleva por epígrafe, "Sobre lo que ha tratado este embajador de Venecia."

LA RELACION TIENE POR CABEZA: { *"Papel de don Francisco de Quevedo."*

Por órden de la república de Venecia su residente en Nápoles compró con dineros y llevó á su servicio dos franceses que estaban en el del duque de Osuna; el uno se llamaba capitan Anglade, petardero, que habia servido al duque de capitan de la artillería en sus galeras en Sicilia y venido á Nápoles con S. E., donde estaba por su cuenta y costa, si bien cuando se fué á venecianos, habia mas de tres meses que tiraba su sueldo residiendo en Nápoles.

El otro francés es Jaques Pierre, llamado el Bornio, co-

sario, bandido, con pena capital, de la propia república de Venecia. Estaba haciendo gente de leventes en Roma, por dicho duque de Osuna, y desde Roma inducido y perdonado y pagado de venecianos se huyó del servicio de S. M. con cuatrocientos ducados que se le habian dado por dicha leva y se fué en Venecia.

Desta suerte empezaron sus estratagemas venecianos, de que el duque de Osuna hizo poca cuenta, despreciando semejante modo de guerrear.

Luego tuvo aviso de Venecia S. E. que venecianos enviaban dos francéses á quemarle en el puerto de Nápoles los bajeles de S. M.; atendióse al aviso, y en comprobacion dél vinieron en Nápoles Tal, vizconde francés, de la Provenza, con otro francés petardero. Descubrió su mal trato el capitan Roberto, un inglés, hombre que con sus patentes y cartas aprobó al dicho duque el rey de Bohemia persona de consideracion; confirmóse esto con indicios que ellos dieron; tratóse de prenderlos, sintiéronlo, huyéronse camino de Roma; conocílos yo viniendo de Roma, llamado de Su Santidad; avisé al duque que aun no sabia que se hubiesen huido; mandóles seguir, alcanzólos la justicia en Capua, fué don Diego Zapata, gobernador de Capua, á prenderlos; por escaparse se arrojaron de unas ventanas altas abajo, y el tal vizconde se quebró las dos piernas; trujéronlos á Nápoles donde quedaron presos dichos franceses, y descubierta la mala intencion de venecianos.

Despues siguiendo el duque la defensa de los puertos de S. M. en aquel mar Adriático, se le huyeron unos napolitanos, un capitan, y otro ú otros dos, y se fueron como traidores á servir contra su rey.

Desto avisé yo, y de cómo estos tenian en Nápoles quien les avisase de los andamientos de las armas de S. M.

y disignios del virey, há mas de tres meses. Despues vino aquí persona, de que yo dí cuenta luego, que habia comunicado con los dos franceses y con estos traidores, y daba razon de todo.

Parece que, segun he sabido y es cierto, dichos dos franceses, porque venecianos les adelantasen el sueldo, dijeron que aquellos traidores sonsacados ó pagados por ellos, eran espías del duque de Osuna, con ellos lo trataban. Este es el hecho y la verdad, á que no pueden responder, porque lo que refiero arriba me consta y lo ví, y es testigo el reino de Nápoles y la república.

Ellos han castigado, segun dicen estos, y hacen que creen el trato por desacreditar las armas de S. M. y la intencion de sus ministros; y no dudo que glosen que se difiera cautelosamente el restituir á Verceli, hasta ver si esta mentira surtia efecto; y si no lo dicen lo dirán. De manera que hasta agora lo que es cierto es que la bajeza de los medios con que han querido ejecutar la mala intencion, está de su parte, no habiendo tenido el duque de Osuna necesidad para romperlos, de otro medio que los galeones y galeras con que lo ha hecho.

Pongo en consideracion á V. M. y al Consejo, que si es verdad que entre sus vasallos han tratado de quemar todo el Consejo el dia de la Ascension en el Bucentoro, que há pocos años que uno dellos lo tuvo en tan buen punto que á no descubrir el trato una guiraza, tuviera efecto; y el propio es hoy vivo; y que su tiranía negocia esto en paz de sus súbditos.

Que habiendo estos hecho con el duque y intentado todo lo referido, de que consta á ellos y al mundo, está por ellos la sospecha.

Que no habiéndose quejado el duque de Osuna de la

demostracion tan pueril con que el dia de San Pedro pasado le quemaron la estatua, ni don Alonso, marqués de Bedmar, de que le apedreaban y querian matar tan civilmente, no es justo dar crédito á quejas de gente que ántes se precia destas cosas, de que merecia castigo, y debian haber dado satisfaccion; y pues S. M. no se le ha pedido destas cosas, justo es y aun reputacion que no se la den en esotras, y del crédito que no les diere, ellos tienen la culpa. —Don Francisco de Quevedo Villegas.—*Con rúbrica.*

DLXXIII.

Copia de carta original del marqués de Villafranca á S. M. De Milan á 26 de junio de 1618.

Recibida á 15 de julio.

Avisa la llegada del marqués de Bedmar á Milan.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1918.

SEÑOR.

El marqués de Bedmar está aquí, y de las cartas que me escribió y respondí á ellas sobre su venida, envío copia (1). Háme parecido muy cuerdo, muy honrado caballero y muy buen criado de V. M., y tiene de todas partes muy buenos avisos; cierto que es sugeto para pasarle adelante. Nuestro Señor guarde la católica persona de

(1) V. en la página 414 y siguientes.

V. M. como la cristiandad ha menester. De Milan á 26 de junio, 1618.

De mano del marqués.

El cardenal Borja dice que no le aprobó su venida aquí, ni yo dejé de apuntarle la dificultad que se me ofrecia; mas esto lo juzga mejor el que está en el caso ú en el hecho, y el ausente al seguro aconseja con franqueza de ánimo y sin riesgo ninguno.—Don Pedro de Toledo Osorio. —*Con rúbrica.*

DECRETO.

A consulta. Que en lo de la salida del marqués de Bedmar á Milan, será bien esperar á ver lo que escribe á S. M., si bien se juzga por esto; y así parece que se vuelva á Venecia á despedirse de la república, si ya no lo hubiere hecho ó enviado á despedirse, y en este último caso se le diga que fuera justo haber vuelto allí á lo dicho.—*Está rubricado.*

DLXXIV.

Copia de carta del marqués de Villafranca á S. M. De Milan á 26 de junio de 1618.

Castigos que ha impuesto.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1918.

SEÑOR.

Este Senado se hizo restituir de venecianos las guadañas de segar feno, que en valor de dos mill ducados habian tomado á súbditos del Carmonés; y tambien se restituyó cosas de mas consideracion, que á súbditos de la república habian tomado algunos deste confin en diferentes ocasiones, y enviando venecianos una paga á un presidio suyo. Unos capeletes hurtaron cantidad de cequíes, y habiéndose acogido á este Estado se ha hecho justicia, que lo han estimado, aunque quedan debiendo diez vacas, que tomaron de noche, junto á Lodi, unos villanos de Crema; y aunque todo esto se disputa de unas á otras justicias, envío á Carmona á Juan Bravo, y aquellas fronteras se ponen en buena forma, porque de palabras hay poco que fiar, *aunque sean del rey de Francia y de sus embajadores: el de Venecia ahí residente se quejará de que yo me prevengo, mas no dirá que ellos refuerzan* (1). De todo aviso, tanto por la noticia que es bien que S. M. tenga, cuanto por el miedo que he cobrado de verme culpar por las instancias de los

(1) Lo de bastardilla está en cifra en el original.

enemigos, lo que se me debria agradecer. Nuestro Señor guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Milan á 26 de junio, 1618.—Don Pedro de Toledo Osorio.—*Con rúbrica.*

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido, y se espera habrá advertido de todo á su subcesor.—*Está rubricado.*

DLXXV.

Copia de minuta de respuesta de S. M. al duque de Osuna. De 1.° de julio de 1618.

Aprueba que haya mandado retirar la escuadra del mar Adriático y demás disposiciones que ha tomado.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.° 1881.

AL DUQUE DE OSUNA.

Por cuatro cartas vuestras de 5, 15 y 31 de mayo y 8 de junio, y los papeles que vienen con ellas, he visto lo que decís á propósito del proceder y inquietudes de venecianos y la diligencia que hacian en Constantinopla para que se juntase la armada turquesa con la suya, con todo lo demás que apuntais en estas materias; y fué acertada la órden que enviastes al almirante Ribera para sacar los

bajeles del mar Adriático, pues por las causas que teneis entendidas no conviene hacer otra cosa por agora, demás que por la órden que se os ha enviado, para que acudan á Mesina á juntarse con la armada que allí ha de concurrir este verano, habreis visto la consideracion que se ha tenido á lo que representais á propósito de sacarlos de allí, con lo cual y vuestro mucho cuidado se tiene todo por muy prevenido para cuanto se puede ofrecer. Y tambien quedo advertido de lo que apuntais á propósito de lo bien que acude la república de Ragusa á mi servicio, y los avisos que os habia enviado de la composicion y salida de la armada turquesa; y es muy conveniente el tener prevenidas y en órden esas marinas, pues con esto y lo que se ha de juntar en Mesina se podrá acudir donde conviniere. Y en lo demás que decís en materia de empresas en Levante, el tiempo aconsejará lo que adelante convendrá intentar. Y encárgoos mucho pongais particular cuidado en conservar y acomodar la gente que ha ido de Lombardía, pues agora no hay que hacer sino sustentarla con la demás que advertís lo mejor y con el mayor alivio que se pudiere dese reino, pues la demás podrá embarcarse en los bajeles que se han de juntar en Mesina, y así habrá el cuidado que es razon, con lo que decís á este propósito; y será bien que si la cantidad de bizcocho que ahí teneis prevenido para el efecto que sabeis se fuere gastando con la infantería que se embarcare, se vaya fabricando otra tanta en su lugar, porque esto importa mucho, y me hareis en ello particular servicio, de manera que no haya falta en lo que os he ordenado y vos ofrecido; y avisaréisme del subceso que hubieren tenido los que salieron á encontrar los socorros que van de Holanda y Inglaterra á venecianos.

DLXXVI.

De oficio.—El Consejo de Estado á 3 de julio, 1618.

"Inclusas dos cartas de los visoreyes de Nápoles y Sicilia sobre las propuestas de Gaspar Gracian."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Gaspar Gracian, duque de Najia, que vino á Praga por embajador del gran turco y á tratar de asentar las cosas tocantes á la paz con el emperador, escribió por agosto del año pasado al cardenal-duque y don Baltasar de Zúñiga dos cartas, cuya sustancia era dar cuenta de su venida á Praga y representar su buena voluntad y aficion al servicio de V. M., y que en Constantinopla se habia discurrido por los embajadores del emperador de incluir á V. M. en la pacificacion que por espacio de veinte años se asentó con el emperador, y que los turcos inclinarian á ello de manera, que al tiempo de su partida le dieron una ratificacion del artículo décimo que concede que los mercaderes sujetos á V. M. puedan ir libremente con sus navíos y mercadurías á contratar en todos los puertos del turco debajo la bandera del emperador, con intencion de introducir á los vasallos de V. M. en aquel comercio y excluir poco á poco á franceses, ingleses y holandeses y tambien á venecianos, diciendo las conveniencias que esto tendria para V. M., pues seria causa aquella paz ó tregua con el turco de tener desembarazadas las fuerzas por la mar, y otras cosas

de gran beneficio; y pedia se les avisase con brevedad de lo que acá parecia esto, y como se tomaba esta proposicion, porque deseaba hacer un tan gran servicio á V. M. como desto resultaria, advirtiendo que al cardenal Cleselio, con quien habia comunicado el negocio, y sabe el beneficio que se seguirá dél á los súbditos de V. M., le parecia bien. Con esta ocasion se ordenó á los vireyes de Nápoles y Sicilia, enviándoles copias de todo, que avisasen de lo que se les ofrecia y parecia sobre el caso, considerándolo con la atencion que la calidad dél lo pide, los cuales, en cumplimiento de lo que V. M. les mandó, han respondido lo que parece por las cartas inclusas, diciendo cada uno lo que se le ofrece y las causas en que se funda.

Y habiéndose visto y platicado en consejo sobre ello con la consideracion que pide la materia, le parece que las novedades que ha habido estos dias en Constantinopla obligan á no hacerla en esto hasta veer como se van poniendo las cosas, y que el conde de Castro toca muchos puntos sustanciales y discurre en ellos prudentemente, y así es bien no pasar adelante en esta materia, ni tampoco despidilla. Y al duque de Osuna se le podria escribir y ordenar que ni en nombre de V. M. ni en el suyo particular trate desta negociacion sin expresa órden de V. M.; pero que vaya avisando. V. M. mandará lo que mas convenga á su real servicio. En Madrid á 3 de julio de 1618.— *Hay cinco rúbricas.*

DE MANO DEL REY.

Está bien lo que parece.

Dentro de esta consulta hay las dos cartas siguientes.

(*a*)

El duque de Osuna á S. M. Nápoles á 29 de diciembre, 1617.

Recibida á 1 de febrero, 1618.

SEÑOR.

He visto las cartas de Gaspar Gracian, duque de Najia, y muchos dias há que tengo conocimiento deste hombre, y así diré á V. M. lo que entiendo en este negocio como me manda por su real carta. He tenido al dicho Gaspar Gracian por hombre de la condicion que son todos los que andan en redenciones de esclavos, y aunque no he conocido en él mal pecho, ántes deseo de servir, temo que se alarga en estas materias que trata como he entendido de algunos avisos de Constantinopla. Dias há me escribió sobre estas materias y dejé de responderle á ellas, porque Ali Bajá, primer visir, con quien tengo amistad y conocimiento, estaba de partida para la guerra de Persia, con quien pensaba comunicarme en lo que Gaspar Gracian propone como de mio. En ausencia suya pensaba trabar la misma correspondencia con el negro, á cuyo cargo está el serrallo, por la mano que tenia con el gran turco, enviándole ciertos esclavos mios criados de su casa. En este estado me ha hallado la carta de V. M., y en el artículo décimo que acusa el duque de Najia se le olvidaba decir

lo mas escencial que es si estos mercadantes, hombres de negocios, han de hacer el tráfico á Levante debajo del estandarte del emperador ó el de V. M., porque dudo que sin otros acuerdos de paz ó tregua dejen negociar debajo del estandarte de España, y tambien lo tendria por inconveniente sin asentarse con alguna presa ó rompimiento de galeras al turco por escuadras de V. M.; al mismo punto habian de hacer ellos represalla de todos los negociantes vasallos de V. M.; y no habiendo en los reinos de V. M. ropa de turcos en que hacer lo propio, vendrian á quedar muy superiores, ultra de que los bajáes de Escanderia, Alepo, Trípol de Suria y otras partes son gente que compran los oficios y á cualquier lamento de un turco habian de tomar ocasion de alzarse con todo el contrato, y estas cosas nunca el remedio dellas llega al gran turco, porque las tiene por acesorias, y se tratan con los bajáes por medio de dinero. Esto es lo que puedo entender de lo tratado. Y en cuanto á que á V. M. le seria de grande utilidad y descanso una tregua larga con el turco, no pongo duda dello, pues se vée para las demás ocasiones á que se ha de acudir cuanto embaraza haber de oponer cada año las fuerzas marítimas de V. M. á la armada del turco, y cuando no tuviese esto otro inconveniente que la dilacion y dificultad en el pasaje de la infantería de España, y la imposibilidad de conducir de una parte á otra aquella de que V. M. quiere servirse de sus reinos, es grandísima. Que el comercio en Levante seria de intérés á los vasallos de V. M. no hay duda, particularmente en este reino, y que venecianos perderian mucho de su trato, júzgolo todo por á propósito. El modo como se ha de tratar y el asiento que se debe dar para la seguridad y igualdad es en lo que se debe mirar con atencion; supuesto que á la escuadra de Malta no le

ha de prohibir V. M. sus corsos á Levante, ni á la de Florencia que viven dello, ni el turco á las galeras de Biserta, que puedo decir están fuera de su obediencia, y las unas quedarian libres para inquietar nuestros mares, y las otras para inquietar los suyos; y así ó se habria de asentar que las unas y las otras no corseasen, ó trataria el turco de procurar tomar estas dos escuadras, y que V. M. no les diese asistencia en sus puertos para el corso. Otras muchas cosas se debrian asentar que agora se me ofrecen, por responder á V. M. con brevedad, y despues se podrian representar; y por si V. M. viniere en algun trato destos con el nuevo accidente de haber muerto el gran turco, metido en el gobierno á su hermano y no á los hijos, pienso habrá algunos rumores en aquel imperio. Ha enviado el turco á llamar á Alí Bajá y al agá del serrallo, los que arriba dije á V. M. Escribiré tambien á Gaspar Gracian, y como mio me dejaré entender con Alí Bajá si seria á propósito que bajeles y galeras mias no pasasen á Levante, y que yo procuraria suplicar lo mismo á V. M. sin nombrar armas de V. M. en esto, y que él allá hiciese el mismo oficio, y iríase haciendo con espacio y tiempo para que V. M. me responda lo que fuere de su real servicio, sin que por ningun caso se pueda colegir que este tratado nace si no es de mí solo por fines particulares mios. V. M. mandará resolver lo que mas fuere de su real servicio, y que se me avise. No hay nueva de que la armada del turco haya vuelto á Constantinopla, ni aun de que ose volver por la pérdida de las diez y siete galeras; y si la muerte del gran turco es cierta, como me avisan de Ragusa, poco daño se puede esperar della este año por las novedades que ahora hay en aquel imperio. No se han de descuidar venecianos en ganar amigos en esta ocasion, ni yo en miralles á las ma-

nos y hacer en esto los oficios que viere conviene al real servicio de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 29 de diciembre, 1617.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Que se junte con esta carta lo que se escribió al duque en la materia que contiene.—*Está rubricado.*

(*b*)

El conde de Castro á S. M. Palermo 31 de marzo, 1618.

Recibida á 21 de mayo.

SEÑOR.

Mándame V. M. en carta de 17 de noviembre, que le diga mi parecer sobre el comercio y treguas que entre los reinos de V. M. y el dominio del turco propone Gaspar Gracian, duque de Najia; y habiéndome informado bien de gente prática y hecho en negocio tan importante la consideracion que él requiere, digo, señor, que segun mi parecer no conviene el dia de hoy que este comercio se abra ni que se hagan tales treguas. No conviene esto postrero, porque á V. M., gracias á Dios, no le faltan fuerzas para defenderse del gran turco, enemigo comun, ni aun para ofendelle como él se halla hoy, si no desayudase el

recelo de que otros príncipes cristianos, ó por su razon de estado ó por sola emulacion, divertiesen en tal caso. Los reinos de V. M. no reciben por ahora del dominio turqueso daños considerables que con las treguas se excusen, ni el turco florece de manera que nos deba traer cuidadosos, ántes bien podemos decir que va de caida, pues en vez de salir á la venganza de tantas suertes como de algunos años á esta parte han hecho los cristianos en Levante, sale agora Gaspar Gracian con tratado de treguas á que nunca él se arrojara sin órden expresa ó permision del turco. La hostilidad que nos hacen los cosarios de Berbería, dado que no hubiera modo de impedilla y refrenalla, que al fin se hallará si se busca, no se excusa con las treguas. Respeto de que el gran turco no tiene aquellos súbditos tan sujetos que pueda á su albedrío quitalles los corsos, cuya ganancia es grande, y los trae arrogantes é insolentes, que estos dias rompieron la fée á los franceses, con quien tienen paces, queriendo quitár la vida á un cónsul dellos, que por buena diligencia al fin se les escapó; y tomándoles y cautivando personas como á las demás naciones. Tampoco veo ocupadas las armas de V. M. en guerras presentes á que sea fuerza acudir, si ya no se impediesen las paces de V. M. con Saboya, y las del rey de Bohemia con venecianos; pero aun en tal caso, siendo la guerra fundada, no me persuado yo á que el turco dejaria de bajar á ofendernos, hechas ó por hacer las treguas, ni aun faltaria quien le llamase, como ya se ha visto en ejemplos antiguos y modernos. Estas treguas bien se vée que las apetece el turco para emplear sus fuerzas todas contra el persiano, sin miedo de ser divertido, y si le saliese su intento, cualquiera de los dos que fuese el vitorioso, podria dar harto cuidado, fuera de que lo mas verisímil es que el persia-

no en sabiendo que V. M. se atregua con el turco contra quien él ha pedido socorros ó diversion, de que, segun he entendido, se le dió alguna intencion, irritado y ofendido de ver que no se le cumple, se vuelva hacer guerra á Ormuz y se pacifique con el turco, de manera que ambos vengan sobre la cristiandad, que al fin son infieles y pérfidos y á tiempo por ventura que la cojan desapercibida. Añádase á esto que entre los griegos cristianos y otros vasallos del turco malcontentos causarian estas treguas particular desconsuelo, y aun por ventura desesperacion; que al fin viven solo con esperanza de que ha de venir el dia en que V. M. sojuzgue el imperio otomano. Finalmente, si no me engaño, del ocio de las treguas, aun cuando no fuesen malas, V. M. apénas sacaria provecho considerable, pues habria de tener en mar y en tierra las mesmas milicias de hoy, ó habiéndolas de excusar, quedarian mal seguros los reinos, reconocidas de propósito nuestras fuerzas por los turcos que acá viniesen, y el militar ejercicio no seria fácil de volver á su ser una vez puesto en desuso; fuera de todo lo cual parece que estas treguas darian algun escándalo y menoscabarian la gloria que á V. M. se le sigue de mantenerse único enemigo de los enemigos mayores de la iglesia, á imitacion de su padre, abuelo y bisabuelos de gloriosa memoria, cuyas heróicas acciones en esta parte luego premiadas de Dios casi manifiestamente fueron al mundo de ejemplo y maravilla; y por dicha no faltará quien extrañe que habiendo V. M. emprendido y acabado gloriosamente la expulsion de los moriscos con tanto menoscabo temporal de sus reinos, consienta agora que se comuniquen y traten con ellos y con los turcos, solo por materia de Estado y mucho mas si aun ella mesma lo contradice.

El comercio entre los reinos de V. M. y los señoríos del turco, como he dicho, no conviene, porque ni podrian durar sus treguas, ni dado al fin que durase, nos sería de provecho, puesto que la seda, lana, drogas y especería en que consiste lo mas precioso que nos vendria de Levante, se tiene por acá de Nápoles y Sicilia lo principal, que es la seda: de España, lana, especería y drogas; y el provecho de la negociacion si se abriese el comercio, perderíanlo vasallos de V. M. y pasaria á los del turco. Las aduanas reales bajarian notablemente las de España, porque lo que de allá viene á Italia entraria mas barato por Levante y las de Nápoles y Sicilia, porque bataría la seda, con que las grandes ferias en élla se irian acabando, y hoy importan entre uno y otro reino cerca de cinco millones al año, siendo siempre de V. M. un tercio dellos por derechos diferentes. Cueros, cera y chamelotes, que por acá no tengamos, podrian venir de Levante; pero solo ganariamos la mejoría de los precios, que la provision necesaria siempre se ha traido de Venecia, fuera de que ya negocian en Levante los mesineses, aunque no en Mesina los de Levante, que así lo he hallado introducido de muchos años á esta parte: cosa en que si no me engañó, ni sus conciencias ganan mucho, ni el reino deja de padecer, pues segun la cuenta que me han sacado de los libros públicos y particulares pasan de 60 mil escudos los que salen dél cada año á Levante, los cuales vuelven despues en mercancías que, ó perjudican, como dije, á las que hay por acá de la mesma especie, ó podrian muy fácilmente excusarse. A esto se añade que la extraccion de moneda seria excesiva, porque la nuestra tiene mas valor en Levante, y aun hoy se aventuran á graves penas y sacan cantidad della por contrabandos. Finalmente los vasallos de V. M. no han menes-

ter buscar dominios extraños para negociar los frutos de sus tierras, que en solos los de V. M. hay negocio para ellos y para muchos extraños, como la experiencia lo muestra. No dejo de representar tambien á V. M., que siendo la peste tan familiar en partes de Levante, podriamos tenella por acá muy de ordinario introducido el comercio. Guarde Dios la católica real persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. De Palermo 31 de marzo, 1618.—El conde de Castro.—*Con rúbrica.*

DLXXVII.

Copia de carta descifrada del marqués de Bedmar á S. M. De Milan á 10 de julio de 1618.

Sucesos de Venecia.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1918.

SEÑOR.

Habiendo hecho todas las diligencias posibles para averiguar el fundamento que han tenido los castigos de franceses hechos en Venecia y la voz que corrió en ella de conjuraciones y tratados contra aquella república, he hallado lo que referiré á V. M. en esta; pero para que se entienda mejor, me parece necesario comenzar por el capítulo siguiente.

Habrá poco mas de un año que fué á servir á venecianos un capitan, Jaques Pierres, francés, tenido por muy plático de las cosas de la mar y que servia en los bajeles del duque de Osuna, y llevó consigo algunos dependientes

suyos de la misma nacion; y el motivo que tuvo para ello fué, no solo la lijereza y infidelidad francesa, sino las persuasiones y diligencias del embajador veneciano que está en Roma, y del residente de la república en Nápoles, que conforme á su uso antiguo le prometieron grandes cosas; pero no fueron iguales los efectos, porque le dieron solamente 40 ducados de entretenimiento al mes, y tardaron en ocuparlo, no fiándose dél, porque tenia su mujer y casa en Sicilia; y yo les acrecenté la sospecha escribiendo al conde de Castro que la detuviese, como lo hizo; y así se hallaba el Jaques tan desesperado que interpuso persona conmigo para que le reconciliase con el duque de Osuna; á que yo dí oidos, no por fiarme dél, sino por hacerlo inútil para venecianos, y avisé de todo al duque. Y no teniendo respuesta, envió el Jaques algunas personas á Nápoles, diciendo que demás del negocio de su vuelta proponia grandes empresas; de que yo no tuve noticia en particular, así por la poca confianza que tenia de tal género de gente, como por esperar algun aviso ó respuesta del duque, que nunca fué.

Y así pasó mucho tiempo que no supe mas dello, hasta que á 11 de mayo deste año me dijo un criado mio borgoñon, que por serlo platicaba con franceses, que dos de los de Jaques Pierres, hermanos, que tenian sueldo de venecianos, se querian ir á Nápoles, y que yo les diese alguna carta para el virey, y que me querian hablar. Yo les hice entrar y conocí uno dellos, que algunos meses ántes me habia hablado una noche de parte del Jaques en la conformidad sobredicha. Díjome que por no haberles respondido el duque de Osuna se habian perdido muy buenas ocasiones de empresas grandes; y que hallándose disgustado de venecianos queria irse á Nápoles con su hermano, y que le diese cartas para el duque. Yo le hice dar

una, cuya copia va inclusa (1), y la de lo que escribí al duque el dia siguiente con el ordinario. Y dentro de tres dias prendieron á los dos hermanos, y de allí á cinco amanecieron colgados cada uno de un pié en el lugar público, habiéndolos ahogado la noche ántes en la cárcel. Y luego por imprudencia y malicia de los jueces se publicó por toda la ciudad que habian padecido por haber tratado de quemar el arsenal y saquear la casa de la moneda de la república, y de hacer otros daños en la ciudad con órden del duque de Osuna y participacion mia; y que constaba dello por las confesiones de los referidos y de otros, y por una carta mia que llevaban para el duque; y que para la ejecucion del tratado estaban prevenidos 800 franceses y holandeses, parte dellos viandantes y parte del regimiento que vino últimamente de Holanda. Y esta voz se reforzó con la autoridad de casi todos los nobles que afirmaban públicamente ser cierta, incitando el pueblo contra V. M. y sus ministros y vasallos, con tan malas palabras y sediciosas como se podia esperar de gente sin temor de Dios ni respeto del mundo, y que aborrece capitalmente al nombre de España, y que ha tenido siempre mira de hacerlo odioso á sus vasallos para quitarles el deseo de serlo de V. M., movidos de aficion antigua y de la fama de la gran justicia y religion que hay en los reinos y estados de V. M. De que resultó tanta alteracion en aquel pueblo, que no solamente estaba á peligro manifiesto mi persona y casa, sino todos los vasallos de V. M. que se hallaban en aquella ciudad, y particularmente entónces que por la eleccion y entrada del Dux estaban todos como fuera de sí. Y habia tanto rumor y confusion que parecia otra la ciudad, y que

(1) No está.

aunque los pocos buenos que hay en ella quisiesen prevenir ó remediar los inconvenientes que se veian á los ojos, no podrian hacerlo.

Y estando aquello en el mal término referido, á 26 de mayo pareció puesto en el lugar público como los dos hermanos, otro francés muy conocido en todas partes, y particularmente en la corte de V. M., que se llamaba Nicolas Rinaldo ó Renaut, afirmando todos que era por la misma causa que los otros dos, con que creció el alboroto de manera que fué parecer de todos los confidentes que se tratase de mi seguridad y de mi casa, porque los inconvenientes amenazaban ya muy de cerca y no convenia dar lugar á algun accidente irremediable, y que pusiese á V. M. en obligacion y necesidad de hacer alguna demostracion de las que, segun sus reales órdenes, se deben excusar cuanto fuere posible. Y así me resolví á ir al Colegio á primero de junio, á donde les signifiqué el rumor de su pueblo, de que eran autores los mismos nobles; y que era tan falso que yo no tenia mas noticia dello que la que corria por las plazas; y que presupuesto que cosas tales no se podian aceptar ni resolver sin órden de los superiores absolutos, se venia á atribuir derechamente á V. M. lo que publicaba aquel vulgo, sin saber lo que se decian ni fundamento de verdad; y que la república estaba obligada á no consentir pláticas tan escandalosas; y que no podian producir sino muy malos efectos; y que debiéndose temer otros tales contra mí, segun el ejemplo del año pasado, y mas con el alboroto y confusion de las fiestas del Dux, les pedia que proveyesen de manera que se quitase cualquiera ocasion de desacato, y consiguientemente de los inconvenientes que resultarian dello. A que me respondieron cortesmente, y que lo consultarian segun su uso. Y habiendo pasado

dos dias sin respuesta, y creciendo el rumor de las fiestas y sedicion juntamente, les envíe un papel con el secretario de la embajada, haciendo recuerdo de mi instancia, y pidiendo luego la resolucion; pero fué la respuesta tan escura que me obligó á ir luego en persona á pedirla mas clara. Y así lo hice, advirtiéndoles lo que convenia; con que me respondieron mas de lo que yo queria saber, diciendo que habian mandado llamar algunas compañías de milicia de los lugares comarcanos para guarda de los puestos mas importantes de la ciudad, y que tambien tendrian cuenta de mi casa. Y así se hizo, porque temieron que alterándose el pueblo daria tambien sobre ellos, por el odio que les tienen por sus tiranías y maldades, y con aquella prevencion se aseguró todo por entónces; pero quedando los ánimimos peores que nunca, y tanto mas hallándose en Brindis los galeones de Nápoles; y así se tenia por cierto que el estar allí y cualquiera rencuentro que tuviesen con la armada de Venecia seria causa de algun otro movimiento peor. Y pareciendo á todos que convenia apartarse ántes que llegase mas cerca para que fuesen con el decoro conveniente, dí parte dello á don Pedro de Toledo, en consideracion que tambien trataria algunas cosas del servicio de V. M. que requerian mi presencia personal por excusar réplicas y dilaciones. Con lo cual me despachó correo con carta pública de 6 para que me viese con él; con que se dió muy buen color á mi venida, y no se sabe hasta agora el misterio, sino don Pedro y yo. Y á 11 estuve en el Colegio; y habiendo dado la norabuena al Dux de su eleccion, me despedí dellos en buena forma, diciendo que quedaba allí el secretario de la embajada para lo que se ofreciese durante mi ausencia, que creia que seria breve, y que tambien podria negociar conmigo el residente que

tienen aquí; y la respuesta fué muy cortés, encomendándome el buen encaminamiento de las materias corrientes. Y habiendo partido á 14, llegué á esta ciudad á 19, y desde entónces me ocupo no solo en lo tocante á la embajada, sino en los negocios que se ofrecen aquí del servicio de V. M., de que me da parte don Pedro, y yo le asisto con el cuidado y buen deseo que debo sin hacer falta á lo de Venecia, á donde quedó el secretario sobredicho con las órdenes necesarias, y asentada y corriente la correspondencia de avisos y negocios en buena forma, por el tiempo que durare mi ausencia.

Poco ántes que yo partiese tuve aviso cierto de que estando Jaques Pierres en la galera capitana de la armada de la república, una noche despues de haber cenado con el general della, bajaron á su cámara algunos ministros del general y ataron las manos al Jaques, diciéndole que habia de morir luego; y habiendo preguntado por qué, y pedido confesion y tiempo para encomendarse á Dios, no le dieron otra respuesta que echarlo en la mar con un peso al cuello, y luego hicieron lo mismo con un capitan Langlade, francés, que se huyó con él de Nápoles; que fué ejecucion propiamente turquesa, ó por mejor decir veneciana.

Todo esto se hizo estando ausente el embajador de Francia que reside en Venecia, que habia ido á Nuestra Señora de Loreto; y habiendo vuelto y sabido lo que habia pasado, y que por órden del Consejo de Diez rompieron las puertas del aposento y escritorio del maestro de postas del rey de Francia en aquella ciudad para tomar los papeles de Nicolas Rinaldo, mostró mucho sentimiento dello, afirmando que el Rinaldo iba á Francia con un despacho de Jaques Pierres para su rey, avisándole de los designios del duque de Osuna, y proponiendo diversas empresas; y que

él habia visto el despacho y dádole el pasaporte; y que lo que decian de la conjuracion, lo habia avisado á la república el Jaques cuando fué de Nápoles; y que el castigo tan cruel de los franceses fué por ganar gracias con el turco; y que era cosa muy mal hecha y gran desacato el tomar despachos para su rey, y matar al dueño y al que los llevaba y á sus dependientes siendo todos franceses. Y la república está con temor de alguna demostratracion rigurosa del rey de Francia, y el pregadi ó senado quisiera que por ser cosa que tocaba á príncipes no se hubiera resuelto el Consejo de Diez sin su parecer. Y tengo aviso de autor fidedigno de que ha escrito el embajador francés á su rey todo lo sobredicho en buena forma, para que conozca el proceder de venecianos.

El criado mio borgoñon, referido en esta, que es persona lijera y de poca sustancia, me ha dicho despues que há muchos meses que el Jaques Pierres y los suyos enviaron á proponer al duque de Osuna la forma de una empresa contra Venecia, semejante á la sobredicha que han publicado venecianos; y que el duque no hizo caso de la proposicion. Y segun esto, sospechó que los dos hermanos franceses dijeron algo de aquella propuesta. Y aunque los jueces debieran agradecer el no haberla aceptado el duque, pudo mas en ellos la pasion y aborrecimiento contra V. M., y el testimonio de su propia conciencia dellos, que andan siempre tramando contra la reputacion y estados de V. M. y de su casa, y particularmente de haber dado oidos á la proposicion tan perniciosa de Mos de Lansac, francés, contenida en un memorial que dió al embajador de la república que está en Paris, á 2 de hebrero deste año, de que tendrá V. M. noticia por cartas del duque de Montelcon, por lo cual merecian cualquiera gran castigo, y la

ejecucion de lo que V. M. me ha mandado en sus reales cartas de 20 de junio y 29 de noviembre del año pasado de 1617 á propósito del motin del primero regimiento de holandeses que fué á servir á aquella república, y de las alteraciones que hubo entre los nobles sobre la eleccion del nuevo Senado que gobierna este año. Y es cosa digna de mucha consideracion que llegue la malicia y poco miramiento de venecianos á tal punto, que se quejen de lo que no fué y publiquen tales falsedades, sabiendo que sus obras de tantas maneras, y particularmente en el mismo género, merecian que fuese cierto lo que saben ellos que es pura calumnia.

Y la opinion general de todos los buenos y prudentes es, que aquellos castigos se hicieron para ganar gracias con el turco; y que por excusar el escándalo que resultaria de saberse que aquella república mata cristianos á contemplacion de turcos, y con tanta atrocidad atribuyeron la causa á españoles, que son allí el blanco de todas las calumnias y invenciones con que á su parecer remediaban lo primero y ganaban en lo segundo por los fines referidos. Y esta opinion se funda en la noticia del hecho y en otras cosas muy razonables; entre las cuales es haber ahogado los franceses en la cárcel para que no hablasen en público; y que siendo personas que se podian guardar sin riesgo, fuera justo que los tuvieran de manifiesto, para que tratando de poner culpa á príncipes tan grandes y á personas de tanta calidad y con quien la república no tiene que ver, pudiese mostrar el fundamento de lo que han dicho y publicado á sabiendas para engañar al mundo, como suelen.

Y no es menor presuncion de venecianos el mostrar sentimiento de que yo les desviase de su servicio, á los

que ellos mismos habian desviado del de V. M., que es cosa muy suya, y que ha mucho tiempo que la usan sin algun respeto, para mostrar que no le tienen á V. M., ni temen el castigo que merecieran por ello.

Cuando andaban en las averiguaciones de lo sobredicho mostraban mucho temor y cuidado, y mandaron hacer diligencia de casa en casa para saber los forasteros que habia en la ciudad, y publicaron que en dos dias habian huido della mas de seiscientos franceses que estaban prevenidos para ejecutar el tratado; pero se tiene por cierto que no llegaron á sesenta los huidos, y que fué por temor de ver que prendian á cuantos veian de aquella nacion. Y de todo esto se infiere la poca prudencia de venecianos en mostrar que 800 hombres pudiesen salir con tan gran hecho, y la malicia de culpar en ello á españoles, y la impiedad tan abominable de matar cristianos por gratificar al turco. Y si entendiere alguna otra cosa en esta materia, daré cuenta dello á V. M. Dios guarde, etc.

DLXXVIII.

De oficio.—El Consejo de Estado á 12 de julio de 1618.

"Sobre lo que escribe el duque de Osuna acerca de lo que se podria hacer para acabar los cosarios."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

DE MANO DEL REY.

Escríbase á los vireyes preguntándoles lo que parece, y vista su respuesta, se podrá tomar la resolucion que convenga.

DLXXIX.

Capítulos de la consulta hecha á S. M. por el Consejo de Estado en 16 de julio de 1618, sobre la causa formada á don Juan de Castelblanco.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Legajo n.º 13.

SEÑOR.

Por otras dos consultas se ha dado cuenta á V. M. del proceso que se iba haciendo en Nápoles contra don Juan Castelblanco, inquisido de vicio nefando; y por la última que se hizo en 23 de diciembre del año pasado, se dijo á V. M. que en el proceso que entónces presentó don Francisco de Quevedo, en manos del secretario Juan Lopez de Zárate, no constaba que se hubiese guardado ningun término de derecho, en la forma de hacerlo, y que el Consejo suspendia el juicio dél por no ser entero, y decirse en la cubierta dél que se iban recibiendo informaciones.

Despues acá el mismo don Francisco ha presentado otro, en el cual se han examinado muchos testigos por un comisario que fué á tomar la informacion en la ciudad de Tropea, el cual viene con mas indicios de los que habia en el primero, y hasta agora el Consejo no ha dado cuenta dél á V. M., aguardando que se sirviese de responder á las consultas referidas, y que el virey informase conforme á la órden que V. M. le mandó dar de lo que despues habia pasado, y por la parte se habia dicho que los jueces le habian dado las defensiones, no obstante los nuevos in-

dicios; y que el duque habiendo tenido noticia que uno de los principales cómplices examinado contra el dicho don Juan, habia dicho que era falso lo que habia depuesto contra él, y que esto lo habia dicho á instancia del escribano, los habia hecho venir á ambos en su presencia, y en ella habia confirmado lo mismo, y que por esto habia mandado que se proeediese contra el dicho escribano, el cual por temor de la pena de muerte que se da á los que presentan testigos falsos, por pragmática de aquel reino, habia procurado huirse de la cárcel de la Vicaría, haciendo un agujero en la pared, por lo cual le habia condenado á muerte.

Pero no habiendo venido estas respuestas hasta agora al Consejo, le ha parecido no tardar mas en dar cuenta á V. M., pero no hace juicio dello hasta ver qué es lo que el virey avisa, conforme á lo que V. M. le ha mandado, y asimismo de lo que hubiere en lo de las falsedades que la parte pretende se habian empezado á descubrir, y lo demás que hubiere en este negocio, y entónces se dará cuenta mas particular á V. M.—A 16 de julio, 1618.—*Siguen siete rúbricas.*

DECRETO AUTÓGRAFO DEL REY.

Quedo esperando la última consulta, en la cual dará el Consejo su parecer.—*Rubricado de la real mano.*—Publicóse en consejo á 22 de hebrero, 619.

Registrada folio 8.

DLXXX.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Puzol á 16 de julio de 1618.

Envía al rey una carta del emperador de Alemania, Matías, que pide auxilio de hombres y dinero; y su contestacion.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

La carta, que he recibido del emperador, verá V. M. por esa copia, y la respuesta que le he dado y lo que escribo á don Alonso de la Cueva. Por muchos respectos no me atrevo á decir mi parecer en esta materia, ni puedo excusar de representar á V. M. que en las ocasiones que á su real corona se pueden ofrecer, hará el emperador lo que se hiciere con él en esta. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. En Puzol á 16 de julio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido; y si tuvo respuesta del marqués de Bedmar, la envíe.—*Está rubricado.*

A esta carta acompañan los documentos siguientes.

(*a*)

Copia de carta del emperador para el duque de Osuna. De Viena á 11 de junio, 1618.

Matthias, divina favente clementia, electus romanorum imperator, semper augustus, etc.

Illustris sincere dilecte. Propter repentinos motus in Bohemia excitatos, auxilia tum militum tum pecuniarum a Serenissimo Rege Catholico, nepote et consobrino nostro carissimo, per peculiares tum cursores tum literas postulamus. Quamobrem a vobis benignè requirimus ubi nobis Sereni.tas sua militaria auxilia, quæ sub vobis militarint aut etiam nunc militent, decreverit in iis celeriùs expediendis promptam vestram nobis opem præstetis quo gratiam nostram benevolentiamque magis magisque merituri estis. Datum in civitate nostra Viennæ die undecima mensis junii anno domini millesimo sexcentesimo decimo octavo, regnorum nostrorum Romani sexto, Hung.i decimo, Bohem. octavo.—Matthias.

(*b*)

Copia de carta del duque de Osuna para el emperador. De Puzol á 16 de julio, 1618.

SACRA CESÁREA MAGESTAD.

He dado cuenta al rey mi señor de lo que V. M. C. me escribe en carta de 11 del pasado, y representado cuanto he podido los respectos que hay para asistir á V. M. C. en esta ocasion, á que yo acudiré, en ordenándoseme, con todas las fuerzas que el rey mi señor mandare, deseando siempre ocasion en que servir á V. M. C. con cuanto yo pudiere y valiere. Si S. M. ordenare salga alguna infantería deste reino, el pasaje que habrá de hacer es á Seña y Trieste; y porque no me asiguro de venecianos si impedirán este socorro, he escrito á don Alonso de la Cueva, embajador de Venecia, para que ajuste esta materia; de cuya respuesta se conocerá si ayudan ó no á los rebeldes de V. M. C., pues es claro que no ayudándolos no impedirán el paso á la gente deste reino, y haciendo lo contrario quedan declaradas sus intenciones, aunque para conmigo muchos dias ha que lo están. Nuestro Señor, etc.

M. P.—Si me hallára desembarazado fuera con una pica á servir á V. M. C. de bonísima gana; aquí lo haré en cuanto llegare á mis manos, como he hecho con el rey de Hungría.

(c)

Copia de carta del duque de Osuna para el marqués de Bedmar. De Puzol á 16 de julio, 1618.

V. S. verá las cartas del emperador, mi respuesta y la que escribo á S. M. Y por lo que el emperador me escribe en la suya habrá pidido en España se le socorra con la infantería que aquí tengo de naciones, y dinero para sustentalla; y si de allá se me envía órden para que lo haga, el pasaje mas cómodo para la brevedad y conservacion de la gente y para ahorrar gasto á S. M., es á Trieste y Seria; y habiendo de ser por el golfo, no querria que en España me culpasen si acaso esta gente se encontrase con la armada veneciana; y así V. S. podrá dejarse entender con ellos si ofreciéndose este socorro se opondrán á él, y dejarán libremente ir y volver los bajeles, que ni llevarán mercaduría ninguna para aquellas partes, ni la traerán de allá para estas, sino harán su pasaje limpiamente, con que no se les toca á su tráfico; y si esto nos niegan, quedará S. M. y el emperador bien informados que asisten á los rebeldes de aquel imperio contra la Casa de Austria, que poca duda tendremos desto V. S. y yo. V. S. me acusa en su carta una copia del señor don Pedro de Toledo, y no la he recibido. Hoy me han dado la carta de V. S. y los avisos que ha dado á S. M. de lo del armada veneciana: poderosos se hallarán aquellos señores; pero si S. M. hubiera hecho pasar doce bajeles de España, aquella escuadra de galeras y la de Génova acabáramos con ellos de una vez, y pudiéramos volver allá á tiempo que gente y provisiones

no faltaran, y aun quizá si las armadas se descubrieran, no sé si mucha de su gente llegara á pelear. V. S. me avisará con brevedad de lo que se ofreciere en esto, para lo que se hubiere de hacer en ello. Dios guarde, etc.

DLXXXI.

Copia de carta original, con párrafos de cifra descifrados al márgen, del marqués de Bedmar para Antonio de Aroztegui. De Milan á 16 de julio de 1618.

Recibida á 1.º de agosto.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1930.

El señor don Pedro de Toledo se ha resuelto á despachar este correo, y por la priesa con que parte no puedo escribir á S. M. algunas cosas que pueden quedar para la primera ocasion, y con esta serán las copias de una carta mia para el señor duque de Osuna (1), de 11 de mayo, y de un capítulo de otra que escribí al mismo á 12, *que se quedaron olvidadas del despacho del 15, que fué por via de Génova, por donde pasará este correo para llevar los que estuvieren en poder de don Juan Vivas. Y anoche me dijo un confidente de Venecia, que tiene carta de otro de allá, en que le dice una persona de las de los franceses, que fué grande la impiedad que usaron con ellos; con que se confirma la opinion de que aquellas demostraciones se endereza-*

(1) No está.

ron á dar satisfaccion al turco y poner mal nombre á las cosas de S. M.

Habiendo escrito hasta aquí, recibo las cartas de Vm. de 28 de junio y 2 deste, con la merced que siempre, y los despachos de S. M. que vinieron juntamente y á tiempo que demás de la priesa sobredicha me ha sobrevenido una indisposicion de corrimiento que há dias que me amenaza, y agora me imposibilita totalmente el alargarme; pero placerá á Dios que con el primero que se despachará presto, segun las ocasiones presentes, me alargaré algo mas en todo, y particularmente en mis negocios, aceptando la merced que S. M. se sirve de hacerme de mandarme que le vaya á servir en Flándes; que por ser de su real mano y con las circunstancias que me manda decir en sus cartas y instrucciones debo estimarla extraordinariamente.

Pero por muchos respectos de su real servicio y de mi particular, no podré dejar de representar algunas cosas que creo parecerán justas y convenientes, y con mucha esperanza de recibir el favor y merced que se debe á mi buen celo y servicios y de mi casa (1). Y esto es lo que puedo decir agora y no mas por la causa referida, suplicando á Vm., como lo hago, cuan de veras puedo, me mande excusar, diciendo el impedimento que me obliga á no alargarme. Y en las materias de acá me remito á lo que escribirá el señor don Pedro de Toledo, que son cosas que deben dar mucho cuidado. Dios guarde á Vm. muchos años. De Milan 16 de julio, 1618.—El marqués de Bedmar.—*Con rúbrica.*

Señor secretario Aroztegui.

(1) Lo de bastardilla en este y primer párrafo está en cifra en el original.

DLXXXII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 24 de julio de 1618.

Que mandará los seis caballos al conde de Oñate, como se le previene.

Archivo general de Simancas.—Estadó.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Los seis caballos que manda V. M. envíe al conde de Oñate para un efeto del servicio de V. M., he mandado que se escojan entre lo que hubiere en la caballeriza que V. M. tiene en este reino, y que se le envíen con toda brevedad, aunque segun la relacion que me ha hecho el marqués de Santa Cruz, Eramo, á cuyo cargo está la dicha caballeriza, hay pocos que sean buenos y de estimacion. Al conde de Oñate avisaré de la órden que tengo de V. M., el tiempo cuando partirán de aquí y el cuidado que pongo en el cumplimiento de lo que ordena V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 24 de julio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto.

DLXXXIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 24 de julio de 1618.

Recibida el 16 de setiembre.

Sobre concesion de licencias con sueldo.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Las licencias que he dado con sueldo han sido tan pocas como se habrá visto en el Consejo de Estado, y tan forzosas que no se ha podido excusar ninguna; pero con lo que agora V. M. me manda en carta de 5 de mayo, se cerrará la puerta de todo punto. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 24 de julio, 1618.

De mano del duque.

No dándose licencias es menester hacer merced á los que sirven.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto.

DLXXXIV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 24 de julio de 1618.

Sobre la reunion de las escuadras de Nápoles, Sicilia, Roma y Florencia en Mesina y sus causas.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

He visto por dos cartas de V. M. de 26 de mayo y 4 del pasado la resolucion que V. M. ha sido servido de tomar de que se junten en Mesina las escuadras deste reino y Sicilia con las del papa y Florencia, y los galeones que han salido del mar Adriático para acudir desde allí á los efectos del real servicio de V. M., que parecieren mas convenientes, y en esta conformidad procuraré que desde luego se vaya ejecutando, pues el tiempo está tan adelante y hay avisos que la armada del turco se daba prisa en bajar á estas partes; y que habian comenzado á entrar en el golfo los socorros que traen venecianos de Holanda y Inglaterra; que habiéndose de juntar todo con lo que hoy tienen, ó dividiéndose la del turco por las costas de Sicilia, y lo demás sobre las deste reino, será bien menester lo que ha de acudir á Mesina, especialmente faltando la escuadra de Florencia, que corre las costas de Argel, y cuando volviese será á tiempo de la seda de Mesina, que es cuando les está bien á ellos.

Bien ha visto V. M. en diferentes cartas que he escrito á V. M. desde Sicilia y de aquí, que he sido de pa-

recer que no se intenten empresas en Levante, hasta en tanto que V. M. se halle desembarazado de lo de Flándes, y ajustado lo de Italia, y el real patrimonio de V. M. en mejor estado; y así soy ahora de la misma opinion, y con ser distincto desto el apoderarse V. M. de la plaza de la Belona, que cae en frente de Otrento, á sesenta millas de travesía, y con tantas conviniencias de la corona de V. M. se puede dejar para otra ocasion; pero no puedo dejar de representar á V. M. que se recibe muy grande engaño en pensar que venecianos han de mejorar de intencion por mas satisfacciones que V. M. les procure dar, porque como los mayores enemigos de la monarquía de V. M. han de procurar siempre encaminar su diminucion; pero en todo he de observar lo que V. M. fuere servido de ordenar y disponer.

Las fábricas del bizcocho y pólvora se van continuando, y asimismo la prevencion de las demás municiones y pertrechos de guerra, sin que parezca diligencia extraordinaria, sino en órden á provision ordinaria para las galeras y bajeles de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. Nápoles á 24 de julio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETOS.

El recibo, y aproballe el cuidado con que atendia á la junta de armada en Mesina; que ya se espera aviso de que se habrá retirado la del turco, por estar el tiempo tan adelante.—*Está rubricado.*

Aprobárselo.

Encargalle lo de la fábrica de bizcocho.

DLXXXV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. Nápoles á 24 de julio de 1618.

Sobre las dos galeras que entregó á don Melchor de Borja para la escuadra de Denia.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

En cumplimiento de lo que V. M. fué servido de mandarme últimamente en carta de 25 de abril hice entregar á don Melchor de Borja las dos galeras que aquí he hecho armar para la escuadra de Denia tan en órden y reforzadas, que pienso no hay otras dos mejores en el mar, ni tan proveidas de todo, como V. M. mandará ver por los inventarios que van con esta; y en lugar dellas procuraré poner otras, de manera que el número desta escuadra no se disminuya, si bien hay grande escaseza de forzados, respeto de la quietud con que universalmente se vive en este reino, por el cuidado con que se administra la justicia, y el miedo que hay della, cosa jamás vista. La tasacion de lo que llevan no se ha podido ajustar ántes de su partida por la prisa que he dado á ella; pero se va haciendo con toda diligencia, y en estando hecha se enviará á V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 24 de julio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y aprobarle el suplir la falta de las dos galeras.

DLXXXVI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 24 de julio de 1618.

Suplica á S. M. mande que el Consejo de Estado le ordene con distincion y claridad qué ha de hacer en caso que la armada turca entre en el mar Adriático.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Siete años há que no pudiendo sincerarme del mal suceso en cosa ninguna que haya metido la mano, invidiosos desta buena fortuna me quieren hacer cargo de que sin órden de V. M. he intentado muchos de los buenos que he tenido. Estoy ya cansado de responder y sufrir; y así suplico á V. M. mande que el Consejo de Estado me ordene con distincion y claridad qué he de hacer en caso que la armada del turco entre en el mar Adriático ó sus bajeles hagan daño á aquella marina, porque mientras no la tuviere, no me he de mover á ofensa ninguna, y defender solo por tierra las marinas y costas deste reino; si se ha de hacer con la gente dél, sacarla para esto de sus arbitrios es hacerles mas daño del que les puede hacer el enemigo; y si se ha de hacer con soldadesca forastera, hay pocos

con cincuenta mil hombres, no pudiendo la infantería caminar tan á prisa como bajeles y galeras que en una velada hacen camino de un mes de un ejército. Ese aviso me han enviado del residente de Ragusa. En todo mandará V. M. proveer lo que mas convenga á su real servicio. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 24 de julio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente

(*a*)

Copia de capítulo de carta de Garcilaso de la Vega para el duque de Osuna. De Roma á 19 de julio, 1618.

Aviso de Ragusa.

El agente de Ragusa dice que ha visto cartas de buena parte que dicen han hecho pacto venecianos y turcos de asistirse sus armadas la una á la otra en caso que la de V. E. vaya contra cualquiera dellas. Yo lo he dicho al cardenal Santa Susanna, y me ha respondido que lo crée, y yo á él que lo diga al papa.

DLXXXVII.

Copia de carta original del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 24 de julio de 1618.

Quejas contra el gran duque de Toscana.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

He recibido la carta que V. M. ha sido servido mandarme escribir en órden á que se procure dar satisfacion al gran duque de Toscana en lo que le tocare, teniendo buena correspondencia con él y con sus ministros, y comunicarle lo que yo juzgare á propósito por tener V. M. su parecer por acertado y conviniente en el real servicio de V. M.; y sin duda ninguna ha sido prevencion del gran duque el sacarla, temiendo que se hiciera aquí la demostracion que pide el atrevimiento y poco respeto con que á mano armada ha hecho quitar la agua á la plaza de Pomblin, y otras desórdenes que cometen los ministros que tiene á los confines de los presidios de V. M., pues en lo demás no ha habido virey ni gobernador de V. M. en Italia que mas le haya estimado y procurado darle satisfacion, como consta á toda ella, así en el acogimiento de sus galeras en el buen tratamiento de sus vasallos, como en todo lo que se ha ofrecido de su casa y me ha pedido, y si no me he dejado entender en las desórdenes que digo, ha sido porque no me hagan cargo con V. M. de qué levanto ocasiones de diferencias en Italia, y que soy el que embarazo

á V. M. con nuevas inquietudes. En confirmacion de lo que represento á V. M. se ha visto en el Consejo de Estado la carta y papeles que ha escrito don Pablo de Bordoy, gobernador del presidio de Pomblin y la Elba; cuya copia V. M. me ha mandado enviar. Lo que parece que se debe proveer en el remedio, mandará V. M. veer por la consulta que me ha hecho el Colateral, donde he querido que se trate deste caso, porque no pareciese que procedia con violencia. Lo que asiguro á V. M. es, que no tiene que hacer caso de aquella plaza para ningun efecto, ni tampoco del fuerte de la Elba, porque como V. M. verá por esa carta original del capitan Antonio de Paredes, el gobernador que tiene el gran duque en Puerto Ferrano, que cae en la misma isla de la Elba, acoge todos los soldados que se van dél, y les da dinero y salvaguardia para que se vayan fuera della. V. M. lo mandará ver todo y ordenarme con distincion lo que tengo de hacer, pues por miedo de que no den á entender á V. M. que busco ocasiones de revueltas, me abstengo en este y en otras cosas, que no fuera bien disimulallas. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 24 de julio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que se queda con cuidado de lo que dice para hacer allá la provision que convenga por via del residente de Florencia, y en la forma que mejor le pareciere, y acá se hablará en ello al embajador del gran duque; y así se haga.—*Está rubricado.*

Dentro de esta carta hay los documentos siguientes.

(*a*)

Copia de carta autógrafa de don Pablo de Bordoy al duque de Osuna. De Pomblin á 29 de abril, 1618.

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

A 14 del presente mes los caballos del duque de Florencia de mano armada y de poder absoluto rompieron la estacada del rio que daba agua á los molinos de la Folonica, en los cuales molia la gente de guerra y la natural de Pomblin, y á los 20 rompieron la del que la daba á la herrería de Sobreto, y aunque las dos roturas se han hecho en el territorio del duque, los dos puestos son el estado de Pomblin, que está bajo la proteccion de S. M., por lo que determiné de enviar á Florencia al alférez de mi compañía con una carta para el duque, de la que envío á V. E. una copia, y con órden la diese en mano propia, y respondiese si se ofrecia ocasion, lo que convendria al servicio de S. M., y descubriese, si pudiese, la que ha tenido el duque de hacer lo que ha hecho. Ha vuelto por el camino de Siena y de Massa, y me ha dicho que despues que el duque ha hecho romper las dos estacadas, tiene todos sus vasallos con las armas en las manos; y me ha traido una carta en respuesta de la mia, que tambien envío á V. E. una copia della. Dice el alférez que lo que ha podido descubrir por palabras que los ministros le han dicho, es que el duque su amo quiere la Folonica, porque sin hablarles

della, han dicho que no la quiere, y excusa no pedida es acusa manifiesta; y esto lo confirma el duque con lo que me escribe en su carta en decir que el remedio destas desórdenes será que yo exhorte á la primera á procurar que sus ministros y arrendadores de la Folonica no den á los suyos tantas ocasiones de quejas insufribles, como cada dia hacen. Y dice mi alférez que en Florencia le dijeron que aquellos dias habia estado con el duque un clérigo, mayordomo de la primera, al cual decian que le habia dado veinte y siete mil escudos para ella. Y yo certifico á V. E. de que hasta hoy no sé que los arrendadores de la Folonica hayan dado ninguna ocasion de queja, y escribirme el duque á mas desto que ha dejado agua para que muelan los molinos de este presidio, lo que no ha hecho, y tener despues acá la gente de su Estado con las armas en las manos, me hace creer el saber yo de personas fidedignas que la princesa y el príncipe se la tenian vendida en nombre de arrendamiento de doce años; y si deste presidio con órden de V. E. no se lo estorbaban con poner soldados de guardia en ella y en la herrería, y en el horno nuevo de Sobreto, hoy fueran los tres puestos dél de Florencia. Esto y tener puestos los arrendadores en Nápoles y en Palermo almacenes de hierro, y con pagar á S. M. de derechos la tercera parte dél, lo venden mas barato que el duque, es la ocasion que ha tenido para romper las estacadas y otra no. Y doy aviso á V. E. que si el de Florencia pone el pié en la Folonica, que está con sus molinos en el camino de Pomblin á Escarlin, presidios de S. M. y de mi cargo, y en sitio que en breve tiempo lo puede fortificar, y fortificado, no se lo prodrán ganar sino con ejército formado. Tambien sé de personas fidedignas que en el contrato del nuevo arrendamiento que la princesa y el príncipe con la

magona de Florencia, que es el mesmo duque, de la vena del hierro de la playa de rio, en la isla de la Elba, hay una cláusula que dice que pueda meter en ella los ministros y trabajadores forasteros que querria. Y el príncipe en una carta que me ha escrito, no negando, lo dice, que si en el contrato hay cosa que pueda dar sombra de cuidado la hará por estar á cinco millas del fuerte de Puerto Longon, porque trabajan en ella muchos trabajadores, y con un saco de nueces ganaron la ciudad de Amiens. He respondido al príncipe que sin órden de V. E. no puedo quitar la guardia de la vena. Y en esta ocasion digo que convenía se le quitasen hasta que remedien esta desórden como se ha hecho otra vez, y de ella no se dé hierro ninguno al de Florencia hasta que vuelva á hacer las estacadas, que no dándole hierro las hará; y si no se le quitarán mas de cincuenta mil escudos cada año; y desta manera castigará V. E. las dos partes que al parecer están unidas en esto. Por no dar pesadumbre á V. E. no he dado estos avisos hasta tener la respuesta de Florencia. Con esta que la envío con el alferez Vicente Compost los doy; y por si las dichas dos partes con razones subrepticias acuden á S. M., le he escrito hoy lo propio. V. E. informado mandará lo que mas convenga al servicio de S. M., y á mí lo que he de hacer en él. Suplico á V. E. sea con brevedad, cuya ilustre persona Nuestro Señor muchos años guarde como puede, con la salud y contento y aumento de estado que los criados de V. E. deseamos y hemos menester. Pomblin 29 de abril, 1618.—Illmo. y Exmo. Señor.—Criado de V. E. que sus manos besa, don Pablo Bordoy. —*Con rúbrica.*

(*b*)

En la carpeta.

Puerto Longon á 14 de junio, 1618.

Recibida á 16 de julio.

Capitan Antonio de Paredes.

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

Cuando vine á gobernar los presidios de Pomblin y este fuerte, escribí al gobernador de Puerto Ferrari con la voluntad que corresponderia con él por obligalle al remedio de los soldados que de aquí se huyen. Respondióme que hallaria en él la misma correspondencia, en cuya fé estuve hasta que viendo dos soldados de salvaguardia á una barca de vino que venia de un lugar de la isla, entraron dentro en Puerto Ferrari por mal tiempo, y durmieron la noche que llegaron y otra, y le mandaron al patron de la barca que les dijese que se viniesen al fuerte por tierra, que con el primer tiempo partiria la barca; y el mismo patron les dijo que no querian que estuviesen mas allí. Noté esto, y que si iba cualquiera soldado de aquí le echaban una posta para que viese con quien se hallaba, qué trataba y á donde entraba, sin perderle de vista hasta que lo dejaban fuera del lugar. Vinieron dos soldados suyos á embarcarse aquí para tierra firme, sin licencia; hícelos detener y le envíe á decir que si no iban con su sabidu-

ría se los enviaria. Respondióme que llevaban licencia de palabra, y que me agradecia el cuidado; pero lucióse poco esta cortesía; pues no correspondió, ni hizo demostracion con ninguno de tantos soldados como de aquí se han huido, ántes uno que dijo que habia muerto á mi sargento en mi casa y delante de mí, y que se habia echado por la muralla, le dió dinero y embarcacion el mismo gobernador, siendo todo falso, de que quedó bien corrido cuando se vió engañado, aunque da por disculpa que se lo dió de limosna.

Vinieron aquí tres soldados suyos, y la posta primera era soldado nuevo, y les preguntó si habia en el fuerte quien supiese que eran soldados de Ferrari, y sino que dejasen las armas: dejáronlas y llegaron á la plaza cuando yo llegaba, y conociendo ser soldados de allí, les hice volver las armas y acaricie, ofreciéndoles amistad; y despues fué de aquí un soldado y le hicieron dejar las armas sin volvérselas hasta que salió fuera del lugar, que si fuera de mi compañía, hiciera demostracion con él por haberlas dejado: con está ocasion no consentí que fuese ningun soldado mas, si bien en las demás cosas no se ha perdido punto.

Fué un carnicero de aquí á cobrar una deuda que allí le debian, y el comisario le condenó sin oirle ni ver sus escrituras; y yo viendo esto embargué un débito de 90 ducados, que el boticario de aquí debe al de allí, hasta que se diese satisfacion á esto y á otras cosas.

Tuve aviso que todo se sabia en Florencia, y de las quejas que habia del gobernador de sus mismos súbditos por esta causa, y debió de ser, pues uno de los hombres mas bien recibidos que tiene aquel presidio me escribió una carta, diciendo que bien se habia visto la sin justicia quel comisario habia hecho al carnicero, pero que mirase yo lo que queria que el boticario pagase; que cuanto yo dijese

pagaria al carnicero; de adonde creo que fué cosa acordada entre todos, pues se conoce que el boticario no habia de pagar el yerro del comisario. Respondíle que un agravio se curaba con otro mayor, y que no vernia en acuerdo ninguno hasta que yo supiese que lo sabia su dueño, con intento que por este camino se ajustase el término de el gobernador.

El cual despues de algunos dias me envió á decir con un predicador agustino que se queria ver conmigo para satisfacerme. Respondíle con el mismo que no sabia de qué queria darme satisfaccion; que si la queria dar á la buena disciplina militar que la tenia agraviada en dar dinero y embarcacion á un hombre que tantos delitos habia confesado contra ella; que mirase la forma como queria que nos viésemos y á donde, que yo no faltaria. Y por saber que no pueden los gobernadores del duque de Florencia, de plazas, sin órden particular, comunicar con ningun extranjero en secreto ó privadamente fuera de su jurisdicion ni dentro, tuve por mas cierta mi sospecha, de que se sabia en Florencia y que le debian de haber afeado la mala correspondencia: en suma por su parte faltaron estas vistas.

Dió principio á otras por mano del curato de allí, confesor suyo, el cual me dijo lo mucho que el gobernador y el comisario deseaban que todo se compusiese. Respondíle que no se echaba de ver este deseo en el gobernador, pues no quiso concluir el primer tratado que diese satisfacion á la disciplina militar, que la tenia ofendida, y el comisario desagraviase á la justicia, que la tenia agraviada; que con esto, todo quedaba acordado; y que pues no habia de concluir nada, que de qué servia ir ni venir; y aun ahí tiene V. E. al capitan Palomino, que me dicen que ántes que yo viniera aquí llegó á Puerto Ferrari con galeras á su cargo,

y no le quiso el gobernador dejar entrar con espada en el lugar.

En este estado ha hallado el gobernador don Pablo Bordoy esta diferencia, que por ver la insolencia de esta gente y el recato con que viven en el presidio, que parece lugar amotinado segun lo poco que se fian unos de otros, y por ver el daño que se sigue á este fuerte de huirse los soldados, le há parecido que es bien dar parte á V. E. de lo que ha pasado en tiempo de cada uno, y así lo hago; y corriera este estado por cuenta de S. M., como otras veces, y se podia dar aquí remedio á todo sin tocar en la correspondencia de Estado ni hacer otra demostracion, con solo no dar trata de carne y vino, porque su principal sustento de estos dos géneros es de las islas; con esto templarian la soberbia, supuesto que no sé que sea Puerto Ferrari de provecho á este fuerte ni al Estado en cosa que importe. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años como la cristiandad ha menester y los criados de V. E. deseamos. De este fuerte de Puerto Longon y junio 14, 1618.—Antonio de Paredes.

DLXXXVIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. Nápoles á 24 de julio de 1618.

Recibida á 16 de setiembre.

Le da noticia de la infantería que hay en el reino de Nápoles, puntos donde reside, coste que tiene, número de bajeles, su capacidad, tripulacion y piezas de artillería que monta cada uno.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

La infantería que V. M. tiene hoy en este reino son cinco mill españoles, inclusos en ellós los tres mill bisoños que V. M. me ha mandado enviar de un año á esta parte; mill y ochocientos napolitanos del tercio del maese de campo Scipion Brancacho, que se levantaron para guarnecer las galeras de Génova y las del papa, habiendo V. M. ordenado que fuesen todas á las riberas de Génova á cargo del marqués de Santa Cruz; dos mill walones del tercio de don Guillermo Verdugo que han venido de Lombardía; seiscientos napolitanos que asimismo han venido de allí del tercio de don Camilo de li Monti; y ochocientos hombres de naciones, que en todos hacen $\overline{10}$ y 200, toda gente muy buena y de servicio, por el cuidado que pongo en su disciplina; está repartida en los alojamientos y presidios siguientes.

El tercio de don Guillermo Verdugo está alojado en la

provincia de Basilicata, por haber mucho tiempo que no alojaba, y ser abundante de todos bastimentos. El tercio de Scipion Brancacho en Tierra de Labor, y asimismo los 600 napolitanos del tercio de don Camilo de li Monti, en confines de la misma provincia y condado de Molis; 1,500 españoles de los bisoños en los presidios fijos del contorno desta ciudad de Nápoles, donde pasan con sus pagas y gratis, sin que hagan de costa un real á las tierras ni les embaracen, porque viven dentro de cuarteles que están amunicionados con camas y utensilios necesarios; en las siete galeras que llevó don Octavio de Aragon fueron embarcados 800 españoles; la demás infantería española y naciones está de presidio en esta ciudad, habiéndosele rematado lo que se les debia hasta fin de junio, que llegará el pagamento á cerca de ciento y cincuenta mill ducados, con que se ha acabado de vestir, y ajustado los capitanes lo que debian á la hacienda de V. M. de vestidos, armas y demás socorros que se han dado á sus compañías. Todos viven con notable quietud y buen órden, que con haber estado muchos dias toda esta gente en esta ciudad no se ha desenvainado una espada, cosa que jamás se ha visto en ella; y en los alojamientos y presidios se vive con el mismo cuidado, y con órden que al soldado que aloja no se le dé mas que quince granos al dia, que viene á ser carlin y medio de aquí; al capitan por diez bocas, y á los oficiales de la primera plana respectivamente, con mandato espreso que si las tierras les dieren mas desto, serian castigados rigurosamente; de forma que vienen á ser en estos tiempos de ménos graveza un tercio que en otros una compañía de infantería, pues es cierto que habia capitan que llevaba cient ducados al dia, y los oficiales y soldados en esta conformidad. Todo esto es necesario para que no

se acabe de despoblar este reino, á causa de haberle hallado cuando vine á él en el último extremo. Vuelvo á representar á V. M. lo que es menester para el pagamento del sueldo ordinario desta gente, porque como he escrito á V. M. faltando con que pagalles será fuerza permitilles que se sustenten como pudieren; con que este reino se consumirá de todo punto, mayormente acabándose los augmentos que estos dias he procurado hubiese en las rentas de V. M., que pasarán de trescientos y cincuenta míll ducados, y faltando á las rentas ordinarias de V. M. dentro de ocho meses los trescientos mill ducados al año; que he dado cuenta á V. M. en carta de 25 de mayo, lo cual obliga á V. M. á que mande tomar resolucion en despedir esta gente, ó envialla donde gane la comida, porque de tenella de la manera que hoy, no resulta sino deshacerla sin sacar fruto della y pérdida de reputacion, y acabar la real hacienda de V. M. La armada de alto bordo que hoy tiene V. M. aquí es de diez y ocho bajeles, y del número de gente de mar y artillería que V. M. mandará ver por la inclusa relacion, y tan bien armada, amunicionada y proveida de bastimentos y de todo género de prevenciones, que pienso ha muchos siglos que no se han visto otros tan ajustados; y que si V. M. quisiese formar otra como ella, eran menester años y gran parte de la hacienda de V. M. Héla juntado muy á costa de la mia y mi crédito, y con notable trabajo y cuidado, sin llevar otro fin de parecerme que este era el camino con que poder V. M. asigurar lo que tiene en Italia, y restaurar lo que estaba perdido de reputacion, y castigar á cualquiera que se atreviese á V. M., como lo ha mostrado la experiencia. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 24 de julio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

. . . . . .

Que se le agradezca el cuidado con que tiene alojada la gente y el concierto con que está; y renuévese la órden que se le ha enviado para que conserve los españoles y walones, y despida lo demás, y vaya clara y apretada la órden.

Que S. M. ha holgado de entender que estén tan en órden estos 18 bajeles.—*Está rubricado.*

. . . . .

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente

(*a*)

Relacion de la capacidad de los 18 galeones de la gente y artillería dellos.

. . . . . .

"Relacion de la capacidad, marineros y artillería que trae cada uno de los galeones de la escuadra del cargo del almirante Francisco de Ribera en este reino."

El galeon grande nuevo, nombrado Nuestra Señora la Concecion, portada de salmas.		n.° 6,000
Oficios y gente de caballo.	n.° 54	
Artilleros	66	
Marineros.	60	
Mozos.	20	
		n.° 200

Artilleria de bronce.

Cañones de libra 25 de bala.	n.° 30	
Cañones de libra 35.	14	
Cañones de libra 50.	2	
Medias culebrinas de libra	2	
Pedreros de libra.	2	
		n.° 50

El galeon Almiranta.

Es de portada de salmas		n.° 4,500
Oficiales y gente de cabo.	n.° 48	
Marineros.	60	
Artilleros	32	
Mozos	10	
		n.° 150

Artilleria.

Medios cañones de bronce de libra 25 bala	n.° 19	
Medias culebrinas de bronce de libra 14.	4	
Culebrinas de bronce, libra 30 . . .	2	
Pedreros de bronce, libra 4	3	
Sacres, libra 9.	5	
Bastardas, libra 10	2	
Medios sacres, libra 5.	2	
Culebrinas de libra 20	1	
Pedreros de bronce con 4 serv.es . .	2	
		n.° 40

Galeon San Pedro.

Es de portada de salmas		n.° 4,500
Oficiales y gente de cabo.	n.° 15	
Artilleros	25	
Marineros.	48	
Mozos.	14	
		n.° 102

Artillería.

Cañones de bronce, libra 70 de bala.	n.° 7	
Medios cañones, libra 25 y 35. . . .	8	
Pedreros de bronce, libra 20	3	
		n.° 18

De hierro.

Artillería de hierro, libra 5 y 6 . . .	n.° 20	
Sacres de hierro, libra 7 y 8	7	
Bastardas de hierro, libra 4	1	
Pedreros de hierro con sus serv.^{es} .	3	
		n.° 31

Galeon nombrado Santa María de Bison y San Juan Bautista.

Es de portada de salmas		n.° 4,200
Oficiales beneficiales.	n.° 18	
Artilleros	25	
Marineros.	50	
Mozos	10	
		n.° 103

Artillería.

Cañones de bronce, libras 45	n.°	4		
Cañones de bronce, libras 55		2		
Medios cañones de bronce, libras 30		2		
Sacres de bronce, libras 9.		2		
Pedreros de bronce, libra 14		2		
			n.°	12

De hierro.

Bastardas de hierro, libras 14		8		
Sacres de hierro, libras 8		4		
Medios sacres, libras 5		4		
Falconetes de hierro, libra 4.		2		
			n.°	18

El galeon San Juan Bautista.

Es de portada de salmas.			n.°	1,500
Oficiales y gente de cabo.	n.°	24		
Artilleros		10		
Marineros.		30		
Mozos		6		
			n.°	70

Artillería.

Bastardas de bronce, libra 10			n.°	2

De hierro.

Bastardas de hierro, libra 12		8		
Sacres de hierro, libra 8		12		
Medios sacres, libra 5.		2		
Pedreros de hierro con sus serves.es		8		
			n.°	30

El galeon Nuestra Señora de Trápana, que fué capitana de Argel.

Es portada de salmas.		n.° 1,500
Oficiales y gente de cabo	n.° 23	
Artilleros	18	
Marineros.	30	
Mozos.	5	
		n.° 76

Artillería.

Medios sacres de bronce, libra 5 . . .	n.° 6	
Pedreros de bronce enteros, libra 25.	2	
Pedreros de bronce con sus serv.es.	5	
Sacres de bronce, libra 9.	2	
		n.° 15

De hierro.

Sacres de hierro, libra 7, 8 y 9. . .	n.° 10	
Bastardas de hierro, libra 6 y 12. .	4	
Sacres de hierro, libra 6.	8	
		n.° 22

El galeon Santa María Buena Ventura, dicha Urqueta.

Es de portada de salmas		n.° 1,000
Oficiales y gente de cabo.	n.° 20	
Artilleros.	10	
Marineros.	22	
Mozos.	10	
		n.° 62

Artillería.

Sacres de bronce, libra 6 y 7	n.°	5		
Medios sacres de bronce, libra 4. . .		2		
Falconetes de bronce, libra 3.		2		
Pedreros de bronce con sus serv.^{es} .		5		
			n.°	12

De hierro.

Sacres de hierro, libra 6.		13		
Medios sacres, libra 5.		2		
			n.°	15

El galeon Santiago, patache.

Es de portada de salmas..			n.°	800
Oficiales y gente de cabo.	n.°	20		
Artilleros		8		
Marineros.		16		
Mozos		5		
			n.°	49

Artillería.

Piezas de bronce, libra 6	n.°	7		
Pedreros de bronce con sus serv.^{es} .		4		
			n.°	11

De hierro.

Piezas de hierro, libra 5			n.°	7

El galeon Diamante.

Es de portada de salmas			n.°	1,200
Oficiales y gente de cabo.	n.°	20		
Artilleros		20		
Marineros.		23		
Mozos.		3		
			n.°	66

Artillería.

Media culebrina de bronce, libra 16.	n.° 1		
Falconetes de bronce, libra 4	2		
Sacres de bronce, libra 5.	2		
Medio sacre de bronce, libra 5. . . .	1		
Pedreros de bronce con sus serv.es .	2		
		n.°	8

De hierro.

Sacres de hierro, libra 8	n.° 10		
Sacres de hierro, libra 6 y 7.	5		
		n.°	15

El galeon Nuestra Señora del Cármen.

Es de portada de salmas		n.°	1,400
Oficiales y gente de cabo.	n.° 24		
Artilleros	16		
Marineros	20		
Mozos	5		
		n.°	65

Artillería.

Sacres de bronce, libra 6 y 7	n.° 3		
Pedrero de bronce entero, libra 15 .	1		
Pedreros de bronce con sus serv.es .	2		
		n.°	6

De hierro.

Sacres de hierro, libra 6, 7 y 28 . .	n.° 8		
Medios sacres de hierro, libra 5. . .	6		
Falconetes de hierro, libra 4.	1		
Bastardas de hierro, libra 12.	3		
		n.°	18

El galeon Aguila Imperial.

Es de portadas de salmas.		n.° 4,000
Oficiales y gente de cabo.	n.° 18	
Artilleros.	20	
Marineros.	26	
Mozos.	10	
		n.° 74

Artillería.

Cañones de bronce, libra 50.	n.° 2	
Medios cañones de bronce, libra 20 y 25.	7	
		n.° 9

De hierro.

Artillería de hierro, libra 21.	n.° 1	
Culebrinas de hierro, libra 10. . . .	5	
Sacres de hierro, libra 5.	10	
Medias culebrinas, libra 8	2	
Artillería de hierro, libra 2.	2	
		n.° 20

Galeon San Ambrosio.

Es de portada de salmas..		n.° 2,800
Oficiales y gente de cabo.	n.° 15	
Artilleros.	18	
Marineros.	34	
Mozos.	10	
		n.° 77

Artillería.

Piezas de bronce, libra 30 y 35. . .	n.° 10		
Sacres de bronce, libra 9 y 10. . . .	4		
		n.°	14

De hierro.

Piezas de hierro, libra 6, 7 y 8. . .		n.°	20

El galeon San Miguel.

Es de portada de salmas..		n.°	2,600
Oficiales y gente de cabo	n.° 29		
Artilleros	19		
Marineros.	24		
Mozos	6		
		n.°	78

Artillería.

Sacres de bronce, libra 5 y 6	n.° 6		
Pedreros de bronce, libra 20.	4		
Medias culebrinas, libra 20	2		
Medias culebrinas, libra 15 y 18 . . .	4		
		n.°	16

De hierro.

Sacres de hierro, libra 5, 8 y 9. . .	9		
Bastardas de hierro, libra 12.	2		
Medias culebrinas de hierro, libra 14	2		
Medios sacres de hierro, libra 6 . . .	5		
Pedreros con sus serv.es de bronce .	4		
		n.°	22

El galeon Perla.

Es de portada de salmas.		n.° 5,500
Oficiales y gente de cabo.	n.° 24	
Artilleros	20	
Marineros.	40	
Mozos	10	
		n.° 94

Artilleria.

Piezas de bronce, libra 16	n.° 4	
Pedreros de bronce enteros.	2	
		n.° 6

De hierro.

Artilleria de hierro, libra 8 y 9 . . .	18	
Artillería de hierro, libra 3 y 4. . .	12	
		n.° 30

Galeon Mauricio.

Es de portada de salmas		n.° 2,300
Oficiales y gente de cabo. . , ...	n.° 22	
Artilleros.	11	
Marineros.	43	
Mozos.	4	
		n.° 80

Artilleria.

Sacres de bronce, libra 6, 7 y 9 . .	n.° 4	
Medios sacres de bronce, libra 5 . .	2	
		n.° 6

De hierro.

Medios sacres de hierro, libra 5 . . .	10		
Sacres de hierro, libra	5		
Falconetes de hierro, libra 3	3		
		n.°	18

El galeon Sanson.

Es de portadas de salmas.		n.°	2,300
Oficiales y gente de cabo.	n.° 24		
Artilleros.	10		
Marineros.	44		
Mozos.	2		
		n.°	80

Artillería.

Sacres de bronce, libra 7.		n.°	4

De hierro.

Sacres de hierro, libra 6 y 7.	12		
Medios sacres de hierro, libra 5. . .	8		
Falconetes de hierro, libra 3.	2		
Pedreros de hierro con sus serv.^{es}. .	7		
		n.°	29

Galeon Tigre.

Es de portada de salmas		n.°	1,200
Oficiales y gente de cabo.	n.° 19		
Artilleros	8		
Marineros.	32		
Mozos	1		
		n.°	60

Artilleria.

Bastardas de hierro, libra 12	n.° 8		
Sacres de hierro, libra 7	4		
Falconetes de hierro, libra 4.	1		
Sacres de hierro, libra 8.	8		
Pedreros de hierro con sus serv.es. .	6		
		n.°	27

El galeon Nuestra Señora de la Misericordia.

Es de portada de salmas.		n.°	5,600
Oficiales y gente de cabo.	n.° 25		
Artilleros.	18		
Marineros.	45		
Mozos...	12		
		n.°	100

Artilleria.

Artillería de bronce, lib. 20, 25 y 30	n.° 8		
Pedreros de bronce enteros de lib. 20	2		
		n.°	10

De hierro.

Artillería de hierro, lib. 5, 6, 7, 8 y 9		n.°	22

SUMARIO.

	Salmas.	Gente de cabo y marineros	Artillería de bronce.	de hierro.
	N.°	N.°	N.°	N.°
Capitana nueva.....	6,000	200	50	
Almiranta.....	4,500	150	40	
S. Pedro.....	4,500	102	18	31
Sta. María Bison y S. Juan Bautista.....	4,200	103	12	18
S. Juan Bautista, capitana vieja.....	1,500	70	2	30
Ntra. Sra. de Trápana, capitana vieja, de Argel..	1,500	76	15	22
Sta. María Buena Ventura, dicha Urqueta.....	1,000	62	12	15
Santiago, patache.....	800	49	11	7
Diamante.....	1,200	66	8	15
Ntra. Sra. del Cármen...	1,400	65	6	18
Aguila Imperial.....	4,000	74	9	20
S. Ambrosio.....	2,800	77	14	20
S. Miguel.....	2,600	78	16	22
Perla.....	3,500	94	6	30
Mauricio.....	2,300	80	6	18
Sanson.....	2,300	80	4	29
Tigre.....	1,200	60		27
Ntra. Sra. de la Misericordia.....	3,600	100	10	22
En todo.....	48,900	1,586	239	344

DLXXXIX.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 24 de julio de 1618.

Sobre la conjuracion de Venecia.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

V. M. me manda por carta de 28 de junio le informe de lo que ha pasado en Venecia, por lo que su embajador ha dicho en esa corte, y estuviera sin hacello todo el tiempo que V. M. no me lo mandara, así por creer que don Alonso de la Cueva habrá dado á V. M. cuenta de todo, como porque, siendo materia en que pudó tener alguna vanagloria, quisiera que V. M. lo supiera de otro y no de mí.

Digo, señor, que en la solevacion que venecianos pretenden dar á entender de su república andan con el mismo arte que en todas sus acciones, y por temer á Francia y á su rey han querido atribuillo á negociacion de don Alonso de la Cueva y mia. Conocerá V. M. cuan poco tiene esto de verdad, y el mundo todo lo sabe ya. Jaques Pierres y Anglada eran dos cosarios franceses que habian renegado en mis bajeles de corso. Estos por negociaciones del residente de Venecia se fueron á servir aquella república, y juntándose con un Renalt, que nunca quise recibir al servicio de V. M. por hombre poco fiel, servian á venecianos con tanta fidelidad que de cuantos motivos se hacian en este reino eran avisados. Por sus malas costumbres y con-

dicion debieron cansarse de estar en aquel servicio, y como bandido de Francia Jaques Pierres comenzó á cartearse con Monsiur de Nevers, como V. M. mandará ver por esas copias de cartas escritas contra mí, que vinieron á mis manos por un Melchor Margalet, francés, amigo dellos. Estos fueron siempre apalabrando algunos franceses, y prendándolos á su devocion, y realmente su negocio era levantar á Monsiur de Nevers para la empresa del reino de Chipre y algunas interpresas en plazas del turco, y así por dalle satisfacion hicieron justicia dellos y enviaron las plantas de las plazas que habian sacado. Bien creo que si esta gente tuviera fuerza para saquear á Venecia lo hicieran, y que holandeses tambien le ayudaran, pues toda esta gente que no sirve á su rey ó tienen nacion vasalla superior, tanto vienen para hacer la guerra á los que los traen, como á los enemigos. Los holandeses es claro el protesto porqué se amotinaron, pues fué por no cumplilles las pagas que les habian ofrecido. Monsiur de Tornon, un capitan francés, á quien hicieron morir y otros dos hermanos tales, ni el embajador ni yo los conocíamos, ni á otra mucha gente particular de naciones extranjeras y de su dominio. Lo cierto es, señor, que han querido enmendar el primer yerro de justicias tan impías como han hecho en extranjeros, negándoles los sacramentos para hacellos morir, y perdido el crédito con ellos, pues gente que no tiene vasallos de quien servirse debieran pagallos y despedillos, y no haber de estar siempre sospechosos de sus mismas armas: quizá ha sido permision de Dios por castigo tan bárbaro. Y paréceles que se remediaria algo desto con darnos á don Alonso de la Cueva y á mí por maquinadores deste negocio, como si él ó yo hubiéramos de tratar nada sin dar primero cuenta á V. M. Pero quiero pasar mas adelante

y concedelles que se hubiera hecho por donde no era lícito en guerra abierta, habiendo peleado su armada con los galeones deste reino, y tratando ellos interpresas en tierras de V. M., no hacer yo lo propio, habiendo comenzado ellos siempre; y si dicen que no podia hacerse mientras que en España trataban de paces, porque ellos á este mismo tiempo estaban engañando á V. M. en la corte, quejándose falsamente de mis acciones, y armándose en Ingalaterra y Holanda, y llamando la armada del turco, cuando V. M. mandaba sacar los galeones del golfo, lo que nunca ha sido permitido es lo que han maquinado contra mi persona, cosa indigna de tratarse ni de pensar en ello por ofensas hechas con las armas en la mano, y solo por protesto de acudir yo á la obligacion de mi sangre y vasallo de V. M., pues de la misma manera me juzgara por traidor, faltando á lo que conociera que es servicio de V. M. y está á mi cargo como si tomara las armas contra su real corona, pues venia á sello con seguridad de mi persona, y engañando á V. M. Por este respeto aseguro á V. M. he apretado esta gente, y porque no se entendiese aflojaba á tiempo que ellos traian tan ruines inteligencias contra mí, de que he hecho el poco caudal que ellos y todos han visto. Yo sé que si V. M. permitiera ponerme sobre un escollo juntára en él la gente, con que les pusiera en mas cuidado del que han tenido hasta aquí, y aun quizá la suya, sin embarazar en esto las armas de V. M., que el crédito y valor que Dios me ha dado me bastara; pero yo no he de salir de la obediencia de V. M., ni aun por ofensas mias particulares: sí tengo á gran dicha que enemigos de la monarquía de V. M. me juzguen por el principal instrumento de su sustento. Todos los avisos que he tenido en esta materia envío á V. M.,

que hasta agora los tenia callados por los fines que he dicho. Suplico á V. M. conozca que esta gente quiere desacreditar á don Alonso de la Cueva por fiel vasallo de V. M. y hombre de bien; pues ¿qué duda hay que si no lo fuera se hallaran satisfechos de su persona, y el no estarlo es la mayor aprobacion suya? Pretenden desarmar á V. M. de fuerzas y de buenos ministros, cuando ellos se van armando de todo. Digo esto aprobando la eleccion de don Luis Bravo, que le tengo por tal que juzgare se les ha hecho tiro en nombralle V. M.; pero quisiera que don Alonso de la Cueva saliera honrado y premiado como merecen sus servicios y como conviene al de V. M., pues á lo que va, mas parece castigo que galardon; y así lo tienen ellos publicado muchos dias ha, y la diligencia que para ello hacian en esa corte. Compadézcase V. M. de la reputacion de los que le sirven bien, y hallará muchos que lo hagan; y de otra manera pocos serán los que querrán comprar sus trabajos, sirviendo á V. M., y aventurar su vida y honra para hallarse despues sin ella; y quien mas útil saca desto es V. M., que en todo llevo este fin. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 24 de julio, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y aproballe el haber avisado con tanta particularidad desto, con que queda S. M. bien advertido de todo. Y con ocasion de lo que dice del marqués de Bedmar, se consulte, que será muy justo hacerle merced de 10,000 ducados de ayuda de costa, ó un título de duque en Italia,

para que se valga de lo que sacare dél; y dígase que no se le ha hecho merced de ninguna desde que está en Venecia.—*Está rubricado.*

Documentos que acompañan al anterior.

(a)

Copia de carta de Jaques Pierres para el duque de Nevers. De Venecia 4 de octubre, 1617.

ILLMO. ET ECCMO. SIG.re

Queste feste di Pascua ultime passate dal padre Giossepe cappucino in Roma intese il desiderio de V. E. aveva di passare in Levante con una armata et di subito mi resolsi andarli a basciare le mani alla corte del imperator, dove in quel tempo si ritrovava conforme l' ordine ricevuto da V. E. per quello suo gentil huomo che mi mandò aposta; ma la ricova de la carceratione d' il signore principe di Condé, rompì il mio viaggio per esserci V. E. ritirato in Francia. Io me ne tornai in Napoli dove frà pochi giorni dal Duca d' Ossona mi furnò communicate molti suoi importanti pensieri, all' essecutione delli qualli mi voleva impiegare; ma io non ci volsi mai consentire et così me ne tornai in Roma. Il detto padre Gioseppe cappucino mi disse più volte da V. E. era molto ben informato, che il rè de Spagna sapeva il designo che la Francia aveva in Levante, ma che Francia non sapeva altrimente la pretensioni dello spagnuolo; et perchè, Eccmo. Sig.re, io son stato tanto tempo presso il duca d' Ossuna, il quale tiene la chiave di questo negotio, all' essecutione del quale m' ha

forzosamente voluto impiegare, come di soprà ho detto a V. E., m' ha per minuto scoperto quassì tutta sua voluntà, la quale e di farsi padrone di tutta la Macedonia et di tutta la Morea et di Salonica, nelli qualli paesi ave grande inteligenza, et ancora ultimamente mandò doe galere alla turchesca per andare a pigliare gente in quelle parti, il che'l riuscì et di più pigliò il Bassà di Salonica, et qualche tempo avanti aveva mandato a Constantinopoli un turco chiamato Amat, capitano d' una delle sette galere che furono pigliate quattro anni fà, il quale e di ritorno dopo tre mesi in quà, et questo ha trattato negotii di grandissima importanza a Constantinopoli come io ho benissimo saputo dal propio Amat. Primo che si partisse per detto viaggio, andando esso et io di Palermo a Trapani per ordine di detto Duca d' Ossona, nel qual viaggio contratai così stretta amicitia con il detto Amat che mi contò di ponto in ponto tutte cose, et il modo e manera che il rè de Spagna aveva da tener per impadronirsi dal sudetto paese e li confederati in detto negotio, et come tenevo per cosa certa a sser già arrivati a quanto desiderano che si non fusse il dubbio che io ho le littere non siano viste io lo scriveria minutamente a V. E., la quale si se degnara mandarmi et indrizarmi a qualque persona sicura e fidata sua li farò intendere le più alte cose che potria imaginarsi et ancora si notara tutti quelli che hanno inteligenza con essi loro in detti.

Il trattato che hanno fatto per il messo di Mario Farnesi, il quali si e portato espressamente con doi altre al dètto paese di Mecedonia, l' accordio che ha fatto con li nobili di detto pase, li luoghi dove hanno fatto disegno farli loro fortezze; et in somma come e quando pretendono porre in essecutione dette emprese; et sapendo, Eccmo. Sig.re, di quanta importanza saria alla corona di Francia et a questa

serenissima republica, et in somma a tutte l'Italia et christianità si 'l spagnuolo venesse a fine de suo sfrenato desiderio, come già lo tenne per cosa certa, mene sonno venuto offerirmi a da questi signori, li quali lo dato aviso dignatossi parssana *(sic)*, sapendo che un giorno adietro un mese fà scopri un cap.[le] romano che si chiamava Alessandro et era stato mandato dal Duca d' Ossuna per ammazzarmi, sapendo di quanto pregiuditio li sia io le abbia lasciato et che io servì questa republica, dal quale Ales.° intesero molti grandi tradimenti conforme li miei avisi et in ultimo l' appicorno per un pede.

Il Duca d' Ossuna non ha mancato tutte l' stratageme a lui possibile per potermi rihavere al suo servigio, havendomi mandato lettere di cambio per pigliare diece et dodeci millia scudi et fattomi parlar per parechie persone offerirmi una paga in Roma solo per che io non servi più aquesta Signoría et mandatomi la carta biancha che io domandassi quel che vorria, dubitandosi che un giorno io non venghi a esser causa che lui non possa mettere in essecutione la sua già detta intentione, la quale, Eccmo. Sig.[re], non può mancar in modo nessuno al suo intento si li principi christiani non le aprino l' occhio et s'opponino alle sue sfrenate voglie. Dirò a V. E. equalmente essendo in Napoli vidi una proposta fatta al rè de Spagna da un signor grande d' Inghilterre, il quale li prometteva farli certe galeassaste che cosi dal veneciano sono chiamate, le quale porteranno cento vinti pezze d' artigliaria et alla prova sedeci doppie cannoni di 55 libre di palla, quali d' alto saranno mezzi cannoni di 25 libre di palla, vogheranno trenta banchi, non perfeheranno più d' una altra galera ordinaria, et potranno pasar soprà tutti li banchi d' Inghilterre. Di più disse che farà altra sorte di galere de trenta banchi, le

quale porteranno sessenta pezze d' artigleria di 25 libre di palla, le quale averanno il suo ponte di corda et tutta la gente, chiusma et soldati, staranno a coperto con le sue panciute a prova di quelle di Venetia et non peseranno che per la mità di quelle, delle quale la prova ne stata fatta. Et sapia V. E. che quanto il signore inglese proponeva quanto con si arduo desiderio al rè de Spagna et con tal volunità di metterlo in essecutione che si portò tante avante alle parole con dirli che era poco a un principe così grande che di rendersi monarca di tutta la terra; ma anco bisognava che si facesse padrone del mare et con questa occasione potria tirare rag.^{no} delli inglesi et fiamingli et in generale di tutti li suoi nemici.

Di più darò aviso a V. E. ch' il Duca d' Ossuna ha fatto apparechio d' arme per armare cento milia homini nel regno di Napoli et ha miso grande quantità di munitioni di guerra, polvore et palle, et in tutte le fortezze de ditto regno fà fabricare castilli et d' ordinario fà fare grande quantità di biscotti, et per tal effeto ha fatto fare parecchi forni dentro l' arsenale di Napoli di più di quelli della città, dove lui va ogni mattina per diligentare tutte cose.

Essendo io ancora in Napoli mi fù detto da uno suo secretario da detto Duca d' Ossuna che per cosa certa il rè de Spagna l' havia mandato le sue speditione per esser generale del mare et comandare in essa armata assolutamente, et si la pace sarà come si va trattando assicuro a V. E. che si questo negotio non viene rimediato dalli altri principi christiani che qu.° con le grande intelligenze che tuni pò rendersi infalibilmente padrone del imperio di Levante et per facilicitare le sue imprese fà trattare di remittire l' armino di fatta nelli suoi paesi, il quale e uno delli suoi adherenti.

Et ultimamente questo mese di juglio passato detto duca mandò a Constamtinopoli me nominato capitan Aless.° Milanese, siciliano, il quale e stato schiavo in Turchia in compagnia d' un altro schiavo turco per trattare di negotii di grandi importanza et mandò presentare al gran visire cinquenta schiavi, tanto homini como donne e figlioli tutti di Constantinopoli et sta per mandare al Bassà del mare il capitano che comandava la galera che pigliò avanti Salonica, il quale s' intende sia parente di detto generale et si ordina rescatare di quarenta mila sequini.

Lascio pensare a V. E. si tali presenti si fanno per niente, per il che la supplico facerà intendere tutte queste cose a S. M.ta, come credo sicuramente che farà, che io non mancare tenere diligente cura di quello si passara et avisarne giornalmente a V. E. si me darà commodità de screvirle sicuramente non essendo questo per hora solo uno sbozzamento delle cose più grave che si vanno machinando in pregiuditio della Franza et Italia et in particulare di questa republica.

Con dirli che mi sono rallegrato grandemente con la m.te del marchesse d' il quale s' havessa campato sino a questo giorno si sariano viste grande mutationi in questa Italia; ma Iddio e stato quello che l' ha meso la su m.ta mano, et oggi stà alli principi ad aprir l'occhi a quello ch' appresso potria succedere. Et V. E. mi perdoni s'io parlo così liberamente; ma l'affezione che porto al mio rè et alla mia patria mi fa esser così facile che s'io mi potesse aboccar con V. E. li faria intendere cose che non posso scrivire, nel qual mentre li bascio umilmente le mani, etc.

(b)

Copia de carta del capitan Melchor Mangalet para el duque de Osuna mi señor. De Venecia á 27 de octubre, 1617.

ILLMO. ET ECCMO. SIG.re

Dopo ch'io ebbi l'honore di fare riverenza a V. E. me veni in Francia et di Francia in Venetia per certi danari ch' io ho de havere del capitan Giaches Pierres, delli quali non ne ho possuto havere cosa nessuna, nel qual tempo havendo praticado esso Giaches Pierres et Langlada et un altro francese, huomo già di tempo, il quale si chiama Nicolo Rinaldo, persona cognosciuta da V. E., trovai che andavano fomentando molto grave disegni in pregiuditio de V. E., delle qualle per esserli io di tanto tempo affezionato et creato, me ha parso a proposito davene notitia et in primo delle lettere che mandano a nome del capitan Giaches Pierres al duca di Nevers et d' un altra lettera che manda detto Rinaldo a Monsiur della Dighera, li quali sono principio d' un mal animo apresso di V. E., delle qualli lettere nè mandò lo copia de verbo ad verbum, trasladata di francese in italiano così come sono state mandate come anco li potrò mandare la risposta a suo tempo venendose pure V. E. le havera a caro, non tacerò ancora dirli come il capitan Giaches Pierres ha dato tutte le memoria della impresa in Macedonia et della Valona et altri luoghi a questi signori et de più la sua opinione in che manera se potrà impedire detto negotio et il tutto ad instanza di questo Senato, il quale dubita assai V. E. no

metti in essecutione detta impresa, avisandola de più che si trata un negotio di grande importanza in pregiuditio de Sua Maestà et lo trattano detti Giaches Pierres, Langlada et Rinaldo et uno di loro aveva di andare a Constantinopoli per questo effetto per contrattare con il Gran Bassà, con l' aquisto dil quale pretendono mettere in essecutione detta impresa. Io li ho fatti risolvere mandare altra persona fidata per incominciare a negotiare et stare loro in più reputatione, et mi sonno offerto a darci io istesso con un vascello francese che se partirà dacquà frà un mese et tutto ciò per sapere et scoprire le loro intentione in servitio de Sua Maestà et de V. E., il che siamo restati di acordio. V. E. ordeni hora se così serà servita quello ch' io ho da fare et come mi devo gobernare soprà di questo particulare, che se io potessi parlare a bocca a V. E. li diria cose che non posso scrivere, et ancora li potria dare il modo facile di haverli tutte tre in mano cuando tale fusse sua voluntà. Detto Giaches Pierres no può havere nessuna sorte di credito apresso questi signori se prima la sua moglie et figli non saranno venuto che sin ad hora non li fidariano una faluca. Lui se dubita grandemente V. E. non l' impedisca la venuta di detta sua moglie, il che seria molto a proposito, et per causa lui non ha altro che quaranta ducati di paga il mese et Langlada altro tanto senza aver havuto nessuna sorte di presente come si credeva et stà di molta mala voglia et non sà che fare. Non sarò più largo. A V. E., facendoli umilissima riverenza, li auguro dal cielo ogni maggior grandezza. Da Venetia, etc.

(c)

Copia de capítulo de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. De Venecia á 5 de agosto, 1617.

"Sobre la traicion de los paduanos."

Un correspondiente me ha avisado que dos paduanos, cuyos nombres no sabe, sino solamente los sobrenombres, que son el uno Barisoni y el otro Zabarell, y que son bandidos desta república por casos graves, han tratado de intentar una traicion contra la persona de V. E., pareciéndoles que con ello podrian librarse de su bando, viendo el odio que tiene esta república á V. E., aunque sin órden de acá, y que han partido la vuelta de esa ciudad, encaminados á un lacayo ó estafiero del cardenal Sforza, que es paduano como ellos; pero no me dicen su nombre, ni que tenga noticia del negocio, y llevan polizas de un Cristoforo Caligari sobre Julio de Bassi, que está en esa ciudad, en la casa que tiene él á los Juntas, unos libreros muy ricos desa ciudad, con los cuales trata aquí el Caligari, y la de allá la tiene á su cargo un Marco Antonio Recanati: no sé que tengan parte en ello, y ni por aquella via he podido sacar otra cosa, ni aun me parece verisímil; pero estaba resuelto avisarlo á V. E., porque en tales materias es considerable cualquier aviso, y tanto mas habiendo tenido alguna luz dello de Francisco Molli, siciliano, de Mesina, que llevó una carta mia para V. E., de 1.° deste, que es persona honrada y fiel á S. M.; pero creo que no sabe todos los particulares, ni querria ser nombrado; y así suplico

á V. E. se sirva de recibir su buena voluntad, valiéndose de lo que supiere; pues con lo que yo advierto en esta se podrá saber si lo referido tiene algun fundamento, de que, aunque se lo puedo dar, mucho conviene tambien que sepa el fondo que tiene. Y V. E. se servirá de mandar sobre todo ello lo que mas convenga, aceptando mi buen deseo de servir á V. E., que es muy conforme á las obligaciones heredadas y propias.

(*d*)

Copia de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. De Venecia á 2 de setiembre, 1617.

"Que Francisco Pagano es partícipe en la traicion de los paduanos."

Lo que he podido hallar acerca de los paduanos que fueron á esa ciudad, demás de lo que advertí en mis cartas de 5 del pasado es, que tiene tambien parte en ello un Francisco Pagano que dicen ha estado preso ahí, por imputacion de haber muerto dos con veneno, y que servia al duque de Gravina y le dejó, y fué á posar en casa de un Bornorari, mercader, que vive en la Encoronada, junto á San Juan de los florentines, y que el sobredicho Francisco Pagano ha de proveer dinero á los paduanos; de que doy cuenta V. E. con el mismo propósito que entónces.

(e)

Copia de Nicolo Renaldo para Monsieur de la Dighera. Venecia 4 de octubre, 1617.

ILLMO. ET ECCMO. SIG.re

Saranno da doi anni in circa ch' ebbi l' honore di veder a V. E. in Turino et di là mene venne in Napoli per una certa lite mia di tre o quatro millia docati che m'erano dovuti là, dove passai qualche quindeci mesi, et non avendo potuto avere alcuna sorte di giustitia, fui costretto lasciar ogni cosa e mene venne in Venezia con il capitan Giaches Pierres, quello del qualle parlai tante volte in Turino a V. Ecc.a, il quale capitano aveva d' esser impiegato dal Duca d' Ossuna all' essecutione di certi suoi grandi designi in pregiuditio di tutta l' Italia et di questa republica, a che più presto che compiacer si risolse di venir servir questi signori e portare in sua compagnia gli magg.ri huomini di servitio che fussero presso di detto Duca, et frà li altri il capitano Langlada, petardiere, il quale aveva buono appontamento presso a detto Duca et e persona di valore ch' altre volte ha avuto l' honore di servir a V. Ecc.a et parecchi altri. Dirò a V. E. che in questo penso aver fatto un grandisimo servitio a Sua Maestade, havendo levato di mano delli suoi nemici, così si può dire, persone ch' importano e che possono oggi impedire tutte le sinistre essecutione et temerarie imprese che il spagnuolo ha machinato contra questa Italia, et acciò che V. E. sia informato di quello che si va passando, la

supplico se degni scrivere securamente che io li farò intendere le più alte cose che mai si potria imaginare et che sono certissimo avrà d' a caro sapere, se ben il capitan Giaches Pierres m' ha mandato un certo sbozzo alla Ecc.ª del signor Duca de Nevers; ma quello non e merite attesso confidanza che si have alle lettere che ponno esser viste, non havendo quà persone fidate a chi potterli consignare che si V. Ecc.ª si degnara mandarmi la sua ciffra come già l' ho supplicato di soprà non mancarò a far il debito mio appreso V. Ecc.ª come anco s' offerisse il capitan Giaches Pierres et il capitan Langlada, il quale desideraria assai esser presso la sua persona, alla quale tutti insieme facciamo umilissima riverenza. In Venetia, etc.

DXC.

De oficio.—El Consejo de Estado á 4 de agosto de 1618.

"Inclusa una consulta del de Italia sobre el remedio de los daños que resultan de las levas y alojamientos que se hacen en Nápoles."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Habiéndose visto en el Consejo la consulta inclusa del de Italia que trata del remedio de los daños que resultan de las levas y alojamientos de gente de guerra que se hacen en el reino de Nápoles, dice: que previniéndolos este Consejo y los gastos que de semejantes levas se reerecen, se escribió por esta via al duque de Osuna en carta de

V. M. de 24 de marzo con un correo que estaba para partir á Italia que cesase en todo lo que tocaba á levas de caballería y infantería, pues para lo que se podia ofrecer bastaba la que allí hay pagada y la que se enviaba de acá; y despues en 14 de junio se volvió á reforzar esta órden con palabras mas apretadas, advirtiendo al duque que demás de lo que convenia excusar este gasto á la real hacienda, y no hacer daño con los alojamientos al reino, importaba para aquietar y sosegar los celos de los vecinos y ejecutar la paz; y despues acá se han ido enviando duplicados de las dichas órdenes con los correos que ha habido; y así parece al Consejo agora que se podrian reforzar las dichas órdenes y añadir que se licencien luego todos los soldados italianos que hubiere, y que la caballería de aquel reino la ponga en el pié que estaba ántes de los movimientos destos dias, tanto mas habiendo allí tanta gente de la que ha ido de Lombardía. Y á la consulta del Consejo de Italia se podrá responder, siendo V. M. servido, lo que en esto se ha ordenado y ordena, y que se advierta al virey lo que acá se tuviere entendido de los excesos de allá, para que los haga averiguar y remediar, porque no sean vejados los vasallos. Y porque la gente extraordinaria que se ha de entremeter en Nápoles es para la jornada secreta, la cual se entiende que dificulta el conde de Salazar por la parte que le toca de proveer dinero, dice el Consejo, supuesto que no muda de parecer cuanto á ella, que conviene mucho ver á tiempo si ha de tener efecto, porque si no se hubiere de hacer, se ahorraria mucho en licenciar la gente que se entretiene en Nápoles y Sicilia con este intento, que es mucha; y pide esto gran consideracion y brevedad.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 4 de agosto de 1618.—*Hay tres rúbricas.*

DE MANO DEL REY.

Está bien así, y en esta conformidad he respondido al Consejo de Italia. Y lo que toca á la jornada secreta conviene mucho que se vaya previniendo lo que está resuelto para ella, y que entienda el intendente de hacienda que no ha de faltar á la provision del dinero solicitándole mucho, en que se tendrá cuidado.

DXCI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 9 de agosto de 1618.

Recibida á 16 de setiembre.

Sobre los reparos hechos á las cuentas, referentes al real patrimonio, remitidas por don Francisco de Quevedo.—Méritos y servicios de varios oficiales de infantería española.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

En algunas circunstancias del bilanzo, que llevó don Francisco de Quevedo, he entendido que se ha reparado por la junta que V. M. ha mandado hacer; y mi opinion ha sido siempre que esta materia de cuentas por la mayor parte se yerra, así por la dificultad dellas, como por la poca integridad de los oficiales; lo que se ha podido sacar se envía á V. M. con la mayor claridad, segun dicen los que la han hecho. Suplico á V. M. si se reconociere algun yerro man-

de al presidente del Consejo de Italia, y al mismo Consejo, pues en esta materia tiene tanta experiencia y noticia, nombren las personas que les pareciere mas á propósito para ajustarlo. Lo cierto es, señor, que el tiempo ha de decir las rentas que V. M. tiene, y lo que se pudiere cobrar dellas, y las ocasiones, lo que se ha de gastar; y en tanta hacienda y monarquía no puede nunca esto ser igual, pues en cuatro dias que yo llegué á este reino en la infantería española ha crecido cuatro mil hombres, habiendo hallado mil solos, y en los gastos de mar una armada de veinte galeones, sin lo que ha ido fuera del reino. El conde de Lémos y el de Benavente dirán cuanto creció esto en diferentes tiempos de sus gobiernos, conforme á los socorros que se les mandó hacer, habiendo el conde de Lémos vendido de las rentas de V. M. un millon y setecientos mil ducados, como consta por los papeles que envío, siendo muchas ménos las ocasiones de gastos en su tiempo que en el mio. Lo que asiguro á V. M. es que no hay hacienda en España con que se hubiera sustentado la armada de alto bordo, y que se hubieran hecho en ella ricos muchísimos hombres; y que en materia de bastimentos y municiones, donde siempre se mete la mano, se ha procedido con singular limpieza, así en la distribucion como en la calidad. Conócese bien no habiendo muerto en los bajeles gente de enfermedad sobre dos años de navegacion y tanta aspereza de tiempos: merecen premio los oficiales y capitanes, pues no bastara ningun rigor mio sino fueran hombres de bien.

Ha sido de gran consideracion no haber en cada bajel mas de un capitan que gobierna el bajel y la infantería, y así depende todo de una cabeza, y no es de ménos consideracion al tiempo del pelear, pues se excusa en la falta que

hubiere que el capitan del bajel eche la culpa al de la infanteria, y el de la infanteria al del bajel; y en este armamento el capitan me ha de dar cuenta de la infanteria, gente de cabo del bajel, municiones y bastimentos, si bien es verdad no digo esto á V. M. por regla general, pues en ninguna otra parte se hallarán capitanes tan pláticos en tierra y mar como los que tengo aquí, pudiendo cualquiera dellos ser piloto en esta armada y mandalla toda; y así suplicaré á V. M. á su tiempo se haga estima de sus personas, y agora me ha parecido enviar una nota al Consejo de Estado y al de Italia para que V. M. sepa los hombres que tiene de quien poder echar mano para las cosas particulares que pueden ofrecerse, y yo me doy harta priesa en sacar con esta buena disciplina los mas que puedo. El almirante Ribera me descuida de todo, que en mi condicion es harto; y cierto, señor, que este hombre merece cualquier grande honra y merced de V. M., porque hoy hay falta de personas que sepan mandar y pelear. Para nada de lo que he dicho me acuerdo que el almirante sea hechura mia, sino para suplicar á V. M. que esto le ayude para tener cuenta con su persona, pues él lo sabe tan mal hacer que en ocho años que ha servido debajo de mi mano no me ha hablado en particular suyo. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad lo ha menenester. Nápoles á 9 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Que se envíe al Consejo de Italia copia desto, si allá no la hubiese.

Envióse.

Esto se decida y se lleve al Consejo.

Copia de capítulo de carta del duque de Osuna para S. M. De 9 de agosto, 1618.

Este capítulo es el que va de bastardilla en el documento anterior, y lleva el siguiente

DECRETO.

Háse de volver á ver en Consejo con la relacion inclusa.

Respóndasele que S. M. queda con noticia de los servicios y méritos de aquellos capitanes, y que en lo demás, supuesto que allí es cosa accidental haber armadas de alto bordo y no ordinaria, no se puede seguir la costumbre de acá, donde concurren diferentes causas y razones, como el duque lo sabe y puede considerar, y así lo tenga entendido; y S. M. queda muy satisfecho del celo y cuidado con que lo mira y trata todo.

COPIA DE LA RELACION DE LOS SERVICIOS DE DIEZ CAPITANES DE INFANTERÍA ESPAÑOLA.

El capitan Manuel Serrano Ribera.

Ha que sirve veinte y tres años, comenzándolo á hacer los cuatro primeros en el armada real, y de allí pasó á Flándes donde sirvió once años continuos, en tiempo de guerra. Hallóse en el entrego de Larache, en cuya fuerza entró tres veces con hábito de francés á reconocer aquella

plaza, y asimismo reconoció despues el puerto y sitio de la Mamola, entrando dentro dél disfrazado, y hallándose con las galeras de España á la toma de dos navíos turquescos, fué el primero que entró en el mayor dellos á rendille, y volándose el bajel cayó á la mar muy maltratado, por lo cual y por lo bien que acudia á lo demás que se ofrecia, escribió don Pedro de Toledo á S. M. le emplease en las ocasiones de mar por ser de mucho provecho en él; y últimamente se ha hallado en las ocasiones que han tenido los bajeles del duque de Osuna, que están á cargo del almirante Francisco Ribera, llevando siempre á cargo la Almiranta; y en los Consejos de Estado y Guerra hay relacion de estos servicios.

El capitan Vasco de Acuña.

Ha diez y ocho años que sirve á S. M. en los reinos de Nápoles y Sicilia, hallándose en las jornadas que se han hecho á Levante con el marqués de Santa Cruz, y despues en la expulsion de los moriscos de España, toma de Larache, Cícere, Querquenes, y en las de las siete galeras turquesas; y habiéndole enviado don Pedro de Leiva á reconocer el puerto de los mainotes si estaba en él armada del turco, y no hallándola, fué enviado segunda vez al puerto de Castil Rojo para el dicho efecto, donde hallando que habia partido, y saltando en tierra trujo un griego que dió lengua del armada. Hallóse en la presa de la capitana de Azan Mañol, y las dos veces que entró el almirante Francisco de Ribera á quemar los bajeles de la Goleta, fué por cabo de uno de los galeones, y en otra toma de bajeles debajo de las salinas de Chipre, y en la rota que tuvieron los seis galeones con el armada del turco; y últi-

mamente en el mar Adriático fué por cabo de uno de los quince galeones que pelearon con la armada de Venecia, y queda sirviendo con su compañía y cabo de un galeon.

El capitan Iñigo de Urquiza.

Ha que sirve diez y ocho años: fué de sargento al estado de Milan, donde se le dió una bandera; y habiendo sido reformado, pasó á las galeras de Sicilia con quince escudos de entretenimiento, con los cuales se halló en las ocasiones que se ofrecieron, y en particular en las entradas que el almirante Francisco de Ribera hizo en la Goleta, donde llevó á su cargo un bajel, gobernando la gente de mar y guerra dél, y con él mismo se halló en sacar los bajeles que estaban debajo de las salinas de Chipre, y asimismo en la rota que los seis galeones tuvieron con el armada del turco; y últimamente en las ocasiones del mar Adriático con el armada veneciana; y habiendo venido á esta ciudad volvió á salir della por cabo de dos galeones que fueron á juntarse con los del dicho almirante, y al presente tiene á su cargo un bajel junto con su compañía.

El capitan Diego de Balmaseda.

Ha que sirve veinte y dos años, siete en la mar aventajado y quince en la infantería. Háse hallado en muchas presas de bajeles en España y en Italia, y en la de una galeota, que fué muy mal herido. En la jornada de Trípol, Argel y otras fué sargento, y de alférez reformado tuvo una galera á su cargo, y se halló en lo de Larache. En la expulsion de los moriscos de España llevó á cargo uno de los seis bajeles que armó el duque de Osuna, con el cual

se halló en la entrada que hicieron en la Goleta, donde estando la capitana muy empeñada se juntó con ella, y estuvo peleando hasta que salió con tres bajeles de los enemigos y con la capitana de Argel. En el rencuentro que se tuvo con el armada del turco, socorrió al Almiranta estando muy apretada, por lo que le dió una compañía de infantería; y habiéndose embarcado en una de las dos galeras que fueron á Levante á tomar lengua, tomaron la galera capitana de Salonique en las ocasiones del mar Adriático, y el duque de Osuna le envío con tres galeras reforzadas á un servicio, y á la vuelta volvió á salir con cuatro bajeles de alto bordo á buscar los del eargo del dicho almirante, y al presente es capitan de infantería y cabo de un bajel.

El capitan don Juan Cerezo.

Ha que sirve quince años, los seis en Flándes con veinte escudos de entretenimiento en la infantería, hallándose en las ocasiones que se ofrecieron hasta que se hicieron las treguas, y con licencia vino á Lombardía donde asentó plaza con diez escudos particulares, hallándose en la jornada de Larache y expulsion de los moriscos, en particular en las sierras de Espadan y otras, y en algunas tomas de bajeles, hasta que fué alférez. Despues sirvió en los viajes que hubo de Sicilia á Levante, así de galeras como de galeones, y en particular en el golfo de Satalia saltó en tierra en puerto veneciano por cabo de cien españoles, y ganó los puestos que los turcos tenian ocupados debajo del castillo para defensa del puerto; cortó los cabos á cuatro bajeles que se sacaron dél, y fué á tomar lengua y á reconocer diferentes bajeles. Ha sido comisario general de las tor-

res y guardias marítimas del reino de Sicilia con patente de capitan de armas; y últimamente se ha hallado en todas las ocasiones del mar Adriático con los bajeles del cargo del dicho almirante, llevando siempre uno á su cargo, y en particular en el rencuentro que se tuvo con el armada veneciana, y agora queda sirviendo con su compañía y cabo de un bajel.

El capitan don Diego Bermudez.

Ha que sirve diez y siete años en el armada de las Indias, donde fué alférez y entretenido cerca de la persona de su general; hallóse en diversas ocasiones peleando con navíos de enemigos hasta que pasó á Sicilia en ventaja, y de allí salió para la jornada de Larache, expulsion de los moriscos, entrada de los Querquenes y interpresa de Chincin, donde fué uno de los nombrados para un puesto de importancia, toma de bajeles redondos y otros, y en las dos entradas que se hizo en la Goleta, donde peleando se sacó la capitana de Argel con otros bajeles llevando la primera vez á su cargo la artillería de la capitana, y la segunda vez gobernó la infantería que iba en una urca, con la cual se halló á sacar los bajeles que estaban debajo de las salinas de Chipre, y en la rota que los seis navíos hubieron con el armada turquesa; y habiendo vuelto á este reino, se le dió una bandera, con la cual se halló en las ocasiones del mar Adriático, y despues se le dió una compañía, y con ella y con un bajel que llevó á cargo se halló en el rencuentro que se tuvo con la armada veneciana, con cuyos cargos queda sirviendo al presente.

El capitan Alonso de Talavera.

Ha que sirve desde el año de 1598; hallóse en la pérdida de Corcubion y en la jornada de Falamaa, de donde pasó á Flándes, y allí se halló á pasar el Rhin, hacer los fuertes, ganar á Vercarlin, el castillo de Bruhl, sobre la isla de Bomel, y en hacer el fuerte de San Andrés, en hacer y defender el de Durango sobre el dique de Grave, en el socorro de Arnenque, y despues pasó con licencia á España, donde ayudó á levantar una compañía de infantería, con la cual pasó de cabo de escuadra á este reino, y se halló en la toma de Durazo, en Pozzoli, con el marqués de Santa Cruz. El año de 609 pasó de sargento á España, y sirvió en la expulsion de los moros, donde habiendo sido alférez, se le dieron ocho escudos de ventaja para Sicilia, y viniéndolos á gozar, le cautivaron y lo estuvo dos años y medio; y habiendo tenido libertad por el duque de Osuna, le honró con un bajel que fué uno de los seis que llevó á cargo el almirante Francisco de Ribera, que pelearon con el armada del turco; pasó á Nápoles y se le dió una compañía de infantería; y habiéndose embarcado en un bajel le llevó á su cargo, hallándose en el rencuentro que se tuvo con el armada veneciana.

El capitan Alonso de Aguilar y Castro.

Ha que sirve treinta años, hallándose en las ocasiones del mar Océano contra ingleses; siendo allí soldado y sargento, pasó á Italia y se halló en las de Provenza y Piamonte de soldado y alférez, y habiendo dejado la bandera, el señor duque de Saboya le dió treinta escudos de entre-

tenimiento cerca de su persona. El año de 96 pasó con veinte y cinco escudos de entretenimiento cerca la persona del condestable de Castilla en la jornada de Borgoña, donde fué empleado en muchas ocasiones particulares, y habiendo ido á España, se le mandó ir á servir en el armada real con diez escudos de ventaja, y se halló en las jornadas que hicieron don Diego Brochero y don Luis Fajardo, y en particular de Larache, donde fué ocupado por cabo de un patache, y á ponerse en puesto donde habia de venir el enemigo, y fué enviado con gente á reconocer donde se entendia estaba. Por estos servicios y por los de tres hermanos que murieron en servicio de S. M., le mandó levantar una compañía en España, con la cual pasó á este reino, y está al presente continuándolo, teniendo tambien á su cargo un galeon.

El capitan Juan Nieto de Villegas.

Ha que sirve diez y ocho años, los doce en el armada real, hallándose en las ocasiones del tiempo de don Diego Brochero y don Luis Fajardo en el reino de Irlanda y sitio de Esquirzal, toma de Larache y la Mamola, y siendo alférez gobernó una compañía por espacio de dos años, con la cual se halló en la quema de los navíos que hizo don Rodrigo de Silva en las islas de Mogador y en otras muchas ocasiones con bajeles de enemigos. Habiendo pasado á Italia se halló en la toma de Chicin, siendo uno de los siete alféreces nombrados para el petardo, y de los primeros que entraron en la tierra; y en los viajes que don Octavio de Aragon ha hecho á Levante, y en los de los bajeles que sacaron debajo las fuerzas del puerto veneciano, donde peleó con los enemigos que estaban fortificados en tierra, y

en otras ocasiones con bajeles de turcos y en el viaje que hizo á la Damiata y otras partes; llevó á su cargo la Almiranta, y se halló con los bajeles del cargo del almirante Ribera en la rota que se dió al armada del turco, y en sacar los bajeles de las salinas de Chipre; últimamente en todas las ocasiones del mar Adriático, hallándose por cabo de uno de los quince galeones que pelearon con el armada veneciana, con el cual y su compañía está sirviendo.

El alférez Diego Rodriguez.

Ha quince años que sirve, los cinco en el armada real, hallándose en las jornadas de Irlanda y en la de las Terceras con bajeles ingleses; pasó á Sicilia donde fué sargento, y habiendo sido reformado se le dió los seis escudos de ventaja. Hallóse en la expulsion de los moros de España, jornada de los Querquenes y en los bajeles de Levante en tomar la Galipia, en Berbería, quema de los bajeles en la Goleta y en la presa de Chicin fué á arrimar las escaleras de la tierra; en otros viajes que se hizó en Levante fué por cabo de la infantería que iba embarcada en un bajel, y en la rota que se hizo á la armada del turco con los seis bajeles que llevó á cargo el almirante Ribera, el cual habiéndole enviado á reconocer un bajel de turcos, peleó con él y le tomó, y en la quema de los dos bajeles en Chipre, y en sacar los bajeles debajo del puerto de las Salinas, y últimamente en los viajes que ha hecho el dicho almirante al mar Adriático, donde fué sirviendo una bandera, la cual ha dejado de órden del duque para servir como al presente sirve de cabo de la gente de mar y guerra de un bajel.

DXCII.

De oficio.—El Consejo de Estado á 11 de agosto de 1618.

" Sobre lo que escribe la ciudad de Nápoles."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

La ciudad de Nápoles en carta de 27 de mayo representa á V. M. el bueno y acertado gobierno del duque de Osuna, de que está con general satisfaccion porque hace guardar justicia á todos con igualdad, y particularmente por haber remediado aquel reino que estaba en la última ruina por las grandes cargas que tenia con el aumento de las dos imposiciones que ha hecho en el trigo y la harina, cosa que se ha ejecutado con grandísima suavidad y gusto de todos; y suplica á V. M. se sirva de conservar al duque en aquel gobierno muchísimos años por el bien del mismo reino.

Y habiéndolo visto el Consejo ha parecido consultar á V. M. que se podria responder á la ciudad, siendo V. M. servido, que ha visto su carta y holgado de entender lo que contiene, y que espera que el duque de Osuna se gobernará siempre como conviene. En Madrid á 11 de agosto, 1618.—*Hay cuatro rubricas.*

DE MANO DEL REY.

Así.

DXCIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 14 de agosto de 1618.

Recibida á 16 de setiembre.

Sobre recibir á los soldados franceses en el ejército de Nápoles.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Recibí la carta de V. M., y visto lo que en ella se me escribe en razon de los franceses que tengo en este reino, y para que V. M. quede enterado del fin con que los he recibido, y cuanto sea de su servicio, lo diré en esta.

Al principio di cuenta á V. M. como sin reducir á una compañía los franceses que habia en esta ciudad no podia librarme de las inteligencias que con ellos tenia el residente de Venecia, si no era mandándoles salir del reino, cosa no conviniente á mi parecer por el sentimiento que Francia hiciera. Hecha esta compañia y dada al capitan Antonio, entretenido de V. M., fué creciendo el número de franceses, unos que me enviaba don Alonso de la Cueva y otros que me venian buscando, consideré que la mayor fuerza que los holandeses han tenido ha sido recibir la gente de V. M., amparar los amotinados y aun dalles plazas fuertes, como fué Grave, donde me hallé, y toda su asistencia para sustentar en daño de V. M. sus motines, por cuyo respeto ha sido forzoso pagallos como han querido y no castigarlos, y no me pareció cerrar la puerta á los que ve-

nian de Venecia, que es toda esta gente que está aquí, y que los que allá quedan entendiesen han de hallar el amparo de V. M. en todas ocasiones, y cuán diferente premio, servicio y honor es el uno del otro; esto ha sido de tanta importancia y algunos liejeses y holandeses que se han venido, que de sus mismas armas no se fian, que no es de poca consideracion en quien no tiene vasallos con que poder armar su ejército. Las compañías que he proveido son en soldados de opinion y séquito que han tenido la devocion de V. M. cuando servian á aquella república, y que sin duda si llegara á campear se tirarán así la mayor parte de aquel ejército; ni tengo por inconveniente para lo que adelante puede subceder quede ganado este ejemplar. Hubiera despedido esta gente como V. M. manda si no viera que todavía persisten venecianos en levas de forasteros, que pide el emperador socorro á V. M., y que V. M. tiene desinios para el verano que viene, que á cualquier cosa destas se puede aventurar esta gente, pues son quinientos hombres efectivos y buenos que valen por mil napolitanos; y confieso á V. M. que es tanta la gente que se huye de esta nacion, y de cuan poco valor y servicio son embarcados, que yo los dejara de muy buena gana por cualquier otra cosa, porque temo mucho que al sacallos de los alojamientos no han de quedar en la mitad; y así no se puede hacer con ellos ninguna cuenta firme. Esperaré la órden que V. M. me da en cuanto á los franceses, y seria de parecer que á los oficiales y hombres particulares que hay entre ellos, pues han tenido la partida de V. M., se sirviese V. M. de dalles algun entretenimiento.

Seria premiallos y asegurallos, y yo los iria empleando en aquello para que los hallase buenos; ni puede V. M. estar sin ocasiones que venga en ellas á ser de algun fruto

esta demostracion. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 14 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y que despida á los franceses, pues vée lo que conviene no recibillos á sueldo en aquel reino.—*Está rubricado.*

DXCIV.

Copia de lo que se escribió al duque de Osuna. De San Lorenzo á 14 de agosto de 1618.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.

Con ocasion de la licencia que me pedistes ántes de salir de Sicilia para vender las galeras y bajeles que entónces me avisastes eran vuestras, ordené al conde de Castro y á los oficiales de las galeras de aquel reino me enviasen relacion del precio dellos, y de qué hacienda se habian fabricado, y de lo demás que vereis por un papel que acompaña la copia de la carta que aquí va del dicho conde en respuesta de la mia; todo lo cual, y el resúmen de las relaciones que han venido de Sicilia, he querido remitiros (1) para que los veais, y encargaros y mandaros precisamente, como lo hago, me aviseis luego lo que tuviéredes que responder á ellas, para que visto se provea de lo que convenga. De San Lorenzo á 14 de agosto, 1618.

(1) No están.

DXCV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 15 de agosto, 1618.

Recibida á 16 de setiembre.

Envía á S. M. una relacion del viaje que ha hecho don Octavio de Aragon á Levante.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Por no tener á V. M. con cuidado del viaje de don Otavio de Aragon á Levante, he detenido este correo. Parecióme cosa forzosa enviar á tomar lengua de la armada turquesa y ver si podia detenella que no bajase tan presto á estos mares por la poca fuerza de galeras que V. M. tiene, y entrando los tiempos obligasen á la armada turquesa estar poco por estos mares. Don Otavio se descubrió tanto tiempo la vuelta de Chipre y de la Caramania, que ha bastado para detener hasta agora la armada, y pienso que con la nueva del bajel que tomó de razon volverá á buscalle alguna escuadra. Envío á V. M. relacion del viaje que ha hecho, y de cuan á tiempo ha vuelto para el servicio de V. M.; y así en espalmando esta escuadra y los bajeles redondos partirá la vuelta de Mesina.

No he querido dejar de decir á V. M. que á don Otavio y á mí nos habia parecido cubrir este reino llegando estas fuerzas á Taranto, y era lo que se debia hacer si no

temiera que sobre eso presto se habian de lamentar venecianos á V. M. y juntarse con el armada del turco, haciéndome cargo que no lo hicieran si no me avecinara al mar Adriático. Y cierto, señor, que no sé como se puede recibir en el mundo que V. M. no pueda socorrer sus plazas por la mar, sino que sea menester perdellas para cobrallas despues; y no sé cuanta reputacion tenga lo uno, ni cuan fácil sea lo otro, esto es bien claro, y que Taranto, Brindis y Cotron, y todos los lugares abiertos que están vecinos á aquel golfo y Otrento, que es de tanta importancia, están á beneficio de la fortuna y de los enemigos; y como por otras he dicho á V. M. es menester ejércitos para socorrellas por tierra, y querer hacello con los naturales, ni la gente es la que debiera para tal caso, ni tienen uso y disciplina, demás que la agricultura de la campaña y de los particulares tratos de cada uno, y estos los pierden no pudiendo asistir en sus casas.

Bien veo que esto dormirá como todo lo demás á que aconsejan á V. M. cierre los ojos, pero yo no puedo dejar de advertillo y hacer lo que V. M. me ordenare. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 15 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo y que queda entendido todo, y darle gracias por el cuidado con que acude á lo que le toca.—*Está rubricado.*

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente

(d)

Relacion del viaje que hice yo don Otavio de Aragon á Levante de órden de la S. E. del señor duque de Osuna, con siete galeras reforzadas desta escuadra de Nápoles.

Mandóme salir S. E. deste puerto de Nápoles á 20 de junio, para que tomase lengua en Levante de la armada del turco, y en su ejecucion tomo el camino por Ríjoles, y de allí á Cabo Passaro, de donde me engolfé para el Cabo de Buen-Andrea, sin topar bajel ninguno: allí hice agua con las galeras, navegué por la costa hasta llegar á Puerto Soliman, volví á hacer la agua segunda vez sin ver bajel ninguno, solo de amigos que iban á Puniente, y muchos dias que navegaban, y por el mal tiempo detenidos en la mar. Engolféme del Puerto Soliman para las Cruceras de Alejandría; entretuvíme algun dia en ellas, y por haber hallado mar muy gruesa no ví que atravesó bajel ninguno. Hice resolucion de poner la proa hácia el reino de Chipre á dondo llegué, no queriéndome meter muy adentro, mas de lo que estaba; procuré de tomar la Caramania, y costeándola algunos dias, llegué á Cabo Cacamo, adonde por la mañana, no muy lejos de tierra, descubrí un bajel de remo á la mar, y dándole caza con la capitana, dentro de pocas horas le alcancé; hallé en él un cadí que iba al gobierno de Limasotta en Chipre, y nueve turcos, sus criados. El bajel era de griegos que tomando todos los turcos

le dejé ir su camino: el cadí me refirió de la armada del turco lo siguiente.

Señor, yo partí con este bajel armado á 7 de julio en la tarde, de Rodas, y la mañana habia salido el general de nuestra armada con cuarenta y dos galeras al camino de la isla de Itancho, adonde no habia de estar mas que un dia, y se iria con las dichas galeras, navegando á Negroponte, á donde ha de ir el rey de Rodas con las galeras que le quedaban en Rodas, y con diez que aguardaban por momentos de Alejandría, y serian veinte en todas, con las cuales el dicho rey de Rodas se ha de juntar con las cuarenta y dos adonde estuviere el general del turco, y mas en Rodas quedaban diez bajeles de guerra que enviaron los de Argel en Levante, que estaban dando carena, y entiendo se juntarán con toda la armada, y que la voz era pasarian en mar de cristianos. La misma mañana descubrí otro bajel que venia de Alejandría; díle caza, se halló cerca de tierra, salváronse la mayor parte de los turcos en el batel, tomé algunos pocos, me confirmaron que en Alejandría estaban las diez galeras, despalmadas, para ir á Rodas, y que se daban mucha prisa para la ejecucion. Fuí navegando otro dia por la misma costa de la Caramania, y cerca de Castel-Rojo descubrí tres bajeles, el uno grueso de mas de tres mil salmas, bajel punentino, cargado de ropa de valor, navegándole turcos y moros, y algunos pocos judíos. Los otros dos eran bajeles pequeños, desviados siete ó ocho millas deste grande; parecióme acometerle, y acercándome empezó á jugar con su artillería gallardamente; procuré ponerme sobre viento, y hasta hacerlo nunca le tiré un cañonazo, y vístome como procuraba empecé con la artillería y con los cañones de las galeras á ofenderle; sucedió hacerse en manera tal que

en poco tiempo quedó el bajel agujereado por muchas partes, y empezando á hacer agua, y habiendo la gente de las galeras entrado dentro, se sacaron ochenta y cuatro esclavos, entre turcos, moros y judíos, y el bajel luego se fué á pique; y como venia de Alejandría no tuve nueva ninguna de la armada; y como me hallaba tan cerca de las fuerzas del enemigo, y teniendo tan verdadera lengua de la armada, que me dió la presa que hice del cadí, parecióme que convenia con la brevedad posible venir á dar cuenta de todo á V. E., navegando por la isla de Candía por la parte de fuera, y llegando al Sirico del presidio que tienen allí los venecianos, tuve confirmacion que las 42 galeras estaban á Negroponte, aguardando las otras 20 y los 10 bajeles de guerra si pudian dar carena tan presto que fuesen á tiempo, á fin que la sazon no pasase. Díme prisa á la navegacion, no detiniéndome en ninguna parte, solo en Ríjoles unas pocas horas para avisar de todo esto al conde de Castro; y habiendo despues llegado á dar cuenta á V. E. á boca y por escripto á 4 del presente, que con su gran prudencia y experiencia de las cosas de la mar y tierra sabrá muy bien dar la órden necesaria para el servicio de S. M. Fecha en Nápoles á 5 de agosto, 1618.—Don Otavio de Aragon.

DXCVI.

Copia de carta original del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 17 de agosto de 1618.

Presa de un bajel napolitano por los venecianos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Despues de haber dado cuenta á V. M. de la soberanidad y el poco respeto con que venecianos corren el mar Adriático con su armada, he recibido la carta de fray Lelio Brancachio, capitan á guerra de las provincias de Abruzo, que va con esta, para que V. M. vea como venecianos han habido á las manos el bajel que envíe á Trieste á traer cobre para continuar la fundicion de la artillería que aquí he levantado, poniendo la gente en cadena, y usando de su acostumbrado término con las cosas de V. M. No he podido dejar de avisallo á V. M. por cumplir con mi obligacion; en lo demás V. M. mandará lo que mas fuere servido, pues solo he de atender á la ejecucion de lo que V. M. me ordenare. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 17 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente.

(a)

En la carpeta.

Hortonamar á 10 *de agosto*, 1618.

Fray Lelio Brancachio.

Recibida á 14 de agosto.

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

Anteayer llegó aquí una barca de Triesti del Proù fu María de Francisco, muy conoscido, y me dice que partió l'ultimo de julio de Triesti, y que ocho dias ántes habia partido de aquel puerto la nave ragosea, que estos meses pasados habia llegado de tierra de Bari, y que se encontró con toda la armada veneciana, y que la tomaron sin pelear y la llevaron en el puerto de Roviño en Istria, repartiendo toda la gente por las galeras; y que se decia que habian tormentado el capitan y otros, y que á los 4 deste el dicho Proù estando en la mar vió que tiraba la vuelta de Zara. Y tambien dice este Proù que mentre l'armada estaba á la mar cojeron seis barcas cargadas de sal que habian cargado en el Cesenático para Triesti, y que echaron el sal en la mar y dijaron las barcas. He querido de todo dar parte á V. E., aunque sé que estará mejor avi-

sado, y con tal ocasion hacelle humilde reverencia. Hortonamar 10 de agosto, 1618. De V. E. su humilde criado. —Fr. Lilio Brancacio.

DXCVII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 17 de agosto de 1618.

Que no tratará de paces ni acuerdos con el turco, como se le previene.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Quedo advertido de cuanto V. M. me manda en carta de 16 de julio, en materia de no tratar de paces ni acuerdos con el turco, y se observará y cumplirá lo que V. M. ordena con mucha puntualidad; y iré dando cuenta á V. M. de lo que viniera á mi noticia del estado de sus cosas, para que V. M. mande lo que fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 17 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto.

DXCVIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 17 de agosto de 1618.

Sobre que no se provean compañías de infantería española en extranjeros.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

En ejecucion de lo que V. M. me manda en carta de 8 del pasado de que no se provean compañías de infantería española en extranjeros, se han dado las órdenes necesarias por lo que toca á este reino, siendo de tanta importancia para el real servicio de V. M. cuanto lo he representado que se observe y cumpla en todas partes. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad lo ha menester. De Nápoles á 17 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto.

DXCXIX.

Carta de S. M. al duque de Osuna. A 18 de agosto de 1618.

Sobre la causa del conde de Mola.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías Provinciales.—libro 372, folio 220.

EL REY.

Ilustre duque, primo, visorey, lugarteniente y capitan general: Habiendo visto los papeles y sumario del proceso que por vuestra órden se iba haciendo contra el conde de Mola, y en vuestro nombre presentó don Francisco de Quevedo, y asimismo algunas escrituras que se han presentado por parte del dicho conde; y considerando que para conservar la autoridad de la justicia, que tanto importa, y para que se pueda pasar adelante en esta causa conviene que el dicho conde se presente en las cárceles desa ciudad, he acordado que para esto se le señale término de cuatro meses; con declaracion que si se presentare le hareis poner en prision decente á su edad y cualidad, teniendo tambien consideracion á los delictos de que está indiciado. Y así os encargo y mando lo hagais ejecutar, y que por ningun caso se haga, de nuevo, procedimiento alguno contra la persona ni hacienda del dicho conde, ni en la causa. Y luego que se hubiere presentado en la forma dicha, me lo avisareis, y como le teneis preso. Y si no se presentare en la cárcel dentro del término señalado, me lo avisareis asimismo con lo demás que hubiere en la ma-

teria, sin proceder en ella mas adelante, como arriba queda dicho, á fin que visto y entendido lo uno y lo otro, yo ordene lo que convenga en esta causa. De San Lorenzo el Real á 18 de agosto, 1618.—Yo el rey.—Lopez secretario.

DC.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 18 de agosto de 1618.

Sobre provision de oficios.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Recibí la carta de V. M. En cuanto á la visita de los castillos deste reino, y si aquí hubiera españoles que pudieran dar buena cuenta dello, no echara mano del príncipe de Conca, porque, señor, de su calidad le escogí; pues para tal ministerio ó ha de ser de esta suerte, ó muy gran soldado, y á quien tocara encargallo si fuera para ello era el general de artillería; pero es incapaz del oficio que tiene y de otro cualquiera. Don Bernardino de Córdova hace oficio de veedor de los castillos; y si esto se juntara á su oficio con la autoridad que se debe ir, era comision para quien tuviera mas servicios y mas experiencia que él, y debiera ser del Colateral para tal caso, porque siempre voy con mira de no desautorizar los oficios. Aquí se retiran los que tienen favor, y no los que tienen servicios; y convendría que V. M. guarneciese esto de gente española, de

quien se pudiese echar mano, pues hoy no he hallado á quien encargar una provincia, y están todas en naturales del reino. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 18 de agosto, 1618. El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto.—*Está rubricado.*

DCI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 18 de agosto de 1618.

Sobre las cualidades para el mando de don Pedro de Leiva, el conde de Elda y don Octavio de Aragon.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Recibí las cartas de V. M. En lo que toca á don Pedro de Leiva y al conde de Elda, no pienso que se agraviarán de nada, pues ha muchos años que tienen hechas las orejas á todo. Enviaré á don Otavio como V. M. manda, si bien no habiendo sido maese de campo ni otro puesto superior, temo que á los estandartes se les hará de mal ir á su órden, que los maese de campo italianos siempre lo han rehusado, queriendo ir á la de mi hijo por español, y no serlo don Otavio, ni haber tenido mas puesto que la mi-

licia de Sicilia. Paréceme que es gran máquina la que V. M pone en sus manos. Procuraré acomodar esto lo mejor que se pueda, considerando que nada tiene tanto inconveniente, como que don Pedro de Leiva y el conde de Elda manden; pues al fin se sabe que cuando sean menester las manos han de hacer lo que siempre. El uno se contenta con hacerse enfermo, y el otro con asistir á sus pleitos. V. M. ponga en estas escuadras los que conviene para su real servicio y reputacion, sin que sea menester valerse de extranjeros, que aun su misma nacion lleva mal obedecerlos; y ellos descubren en puestos tales todo lo que han tenido cubierto hasta verse en ellos.

Y á don Pedro de Leiva y al conde de Elda mucho tiene V. M. en que poder hacelles merced. Voy deteniendo lo mas que puedo esta escuadra y bajeles por si el marqués de Santa Cruz llegase á tiempo, y segun los avisos de la armada turquesa juzgo que debe de haber vuelto á buscar las galeras que envié á Levante por dilatar su venida; y hasta agora que son 18 de agosto ha salido bien. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 18 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y no se trate de particularidad, pues ya habrá pasado la ocasion.—*Está rubricado.*

DCII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 20 de agosto de 1618.

Expone á S. M. los inconvenientes de la inaccion del ejército y armada.

Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

El verano está ya casi acabado, y sin hacer nada diez mil hombres que V. M. tiene en este reino, dos mil marineros y diez y ocho bajeles de alto bordo, todo esto lo mejor que jamás se ha visto. Destrúyese el reino y el real patrimonio de V. M., y la soldadesca con el ocio pierde cada dia, y aunque agora embarco parte dellos en galeras y bajeles por descansar las tierras, habrán de volverse á alojar el invierno. Y pongo en consideracion á V. M. que á los walones y gente de don Camilo del Monte se les debe todo lo que han servido en Lombardía, y al tercio de Cipion Brancacho muchas pagas. Vánse aumentando y hallaráse V. M. imposibilitado de poder rematallos, y con esta gente sobre los pueblos fuera bueno ocupallos donde ellos se buscaran el remate, y hubiera muchas partes sin obligar á V. M. á sustentallos. Los cosarios de Argel me dicen se van consumiendo, y V. M. armando bajeles en España, que junto con lo de aquí se podrian de una vez acabar muchas cosas y asentallas para siempre. Año y medio habrá que supliqué á V. M. lo propio, y si se hubiera hecho todo gozára de diferente quietud; pero crea V. M. que es aparente

la que le ofrecen por via de paces: un buen esfuerzo lo acabaria todo, y para esto valerse V. M. de las haciendas de naturales y extranjeros, que bien habrá de donde volvérselo despues, y el mismo gasto ha de tener V. M. en todo lo que hoy trae dividido, que si lo juntase: muchos habrá que lo entenderán mejor que yo, á quienes V. M. debe seguir. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 20 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que conserve los bajeles y los españoles y walones, y licencie los demás.

DCIII.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 20 de agosto de 1618.

El marqués de Bedmar confirma el aviso de la presa de un buque napolitano por los venecianos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Por el marqués de Bedmar se confirma el aviso que he tenido del bajel de sal que tomaron venecianos, y los que tambien han tomado del papa. Esto han hecho despues de

haber sacado los bajeles del golfo, y por haber asigurado V. M. que no harian hostilidad, no se defendió el bajel, que lo hiciera, hasta que le echarán á fondo; y en esta conformidad les dí órden se dejasen visitar; han puesto la gente en galera. V. M. se sirva de considerar que aquella república no se le prohibe el contratar en este reino, ni habitar en él negociantes venecianos, y ellos prohiben á los vasallos de V. M. y á V. M. contratar en el estado del rey Ferdinando y en todas las demás partes del mar Adriático, como si los puertos fuesen suyos. En este reino hay necesidad de fundir artillería, y forzosamente se han de traer los materiales de Trieste. Si V. M. manda que se pida licencia para ello á aquella república se hará al mismo punto, pues de mí estoy cierto saben que no se la pidiera. Con advertirlo á V. M. y obedeçer lo que se me mandaré, cumplo con todo. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 20 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DCIV.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 20 de agosto de 1618.

Recibida á 16 de setiembre.

Sobre auxiliar á la república de Génova contra Francia.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Luego que supe los temores que tenia la república de Génova ofrecí asistilles ordenándomelo V. M., como habrán avisado ellos y el embajador; advertíles se previniesen de algunos bajeles redondos, para que en caso de necesidad no fuesen superiores los de Francia á los que V. M. podia enviar. Hánlo estimado por entender los tiene V. M. debajo de su proteccion, y por no caer en algun yerro, suplico á V. M. se me dé órden de lo que he de hacer si la armada de Francia entra en aquella ribera, y con quien me he de corresponder en tal caso. Al duque de Feria envío copia de esta carta, que estando tan á la mira sabrá la sustancia deste negocio, con quien tendré siempre toda buena correspondencia. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 20 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto, y avisalle del recibo.

DCV.

Copia de billete de Aparicio de Uribe, secretario del duque de Osuna, para el residente de Venecia. En Nápoles á 20 de agosto de 1618.

Sobre restitucion de un cargamento á los venecianos.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

El duque mi señor ha entendido que la ropa de la presa que trujeron á esta ciudad las dos mahonas venecianas, y está depositada en Castilnovo, pierde mucho de su valor, así por la humedad del dicho castillo, como por el discurso del tiempo; y porque S. M. tiene mandado que se restituya en ajustándose lo que está acordado, y desea S. E. volverla bien acondicionada ántes de sacarla al aire, y hacer las diligencias que fueren necesarias para remediarla, desea saber de V. S. lo que se le ofrece, y así me ha mandado escriba á V. S. este papel para que se lo avise. Dios guarde, etc.

DCVI.

Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 22 de agosto de 1618.

Inconvenientes de que se prohiba la circulacion en Nápoles de la moneda de Sicilia.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Hallé tan exhausto este reino de dinero y tan acabado de todas maneras, que solo corria una monedilla de medios carlines, que ciento dellos no venian á pesar dos reales de á ocho, y la mayor parte falsos; y los bancos desta ciudad, que todos son pios, con grandísimos débitos, y sin sustancia ninguna, por haberse sacado del reino toda cuanta moneda de plata y oro habia en él, como podrá hacer fée el conde de Lémos, que por cosa inremediable hubo de salir deste cargo sin podello ajustar; de forma, señor, que ha sido milagro el haberse intentado tan gran máquina como ha habido en este tiempo. El expediente que se tomó de echar bando que la moneda de Sicilia corriese en este reino, me ha ayudado mucho en esto; y así ha sido necesario sustentarlo hasta agora, sin que haya podido ejecutar lo que V. M. me ordenó en carta de 17 de julio del año pasado, lo cual me obliga á representar á V. M. que el dia que se prohiba el gastar en este reino moneda de Sicilia, quebrarán todos los bancos por estar consumidos; pero si V. M. gustare que no obstante esto se revoque, se hará al mismo punto; y para que conste á V. M. la necesidad

dellos envío con esta las fées de sus protectores; y se ha tardado cerca de dos meses sin pagar la infantería, por haber de sacar el dinero dellos con su comodidad, porque no quebrasen; de que ha resultado el no haberse partido las galeras y galeones hasta agora, haciendo tan gran falta á lo que V. M. me tiene ordenado. Sicilia está abundante de dinero por el buen estado en que dejé esta materia allí, en que hice á V. M. tan singular servicio, y á aquel reino el beneficio que hoy goza; y de ginoveses y otras naciones entran cada dia grandes sumas de plata y reales de á ocho; y últimamente han pasado por aquí las galeras de Barcelona y otros bajeles con cuatrocientos mil ducados para convertirse todo en moneda de aquel reino. Estos dias he tratado de remediar en parte lo de aquí, y se han hecho las diligencias que V. M. mandará ver por esas dos consultas del Colateral que van con esta. Iré continuando todas las que me parecieren mas convenientes, si bien generalmente tienen por dificultosísimo el remedio. V. M. se servirá de mandarlo ver todo, y ordenar lo que mas fuere de su real servicio, que por lo que á mí toca acudiré á la ejecucion con mucha puntualidad. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 22 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Sobre.—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Que si eso hubiere venido al Consejo de Italia, otro tanto como esto se remita allá.—*Está rubricado.*

Enviáronse los papeles.

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente

(a)

Relacion de los papeles que vienen con la carta del duque de Osuna. De 22 de agosto, 1618.

"Enviáronse los papeles originales al Consejo de Italia con billete del duque de Uceda."

1.°

Una pregmática de 11 de julio 1618 acerca de las monedas y cambios del reino de Nápoles, en que confirma otra del conde de Benavente del año 1607: contiene en sustancia que el dinero que se tomara á cambio el juéves ó otros dias de la semana se pague por todo el lúnes siguiente, y las letras de fuera del reino se páguen tambien el lúnes próximo despues de caido el plazo, y otros particulares tocantes al modo y tiempo de aceptar y pagar las letras, es á saber; las de dentro del reino á ocho dias despues de aceptadas; de Roma, Florencia, Palermo, Mesina, Venecia, Milan, Génova y otros lugares dentro y fuera de Italia, á quince dias; mas esto no se entienda en las letras que vendrán á pagarse en tiempo limitado, etc. Que las letras se hayan de pagar de contado, y no por via de banco en las monedas que se dirá á parte, so pena de perder las monedas, etc., tres partes al fisco, y la cuarta parte al denunciador. Que sea lícito sacar y meter monedas forasteras sin licencia, pero que no se saquen las de oro y

plata del reino. Que los corredores de cambios no contravengan á la pregmática so pena de 600 ducados, etc., y que no hagan compañía sino que cada uno trate separadamente.

2.°

Una consulta del duque y del Colateral de 17 de agosto, acerca del crecimiento del cambio y del daño que ha causado, no obstante los rendimientos que los vireyes han procurado, particularmente con traer grandes sumas de dinero de Génova, con notables intereses de los bancos del reino, que todo se ha sacado por la subida del cambio y la utilidad que hay en las casas, y esto sin mirar á las penas civiles y criminales impuestas. Que se hizo una junta del Colateral, el lugarteniente y el fiscal de la Cámara, los gobernadores de los bancos, entre los cuales hay personas de gran calidad y experiencia, y algunos hombres de negocios, napolitanos y de otras naciones, y ponderado el negocio por muchos meses, se concluyó entre todos, exceptos los ginoveses que tienen tanto interés en que los cambios corran altos, que se hiciese la pregmática susodicha; y se ha dado el valor á todas las monedas forasteras, y visto buenos efectos dello, pues al tiempo de la publicacion andaba el cambio á 168 por ciento, y en pocos dias se ha reducido á 159 y medio, y se crée que continuará la baja hasta á precio conveniente, de que dan cuenta á S. M., para que siendo servido apruebe lo que se ha hecho con tanta madureza y ponderacion.

3.°

Otra consulta del duque y del Consejo Colateral de la misma fecha, en que acusan la dicha pregmática, y que para que vayan entrando monedas forasteras se habia dado á cada una su debido valor, es á saber; al ducaton de Milan 11 carlines; á la piastra florentina 11 carlines; á la piastra de Génova 13 carlines; á los julios de Roma y de Florencia diez granos y medio; á los escudos de oro de España, Roma, Nápoles, Génova, Florencia, Venecia, Francia y Milan 13 carlines y medio, á los cequíes de Venecia 15 carlines; el real de á 8 de España nueve carlines. Que en tiempo del conde de Lémos el dicho real de España se creció á 10 carlines para suplir el daño de los bancos y servicio del público; y viendo que aun no bastaba, el duque le subió el año pasado á 10 carlines y medio; y para reducirle agora á justo valor, y que los pueblos no se hallen interesados por la pregmática, ha parecido á la junta que todas las personas que dentro del reino tuvieren de los dichos reales de á 8 los entreguen dentro del término conveniente, y que se los pagarán á 10 carlines y medio. Que tambien se ha ordenado que los dichos reales que hubiere en los bancos se traigan á la casa de la moneda, y se batan á razon de 11 carlines, formando dellos una moneda de á 15 granos cada una, de la misma plata, sin otra mezcla ni liga, como la muestra que envían con esta carta, lo cual firmé á dos fines; el primero que los bancos no sentirán daño, pero el fisco tendrá beneficio de la mitad del medio carlino, que se sube, bajado el monedaje; el segundo, que esta moneda no se sacará como se sacaban los medios carlines y las tres cinquenas, aunque cercenadas

y de poco peso, ántes se espera que por esta ganancia entrará moneda forastera en gran cantidad; y á fin que estas monedas no se cercenen como las pasadas, se ha ordenado que se reciban por número y por peso, remedio bastante contra tal delicto.

S. M. informado de todo será servido de agradecer la aficion con que el duque procura el beneficio del público y su real servicio, etc.

4.°

Seis billetes de los gobernadores y protectores de las casas y bancos de Santiago, La Anunciada, La Piedad, Espíritu Santo, Los Incurables y Sanct Elegio, en que todos representan recíprocamente al duque los aprietos en que se hallan por los grandes éxitos ó pagas que han hecho de contado á la corte de algunos meses á esta parte, y que si esto pasase adelante seria la perdicion de los bancos y de los pobres que sustentan, y que si faltase uno dellos faltarian todos por la correspondencia que tienen unos con otros; que por tanto S. E. procure que venga cantidad de dinero de fuera del reino, de que resultará el remedio de los bancos y beneficio público y de la hacienda real; y que adelante excuse todo lo posible el pasar tanto dinero de contado á la caja militar, etc. Son estos billetes desde 25 de junio hasta 12 de julio deste año 1618.

DCVII.

Al duque de Osuna. De San Lorenzo á 24 de agosto de 1618.

"Respuesta á lo de sus bajeles."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.

AL DUQUE DE OSUNA.

He recibido vuestra carta de 31 de mayo, y visto por ella lo que decís acerca de los navíos y galeras de que haceis mencion, y la licencia que pedís para disponer de todo; y ántes de tomar resolucion en esto, os encargo y mando me envieis una relacion muy particular y por menudo de todo lo que há habido en esos bajeles, y en qué forma se ganaron, con qué navíos y infantería, cuáles se fabricaron de nuevo, y la artillería que hay en ellos, de donde se sacó, para que entendido se tome el acuerdo que mas convenga; y entretanto los conservareis en la forma que hasta aquí, como se os ha ordenado. De San Lorenzo á 24 de agosto, 1618.

DCVIII.

De oficio.—El Consejo de Estado á 4 de agosto de 1618.

"Sobre la infantería y marineros que se podrian traer de Nápoles para la armada del mar Océano."

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

Habiendo entendido el Consejo que trata el de Guerra de componer la armada del mar Océano para el año que viene, y considerando la falta que hay en ella de gente de mar y guerra, y la poca que de ambas profesiones se podrá sacar destos reinos por las continuas y grandes levas que se han hecho estos años; y pareciéndole que de Nápoles se podria suplir parte desta necesidad, encargando el cuidado dello al virey, así cuanto á la infantería natural de allí, en cantidad de 600 á 800 hombres, por lo bien que han aprobado los de aquella nacion en la armada como en lo que toca á los marineros arragoseses, que podrian ser de 400 á 500, dándoles allá embarcacion y vituallas, y remitiendo acá la paga de lo que esto montare, y la de los sueldos en la forma que allá lo concertare, poniéndolo en ejecucion de manera que esté en España para fin de enero del año que viene, á mas tardar; se ha platicado en Consejo sobre ello, y le parece que por ser de tanta consideracion acudir á la composicion de la armada, será bien prevenir al duque de Osuna á que envíe para ella la dicha infantería napolitana al tiempo que es menester; y

cuanto á lo de los marineros avise luego lo que se le ofrece en ello, advirtiendo que el gasto de todo ha de correr por cuenta de la armada, y que así es bien lo tengan entendido los ministros della.

V. M. mandará lo que mas convenga á su real servicio. En Madrid á 25 de agosto, 1618.—*Tiene tres rúbricas.*

DE MANO DEL REY.

Escríbase al duque de Osuna como parece.

DCIX.

Copia de carta original de don Otavio de Aragon á S. M. De Nápoles á 25 de agosto de 1618.

Da cuenta á S. M. del viaje que ha hecho á Levante.

Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.

SEÑOR.

El duque de Osuna habrá avisado á V. M. como me mandó salir deste puerto con siete galeras desta escuadra á tomar lengua á Levante de la armada del turco: volví en cuarenta y cinco dias, habiéndola traido como el duque avisa á V. M.; y pasando por Mesina, la misma lengua de la armada dí al conde de Castro para que estuviesen apercibidas las cosas de aquel reino como convenia al servicio de V. M.; demás de la lengua cierta que he trai-

do, habiendo sido de persona particular, que dos dias ántes que la tomase habia visto y estado con el armada del turco, tomé tres bajeles en los cuales habia cantidad de turcos que se defendieron; y fuera de los muertos y ahogados en la mar, he traido vivos aquí en Nápoles, pasan de ciento; y otros cuatro bajeles hice embestir en tierra muy cerca de la isla de Rodas, á donde á los 7 del pasado estaba la armada, y el mismo dia se partió para la isla de Stancho y de allí á Negroponte. Háme parecido dello dar cuenta á V. M. y besarle los piés de lo que me honra con sus cartas y de la cuenta que tiene de mi persona, la cual toda la vida emplearé, como son mis obligaciones, en su real servicio. Guarde Dios á V. M. largos años como sus fieles vasallos deseamos y hemos menester. Nápoles 25 de agosto 1618.—Humilde vasaglio de V. M. que sus piés besa, don Otavio de Aragon.

DECRETO.

El recibo, y que S. M. queda advertido de todo esto y servido de lo que ha hecho, y el cuidado y buen celo con que acude á lo que se le encarga.—*Está rubricado.*

FIN DEL TOMO XLVI.

ÍNDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

Continuacion de los Documentos relativos á don Pedro Giron, tercer duque de Osuna.